Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 43 Martes, 21 de febrero de 2012

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

2881 Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 8320

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2882 Orden de 9 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de Directores, y Concurso de Méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 8321

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

2883 Resolución de 13 de febrero de 2012, por la que se publica el Convenio de colaboración financiera entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas. 8358

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

2884 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para el suministro de dos analizadores portátiles para la medida de intercambio gaseosos en plantas en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la UPCT. Expte. PA-03/11. 8362

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2885 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación. 8364

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2886 Resolución de 8 de febrero de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas por el SEF, en materia de Fomento del Autoempleo, de Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario y en Centros Especiales de Empleo, de cuotas a la Seguridad Social por capitalización de desempleo y de Empleo con apoyo, con cargo al ejercicio 2011. 8390

NPE: B-210212-43

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

2887 Edicto por el que se notifica resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro de la ayuda concedida en materia de Modernización de Explotaciones Agrarias y Primera Instalación de Agricultores Jóvenes. Expte. 0613.2011.00582.2010.01.M8. 8438

2888 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 9 de enero de 2012. 8439

2889 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 21 de diciembre de 2011. 8440

2890 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes de ayudas a la reconversión de plantaciones de cítricos. 8441

Consejería de Cultura y Turismo

2891 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 419/2011. 8442

2892 Notificación a interesado. 8443

2893 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador. Ref. 213/2011. 8444

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2894 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 8445

2895 Notificación a interesados en expediente de pensión no contributiva. 8447

2896 Notificación a interesados en expediente de pensión no contributiva. 8449

2897 Reconocimiento de P.N.C 8451

Consejería de Sanidad y Política Social

2898 Expediente sancionador 223/2011. 8453

2899 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 24/2011-S. 8454

2900 Expediente sancionador 11/2012. 8455

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2901 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador, que se relaciona. 8456

2902 Notificación a interesados. Exptes. 201155190737, 201155110740. 8457

2903 Notificación a interesados. Exptes. 201155190737, 201155110740. 8458

2904 Notificación a interesados. Expte. 200655111678. 8460

2905 Notificación a interesados. Exptes. 201155110741 y 201155110749. 8461

2906 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el Orden Social. 8462

2907 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento. 8464

2908 Notificación expresa de Trámite de Audiencia. Expte. 201155110666. 8465

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2909 Notificación de concesión de subvención. 8466

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

2910 Solicitud de autorización para publicidad y fotografía aérea, provincia de Murcia, empresa: Airpull Aviation, S.L.-DG-38. 8467

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

2911 Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca cuarta subasta de dos fincas rústicas patrimonio del Estado. 8468

Ministerio de Empleo y Seguridad
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2912 Notificación actas de infracción y liquidación. 8469

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2913 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, por la que se convoca subasta pública, mediante procedimiento abierto, para enajenación de 2 inmuebles sitos en Molina de Segura (Murcia). 8472

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2914 Vertido de aguas residuales. Expte. SV-188/2010. 8473

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

2915 Procedimiento ordinario 1.034/2011. 8474

2916 Procedimiento ordinario 1.032/2011. 8476

Primera Instancia número Seis de Cartagena

2917 Divorcio contencioso 801/2010. 8478

De lo Social número Uno de Cartagena

2918 Procedimiento ordinario 6/2011. 8480

2919 Procedimiento ordinario 832/2011. 8481

2920 Procedimiento ordinario 778/2011. 8482

2921 Procedimiento ordinario 13/2011. 8483

2922 Despido/ceses en general 761/2011. 8484

2923 Despido/ceses en general 702/2011. 8485

2924 Ejecución de títulos judiciales 176/2011. 8486

2925 Ejecución 216/2009. 8488

2926 Despido/ceses en general 697/2011. 8490

2927 Despido/ceses en general 698/2011. 8491

De lo Social número Dos de Cartagena

2928 Ejecución 590/2007. 8492

2929 Procedimiento ordinario 1.480/2010. 8493

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

2930 Procedimiento ordinario 898/2009. 8495

2931 Divorcio contencioso 984/2009. 8496

Primera Instancia número Seis de Murcia

2932 Procedimiento ordinario 1.212/2007. 8497

2933 Exceso de cabida 2.095/2011. 8500

De lo Social número Cinco de Murcia

2934 Procedimiento ordinario 1.392/2010. 8501

2935 Procedimiento ordinario 121/2011. 8502

2936 Demanda 168/2011. 8503

2937 Procedimiento ordinario 158/2011. 8504

2938 Procedimiento ordinario 125/2011. 8505

De lo Social número Seis de Murcia

2939 Despido/ceses en general 508/2011. 8506

2940 Demanda 550/2010. 8508

2941 Procedimiento ordinario 75/2011. 8509

2942 Despido/ceses en general 664/2011. 8511

2943 Procedimiento ordinario 1.011/2010. 8512

2944 Despido/ceses en general 650/2011. 8514

2945 Despido/ceses en general 679/2011. 8516

2946 Despido/ceses en general 800/2011. 8518

2947 Procedimiento ordinario 7/2011. 8520

2948 Despido objetivo individual 756/2011. 8522

2949 Procedimiento ordinario 12/2011. 8524

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2950 Despido/ceses en general 32/2012. 8526

2951 Despido/ceses en general 22/2012. 8529

2952 Despido/ceses en general 23/2012. 8532

2953 Despido/ceses en general 46/2012. 8535

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2954 Procedimiento ordinario 732/2010. 8538

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2955 Procedimiento ordinario 355/2011. 8539

2956 Despido/ceses en general 102/2012. 8541

2957 Despido objetivo individual 88/2012. 8543

2958 Despido/ceses en general 93/2012. 8546

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2959 Pieza de medidas cautelares 2/2012. 8549

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2960 Seguridad Social 843/2010. 8551

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2961 Ejecución de titulos judiciales 332/2011. 8552

2962 Ejecución de títulos judiciales 403/2010. 8554

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

2963 Ejecución de títulos judiciales 27/2012. 8555

2964 Ejecución de títulos judiciales 22/2012. 8557

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2965 Ejecución de títulos judiciales 49/2012. 8559

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2966 Ejecución de títulos judiciales 426/2011. 8560

De lo Social número Dos de Albacete

2967 Ejecución de títulos judiciales 29/2012. 8561

De lo Social número Siete de Granada

2968 Ejecución de títulos judiciales 242/2011. 8562

2969 Ejecución de títulos judiciales 162/2011. 8564

De lo Social número Treinta y Dos de Madrid

2970 Demanda 352/2011. 8566

De lo Social número Dos de Guadalajara

2971 Ejecución de títulos judiciales 317/2011. 8570

IV. Administración Local

Abarán

2972 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2012 y plantilla de personal al servicio de la Corporación. Exposición pública. 8572

2973 Modificación de tarifas de agua potable. 8575

Alcantarilla

2974 Notificación de procedimientos sancionadores a la Ordenanza Municipal de Circulación. 8576

2975 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM. y L.O. 1/92. 8579

Alhama de Murcia

2976 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012, la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo. 8581

Bullas

2977 Aprobación definitiva de la tasa piscina cubierta 2012. 8582

Caravaca de la Cruz

2978 Edicto Cuenta General 2010. 8584

2979 Enajenación de bienes patrimoniales. Nave industrial en parcela II.13 del polígono industrial Cavila de Caravaca de la Cruz. 8585

2980 Enajenación de bien inmueble. 8587

Cartagena

2981 Notificación a propiedad de inmuebles. 8588

2982 Notificación a propiedad de inmuebles. 8589

2983 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 2-2 de la Unidad de Actuación n.º 10.4 de San Antón. 8590

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Cartagena

2984 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 7 de la Aparecida. 8591

2985 Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector El Hondón. 8592

2986 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle en la parcela 1.3 del Sector Buenos Aires. 8593

Cieza

2987 Anuncio de enajenación de la parcela 3-12, de propiedad municipal, sita en el P.I. Los Prados. 8594

2988 Modificación de la plantilla de personal. 8596

Fuente Álamo de Murcia

2989 Resolución de recurso interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas de la gestión del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Fuente Álamo y alzamiento de la suspensión de la tramitación del expediente. 8598

Jumilla

2990 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 8599

2991 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 8600

Las Torres de Cotillas

2992 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Ámbito UZS-RS23 de Las Torres de Cotillas. 8601

Lorca

2993 Anuncio de licitación "Mantenimiento integral de los campos de fútbol de hierba natural y artificial del Complejo Deportivo Ciudad de Lorca y el césped natural de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva La Torrecilla". 8602

Lorquí

2994 Notificación de baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes. 8605

2995 Aprobación de los siguientes padrones fiscales. 8606

Mazarrón

2996 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 8607

2997 Aprobación inicial de la creación del Organismo Autónomo Local "Patronato de Deportes" y aprobación inicial de los Estatutos del mismo. 8608

2998 Creación de ficheros de datos de caracter personal. 8609

Molina de Segura

2999 Anuncio de adjudicación del servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el Casco Urbano, Zonas Industriales y Urbanizaciones. 8613

Murcia

3000 Aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012. 8614

3001 Rectificación publicación de fecha 11 de marzo de 2009 de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 135/08-DU. 8616

3002 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la parcela situada en C/ Buenos Aires 46, Monteagudo, Murcia. (Expte. 274/09DU). 8618

3003 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del solar situado en C/ Río Tajo, s/n, Cobatillas, Murcia. (Expte. 600/11DU). 8619

3004 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria, del vallado y limpieza del solar situado en C/ Zorrilla, La Alberca, Murcia. (Expte. 3/2011-DU). 8620

3005 Resolución del Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, requiriendo a la propiedad de la edif. sita en C/ Álamo, 10, Beniaján, el ingreso del gasto derivado de la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el Expte. 51/2010RE. 8623

Murcia

3006 Requerimiento de ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de medidas de protección ordenadas a la edificación sita en c/ Sagasta, 2, Murcia. (Expte. 132/2008RE). 8625

3007 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la parcela situada en C/Tienda 8, Aljucer, Murcia. (Expte. 840/11DU). 8627

3008 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria del vallado y limpieza del solar situado en Carretera de El Palmar 127, Aljucer, Murcia. (Expte. 1.969/2011-DU). 8628

3009 Inadmisión recurso extraordinario de revisión. Expte. 297/10-DU. 8631

3010 Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.837/2011-DU. 8632

3011 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 238/12-DU. 8633

3012 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico 1.399/2011-DU. 8635

3013 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 637/11–DU. 8636

3014 Anuncio de formalización de contrato de suministro. (Expte. 705/2011). 8638

3015 Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas. 8639

3016 Notificación sobre rehabilitación fachadas B.º Los Almendros. 8665

Puerto Lumbreras

3017 Lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, nombramiento del Tribunal y fecha y lugar de celebración del concurso-oposición. 8667

San Pedro del Pinatar

3018 Calendario fiscal 2012. 8669

Torre Pacheco

3019 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 8670

Villanueva del Río Segura

3020 Corrección de errores materiales y otras omisiones contenidas en anterior acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales para 2012. 8671

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Benablón, Caravaca de la Cruz

3021 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 8672

Comunidad de Regantes Heredamiento Los Ojos de Archivel, Caravaca de la Cruz

3022 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 8673

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

3023 Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita. 8674

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

2881 Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de cese y nombramiento de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2012, siguiente:

"**Primero.-** Cesar como representante en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

En el Grupo Primero, en representación de la organización sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CC.OO), a doña Nuria Torrado Martín Palomino.

Segundo.- Nombrar representante en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

En el Grupo Primero, en representación de la organización sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CC.OO), a doña Rosario González Martínez."

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2882 Orden de 9 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de Directores, y Concurso de Méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007 (BORM de 9 de abril), se establece el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de directores, y se regula la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

De la experiencia acumulada en el transcurso de estos cinco años, y previo a la elaboración de un nuevo marco regulador que establezca de manera más ajustada el citado procedimiento, se hace necesario completar, concretar y matizar ciertos aspectos de la citada Orden de 16 de marzo de 2007.

En la Resolución de 24 de junio de 2009 (BORM del 30), de la Dirección General de Recursos Humanos, se dispone la publicación de los criterios de evaluación y baremación que deben regir la prórroga de nombramiento de directores de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dado que a la finalización del curso escolar 2011-2012 se producirá el fin del mandato de directores de centros públicos, así como que, por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, es previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores, esta Consejería, en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera necesario modificar la Orden de 16 de marzo de 2007 y convocar procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, por lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2007.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Renovación del nombramiento.

Los directores de los centros, relacionados en el anexo I b), nombrados al amparo de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de de 16 de marzo de 2007 (BORM. de 9 de abril), que acaban su mandato al finalizar el presente curso y desean solicitar la renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo, utilizarán el modelo de instancia que se adjunta como anexo II b), a la que acompañarán una Memoria explicativa de la labor directiva realizada,

así como su propia valoración sobre la consecución de los objetivos propuestos en su proyecto de dirección. La no solicitud y presentación de la Memoria, dentro del plazo establecido en el apartado quinto de la presente Orden, supondrá que el interesado renuncia a participar en el proceso.

El procedimiento de renovación se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2007, siguiendo la metodología prevista en el punto 2 del apartado segundo de la Resolución de 4 de octubre de 2001 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa (BORM del 26) y de acuerdo con los criterios de evaluación y baremación publicados mediante Resolución de 24 de junio de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos (BORM del 30).

Segundo. Concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores.

1.- Se convoca, entre funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, concurso público de méritos para la selección de directores de los centros públicos que se relacionan en el anexo I a), que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias.

2.- Asimismo, se podrán solicitar los centros que figuran en el anexo I b), cuyos directores pudieran no renovar su nombramiento, bien a petición propia o por no haber alcanzado una evaluación positiva de su labor.

3.- Esta convocatoria se regirá por lo determinado en la misma, y lo que le resulte de aplicación de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007.

Tercero. Requisitos.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán participar en el proceso de selección regulado por la presente convocatoria los funcionarios de carrera de los cuerpos del nivel educativo y régimen a que pertenezca el centro solicitado, que reúnan los siguientes requisitos:

1.1 Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.

1.2 Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.

1.3 Estar prestando servicios en un centro público, en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo al publicarse la convocatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se considera que están prestando servicios en un centro público, además de los liberados sindicales, aquellos funcionarios que, en comisión de servicios, ocupan puestos docentes en los servicios administrativos de esta Consejería.

1.4. Presentar un proyecto de dirección diferenciado para cada uno de los centros solicitados.

Los interesados presentarán obligatoriamente un proyecto de dirección, para cada uno de los centros a los que se concursa. Dicho proyecto será en todo caso un documento original, es decir, no será reproducción en todo o en una parte sustancial de otro preexistente. La extensión máxima será de 30 folios en

tamaño DIN-A4, escritos a doble espacio, por una sola cara y con una letra tipo Times New Roman de 12 puntos sin comprimir. El proyecto deberá contener, al menos, un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección, las líneas generales de actuación y los planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos, la evaluación del mismo, así como cualquier otro aspecto que el candidato considere relevante, incluyendo obligatoriamente la composición del equipo directivo.

Con objeto de que la participación se realice en igualdad de condiciones, los candidatos podrán solicitar en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Inspección de Educación, el acceso a la documentación pedagógico-administrativa del centro para elaborar su proyecto de dirección.

Si algún proyecto no se ajustase a las características establecidas en este apartado, la comisión de selección correspondiente requerirá al interesado para que, en el plazo de dos días naturales, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, dicho proyecto no podrá ser valorado.

2.- Todos los requisitos enumerados en los puntos anteriores, excepto el 1.3 que se tendrá en el momento de publicarse la convocatoria, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la subsanación del requisito establecido en el apartado 1.4, en los términos expresados en el mismo. Los funcionarios docentes, que estén nombrados como directores en un centro que imparta las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias, sólo podrán participar en el presente procedimiento si su nombramiento finaliza como máximo el 31 de agosto de 2012.

3.- En el caso de que en centros específicos de educación infantil, incompletos de educación primaria, de educación secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, no hubiera candidatos que reunieran la totalidad de los requisitos previstos en el punto 1, podrán participar en el concurso de méritos, pudiendo ser seleccionados en su caso, candidatos que no reúnan los requisitos 1.1 y 1.2 de dicho punto.

4.- Se entenderá incluida en la evaluación negativa establecida en el punto 6 del apartado undécimo de la Orden de 16 de marzo de 2007, el haber sido sancionado por falta grave en el curso anterior.

Cuarto.- Solicitudes de participación y documentación a presentar

1.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, presentarán una única instancia que se ajustará al modelo que se recoge como anexo II a) a la presente Orden, y que será facilitada a los interesados en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avenida de la Fama, 15 Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página web de esta Consejería (www.carm.es/educacion).

2.- En la instancia se relacionarán los puestos de dirección solicitados, por orden de preferencia y hasta un máximo de dos, de los que se ofertan en los anexos I a) y I b), pudiendo incluir o no, entre ellos, el centro donde el solicitante tenga el destino definitivo.

En el anexo I b) se recogen los centros cuyos directores cesan como máximo a 31 de agosto de 2012 y que pudieran no renovar un nuevo período de mandato, bien a petición propia o por ser cesados al no haber alcanzado una evaluación positiva de su labor.

3.- Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite, quedando excluido del procedimiento selectivo.

4.- Junto con la instancia de participación, los aspirantes adjuntarán original o fotocopia compulsada de toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo incluido en el anexo III a esta Orden, salvo que dicha documentación ya estuviera en poder de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, en cuyo caso, quien lo desee, podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer constar la fecha en que fue presentada y el órgano o dependencia de esta Consejería al que se dirigió o, en su caso, emitió, siempre que no hayan transcurrido más de cinco de años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En cada uno de los documentos que efectivamente se presenten se deberá indicar el apartado y subapartado del baremo al que se refiere. Se autoriza a los centros para efectuar las correspondientes compulsas del personal destinado en su centro.

A tal efecto acompañarán hoja de alegación de los méritos aportados y/o alegados, ajustadas al modelo que se publica en anexo IV la presente Orden.

Para aquellos aspirantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4 (excepto para los coordinadores de ciclo); apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.2 y 3.3 (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería) del baremo que figura como anexo III, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos alegados que estén debidamente acreditados conforme a la documentación citada en el anexo IV y que estén perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo establecido en el apartado quinto. La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

5.- Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 127 c) y 129 f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los candidatos pondrán a disposición de la comunidad educativa del centro al que opten, para su consulta, dos copias del proyecto de dirección. Dichas copias las presentarán en la secretaría del centro correspondiente, que emitirá certificación de haberlas recibido.

Quinto.- Lugar de presentación de solicitudes y plazo.

1.- La instancia de participación, según modelo anexo II a), junto con el proyecto de dirección, la documentación justificativa de los méritos y la certificación de haber depositado los dos ejemplares del proyecto en la secretaría del centro que corresponda, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación. Formación y Empleo, y será presentada en el Registro General de esta Consejería, sito en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, o en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.- En el caso de presentar la solicitud en un órgano administrativo diferente del Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (968-279881), copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

4.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente y el proyecto de dirección, será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Desarrollo del proceso.

La admisión de aspirantes, el nombramiento y actuación de las comisiones de selección, la elección de los representantes del claustro y del consejo escolar y el desarrollo del procedimiento de selección se regirán, en todo lo no determinado en esta convocatoria, por lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2007.

En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, sumadas la puntuación del proyecto de dirección y la obtenida en la valoración de los méritos, se resolverán atendiendo sucesivamente lo establecido en el apartado 8.1.4 de la Orden de 16 de marzo de 2007.

Según lo establecido en el artículo 135.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la selección se realizará considerando, primero, las candidaturas de profesores del centro, que tendrán preferencia.

A estos efectos, se considera que son profesores del centro, aquellos que tienen el destino definitivo en el mismo. En ausencia de candidatos del centro o cuando éstos no hayan sido seleccionados, la comisión de selección valorará las candidaturas de profesores de otros centros.

Séptimo.- Equipo Directivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el equipo directivo de los centros estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario. En consecuencia, en la composición del equipo directivo que obligatoriamente debe incluir cada candidato en su proyecto de dirección solo pueden figurar el jefe de estudios y el secretario. Las propuestas de incorporación de jefes de estudios adjuntos se harán por los directores, anualmente, y siempre en aplicación de los criterios

establecidos en el apartado 2.5 de la Resolución de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades de profesorado en Institutos de Educación Secundaria para el curso 2010-2011 (BORM del 15), prorrogados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia para el curso 2011-2012, en sesión de 1 de julio de 2011.

Octavo.- Finalización del mandato anterior.

1.- En el supuesto de que los procesos de selección que se desarrollen al amparo de lo previsto en la presente Orden no pudieran estar concluidos el día 1 de julio de 2012, los actuales directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen medidas de reconocimiento y valoración de la función directiva (BORM. de 22 de agosto), a los directores que, por jubilación, finalicen su mandato el 31 de agosto se les mantendrán las retribuciones inherentes al cargo hasta el momento de su jubilación.

3.- Los directores que cesan en su mandato con fecha 31 de agosto de 2012, se les considerará, a todos los efectos, que han realizado un periodo completo de su nombramiento, a fecha 30 de junio de 2012.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, (P.D art.3.A) de la Orden de 30 de octubre de 2008- BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
ABARÁN	ABARAN	30010619	VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80
ÁGUILAS	AGUILAS	30010991	EL RUBIAL	ALAMEDA, 23
ÁGUILAS	AGUILAS	30011983	LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11
ÁGUILAS	AGUILAS	30010929	MEDITERRÁNEO	REINA SOFIA, 1
ÁGUILAS	AGUILAS	30008406	SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N
ÁGUILAS	AGUILAS	30011031	URCI	MUÑOZ CALERO, 9
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30000377	CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30000501	LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30000481	SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30010310	VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N
ALCÁZARES (LOS)	ALCAZARES (LOS)	30006999	D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30010322	GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30000596	PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30000584	SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45
ARCHENA	ARCHENA	30010838	EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N
ARCHENA	ARCHENA	30008716	MICAELA SANZ VERDE	CAÑADA DE MURCIA, S/N
ARCHENA	ARCHENA	30000699	MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72
BULLAS	BULLAS	30000961	ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N
CALASPARRA	CALASPARRA	30001011	NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDÓN, Nº 17
CAMPOS DEL RÍO	CAMPOS DEL RIO	30001047	SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30011491	BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30001278	CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
CARTAGENA	BARRIO DE PERAL	30002271	FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N
CARTAGENA	CARTAGENA	30001461	HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6
CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD	30010796	BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA
CEHEGÍN	CEHEGIN	30009231	CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)
CEUTÍ	CEUTI	30002647	JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N
CIEZA	CIEZA	30002660	D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14
FORTUNA	FORTUNA	30002799	VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	BALSAPINTADA	30002911	PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	PALAS (LAS)	30003007	SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR
JUMILLA	JUMILLA	30011260	CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N
JUMILLA	JUMILLA	30003101	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	C/ SAN ANTON, S/N
LORCA	LORCA	30003299	ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N
LORCA	LORCA	30011818	ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)
LORQUÍ	LORQUI	30004048	MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N
MAZARRÓN	MAZARRON	30004097	FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30004292	GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30004255	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30010383	SAN ANTONIO	LA FE, 2
MOLINA DE SEGURA	RIBERA DE MOLINA	30004346	VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N
MURCIA	ALBATALIA (LA)	30004760	PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA
MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES	30011028	EL MOLINICO	HUERTOS, 12
MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES	30004796	VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	ALGEZARES	30011326	FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50
MURCIA	CABEZO DE TORRES	30005065	MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA
MURCIA	CABEZO DE TORRES	30005053	NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1
MURCIA	CHURRA	30005144	CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N
MURCIA	COBATILLAS	30005120	VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N
MURCIA	CORVERA	30005132	ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95
MURCIA	ERA ALTA	30005171	SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181
MURCIA	ERMITA DE PATIÑO	30006641	JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N
MURCIA	ESPARRAGAL	30005201	LA CRUZ	C/ ESCUELAS, Nº 10
MURCIA	ESPARRAGAL	30009435	VICENTE MEDINA	ORILLA DE AZARBE, S/N
MURCIA	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	30005260	VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N
MURCIA	HUERTA DEL RAAL	30008731	TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39
MURCIA	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	30005326	HELLIN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8
MURCIA	MURCIA	30005466	CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3
MURCIA	MURCIA	30011511	CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30
MURCIA	MURCIA	30010954	LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)
MURCIA	MURCIA	30005594	LUIS COSTA	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10
MURCIA	MURCIA	30011521	MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)
MURCIA	MURCIA	30005557	NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12
MURCIA	MURCIA	30018795	REINO DE MURCIA	C/ FLORES, Nº 5 - EL RANERO
MURCIA	MURCIA	30005582	SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2
MURCIA	NONDUERMAS	30006321	NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30009162	CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30006355	ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30010711	JOSE MARIA PARRAGA	C/ MAYOR, Nº 106
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30006367	LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS
MURCIA	PUENTE TOCINOS	30012938	INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS
MURCIA	PUNTAL (EL)	30006513	EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N
MURCIA	RAYA (LA)	30006549	NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37
MURCIA	SANGONERA LA SECA	30006690	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N
MURCIA	SANGONERA LA SECA	30010723	VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2
MURCIA	VALLADOLISES	30006872	NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30009472	ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30006941	SAGRADO CORAZÓN	VICENTE RUIZ LLAMAS, S/N
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30007104	LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30018801	VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R
SANTOMERA	MATANZAS	30008613	CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5
TORRE-PACHECO	BALSICAS	30007141	GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N
TORRE-PACHECO	DOLORES	30007165	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N
TORRE-PACHECO	ROLDAN	30007244	HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N
TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30007311	FONTES	AVDA. FONTES, S/N
TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30007402	CERVANTES	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N
TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30008893	SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N
TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30009216	VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
TOTANA	TOTANA	30007426	LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, 74
ULEA	ULEA	30019155	Nº 1	CARRETERA DEL MOLINO, 3
UNIÓN (LA)	ROCHE	30007633	GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30019167	Nº 1	CAMINO ANCHO, S/Nº
YECLA	YECLA	30008042	GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CEA **Centros Públicos de Educación de Personas Adultas**

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
ABANILLA	ABANILLA	30011582	COMARCA ORIENTAL	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA
CARTAGENA	CARTAGENA	30010504	CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4
CIEZA	CIEZA	30011612	VEGA ALTA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35
LORCA	LORCA	30010516	ALTO GUADALENTIN	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N
YECLA	YECLA	30012495	YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CEE Centros de Educación Especial

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
UNIÓN (LA)	UNION (LA)	30010747	ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CPR DANZ Conservatorios Profesionales de Danza

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	MURCIA	30012057	CONS. PROFESIONAL DE DANZA	C/ APOSTOLES

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

CRA **Centros de Enseñanzas de Régimen General**

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
ABANILLA	BARINAS	30012367	COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11
MOLINA DE SEGURA	FENAZAR	30004206	CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	CTRA. DE FORTUNA, S/N
MORATALLA	BENIZAR	30019180	LA TERCIA	AVDA. DE LA CULTURA, S/Nº
MORATALLA	SABINAR (EL)	30019179	DEL SABINAR	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

EEI Escuelas de Educación Infantil

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
BULLAS	BULLAS	30012100	EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
CARTAGENA	CARTAGENA	30011806	PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

EOI Escuelas Oficiales de Idiomas

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
CARTAGENA	CARTAGENA	30011703	CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A.
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30019301	DE MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, Nº17
SAN JAVIER	SAN JAVIER	30019313	DE SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, Nº1

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
ÁGUILAS	AGUILAS	30001230	EUROPA	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30000471	FRANCISCO SALZILLO	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30008790	SANJE	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30011764	MIGUEL HERNANDEZ	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30000626	VALLE DE LEIVA	C/DR.FLEMING,S/N
CALASPARRA	CALASPARRA	30010553	EMILIO PEREZ PIÑERO	C/CULTURA,S/N
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30001291	SAN JUAN DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N
CARTAGENA	PALMA (LA)	30005284	CARTHAGO SPARTARIA	C/MANUEL BOBADILLA
CEHEGÍN	CEHEGIN	30002568	VEGA DEL ARGOS	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N
CEUTÍ	CEUTI	30011685	FELIPE DE BORBON	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N
FORTUNA	FORTUNA	30011971	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	C/PARAJE LAS JUMILLICAS
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	FUENTE ALAMO	30019052	PUEBLOS DE LA VILLA	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS
JUMILLA	JUMILLA	30003202	ARZOBISPO LOZANO	AVDA.DE LEVANTE, 20
LORCA	LORCA	30003445	FRANCISCO ROS GINER	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N
LORCA	LORCA	30019064	NUM. 6	Bº DE SAN CRISTOBAL, CAÑADA MORALES
LORCA	LORCA	30011855	PRINCIPE DE ASTURIAS	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436
LORCA	LORCA	30011697	RAMON ARCAS MECA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72
LORCA	PURIAS	30013529	SIERRA ALMENARA	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30012288	CAÑADA DE LAS ERAS	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30018837	EDUARDO LINARES LUMERAS	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30004322	VEGA DEL TADER	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N
MULA	MULA	30004668	ORTEGA Y RUBIO	C/GRAN VIA, 6

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I a)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	BENIAJAN	30010280	BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N
MURCIA	MURCIA	30006161	FLORIDABLANCA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N
MURCIA	MURCIA	30010978	INGENIERO DE LA CIERVA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS
MURCIA	MURCIA	30010577	JOSE PLANES	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2
MURCIA	MURCIA	30010966	MARIANO BAQUERO GOYANES	C/TORRE DE ROMO, N. 88
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30006392	MARQUES DE LOS VELEZ	C/LOS CHOPOS,S/N
SAN JAVIER	SAN JAVIER	30008133	RUIZ DE ALDA	C/ISAAC PERAL,S/N
UNIÓN (LA)	UNION (LA)	30008901	SIERRA MINERA	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I. b)

CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30018199	RICARDO CODORNÍU	Camino de Almendricos, Resid. El Ral
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30001175	LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2 . Aptdo. correos nº 74
CARTAGENA	ALGAR (EL)	30001862	SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2
CARTAGENA	ALJORRA (LA)	30001886	ALJORRA	SAN LUCAS, 34
CARTAGENA	MIRANDA	30002040	SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N
CARTAGENA	SANTA ANA	30002362	LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54
CEHEGÍN	CEHEGIN	30002520	PEREZ VILLANUEVA	POLÍGONO ALMARJAL, S/N
FORTUNA	FORTUNA	30011259	SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N
LORCA	ALCANARA (LA) Y LOS BUCANOS	30003640	LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº
MAZARRÓN	MAZARRON	30012112	LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33
MORATALLA	MORATALLA	30004498	JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1
MURCIA	ARBOLEJA (LA)	30010449	LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N
MURCIA	BARQUEROS	30004954	PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N
MURCIA	BENIAJAN	30004978	NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAL
MURCIA	JERONIMOS Y AVILESES	30018849	AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2
MURCIA	MURCIA	30006148	BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2
MURCIA	MURCIA	30009150	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N
MURCIA	MURCIA	30005168	MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N
MURCIA	MURCIA	30008601	SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N
RICOTE	RICOTE	30006987	JESUS GARCIA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30011533	LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N
TOTANA	TOTANA	30007438	SANTA EULALIA	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I. b)

CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
UNIÓN (LA)	PORTMAN	30007621	SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I. b)

CEA **Centros Públicos de Educación de Personas Adultas**

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	PUENTE TOCINOS	30012586	PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N

NPE: A-210212-2882

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I. b)

CPR MUS Conservatorios Profesionales de Música

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	MURCIA	30013049	CONS. PROFESIONAL DE MUSICA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa

Anexo I. b)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
ALCÁZARES (LOS)	ALCAZARES (LOS)	30012835	ANTONIO MENARGUEZ COSTA	C/JAEN,S/N
ALGUAZAS	ALGUAZAS	30012847	VILLA DE ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N
BENIEL	BENIEL	30012860	GIL DE JUNTERON	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3
CARTAGENA	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	30012896	LAS SALINAS DEL MAR MENOR	PARAJE DE LA BOCAMANGA
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	FUENTE ALAMO	30008467	RICARDO ORTEGA	AVDA. DEL MAR MENOR,7
LIBRILLA	LIBRILLA	30018217	DE LIBRILLA	C/ MAESTRO ESPADA, S/Nº
LORCA	LORCA	30003469	SAN JUAN BOSCO	BARRIO SAN ANTONIO,S/N
LORQUÍ	LORQUI	30013581	ROMANO GARCIA	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR
MAZARRÓN	MAZARRON	30018254	FELIPE II	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30008340	FRANCISCO DE GOYA	C/ LUCHADOR, 77
MULA	MULA	30009320	RIBERA DE LOS MOLINOS	C/ MOLINO PINTADO, S/N
MURCIA	MURCIA	30008352	EL CARMEN	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería
MURCIA	MURCIA	30006185	INFANTE D.JUAN MANUEL	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2
MURCIA	TORREAGUERA	30012999	MONTE MIRAVETE	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE
PLIEGO	PLIEGO	30018321	FEDERICO BALART	Avda. de Alhama, s/n
SANTOMERA	SANTOMERA	30006823	POETA JULIAN ANDUGAR	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14
TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30008881	GERARDO MOLINA	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N
TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30007323	LUIS MANZANARES	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N
YECLA	YECLA	30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	CAMINO REAL, 1 - APDO. 648

NPE: A-210212-2882

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II a)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PUESTOS DE DIRECTOR EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, EXCEPTUANDO LAS UNIVERSITARIAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE (marque con una X)

- ☐ Catedráticos de Enseñanza Secundaria
- ☐ Profesores de Enseñanza Secundaria
- ☐ Profesores Técnicos de Formación Profesional
- ☐ Catedráticos de Artes Aplicadas y Diseño
- ☐ Profesores de Artes Aplicadas y Diseño
- ☐ Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño
- ☐ Catedráticos de Música y Artes Escénicas
- ☐ Profesores de Música y Artes Escénicas
- ☐ Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
- ☐ Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
- ☐ Maestros

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | D.N.I.

Correo electrónico: _____@_____
(escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)

DOMICILIO

CALLE/PLAZA Y NÚMERO | TELÉFONO PARTICULAR

LOCALIDAD | TELÉFONO MÓVIL

MUNICIPIO | CÓDIGO POSTAL

INDIQUE EL CENTRO O CENTROS DONDE DESEA PRESENTARSE COMO CANDIDATO AL PUESTO DE DIRECTOR. EN AMBOS, EN SU CASO, DEBERÁN IMPARTIRSE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO AL QUE PERTENECE.

1

Centro: Código centro:

Localidad:

2

Centro: Código centro:

Localidad:

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia y *DECLARA* que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2012.
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.- MURCIA

NPE: A-210212-2882

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II b)

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE/PLAZA Y NÚMERO

TELÉFONO PARTICULAR

LOCALIDAD

TELÉFONO MÓVIL

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

Correo electrónico: _____@_____
(escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)

EXPONE:

Que habiendo sido nombrado director por un período de cuatro años, en virtud de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de marzo de 2007 por la que se convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

CENTRO:

CÓDIGO DE CENTRO: **LOCALIDAD:**

SOLICITA:

La renovación de su nombramiento como director en el citado centro por un segundo y último período de cuatro años.

En ..... a ..... de ..... de 2012.
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO - MURCIA

NPE: A-210212-2882

ANEXO III

BAREMO

I. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	**MÁXIMO 6 PUNTOS**	
1.1 Por cada año como director en centros públicos docentes, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española	1,00 punto	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
1.2 Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (máximo **3** puntos). A los efectos previstos en este apartado del baremo de méritos, se considerarán, como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes: • Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria • Secretario Adjunto • Jefe de Estudios Adjunto. • Jefe de Residencia. • Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas. • Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada. • Director de Sección Filial. • Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. • Administrador de Centros de Formación Profesional. • Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.	0,50 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
1.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos (máximo **2** puntos). Por este apartado del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos: • Vicesecretario. • Delegado del Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada. • Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas. • Director, Jefe de Estudios o Secretario de	0,25 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.

NPE: A-210212-2882

ANEXO III

Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales. • Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro Personal. • Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.		
1.4 Por cada año como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, como Asesor de Formación Permanente, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria. (máximo **1,5** puntos).	0,15 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación. En todos los apartados las fracciones de año se calcularán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. No se tendrán en cuenta las fracciones de mes.		
II. TRAYECTORIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 5 PUNTOS**	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito (máximo 2 puntos).	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo donde lo hayan realizado o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro de Personal.
En el apartados 2.1 del baremo de méritos no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. Cuando la experiencia docente se haya desarrollado simultáneamente en dos o más cuerpos docentes, sólo será tenida en cuenta la correspondiente a uno de los cuerpos.		
2.2 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	1,00 punto	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
2.3 Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a su Cuerpo docente de pertenencia (máximo 2 puntos).	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.4. Por cada año de servicios como Asesor Técnico Docente o Inspector (máximo 2 puntos).	0,40 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se

ANEXO III

En los apartados 2.4. y 2.5. no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente.		continúa en el cargo.
2.5. Por otra titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta (Hasta un máximo de 1 punto). Por cada título de licenciado, arquitecto o ingeniero ..... Por cada título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	0,35 puntos 0,15 puntos	Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En ningún caso serán valorados en este apartado, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado. No se valorará, en ningún caso, el título por el que se ha accedido a la función pública docente. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. En este apartado, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo.
2.6. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Por cada certificación de haber superado los estudios correspondientes al nivel avanzado de la enseñanza de Idiomas	0,25 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
2.7. Por el grado de Doctor	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
III. OTROS MÉRITOS	**MÁXIMO 3 PUNTOS**	
3.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe

ANEXO III

		oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.
3.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales Por cada 10 horas se puntuará 0,10**,** a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
Al personal de los servicios de investigación y apoyo a la docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.		

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Apellidos:	**D.N.I.:**
Nombre:	**Tfno.:**
Domicilio particular:	**C. Postal:**
Localidad:	**Provincia:**
Dirección de correo electrónico: .....@	

SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
I. MÉRITOS	
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS	
1.1. Por cada año como director en centros públicos docentes, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.	
1.2 Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos.	.
1.3 Otros cargos directivos de centros públicos	
1.4. Por cada año como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, como Asesor de Formación Permanente, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria..	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira a la dirección del centro, que supere los cinco exigidos como requisito.	
2.2 Por pertenecer al Cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	
2.3 Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel igual o superior al asignado a su Cuerpo docente de pertenencia.	
Por cada año completo como, Asesor Técnico Docente o Inspector.	
2.5. Por otra titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta. Títulos de licenciado, arquitecto o ingeniero	

Títulos de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	
2.6 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.	
2.7 Grado de Doctor	
3. OTROS MÉRITOS	
3.1 Publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales	
3.2 Por haber impartido de actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales	
3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento superadas convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales	

En…… a ..... de ……..... de 2012

Firma del interesado/a

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

l

ANEXO V

RENUNCIA TOTAL

Concurso de méritos de funcionarios de los cuerpos docentes para cubrir puestos de director en centros públicos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las universitarias.

D/Dª ....., con

D.N.I. nº....., Nº. de Registro de Personal .....,

destino en ....., de .....,

y con domicilio a efectos de notificaciones en .....,

calle.....nº ..... piso .....

teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de méritos entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de ..... de.....de 2012 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de .....).

- Que según el apartado 8.1.6 de la Orden de referencia, de 16 de marzo de 2007, presenta su **renuncia** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En ..... a ..... de ..... de 2012.

Fdo.: .....

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA

ANEXO VI
CRITERIOS E INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

1.- ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SITUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
1.1.- ¿El proyecto parte del análisis del centro en cuanto a sus elementos personales, materiales, organizativos, y funcionales, así como de la relación con el entorno y los resultados que obtiene, utilizando los documentos institucionales para analizar la organización y funcionamiento del centro?	

2.- COHERENCIA CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
2.1.- ¿Los objetivos del proyecto de dirección hacen referencia a los del Proyecto Educativo del centro desarrollándolos en todas sus facetas?	
2.2.- ¿Se recogen medidas concretas que faciliten e impulsen la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa?	
2.3.- ¿Contempla la revisión de los documentos institucionales del centro?	
2.4.- ¿Se ofrecen objetivos y actuaciones concretas para que los padres y otras instituciones escolares (FAPA, Consejo Escolar Municipal, AMPAS de otros centros, etc.) puedan participar en la vida escolar del centro?	

3.- LÍNEA PEDAGÓGICA Y MODELO DE GESTIÓN PROPUESTO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
3.1.- ¿Se establecen líneas de actuación e indicadores concretos referidos a optimizar la eficacia didáctica de las áreas pedagógicas y los sistemas de evaluación del alumnado?	
3.2.- ¿Se contempla la introducción de medidas para optimizar el funcionamiento de los órganos de coordinación didáctica?	
3.3.- ¿Se concretan las líneas de actuación para desarrollar el Plan de Acogida al alumnado?	
3.4.- ¿Se contemplan las personas u órganos sobre quién/quiénes recae la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones previstas para la consecución de objetivos?	

0 → No se contempla
1 → Se contempla parcialmente
2 → Se contempla adecuadamente

4.- OBJETIVOS Y PERTINENCIA DE LOS MISMOS

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
4.1.- ¿Se establecen objetivos generales para la mejora del centro? (Calidad de enseñanza, desarrollo y expansión del centro, favorecer relaciones, etc.)	
4.2.- ¿Contempla el proyecto objetivos específicos para mantener y mejorar las dependencias del centro, espacios físicos comunes y las aulas específicas? (laboratorios, aulas de informática, gimnasio, idiomas, audiovisuales, etc.)	
4.3.- ¿Se consideran adecuados los objetivos planteados en orden a la motivación y participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito escolar?	

5.- ACTUACIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
5.1.- ¿Se propone fomentar hábitos que mejoren las relaciones y el respeto entre los alumnos?	
5.2.- ¿Existe la intención de crear sistemas de prevención y resolución de conflictos derivados de la convivencia escolar, así como líneas de actuación concretas para intervenir con alumnos y familias determinadas?	

6.- ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
6.1.- ¿Contempla el proyecto la realización de simulacros de evacuación ante posibles situaciones de emergencia, así como elementos para evaluar los objetivos, y acciones realizadas dentro del área de prevención de riesgos?	

7.- ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA MULTICULTURALIDAD Y LA DIVERSIDAD EDUCATIVA

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
7.1.- ¿Aparecen en el proyecto líneas de actuación que busquen la adecuada coordinación entre los órganos del centro para optimizar las acciones realizadas a alumnos de culturas distintas?	
7.2.- ¿Contempla el proyecto objetivos destinados al desarrollo de actuaciones que favorezcan la integración, comunicación y/o participación en actividades de los alumnos con necesidades educativas especiales?	

0 → No se contempla
1 → Se contempla parcialmente
2 → Se contempla adecuadamente

NPE: A-210212-2882

8.- ADECUACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y LAS ACTUACIONES A REALIZAR

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
8.1.- ¿Contempla el proyecto una estimación temporal de cumplimiento para cada objetivo?	
8.2.- ¿Se contemplan claramente la relación entre los objetivos propuestos y las actuaciones previstas para su consecución?	

9.- INNOVACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
9.1.- ¿Se establecen objetivos específicos que favorezcan la participación del profesorado en actividades de innovación educativa?	
9.2.- ¿Contempla el proyecto propuestas de mejora en los sistemas de evaluación?	

10.- CARÁCTER REALISTA DEL PROYECTO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
10.1.- ¿En relación a la situación y el entorno tanto interior como exterior del centro, se parte de unos recursos reales existentes con los que abordar la consecución de los objetivos?	

11.- CARÁCTER INNOVADOR.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
11.1.- ¿Introduce el proyecto acciones innovadoras?	
11.2.- ¿Se proponen medidas de actuación que permiten nuevos enfoques en la valoración y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos (autoevaluación, comisiones, instrumentos de revisión, etc.)?	

12.-. CLARIDAD Y CONCISIÓN.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
12.1.- ¿Tras la lectura y revisión del proyecto se desprende una idea clara, breve y concisa de las pretensiones del candidato?	

0 → No se contempla
1 → Se contempla parcialmente
2 → Se contempla adecuadamente

13.-. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN MEDIANTE INDICADORES CLAROS Y EVALUABLES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

INDICADORES	VALORACIÓN (0 , 1 ó 2)
13.1.- ¿Se establecen indicadores claves para la evaluación del logro de los objetivos del propio proyecto?	
13.2.- ¿Se determina quiénes van a evaluar los diferentes aspectos del proyecto?	
13.3.- Temporalización para dicha evaluación	
13.4.- ¿Se determinan los medios y recursos para la evaluación?	
13.5.- ¿Se indican los fines que se pretenden con la evaluación del proyecto?	

0 → No se contempla
1 → Se contempla parcialmente
2 → Se contempla adecuadamente

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

2883 Resolución de 13 de febrero de 2012, por la que se publica el Convenio de colaboración financiera entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas.

Visto el Convenio de colaboración financiera entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 6 de febrero de 2012, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de diciembre de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración financiera entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración financiera entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas

En Murcia, 6 de febrero de 2012.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 15/2011, de 27 de junio (B.O.R.M. nº 146, de 28 de junio de 2011), y en representación de Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo adoptado en su sesión del día 23 de diciembre de 2011.

Y de otra parte,

La entidad financiera Cajamar, representada en este acto por D. Alfonso Egidos García, Director de Negocio de la Dirección Territorial de Murcia.

La entidad financiera Cajamurcia-BMN, representada en este acto por D. Juan Antonio Campillo Paredes, Director General Adjunto.

La entidad financiera Caja Rural Central, representada en este acto por D. Francisco Fernández Martínez, Director de Zona Murcia Caja Rural Central.

La entidad financiera Caja Rural Regional, representada en este acto por D. Antonio Arroyo Solano, Presidente.

Los comparecientes en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el artículo 10.1.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y que la Consejería de Agricultura y Agua tiene atribuidas las competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y agua, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 51, de 3 de marzo de 2011), correspondiendo a la Dirección General de Ganadería y Pesca, el ejercicio de las competencias en materia de producción, protección y sanidad ganaderas.

Segundo.- Que la Consejería de Agricultura y Agua (en adelante Consejería), desarrolla programas de lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas de los animales domésticos, que incluye medidas en que la colaboración financiera de diversas Entidades Financieras viene siendo una realidad.

Tercero.- Que en fecha 15 de diciembre de 1998 se firmó un convenio de colaboración, publicado por Resolución de 18 de febrero de 1999 (BORM 27/02/1999), entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y diferentes entidades financieras para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, modificándose en fecha 15 de junio de 2000.

Cuarto.- Que con fecha 19 de junio de 2006 se publicó la Orden de 29 de mayo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas, determinando el artículo 2 de dicha Orden que "serán objeto de subvención el coste total de los intereses y de las comisiones de apertura de los créditos concedidos de conformidad con los Convenios de colaboración financiera suscritos entre la Consejería de Agricultura y Agua y diversas Entidades financieras, para el anticipo del importe de la indemnización por sacrificio de ganado afectado por enfermedades incluidas en programas de lucha y erradicación".

Quinto.- Que las circunstancias económicas concurrentes en el momento de celebrarse el citado convenio han cambiado sustancialmente respecto a las existentes en la actualidad.

Sexto.- Que las circunstancias coyunturales actuales pueden dificultar el reintegro del crédito concedido en concepto de ayuda a dichas explotaciones en el plazo estipulado en dicho convenio.

Séptimo.- Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración Financiera, que se desarrolla con arreglo a las siguientes.

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el definir los términos de colaboración entre la Consejería y diversas Entidades Financieras con la finalidad de arbitrar vías de financiación de los créditos a conceder en concepto de anticipo de ayudas a las explotaciones ganaderas en las que resulten sacrificados animales domésticos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infecto-contagiosas, en el marco de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Segunda. Ámbito de aplicación.

El ámbito territorial de aplicación de este convenio será el de la región de Murcia.

Tercera. Obligaciones de las partes.

1.- De la entidad financiera.

a) La entidad financiera firmante del presente convenio se compromete a dotar económicamente con la cantidad suficiente para cubrir las necesidades derivadas de la puesta en práctica de este convenio.

b) La citada entidad financiera concederá créditos a los titulares de explotaciones ganaderas en las que se hayan sacrificado animales como consecuencia de los programas sanitarios de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

c) La entidad financiera remitirá semestralmente, en fechas 30 de marzo y 30 de septiembre, a la Consejería, una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas y la liquidación individualizada del coste de intereses y comisiones de apertura a subvencionar por la Comunidad Autónoma.

2.- De la Consejería de Agricultura y Agua.

a) La Consejería de Agricultura y Agua notificará al interesado las condiciones del préstamo subvencionado, condicionado a la efectiva suscripción de la póliza del préstamo, debiendo aportar el interesado dicha notificación ante la entidad financiera a la que se solicite formalmente el crédito.

b) La Consejería satisfará en dos periodos de liquidación semestrales, 30 de marzo y 30 de septiembre, el coste de los intereses derivados de los préstamos concedidos.

Los gastos derivados de las comisiones de apertura se liquidarán en el momento de la formalización del préstamo.

Los gastos derivados del pago de los intereses y de las comisiones de apertura se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 17.0500.712F.47003, proyecto 30626.

Cuarta. Condiciones de los préstamos.

Los préstamos concedidos a los titulares de las explotaciones ganaderas en las que se hayan sacrificado animales, tendrán las siguientes condiciones:

A) Cuantía máxima.

El importe máximo del crédito vendrá determinado por la indemnización que el ganadero deberá percibir de la Consejería, en base al número de animales sacrificados y al baremo de indemnización legalmente establecido.

B) Tipo de interés.

El tipo de interés del préstamo será: EURIBOR anual oficial a 1 de enero de cada año más un diferencial de 3,5 puntos.

C) Comisión de apertura.

La comisión de apertura es del 1%.

D) Plazo de reintegro.

El plazo de reintegro del crédito será de hasta 24 meses, sin coste de cancelación anticipada.

Quinta. Órgano gestor de la Consejería de Agricultura y Agua.

En la instrumentación de estos préstamos actuará en representación de la Consejería de Agricultura y Agua, la Dirección General de Ganadería y Pesca.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Se creará, a partir de la firma del presente convenio, una Comisión de seguimiento compuesta por dos funcionarios de la Consejería y un representante de cada entidad financiera, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este convenio, así como para solventar las dudas y controversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse.

Séptima. Extinción.

El presente convenio podrá resolverse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciadas por la Comisión de seguimiento.

b) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Octava. Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula quinta, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Vigencia del convenio.

a) Las pólizas suscritas con anterioridad a la firma del presente convenio, se adecuarán a los plazos de liquidación establecidos en la cláusula tercera, manteniendo las condiciones financieras fijadas en las citadas pólizas.

b) El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, y su aplicación finalizará el 31 de diciembre de 2012, considerándose tácitamente prorrogado por periodos de un año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula séptima.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por Cajamar, el Director de Negocio de la Dirección Territorial de Murcia, Alfonso Egidos García.—Por Cajamurcia-BMN, el Director General Adjunto, Juan Antonio Campillo Paredes.—Por la Caja Rural Central, el Director de Zona de Murcia, Francisco Fernández Martínez.—Por la Caja Rural Regional, el Presidente, Antonio Arroyo Solano".

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

2884 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para el suministro de dos analizadores portátiles para la medida de intercambio gaseosos en plantas en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la UPCT. Expte. PA-03/11.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

c) Número del expediente: PA-03/11

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.upct.es, (En Empresa/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02. Suministros).

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de dos analizadores portátiles para la medida de intercambio gaseosos en plantas en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la UPCT.

c) CPV (Referencia de nomenclatura): 38432100-3 – "Aparatos analizadores de gases".

d) Acuerdo Marco (si procede)

e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede)

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 06/07/2011.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

115.760,00 € IVA excluido

5.-Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 115.760,00€, Importe total: 136.596,80€

Contratación Cofinanciada con recursos del Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de enero 2012 (Resolución Rectoral R-014/12).

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de enero de 2012

c) Contratista: Gomensoro, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 105.245 €. Importe total: 124.189,10 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria

Cartagena, 13 de febrero de 2012.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2885 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) y de Reducción del Abandono Temprano de la Educación y la Formación suscrito el 8 de noviembre de 2011 por el presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 6.6 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) y de Reducción del Abandono Temprano de la Educación y la Formación" que se inserta como Anexo.

Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO

En Madrid, 8 de noviembre de 2011.

Reunidos

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen

Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («BORM» de 30 de diciembre), en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y facultado para la firma de este convenio por Acuerdo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2011.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

PRIMERO.- Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

CUARTO.- Que se acordaron en la Conferencia Sectorial de Educación, celebrada el 28 de septiembre de 2010, los programas de cooperación territorial que se desarrollarán en colaboración con las Comunidades Autónomas durante los años 2010 y 2011, con el fin de permitir modernizar y flexibilizar el sistema formativo español para abordar sus necesidades más urgentes y mejorar el rendimiento escolar, disminuir del abandono temprano de la educación y la formación, reforzar la Formación Profesional, dotar de mayor autonomía a los centros, impulsar la formación del profesorado y la cultura de la evaluación, entre otros, todo ello garantizando la equidad del sistema educativo.

QUINTO.- Que el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas vienen colaborando desde el año 2005, para desarrollar los programas del Plan PROA en centros educativos y desde el año 2007, con actuaciones para la reducción del abandono temprano de la educación y de la formación.

SEXTO.- Que la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, tiene consignados dos créditos presupuestarios específicos, uno identificado como 18.04.322G.456, para la aplicación del Plan PROA en las Comunidades Autónomas, con una asignación total de 59.700.000 euros. Y otro, identificado como 18.04.322B.458, para el Plan de disminución de abandono temprano, también en las Comunidades Autónomas, con una asignación de 44.800.000 euros.

SÉPTIMO.- Que el Consejo de Ministros celebrado el día 15 de abril de 2011 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, así como la distribución resultante para el año 2011, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia

Sectorial de Educación, de los créditos de 59.700.000 euros para el Plan PROA y de 44.800.000 euros para la disminución del abandono temprano.

OCTAVO.- Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

– Afrontar la situación de centros que reciben a un alumnado en situación de desventaja educativa asociada al entorno sociocultural, para lo cual los recursos ordinarios se muestran insuficientes, necesitándose mecanismos de compensación a través de programas de acompañamiento escolar a centros de Educación primaria y secundaria y programas de apoyo y refuerzo a centros de Educación secundaria.

– Disminuir el impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación de educación secundaria postobligatoria con la realización de actuaciones orientadas tanto a la retención de estudiantes en el sistema educativo como con programas de segunda oportunidad, orientados a la reincorporación de jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que abandonaron su formación sin cualificación ni titulación.

Segunda. Descripción de las actuaciones.

1. Los programas de acompañamiento escolar y de apoyo y refuerzo que conforman el Plan PROA se desarrollarán según el Anexo I del presente convenio.

2. Las actuaciones para la reducción del abandono temprano de la educación y formación acogidas al presente convenio se realizarán de acuerdo con la descripción del Anexo II del presente convenio.

3. La Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá llevar a cabo otras actuaciones que tengan como objetivo los señalados en la cláusula primera del presente convenio o aumentar el número de centros en los que se aplican los programas, sin que esto conlleve un aumento de financiación por parte del Ministerio de Educación.

Tercera. Compromisos de colaboración.

La Comunidad Autónoma se compromete a:

– Seleccionar a los centros de Educación primaria y secundaria en los que se implanten los programas del Plan PROA, así como las modalidades de los programas a desarrollar en cada centro.

– Realizar el apoyo directo a los centros seleccionados y organizar los procesos de formación necesarios para que los profesores y otros profesionales puedan implantar estos programas.

– Remitir al Ministerio de Educación la relación de centros en los que se implanten alguno de los programas del Plan PROA y de los centros, instituciones o entidades que lleven a cabo las actuaciones para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación.

– Desarrollar en su ámbito territorial los programas para la disminución del abandono temprano de la educación y la formación descritos en el Anexo II.

– Designar a una persona que colaborará en el seguimiento de cada uno de los programas y en la evaluación de los resultados de los mismos, y que participará en la coordinación de estos programas con el Ministerio de Educación y otras Comunidades Autónomas.

– Remitir la justificación del desarrollo de los programas, así como la información que recabe en relación con el presente convenio.

El Ministerio de Educación se compromete a:

– Mantener una estructura de coordinación que colaborará con el responsable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el apoyo y seguimiento de los programas y facilitará los materiales necesarios.

– Realizar una evaluación del Plan Proa en colaboración con la Comunidad Autónoma.

– Coordinar el seguimiento del Plan para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación.

Cuarta. Aportación económica en el año 2011 y destino de la financiación.

El Ministerio de Educación aportará en el año 2011 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad total de 4.153.761 euros, con la siguiente distribución:

– Para programas del Plan PROA, descritos en el Anexo I del presente convenio, 1.971.450 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.456 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

– para actuaciones para la disminución del abandono temprano de la educación y formación, descritos en el Anexo II del presente convenio, 2.182.311 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

El presente Convenio únicamente ampara las actuaciones financiadas por el Ministerio de Educación.

Quinta. Desarrollo de las actuaciones en los cursos 2010-2011 y 2011-2012.

1. Las actuaciones descritas en el Anexo I para la aplicación del Plan PROA se desarrollarán en el año 2011 de acuerdo al número de centros que se detalla a continuación:

a) El Programa de acompañamiento escolar se desarrolla en el segundo y tercer trimestre del curso 2010-2011 en 83 centros de Educación primaria y en 51 centros de Educación secundaria. En el primer trimestre del curso 2011-2012 se implantará en 94 centros de Educación primaria y en 53 centros de Educación secundaria.

b) El Programa de apoyo y refuerzo se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2010-2011 en 14 centros de Educación secundaria y en el primer trimestre del curso 2011-2012 en 14 centros de Educación secundaria.

2. Las actuaciones descritas en el Anexo II, dirigidas a la disminución del abandono temprano de la educación y la formación deberán estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2012.

Sexta. Instrumentación del pago y justificación del gasto.

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aportación económica señalada en la cláusula cuarta en los términos establecidos en las reglas cuarta y quinta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Séptima. Información y difusión.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación".

Octava. Financiación por el Fondo Social Europeo.

Dado que los programas del Plan PROA objeto de este convenio, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación desarrolla, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y el Reglamento Nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de este convenio (listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, relación de actuaciones,

etc.) con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Novena. Comisión mixta de seguimiento.

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de los programas del Plan PROA y de las actuaciones para la reducción del abandono temprano de la educación y formación, derivados de las aportaciones del Estado en el año 2011, así como la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tres por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el seno de la Comisión de seguimiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en los Anexos y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este convenio.

Décima. Vigencia y resolución.

El presente convenio tiene vigencia de cuatro años, prorrogable de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes. La disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores podrá dar lugar a la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones económicas con la concreción de las actuaciones financiadas.

Serán causas de extinción del convenio:

a) El mutuo acuerdo de las partes.

b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

c) La no suscripción de adendas en los términos recogidos en el apartado 1 durante dos ejercicios presupuestarios consecutivos.

En el caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Este Convenio de colaboración surtirá efecto a partir del día siguiente al de su firma.

Undécima. Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la medida en que este convenio establece una relación de las mencionadas en el apartado c) del artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público son de aplicación,

en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

ANEXO I

PLAN DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA)

Programa de acompañamiento escolar

1. Justificación

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones ambientales lleguen a conseguir resultados satisfactorios.

Los centros educativos disponen habitualmente de diversos recursos organizativos, humanos y materiales para hacer frente a las necesidades educativas de su alumnado. En condiciones normales, cuando el número de alumnos que requieren una atención mayor de la ordinaria es limitado o cuando las necesidades de estos alumnos se mueven dentro de ciertos márgenes, esos recursos con los que cuenta el centro son suficientes para que la respuesta educativa se adecue a las necesidades.

Por el contrario, cuando las necesidades son de mayor intensidad o cuando el número de alumnos que requieren atención diferente de la ordinaria es elevado, los instrumentos con los que cuenta el centro se hacen insuficientes. Es entonces cuando resulta necesario introducir nuevos instrumentos que faciliten la respuesta educativa a los alumnos que requieran un apoyo diferente al ordinario.

En la Ley Orgánica de la Educación se destaca como primer principio pedagógico la necesidad de actuar sobre los alumnos de la Educación Primaria que empiezan a manifestar problemas de retraso escolar desde el mismo momento en que dichos problemas son identificados. Para ello se propugna la mejora en los medios de detección de esos problemas y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo que permitan hacerles frente tan pronto como se detecten.

Por otro lado, en la educación secundaria obligatoria, y especialmente en los primeros cursos, los problemas de aprendizaje son a menudo el resultado de la interacción de diferentes factores, entre los que tienen una importancia especial los que están relacionados con cambios asociados a la adolescencia. Es necesario en ese periodo reforzar todo aquello que contribuya a contrarrestar algunos de esos factores, como la seguridad en las propias capacidades, el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad o el fomento de las relaciones armónicas con el mundo adulto.

Además, en algunos centros se producen situaciones que, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales con una clara desventaja socioeducativa. En estos alumnos confluye un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación de las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que igualmente generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

A veces estas dificultades se producen además porque el centro acoge a un número significativo de alumnos pertenecientes a algún grupo claramente delimitado y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

Las dificultades que todo ello genera en los centros requiere respuestas educativas flexibles, que les permitan enfrentarse a una situación compleja y heterogénea y que, en todo caso, faciliten la compensación de las desigualdades. En definitiva, que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad de la educación y consecuentemente a una mayor cohesión social.

Es necesario dedicar mayor tiempo de atención específica a estos colectivos, sin disminuir la que reciben en las actividades lectivas ordinarias. Sin embargo el incremento de la dedicación se ha de centrar en cubrir áreas deficitarias que les impiden obtener los mejores resultados de acuerdo a sus capacidades: el desarrollo de hábitos de trabajo, la estimulación a la lectura y el aliento al estudio, la mejora de las habilidades sociales para la integración en el grupo y en el centro etc. Hay que evitar las situaciones de riesgo de abandono prematuro de estos alumnos, e intentar reintegrarlos a la vida del centro cuando presentan niveles altos de absentismo. Es necesario mejorar la relación de los niños y jóvenes con la institución escolar, con el mundo académico y favorecer así actitudes de aprendizaje a lo largo de toda la vida que les permitan progresar en su desarrollo personal.

Para esta respuesta educativa amplia y extendida más allá del horario lectivo son necesarios más recursos y la participación de otros sectores de la comunidad educativa y del entorno social. Independientemente de las medidas que se puedan aplicar como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación, junto con las Comunidades Autónomas, desarrollen actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que, por su situación, requieran una atención especial.

El "Programa de acompañamiento escolar" responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de educación primaria y secundaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre

determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los alumnos que se les detecta problemas de aprendizaje en los cursos de de educación primaria a partir de 3.º curso, acumulan retraso al final de la Educación Primaria o en la educación secundaria obligatoria, necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen suficiente iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.

- En la educación primaria, salvo casos excepcionales, no se dan situaciones de las que se vienen llamando "rechazo escolar", pero se inician procesos que llevarán a él. Y al empezar la educación secundaria se consolidan situaciones de "rechazo escolar", por lo que para evitar estas situaciones se debe mejorar la relación de los alumnos con el centro.

- La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia decisiva sobre sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos obtengan resultados positivos al menos en una parte del currículo.

- La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión escrita y la resolución de problemas.

- Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.

- Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del colegio o instituto. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

Para el buen desarrollo del programa se precisa la confluencia de las diferentes administraciones y en su caso, la colaboración de las corporaciones locales para la realización de actuaciones complementarias.

Desde el curso 2004-2005 se ha puesto en marcha este programa, extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se fueran haciendo.

2. A quién se dirige el programa

El programa está dirigido a los centros educativos entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de alumnos en desventaja desde el punto de vista educativo, cuyas posibles causas pueden ser la de pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organizarán varios grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajarán de modo simultáneo.

3. Desarrollo del programa

1.- Descripción del programa

Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en los dos últimos ciclos de Educación Primaria o en los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, a través del trabajo o apoyo organizado para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

2.- Destinatarios

En los centros de Educación Primaria los destinatarios serán alumnos de los dos últimos ciclos seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- el retraso en el proceso de maduración personal,
- retraso o deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas
- una pobre integración en el grupo y en el centro,
- ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio, etc.,

En los centros de Educación Secundaria los destinatarios serán alumnos de la educación secundaria obligatoria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas,
- ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio, etc.,
- el retraso en el proceso de maduración personal,
- una pobre integración en el grupo y en el centro,

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, aunque es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

3.- Objetivos

Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

- la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
- el aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces,
- la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura,
- mejorar su integración social, en el grupo y en el centro,
- facilitar la integración en el colegio o instituto,
- favorecer la transición del colegio al instituto en el caso de los alumnos de 6.º curso de educación primaria o de 1.º curso de educación secundaria obligatoria,
- asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.

4.- Desarrollo

Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro al menos durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los monitores o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

Sería muy deseable que los monitores hubieran llevado, o llevaran a cabo actividades de ocio y deportivas en el mismo colegio o instituto, de forma que tales actividades favorecieran la motivación y la implicación del alumnado que requiere el apoyo del monitor acompañante. Del mismo modo, sería aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permanezca abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

5.- Modalidades

El programa se desarrollará en dos modalidades diferentes, que se describen a continuación. Cuando las circunstancias del centro lo aconsejen, podrá implantarse de manera que incorpore conjuntamente las figuras de apoyo que se describen para cada una de las modalidades.

Modalidad A

Se pretende con esta modalidad aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado de Primaria o de Secundaria con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares y, en su caso, apoyándole en la integración al centro.

1. El acompañamiento lo realizarán monitores acompañantes, que serán preferentemente estudiantes (ex alumnos, estudiantes universitarios,...) Serán seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 8 y 16 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del colegio. Los monitores acompañantes deben ser seleccionados por el centro. En los casos en los que no sea posible contar con este perfil de monitores se seleccionará a otras personas cuya formación y madurez haga posible cumplir con las finalidades del programa.

2. Cada monitor acompañante trabajará con un grupo de entre cinco y diez alumnos en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos o cuatro sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

3. El centro educativo nombrará un profesor coordinador del programa, con las siguientes funciones:

– Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.

– Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.

– Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.

– Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

4. Los monitores acompañantes deberán disponer de material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.

5. En los centros de educación primaria la función de los monitores acompañantes no es en modo alguno la de sustituir a los profesores y tutores, ni la de duplicar las enseñanzas o funciones de los mismos, sino la de completar el trabajo de aquellos ayudando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el colegio. Así, con sus consejos de veterano, puede ayudarle a:

– planificar y ordenar su trabajo escolar,

– adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz,

– ponerse al día en la marcha de las clases,

– mejorar los aprendizajes básicos,

– ayudarle a resolver adecuadamente conflictos que pueda tener con otros alumnos o con sus profesores.

En los centros de educación secundaria la función de los mentores o monitores acompañantes es la de completar el trabajo de los profesores y tutores apoyando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el instituto. En particular, puede ayudarle a:

– animar y estimular el hábito lector,

– planificar y ordenar el trabajo escolar,

– adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces,

– ponerse al día en la marcha de las clases,

– mejorar los aprendizajes básicos,

– enfrentarse de manera constructiva a la resolución de los conflictos con otros alumnos o con profesores

Modalidad B

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que, además de las funciones anteriores, contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las mismas funciones que en la modalidad A.

6.- Compromisos del centro

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el centro para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo, directamente y a través del

profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.

b) Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.

c) Seleccionar a los monitores o proponer los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.

d) Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del colegio o instituto en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

7.- Compromiso de la familia

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe:

a) Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.

b) Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.

c) Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

8.- Evolución del programa

Cuando se inicia un programa en un centro, es deseable una duración de varios cursos, de modo que su alcance se vaya extendiendo a un número progresivamente mayor de centros.

Si algún centro inicia el programa en el segundo o tercer trimestre de un curso, para garantizar la eficacia del mismo deberá prolongar la participación en el programa durante varios cursos. Es conveniente que tanto los centros como las administraciones adquieran el compromiso de mantener el programa durante al menos dos cursos.

4. Compromisos de la Administración educativa con el centro

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.

b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores acompañantes, profesores y coordinadores de los centros.

c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.

d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.

e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

5. Proceso de valoración

Se realizará la valoración del programa a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves a los tutores y equipos de profesores sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al monitor y al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados.

– Respecto a los alumnos servirán para medir la mejora en la situación académica y en el aprendizaje de los alumnos participantes: número de materias superadas, número de alumnos que pasan al curso siguiente, mejora en la actitud, índice de asistencia a clase y a las sesiones de acompañamiento, porcentaje de clases a las que acude con el trabajo realizado, etc. Asimismo servirá para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismo de estos alumnos y su relación con los profesores y compañeros.

– Respecto a los mentores o monitores de acompañamiento y a la coordinación del programa servirá para medir el grado de satisfacción de los alumnos con su monitor y con las actividades que les propone, relación de los monitores con el tutor y los equipos de profesores y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

Programa de Apoyo y Refuerzo

1. Justificación

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones ambientales lleguen a conseguir resultados satisfactorios. Los logros de los alumnos en el sistema educativo español no son globalmente satisfactorios en la medida en que las tasas de titulación están alejadas de las deseables y el nivel de abandono del sistema es alto. Pero analizadas las cifras en zonas o en centros concretos los resultados son aun menos satisfactorios. Por ello, en el contexto de las medidas que deben adoptar todas las Administraciones educativas para disminuir el fracaso escolar, es necesario centrar la atención sobre aquellas situaciones que contribuyen a aumentar sus cifras y que, en la medida en que se concentran en determinados colectivos sociales o zonas geográficas, hacen más injusto el sistema.

Independientemente de las medidas que se adopten con carácter general para la mejora de los resultados académicos en la educación secundaria, conviene que las Administraciones educativas atiendan de manera prioritaria aquellas situaciones en las que los problemas son mayores y donde las medidas generales no son suficientemente eficaces.

Algunos centros de secundaria, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo. Se mezclan en la población de origen de los alumnos un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación en las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Y con frecuencia,

se añaden a ellos otras circunstancias que también generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

Estos problemas se dan a veces porque el colectivo de alumnos incorpora a grupos claramente delimitados y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

En todo caso, en estos centros en los que las perspectivas educativas de una proporción importante de los alumnos son muy bajas, la situación entra a menudo en una espiral de deterioro en la que tiene mucho que ver el bajo nivel de expectativas de toda la comunidad escolar. Se da entonces la sensación generalizada, entre los profesores y equipos directivos, de que no es posible modificar esas expectativas con los medios con los que se cuenta, de que no se puede esperar de las familias el apoyo mínimo imprescindible. Se cree percibir, además, un escaso apoyo por parte de la Administración que genera una sensación de desamparo. Se entra a veces en un funcionamiento "de supervivencia" que no hace fácil enfrentarse a la situación para tratar de mejorarla.

Para romper con esta forma de funcionar es necesario proporcionar a los centros algún apoyo que permita romper con la situación y que haga posible un replanteamiento de las estrategias que utilizan para atender a determinados alumnos, que aumente las expectativas de éxito escolar, que refuerce los instrumentos con que cuentan para atender la diversidad y para enfrentarse a los problemas de aprendizaje y, en definitiva, que inicie el proceso de mejora de los resultados académicos de los alumnos. La mejora en todos estos aspectos tendrá, a su vez, el efecto de mejorar el clima general del centro y cambiar también las expectativas de los alumnos que, aun no teniendo problemas de retraso escolar, pueden verse arrastrados a unos resultados peores de los que son capaces de obtener.

Se trata, con este Programa, de afrontar la situación de los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces, aun cuando los profesionales que trabajan en ellos lo hacen con dedicación y profesionalidad. Es necesario, en estos casos, establecer mecanismos de compensación que permitan a estos centros, que tienen más necesidades, contar con más recursos y establecer nuevos procedimientos de organización y funcionamiento que hagan posible enfrentarse a ellas.

Pero las características de los centros que reciben muchos alumnos en situación de desventaja educativa no es, en modo alguno, homogénea. En primer lugar porque son muchos los factores que contribuyen a generar esa desventaja, asociada a veces a variables generales, de tipo ambiental, social, económico, cultural o lingüístico, y otras a la acumulación de alumnos que presentan características personales o familiares que contribuyen a producir esa desventaja. Para enfrentarse a esta multiplicidad de factores es necesario poner en marcha un Programa que permita también una variedad de soluciones, facilitando así la adecuación de las medidas propuestas a las necesidades de cada centro.

La finalidad de este Programa es la mejora de los resultados de cada uno de los centros a los que se aplica a través de un conjunto de actuaciones que contribuyan conjuntamente a la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, en la relación de los alumnos con el centro, en la participación de las familias y en las posibilidades educativas del entorno del centro. Para alcanzar este objetivo se persigue un cambio global en el modo de funcionar del centro junto con el apoyo específico a algunos colectivos de alumnos. Las acciones que se recogen requieren una aportación suplementaria de recursos, a la vez que propician una serie de cambios internos que pueden favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Se pretende intervenir en los tres ámbitos que, según todos los estudios, inciden de manera importante en la capacidad de los centros para mejorar los resultados de todos sus alumnos y, en particular, de los alumnos en clara desventaja escolar. Estos tres ámbitos son:

– El propio centro, a través de cambios en su organización y funcionamiento así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todos sus alumnos.

– Las familias, fundamentalmente en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas a los alumnos.

– El entorno del centro, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

Los problemas que se pretende abordar se originan en buena medida en la educación primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa. No obstante, su solución pasa a menudo por actuaciones conjuntas con los centros de primaria que acogen a los niños que después se incorporarán al de secundaria.

Es éste un proyecto que se plantea con el ánimo de extenderse a un número creciente de centros, en la medida en que se vea que es eficaz, y con las modificaciones que se consideren oportunas a la vista de los resultados de las valoraciones que se vayan haciendo a lo largo y al final de su desarrollo. Es esencial, por tanto, realizar esa valoración de la manera más ajustada posible, de forma que todas las Administraciones participantes puedan tomar las decisiones adecuadas sobre el modo de continuar el proyecto en el futuro.

2. A quién se dirige el programa

Las actuaciones de apoyo se dirigen a centros públicos de educación secundaria que reciben muchos alumnos en situación de desventaja educativa. La participación de cada centro va asociada al compromiso de colaboración de la Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma. La administración educativa y los centros adquieren un compromiso mutuo de permanencia en el Programa durante tres o cuatro años.

Conviene una distribución de los centros que recoja institutos con diferente composición del alumnado, de modo tal que permita valorar en qué casos funciona cada uno de las líneas de actuación puestas en marcha.

El procedimiento de selección de los centros más deseable es la convocatoria pública, de acuerdo con las bases que se determinen. Los institutos podrían

participar en esta convocatoria mediante la presentación de un proyecto en el que la información más relevante debería ser:

– Descripción de la situación y los resultados educativos del centro.

– Descripción de las características socioculturales del alumnado.

– Indicación de las medidas puestas en marcha para tratar de mejorar los resultados y descripción de las dificultades encontradas.

– Grado de compromiso de los miembros del Claustro para la participación en el Programa.

– Primera propuesta de las líneas de actuación concretas que se incorporarían al centro.

– Compromiso de apoyo, si lo hay, del Ayuntamiento o de organizaciones locales en el funcionamiento de algunos de las líneas de actuación.

– Participación, en su caso, de los colegios de Educación Primaria que aportan alumnos al Instituto.

La selección se realizaría atendiendo a criterios relacionados con los objetivos del Programa. No obstante, aun siendo deseable el concurso público, puede ser aconsejable que las propuestas de centros participantes partan de las propias Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas

Una vez seleccionado el centro, por el procedimiento que finalmente se determine, se procederá a concretar con la Comunidad Autónoma y con el propio centro los detalles de la participación y los recursos necesarios.

3. Características de la participación de los centros en el programa

El Instituto participará de forma voluntaria, adquiriendo el compromiso de mejorar los resultados de sus alumnos y recibiendo una serie de recursos añadidos a los que tiene asignados por parte de la Administración de la que depende. La participación de un centro en el Programa exige la intervención en los tres ámbitos indicados antes: funcionamiento y atención directa al alumnado, relación con las familias y mejora del entorno educativo. El centro actuará por una parte con un replanteamiento de sus formas de organización y funcionamiento y, por otra, a través de un conjunto de líneas de actuación específicas.

4. Cambios en la organización y funcionamiento del centro

El Instituto deberá comprometerse a introducir cambios en su organización que incluyan, al menos,

– La modificación de las estrategias de atención a la diversidad.

– El establecimiento de nuevos procedimientos de coordinación horizontal.

– La utilización de nuevos protocolos de relación con las familias.

En la medida en que estos cambios dependen de la situación de partida, de la normativa autonómica y de las características de la plantilla, será el propio centro el que proponga estas modificaciones. No obstante, las administraciones pondrán a disposición de los centros algunos modelos para que los centros puedan realizar estos cambios organizativos.

Para la puesta en práctica de los cambios asociados a la atención a la diversidad, el centro contará con horas de profesor destinadas a reforzar la atención en las materias instrumentales, incrementando los desdobles y aumentando las actividades de refuerzo.

En cada centro la responsabilidad de la ejecución del Programa es del equipo directivo. No obstante, para evitar una sobrecarga de sus miembros, se contará con un profesor responsable del programa que colabore en la organización, el seguimiento y la evaluación del Programa.

5. Posibles líneas de actuación

Para facilitar que el centro pueda actuar en los tres ámbitos se plantean una serie de líneas de actuación destinadas a cada uno de ellos. De entre ellas, deberá seleccionar al menos dos/tres de las de atención directa a los alumnos, y al menos, una relacionada con las familias y otra relacionada con el entorno. De entre las múltiples líneas de actuación que se pueden desarrollar en los tres ámbitos se presentan a continuación las siguientes:

Atención directa a los alumnos:

-Transición Primaria-Secundaria

- Desarrollo de capacidades

Refuerzo educativo

- Biblioteca escolar

- Convivencia escolar

Intervención con las familias:

- Colaboración con las familias

- Mediadores socioeducativos

Intervención en el entorno:

- Acompañamiento escolar

- Talleres de actividades extraescolares

- Absentismo escolar

Las acciones de la mayor parte de las líneas de actuación van dirigidas principalmente a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, aunque su incidencia debe ser mayor en los de los tres primeros cursos. La participación de los alumnos deberá ir acompañada de la adquisición de un compromiso por parte de los propios alumnos y de sus familias que garantice la permanencia en el programa, la asistencia a las actividades previstas, el seguimiento por parte de las familias y una mayor relación de la familia con el centro.

6. Intervención de otras instituciones

Algunas de las líneas de actuación que se prevén pueden requerir la intervención de las corporaciones locales que, mediante convenio o por otro procedimiento, pongan a disposición del centro instalaciones o recursos humanos y materiales, faciliten la contratación y, en general, contribuyan al enriquecimiento educativo y cultural de la zona.

Asimismo, en algunos casos puede ser conveniente la intervención de otras instituciones asociadas a determinados servicios o colectivos (asistenciales, sanitarios,...) o que pueden facilitar su puesta en marcha.

7. Aportación de recursos

El centro que participe en el programa recibirá unos recursos suplementarios que se pueden desglosar del modo siguiente:

A. Con carácter general

– Al menos un horario completo de profesor para la puesta en práctica de medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de mejora de la atención de los tutores (para un centro de tamaño medio).

– Incremento de los gastos de funcionamiento.

B. Recursos necesarios para la puesta en marcha de las líneas de actuación correspondientes. En función de las líneas de actuación en las que participe el centro la aportación se destinará al pago de los monitores, o a cualquier otra necesidad derivada de su puesta en marcha.

C. En los casos en los que se estime conveniente se destinará la cantidad necesaria para la mejora del aspecto y condiciones del centro.

En el caso de que participe el Ayuntamiento u otras instituciones parte del gasto podrá transferirse a dichas entidades.

8. Compromisos de la Administración educativa con el centro

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

– Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.

– Proporcionar la formación necesaria a los profesores, profesionales implicados así como a los coordinadores de los centros.

– Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.

– Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.

– Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

9. Valoración de los resultados

La participación de un centro en el Programa va dirigida a conseguir que sus alumnos obtengan mejores resultados. De acuerdo con ello, los indicadores principales para la evaluación del Programa en cada centro serán:

– Proporción de alumnos que obtienen resultados globalmente satisfactorios.

– Resultados en las áreas instrumentales.

– Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.

Junto a estos indicadores principales, la evaluación tomará en cuenta otros tales como:

– Satisfacción de profesores, alumnos y familias.

– Nivel de conflictividad en el centro.

– Grado de implicación de las familias (número de contactos anuales con ellas,...).

Los valores de estos indicadores serán obtenidos a partir de la información de la evaluación académica de los alumnos y de encuestas breves a profesores, padres y alumnos.

ANEXO II

REDUCCIÓN DEL ABANDONO TEMPRANO

DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Programa para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contempla las siguientes actuaciones:

MEDIDAS DE ANÁLISIS, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.

ACTUACIÓN 1: Análisis estadístico geográfico de la situación del absentismo y del abandono temprano de la educación en la Región de Murcia.

- Objetivos:

- Conocer los datos estadísticos por comarcas del alumnado que abandona la educación habiendo cursado tan sólo el primer ciclo de la educación secundaria.

- Conocer los datos estadísticos del alumnado que abandona el sistema educativo sin una titulación superior.

- Conocer las tasas de jóvenes, de entre 18 y 24 años que no continúan la educación.

- Conocer las tasas de absentismo escolar por municipios.

- Adecuar las medidas de prevención, seguimiento y control a las necesidades reales de las comarcas conforme al análisis realizado.

- Descripción detallada: Realizar un estudio detallado estadístico de las situaciones de absentismo y de abandono escolar temprano en la Región de Murcia. El estudio se realizará desde las doce comarcas que forman parte de la geografía regional. Este estudio será coordinado desde la Mesa Regional de absentismo y abandono escolar, en la cual están representados todos los sectores con competencias en la materia tanto de la administración regional como de la administración local.

- Población a la que se dirige: Todo el alumnado y, especialmente alumnado de tercer y cuarto curso de la educación secundaria y jóvenes de entre 18 y 24 años.

- Impacto esperado: Determinar las comarcas con mayores índices de absentismo y/o abandono escolar temprano, planificando las actuaciones precisas para disminuir las elevadas tasas.

- Forma de ejecución: Convocatoria pública.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación.

- Periodo de ejecución: Curso 2011-2012.

- Coste estimado: 60.000 euros.

ACTUACIÓN 2: Diseño y desarrollo de proyectos de formación e intercambio de experiencias exitosas dirigidas a todos los profesionales vinculados al Plan Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar de la CARM.

- Objetivos:

—Formar a los profesionales vinculados al Plan Regional de absentismo y abandono escolar en las medidas y actuaciones que deben ser desarrolladas.

—Fomentar las buenas prácticas desarrolladas en los centros educativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar temprano.

—Dar a conocer las experiencias realizadas desde las distintas administraciones locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar, así como sus Planes Municipales y las Mesas locales de absentismo.

- Descripción detallada: Realización de seminarios de formación en los centros de profesores y recursos y en la escuela de formación de la administración pública, así como realización de una jornada de buenas prácticas y de intercambio de experiencias entre los centros educativos, la administración regional y los ayuntamiento de la región de Murcia.

- Población a la que se dirige: todos los profesionales vinculados al Plan Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

- Impacto esperado: Difusión máxima de buenas experiencias y formación de más de 100 profesionales vinculados al plan regional.

- Forma de ejecución: Gestión directa.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación.

- Periodo de ejecución: Curso 2011-2012.

- Coste estimado: 10.311 euros.

MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A REDUCIR EL NÚMERO DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN EN UN CONTEXTO INCLUSIVO EN LA ESO.

ACTUACIÓN 1: Adecuación del sistema informático Plumier XXI-Gestión para la identificación, seguimiento, control y recuperación del alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

- Objetivos:

—Adecuar y unificar la herramienta informática permitiendo a los centros educativos realizar la identificación, seguimiento, control y recuperación del alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

—Facilitar a los centros educativos y a los profesionales que desarrollan el plan regional de absentismo y abandono escolar el control y seguimiento de casos.

—Desarrollar bases estadísticas sobre abandono escolar temprano en cada centro educativo, facilitando la explotación de datos por parte de la administración educativa.

- Descripción detallada: Adecuar y unificar la herramienta informática Plumier XXI-Gestión para la identificación, seguimiento, control y recuperación del alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

- Población a la que se dirige: alumnado de educación secundaria obligatoria.

- Impacto esperado: mayor control del alumnado que ha abandonado el sistema educativo, mejor y mayor comunicación con las familias de los alumnos que abandonaron prematuramente el sistema educativo.

- Forma de ejecución: Gestión directa.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación.

- Periodo de ejecución: curso 2011-2012.

- Coste estimado: 60.000 euros.

ACTUACIÓN 2: Convocatoria para el desarrollo de planes para la prevención del absentismo escolar y del abandono escolar destinado al alumnado de 3.º y 4.º ESO.

- Objetivos:

—Favorecer el que los centros públicos de educación secundaria obligatoria desarrollen planes específicos destinados al alumnado de 3.º y 4.º de ESO para la finalización de la titulación básica.

—Realizar planes específicos de orientación académica y profesional para el alumnado mayor de 15 años.

—Facilitar a los centros educativos que desarrollen en el ámbito de su autonomía las actuaciones precisas para prevenir el absentismo o el abandono escolar de su alumnado.

- Descripción detallada: Realizar una convocatoria para los IES de la Región de Murcia destinada al desarrollo de planes para la prevención del absentismo y del abandono escolar del alumnado de 3.º y 4.º ESO.

- Población a la que se dirige: alumnado de 3.º y 4.º ESO.

- Impacto esperado: disminución del número de alumnos que no finalizan la educación secundaria obligatoria.

- Forma de ejecución: Gestión directa.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación.

- Periodo de ejecución: curso 2011-2012.

- Coste estimado: 50.000 euros.

ACTUACIÓN 3: Transformación del centro de educación infantil y primaria "Salzillo" en centro de educación infantil y básica favoreciendo el que el alumnado, de colectivo minoritario y medio social desfavorecido que ha abandonado los estudios, continúe la formación básica hasta obtener la titulación correspondiente y poder así realizar estudios postobligatorios.

- Objetivos:

—Propiciar planes de mejora en el centro educativo ubicado en zona deprimida.

—Recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo, ofreciéndole posibilidades formativas regladas.

—Favorecer la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.

—Incentivar la asistencia a los centros educativos del alumnado en riesgo de exclusión social.

—Favorecer la continuación de los estudios postobligatorios.

—Conectar las necesidades y finalidades del sistema educativo y las del sector productivo.

- Descripción detallada: Incentivar las buenas prácticas del centro educativo de zonas especialmente deprimidas para la inclusión de minorías y prevención del

abandono, dotándolos de los recursos humanos y/o materiales necesarios para llevar a cabo sus planes de mejora.

- Población a la que se dirige: comunidad educativa de la zona especialmente deprimida.

- Impacto esperado: Mejorar la asistencia al centro educativo del alumnado proveniente de medio social desfavorecido hasta alcanzar la titulación básica así como la participación de las familias por el proceso educativo de sus hijos.

- Forma de ejecución: Gestión directa.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación.

- Periodo de ejecución: curso 2011-2012.

- Coste estimado: 136.000 euros.

ACTUACIÓN 4: Realización de orden de subvenciones a las corporaciones locales para la realización de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar que contemplen actuaciones destinadas a la prevención del absentismo y abandono escolar temprano del alumnado de la educación secundaria obligatoria, así como otras destinadas a la recuperación del alumnado de entre 16 y 24 años que ha abandonado el sistema educativo.

- Objetivos:

—Propiciar la implantación de planes municipales de absentismo y abandono escolar bajo el amparo del Plan Regional.

—Favorecer medidas de retorno o de segunda oportunidad para el alumnado que ha abandonado el sistema educativo de entre 16 y 24 años.

—Incentivar la constitución de mesas locales de absentismo y abandono escolar que realicen el seguimiento de casos de abandono escolar mayor de 16 años.

—Favorecer la coordinación entre los centros educativos y las corporaciones locales para la prevención, control y seguimiento del absentismo o del abandono escolar temprano.

- Descripción detallada: adjudicación, a través de concurrencia competitiva, de subvenciones a los ayuntamientos de la región de Murcia para la implantación y desarrollo de los Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar y específicamente para el desarrollo de actuaciones destinadas a la recuperación del alumnado de entre 16 y 24 años que ha abandonado el sistema educativo. La realización de Planes municipales que contemplen programas específicos destinados a colectivos en los que se dan mayores bolsas de abandono escolar. Creación de Comisiones Municipales que permitan la necesaria coordinación entre las instituciones locales implicadas y con la participación de las respectivas comunidades educativas locales.

- Población a la que se dirige: todo el alumnado y especialmente el alumnado mayor de entre 16 y 24 años sin titulación básica, que ha abandonado el sistema educativo.

- Impacto esperado: subvención a unos 30 ayuntamientos de la región de Murcia para la implantación y desarrollo de planes municipales de absentismo y de las mesas locales.

- Forma de ejecución: orden de subvenciones a ayuntamientos.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación-Ayuntamientos.

- Periodo de ejecución: Curso 2011-2012.

- Coste estimado: 390.000 euros.

MEDIDAS PARA LA ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DIRIGIDAS A RECUPERAR AL ALUMNADO QUE HA ABANDONADO EL SISTEMA EDUCATIVO.

ACTUACIÓN 1: Publicación impresa y/o en Web de los datos de los servicios municipales y orientaciones específicas para el alumnado y sus familias.

- Objetivos:

—Dar a conocer a la comunidad educativa y especialmente al alumnado en riesgo de abandono escolar o que ha abandonado el sistema educativo las posibilidades formativas que ofrecen las zonas escolares.

—Mejorar el servicio público de la orientación educativa en los centros de educación secundaria.

—Ampliar los servicios de orientación educativa con materiales que orienten al alumnado de entre 16 y 24 años para su reincorporación al sistema reglado de educación.

—Dar a conocer y promocionar los servicios municipales de formación conforme a las necesidades formativas que presentan los jóvenes que abandonaron el sistema educativo y regresas a la educación reglada.

- Descripción detallada: publicación impresa y/o en web del trabajo realizado por los orientadores educativos y profesores técnicos de servicios a la comunidad de los centros educativos para promocionar los servicios municipales de formación, en colaboración con las corporaciones locales, y dirigidos a la orientación formativa del alumnado que ha abandonado el sistema educativo o en riesgo de abandono escolar, así como su difusión en la web ORIENTAMUR.

- Población a la que se dirige: alumnado en riesgo de abandono escolar y alumnado que ha abandonado el sistema educativo con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años.

- Impacto esperado: recuperar el máximo número de alumnos que ha abandonado el sistema educativo mayor de 16 años, así como realizar al menos más de 50 consultas de orientación para jóvenes de entre 16 y 24 años. Registrar al menos más de 25 visitas mensuales a la Web Orientamur en la que se encuentra ubicado el servicio de orientación ofrecido.

- Forma de ejecución: Gestión directa.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación.

- Periodo de ejecución: Curso 2011-2012.

- Coste estimado: 10.000 euros.

ACTUACIÓN 2: Dotación a los departamentos de orientación de los centros de educación secundaria de materiales necesarios para el desarrollo de planes de acción tutorial personalizados, especialmente aquellos dirigidos al alumnado de entre 16 y 24 años que ha abandonado la formación.

- Objetivos:

—Dotar a los departamentos de orientación de los recursos materiales necesario para la elaboración de planes de acción tutorial individualizados.

—Realizar el seguimiento del alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

—Recuperar y retornar al sistema educativo al alumnado mayor de 16 que ha abandonado el sistema educativo sin la cualificación correspondiente, así como el comprendido entre las edades de 18 a 24 años

—Orientar al alumnado y a sus familias sobre la oferta de formación.

- Descripción detallada: Desarrollo de planes individuales de acción tutorial destinados al alumnado que ha abandonado el sistema educativo con la finalidad de retornarlo al sistema.

- Población a la que se dirige: alumnado mayor de 16 años que ha abandonado el sistema educativo y especialmente el alumnado de entre 18 y 24 años.

- Impacto esperado: recuperar al máximo número de alumnos que han abandonado el sistema educativo, así como realizar al menos más de 50 planes de acción tutorial individualizados.

- Forma de ejecución: Gestión directa.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación.

- Periodo de ejecución: curso 2011-2012.

- Coste estimado: 75.000 euros.

OFERTAS EDUCATIVAS PARA JÓVENES QUE HAN ABANDONADO EL SISTEMA EDUCATIVO, DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DE UNA FORMACIÓN Y TITULACIÓN REGLADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA.

ACTUACIÓN 1: Implantación de aulas ocupacionales destinadas específicamente a incrementar el número de alumnos que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria, o una cualificación profesional que les permita la continuación de los estudios postobligatorios.

- Objetivos:

—Recuperar y retornar al sistema educativo al alumnado mayor de 16 que ha abandonado el sistema educativo sin la cualificación correspondiente.

—Ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener una formación reglada de educación secundaria.

- Descripción detallada: implantación y desarrollo de diez aulas ocupacionales para recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

- Población a la que se dirige: alumnado mayor de 16 años que ha abandonado el sistema educativo.

- Impacto esperado: implantación de 10 aulas ocupacionales en ayuntamientos de la región de Murcia.

- Forma de ejecución: Convenios con ayuntamientos.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación-Ayuntamientos CARM.

- Periodo de ejecución: curso 2011-2012.

- Coste estimado: 1.265.000 euros.

ACTUACIÓN 2: Desarrollo de programas y acciones de refuerzo educativo dirigidos al alumnado de entre 16 y 21 años con medidas judiciales en entorno cerrado.

- Objetivos:

—Propiciar que el alumnado con medidas judiciales en entorno cerrado continúe su formación hasta alcanzar la titulación correspondiente.

—Ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener una formación reglada de educación secundaria.

- Descripción detallada: implantación y desarrollo de programas de educación a distancia en centros de promoción juvenil con la finalidad de retornar al sistema educativo al alumnado que lo ha abandonado y continuar la formación.

- Población a la que se dirige: alumnado mayor de 16 años que ha abandonado el sistema educativo.

- Impacto esperado: dirigir y orientar al alumnado con medidas judiciales en entorno cerrado hacia la oferta formativa general a través de la educación a distancia.

- Forma de ejecución: Gestión directa.

- Distribución territorial: Región de Murcia.

- Entidad ejecutora: Consejería de Educación.

- Periodo de ejecución: curso 2011-2012.

- Coste estimado: 126.000 euros.

Coste total: 2.182.311€

Financiación:

Ministerio de Educación: 2.182.311€

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458

Unidades administrativas responsables:

Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Subdirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Servicio de Atención a la Diversidad.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

—Nº de convenios realizados con ayuntamientos.

—Nº de subvenciones adjudicadas.

—Nº de actividades de formación desarrolladas.

—Nº de planes locales de absentismo y abandono escolar desarrollados.

—Nº de mesas locales de absentismo constituidas.

—Nº de alumnos casos considerados en las mesas locales.

—Nº de alumnos casos considerados en la mesa regional.

—Nº de alumnos mayores de 16 años que no han abandonado el sistema educativo.

—Nº de alumnos de entre 18 y 24 años que retorna al sistema educativo.

—Nº de centros de educación secundaria donde se desarrollan las actuaciones.

—Nº de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2886 Resolución de 8 de febrero de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas por el SEF, en materia de Fomento del Autoempleo, de Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario y en Centros Especiales de Empleo, de cuotas a la Seguridad Social por capitalización de desempleo y de Empleo con apoyo, con cargo al ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de Empleo, relativas a las convocatorias, programas, créditos presupuestarios y finalidad que se detallan en los Anexos I a VI.

Murcia, a 8 de febrero de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo

Crecemos con Europa

Servicio Regional de Empleo y Formación

Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo: Orden de 11 de diciembre de 2009 (BORM número 289, de 16 de diciembre) y Orden de 3 de marzo de 2011 (BORM nº 59, de 12 de marzo), del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras.

NIF/NIE	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
01172553J	CAROLINA YESARES ESCARIO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
02217295A	MARIA JOSE RODRIGUEZ CANDELA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
02912560R	CARMEN FORNIES LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
05153031L	CARMELO DE LA FLOR PEREZ BLANCO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
05404807Z	MARIA LLANOS GIRON RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
07540668A	MIGUEL LUIS DE SANTOS ROCA TOGORES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
11073629A	GEMA MONTERO BLANCO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
14308129J	STEPHANIE SCHWERGOLD URIBE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
15480225Y	ANA BELEN PEREZ GARRIDO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
15480317Y	FLORENTINA ESPARZA JIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
15481584P	MARIA PILAR SANZ TORRES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
15481659Z	FUENSANTA POSTIGO CLER	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
15484099Q	SALVADOR GARCÍA GARCÍA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
18232587G	MARIA CONCEPCION FUENTES RUIZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
18596386N	MARIA LIDIA HERAS PIZARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
19813338B	JOSE LUIS ANGUIX PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
20829744R	ALICIA NAVARRO VELA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
21645540X	JOSE FRANCISCO TEROL ALBERO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22140398T	ENRIQUETA LOZANO BELDA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22421578M	LAZARO TORAL SOTO	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
22427671A	PEDRO HURTADO PARRAGA	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
22442994P	JUAN ANTONIO RODENAS MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
22446951D	ENRIQUE ALEMAN ANDRADA	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo

NPE: A-210212-2886

22448702N	CASILDA FRANCO PÉREZ	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
22452604G	CARMEN ALCAZAR MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22452766M	Santiago Arnaldos Martínez	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
22453950Q	ANTONIA PEÑARANDA MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22461781G	JOSÉ RIQUELME VALLEJO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22461977Q	ANA MARIA MEDINA MATEO	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
22462403M	MARIANO DEL CARMEN BO ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22465946Y	CARMEN ESPIN CARRERAS	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
22473124P	JOSE RUIZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22473427N	JUAN MANUEL CARRILLO PEDREÑO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22473941C	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22475456V	PASCUAL FUERTES NOGUERA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22477719A	JOAQUINA MORCILLO MOLINA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22479267X	CARMEN LOZANO PEDREÑO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22892056H	FRANCISCO NAVARRO GOMEZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
22900664R	CATALINA CARMEN LOPEZ GALINDO	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
22920654G	JOSEFA MARIA GARCIA MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
22921356Q	PEDRO MENDOZA ANDREU	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
22927298R	JOSE ANTONIO YELO CLEMENTE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22932173T	MANUEL ARROYO SANTIAGO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22934814L	MARIA ANGELES GARCERAN MERCADER	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22937440T	JOSE FRANCISCO TERUEL GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
22940247R	CATALINA HERNANDEZ CONTRERAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22949048Q	MARIA SABINA GARCIA MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22949478D	ASUNCION HENAREJOS MERCADER	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22953938F	MARIA ADELINA VALLS MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22956925G	CATALINA OLIVER JEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22957449E	JOSE GARCIA MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

22957797W	JOSE MANUEL PEREZ JORDAN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22959166Z	VICTORIA ZAPATA JIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22960538Y	LUIS TAPIA FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22960766G	JOSEFA ARMERO GONZALEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22960878R	EVA UMBELINA VALLEJO ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22962030A	NESTOR SALVAGO GONZALEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22966734S	MARIANO NEGROLES PAREDES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22970687N	RAMIRO SANCHEZ DE LA HOZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
22975018L	DOLORES ASUNCION MORENO MENCHON	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22980162B	MARIA REYES SAMPER HENAREJOS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22980335T	Mª CONCEPCION FERRER MENDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22986109R	TERESA GONZALEZ PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22994462M	SILVIA PALMIS BAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
22999745K	CARMEN ROS GARCÍA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23004045C	MARTIN EGEA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23005219K	PAULA BERNABE NIETO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23008592J	EVA MARIA VIDAL RUIZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23010564F	CRISTINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23011217Q	MIREYA GIL GIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23014005K	ISABEL MARIA LOPEZ GUZMAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23014124W	MARIA NICOLASA MARTINEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23016016P	BEGOÑA NAVARRO MELGAREJO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23017195Z	PEDRO ANGEL MAYORDOMO PEDRERO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23017823K	DOLORES SANCHEZ PARRAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23018172W	EVA MARTINEZ ROCA	2011.57.02.00.322A.47501	7.600,00	Autoempleo
23019862J	JUAN JOSE TAPIA ESPARZA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23022818W	JOSE ANTONIO GOMEZ PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
23023891V	ANTONIO JOSE CASTEJON GRACIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

23025407S	Luciano Martinez Niebelschutz	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23027099M	MONSERRAT FERNANDEZ ROS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23027759K	ANGEL RONDA CAYUELA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23028746L	MARIA LUISA PEREZ CONESA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23028869G	ELIA JUSTICIA SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23030059K	MIGUEL ANGEL PEREZ CONESA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23031164E	YOLANDA ROS VALENCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23032642M	YOLANDA PEREZ JIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23033688Q	MARIA JOSEFA BOLUDA SORIANO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23033769M	TOMAS MANENTI MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23034096X	MARIA MAGDALENA PEREZ ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23035513R	VERONICA CAMPILLO LATORRE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23037400W	RODOLFO MORENO MORENO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23037492W	LUCIA RODRIGUEZ VILAR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23037667Q	BEATRIZ ORTIZ SAURA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23038113W	CRISTINA TONDA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23039316D	BEATRIZ URIOS RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23039370V	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CERVANTES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23040843H	ANA BELEN SOLANO LORENTE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23044096M	ANA MARÍA GUTIERREZ LUENGO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23047523M	SALVADOR GARCIA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23048543J	FRANCISCO JOSE PASTOR PLAZA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23051102L	LORENA NAVARRO GIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23051843R	JUAN FRANCISCO CARRILLO RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23052166W	ASENSIO SOLANO ARROYO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23054016N	ALEJANDRO EVLAMPIEV LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23057278P	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23060819F	JOSE ANTONIO ALCARAZ VERA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo

NPE: A-210212-2886

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

23065049M	ESTEFANIA GALIAN ROS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23065992M	NATALIA ROCA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23203594K	ANDRÉS GARCÍA JEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
23204271P	CAYETANO MATEO MENDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
23204358A	MARIA DOLORES ABRIL TAMES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23204834L	MARIA LUCAS ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23220852Y	BALTASAR PARRA BAÑOS	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23226210M	GINES TUDELA MENDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23226976N	DOLORES MARIA MARTINEZ CARRASCO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23227660Y	JOSE MENDEZ SALINAS	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23227942N	ROSARIO RAMIREZ MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23234559M	CLEMENTE LARIO MECA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23235379C	AURELIA ALARCOS CARRILLO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23236072T	Francisca Gallego Rojo	2011.57.02.00.322A.47501	7.700,00	Autoempleo
23237187B	PASCUALA JODAR MIÑARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23237787J	MARIA HUERTAS LARIO PADILLA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23239263V	JOSEFA RUIZ MARTÍNEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23240725F	MARIA CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23241421J	PEDRO JESUS GARCIA MATEO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23244468R	CATALINA MULERO MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23245002Y	MARIA JESUS NICOLAS MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23245395P	JUANA MARIA HERNANDEZ ROMERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23245435W	MARIA JESUS CANOVAS FUENTES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23246020N	MARI LUZ ORTIZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23250107M	BARTOLINA NAVARRO LÓPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23253327M	Mª CONCEPCION HERNÁNDEZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23255505K	JUANA TERESA MORALES NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23255648A	SALVADORA GARCIA FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

23255893H	ANA MARIA MORENO ROSEL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23256356K	JOSEFA SEGADO GARCÍA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23259182H	PAULA ELENA DEHARO GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23261717T	MERCEDES OLIVA CLEMENTE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23261793F	ANTONIA MOLINA PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23261978P	ISABEL MARÍA ORTIZ ORTIZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23262552F	JOSEFA MARTINEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23263498X	JOSE JEREZ DIAZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23263999M	MARIA JESUS FERNANDEZ ROMERA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23264227A	ANA BELEN MARTINEZ SERRANO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23264451C	VICENTE LOPEZ PEREGRIN	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
23265963Z	MARIA JOSE HERNANDEZ GONZALEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23269307T	ANTONIA ISABEL NAVARRO MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23269332W	MARIA SOLEDAD ALCARAZ ALCAZAR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23269611M	MARIA PIEDAD GIMENEZ RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23271401R	JAIME RUIZ RUZAFA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23271454P	JUANA MARIA IGLESIAS ROMERA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23272153V	DEBI GONZALEZ BAKKER	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23273297B	SARA SOBRINO NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23276541N	MARIA JOSE RUIZ MULA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23276932N	JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23277154G	AGUSTIN NEVADO CABRERA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23277164Z	OBDULIO MATEO GUILLEN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23278071R	MARIA VERONICA GARCIA BELMONTE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23278326A	JESUS DAVID GANDIA SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23279012E	ADELA PEREZ HERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23280270S	ANDRES LOPEZ ROMAN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23280619L	PEDRO LORENTE NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo

23281153R	DELIA TORROGLOSA GINER	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23281573F	MIGUEL ANGEL MURCIA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23282429N	JULIO JOSE LOPEZ REVELLES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23282657X	CESAREO NICOLAS MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23283198E	GERTRUDIS BELEN PEREZ CHUECOS RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23283377V	JUAN JOSE RUIZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23284839F	MARIA ESTELA ORTIZ NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23285140D	MARIA JOSE SANCHEZ NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23285238S	FELIPE RUZAFA RUZAFA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23285342G	ANA BELEN GONZALEZ BAENAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23285524W	SONIA MARTINEZ LARIO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23285669D	JUANA MARIA GAZQUEZ GAZQUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23285756G	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MECA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23286049K	JOSE RAEL TUDELA JORDAN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23286075R	ANTONIO DAVID MIÑARRO GOMEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23286289P	JOSE ANTONIO QUILES LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23287426H	AINHOA SEGURA CARRILLO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23287607S	JERONIMA CEREZO SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23287865C	NATALIA MARTINEZ GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23288247B	JUAN JESUS SANCHEZ PARRA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23288870J	JOSE PEDRERO RUIZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23289145N	ESTER GALIANA MILLAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23289448Q	INMACULADA QUIÑONERO GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23289603X	PEDRO MANUEL PEREZ SOLER	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23289662T	ISABEL MARIA VALERA SEGURA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23289949B	ALFONSO MILLAN ROMERA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23291187F	DOLORES PALACIOS SERRANO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
23291474H	SONIA LOPEZ ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

23291494S	RAMON DANIEL MUNUERA SANZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23294097L	GINES SALINAS MENDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23297775V	JUAN FRANCISCO NAVARRO PEDRERO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23299097M	JESUS MELENCHON MATEO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
23950461D	LAURA MARTINEZ ZAPATA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
24422925F	ANGELA ADRIANA NOLASCO PEÑAFIEL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
24423493T	DIEGO ARMANDO ZAPATA VILLEGAS	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
24423637Y	ALICIA HAYDEE FERRIZZO GALIMBERTTI	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
26468892D	PAULINO MARTINEZ CRUZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
27427624D	MANUEL FERNANDO ABELLAN ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
27427674J	PEDRO MANZANAREZ ZAMBUDIO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27427969D	MARIA SALUD OLIVA LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27429623F	JUAN PEDRO NICOLAS LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27430696E	CATALINA ROBLES CAMPOY	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27432170R	MARIA EUGENIA PARDO ESPINOSA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27433480T	FRANCISCA PAGAN MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27438688X	FULGENCIO BARBA ESPINOSA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27440834V	JOSE EMILIO ESCRIBANO MORATALLA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27440908E	RICARDO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27441011X	CESAR VALERO GALAN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27441398Y	VALENTINA CAÑAVATE MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27445462E	MARGARITA JESUS CASCALES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27447329A	MARIA CARMEN ROCA JARA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27449256K	ISABEL NOGUERA MOLINA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27450878X	FRANCISCO JAVIER MARIN CUBEDO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27453247X	TRINIDAD CARMEN MARTINEZ GARCÍA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27457047S	ANTONIA CORTES CASTELLAR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27459372V	ANTONIO MARTINEZ CARRILLO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

27459807S	PEDRO ANTONIO MINGUEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
27460563N	JOSEFA RUIZ MAGAÑA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27463959G	GLORIA HERNANDEZ PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27464317V	ROSA MARÍA MOMPEAN VALERA	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
27464654D	CAYETANO GARCIA NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27466353Y	JOSEFA SALAR RIQUELME	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27467883H	CELESTINA LOPEZ AVILES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27470984Z	CRISTOBAL SANCHEZ ZABALA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27472763E	FRANCISCA MARIA CARCELES SAEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27476246D	ANTONIO SALAR PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27477613L	JOSE MANUEL LIZA CUENCA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27479419P	JUAN ANGEL MARTINEZ GOMARIZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
27481601M	Mª FUENSANTA MARTINEZ RABADAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27484805N	JOAQUIN JESUS RUIZ GAMBIN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
27485467F	SONIA PEINE ALONSO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
27489177Z	JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
28999138W	ROSA MARIA ESPIN RUIZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
29013784C	MARÍA DOLORES VALERO MARTÍNEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
29037350B	JUAN CAMACHO BALSALOBRE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
29037516Q	JOSE SAORIN MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
29039128H	PASCUALA BERNAL HERRERA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
29039704L	FRANCISCA PALAZON ZAMORA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
29039975Z	ELISA MORTE TORNERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
29057030A	ODILIA GARCIA MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
29063778N	JOAQUIN JAVIER RIQUELME CESPEDES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
29064076B	RAFAEL MONDEJAR BERNAL	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
29065623V	ISABEL SANCHEZ QUIJADA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
29068796Q	SALVADORA PALAO SORIANO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

29069670Q	MANUEL MARCO MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
29071778P	MARIA ANGELES SORIANO GIL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
29075574D	ANA ISABEL SUAREZ DELICADO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
30970929A	ROMULO GODOY DOMINGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34766916R	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34783152E	CARMEN MARIA LUCAS GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34783759P	ANTONIO VITALIC PARRAGA MORENO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34784815Y	MARIA ANGELES RODERO RODERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34785186D	ISABEL Mª HERNANDEZ COPE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34787130K	CONCEPCION MUÑOZ ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34787411A	JOSEFA MARTINEZ MARIN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34787753T	JUAN ISIDRO NICOLAS MORENO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34787869R	MARIA LUISA JIMENEZ PERONA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34790546X	MARIA JOSE RIQUELME SOLER	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34791646Y	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34793555Y	Mª ENCARNACION PEDREÑO BELMONTE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34793677J	CARMEN MARIA GARRIGOS GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34795404S	Mª INMACULADA ALBERO MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34799764M	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34802332C	ENCARNACION MARTINEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34802574D	MARIA ROSA MIÑANO MIÑANO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34802616M	NICOLASA MARTINEZ MOMPEAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34803014N	MARIA PILAR QUINTANAR GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34805515Y	AGUEDA GALINDO MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34808171V	MIGUEL CARRASCO MARIN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34810343G	JUANA REALES HERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
34810449H	MERCEDES PEREZ FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34810700Q	JAVIER COLL BALLESTER	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

34816850W	MARIA BELEN OLMOS ZAPATA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34818539N	LAURA ALBALADEJO MATE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34819733X	ASCENSIÓN PILAR GARCIA LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34822320K	Mª Dolores Cárceles González	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34822980Z	RAUL HIDALGO MUNUERA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34823451W	MARIA DEL MAR SALAZAR SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34823538C	MARIA SELENIA GOMEZ FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34825289T	FRANCISCA NICOLAS BAEZA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34825295Y	ALICIA FUENTES LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34826417R	JAIME JAEN GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34826470P	JESUS TORRES BUITRAGO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
34827172C	MARIA JULIA TORNERO HERRERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34827952H	ALICIA PEREZ MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34828844J	NURIA HERNANDEZ LAX	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34830620H	MARIA ROSARIO ALBALADEJO GIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34832955F	DOLORES JIMENEZ ROMERA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
34834091Q	MARIA ISABEL GOMEZ NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
38087280Q	MARIA JOSE BORRAS MARIN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
39121970M	FRANCISCO LARA CASTRO	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
39170084A	MATEO CASADO GODINO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
40292453H	LUISA CASAIS DIAZ	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
40945201A	FULGENCIO LARA PUCHE	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
42799433K	PEDRO CASTAÑO LORENTE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
42957367Z	RICARDO LOPEZ ANGULO	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
43009244A	MARIA JOSE ESTADE ORDOVAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
43641452X	JACINTO RODRIGUEZ HERIOCTTO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
44006185D	SUSANA CLER SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
44757166V	RUT JOAQUINA MARTINEZ GALLUR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

45586135C	NURIA CRAVIOTTO LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
45659235A	MARIA CARMEN GUZMAN GARRIDO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
45806482G	ANA MARIA VALLE SOTO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
47056784A	EMILIO DESCALZO PARDO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
47075806G	REGINA NAVARRO ROCA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48295596N	ROSA ANA GARCIA BARCELONA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48315735A	CATALINA ORIOLA ALBARRACIN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48316631W	EVA MARIA TORRECILLAS GONZALEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48327357X	JUAN LUIS LOZANO ALVAREZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48341480B	EVA MARÍA VELASCO GARCÍA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48394182C	ISABEL IBAÑEZ ABENZA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48394767F	PATRICIA PEREZ ORTIZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48395931K	PURIFICACIÓN BELANDO SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48396219X	PABLO DE HOYOS MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
48397384W	MARIA TERESA NIETO NOGUERA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48398077M	ALFONSO JOSE MADRID MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48400551H	JUAN MARTINEZ JIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48402480S	JAVIER BARQUERO SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48415029Y	VICTOR MANUEL PIÑERO CANO	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
48416325Z	MARIA PELIGROS GARCIA SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48417678X	MARIA JOSE GUARDIOLA MASEGOSA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48418390D	Mª CARMEN VELANDRINO GOMEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48418898B	CASILDA BANEGAS GAMBIN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48419368K	ANA BELEN RIOS PINEDA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48422222T	PAULA RIOS GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48423472P	PATRICIA MESEGUER ALONSO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48424117D	FRANCISCA RUIZ NICOLAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48425209C	MARIA JOSE PEREZ BOLUDA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

48425413V	ALICIA LOPEZ BALSALOBRE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48425440K	MARIA ISABEL GOMEZ ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
48426437Y	JUANA ALVAREZ CARREÑO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48427806H	MARIA JOSÉ ABRIL FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
48428938T	ANTONIA PUCHE MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48428967Y	JOSEFA HERNÁNDEZ LÓPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
48429485H	FRANCISCA ZAPATA MORENO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48431832L	MARIA DOLORES LOPEZ GONZALEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48432382V	MIGUEL ANGEL LUCENA DIAZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48434457E	ANTONIO JOSE CANOVAS HERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48445917M	JERONIMO LOZANO PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48445927S	ANTONIO ROGELIO PEREZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48446359X	CONSUELO RODRIGUEZ PUCHE	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
48446686S	RAQUEL GARCIA PALAZON	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48447356H	JOSE RAMON TORREGROSA JIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48447924B	SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48448257E	JUAN ANTONIO LOPEZ COSTAS	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48448938J	CARMEN ROSALIA LOPEZ PALAZON	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48449621Y	EVA MARÍA CAMPOS FUENTES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48451811B	CANDIDO RIOS ABELLAN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48453501E	LAURA FERNANDEZ MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48454734J	ANDRES ABENZA ORTEGA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48457491X	MARIA NURIA GARCIA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48461408V	MARIA JOSE PEREZ CRUZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48465240P	EVA MARIA MARTINEZ GUARDIOLA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48465513M	Mª DEL CARMEN GREGORIO PALENCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48466260Q	CARLOS RUBIO MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48467818X	ISABEL GUIRAO ABELLAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

48468966P	FRANCISCO JAVIER GARCIA PALENCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48470602B	MARIA ANGELES BERNABEU TEROL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48473672E	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOZANO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48475002H	RAMON IBAÑEZ SERRANO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48477647H	MIGUEL RUIZ MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48478546C	MARCO ANTONIO DE GEA MARCOS	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
48479041D	JOSE MARIA FABA RIERA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48484956J	EVA PLAZA PINAZO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48486317V	SONIA NOGUERA ORTIN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48486841N	MERCEDES ALBALADEJO VIVANCOS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48487086G	GLORIA ALBALADEJO CAMPILLO	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
48488561F	MARIA ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48489471C	ELISABET VAZQUEZ MONTIEL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48490680X	FRANCISCO MONTIJANO DIAZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48492643H	Mª ROCIO VILLENA MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48493115F	LYDIA ALBURQUERQUE GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48495952S	JOSE ANGEL JIMENEZ CLEMENTE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48497023M	ANDRES MARTINEZ PALAZON	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48498428F	MARIA DEL CARME CANO BASTIDA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48499682L	JUAN ESPEJO ZAPATA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48500264A	Mª MERCEDES ORTIGAS ANTOLINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48500620Z	FRANCISCO JAVIE GARCIA CARBONELL	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48501251R	SILVIA MARTINEZ GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48503453H	JUDIT RODRIGUEZ LUNA	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
48506272P	MONICA GABARRON ARTERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48506986D	NOE LOPEZ ORTEGA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48508377C	MARIA ISABEL LUJAN GALLEGO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48509571H	NOELIA CAMPOY BECERRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

48509908X	ELISEO CAMPILLO PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48510671Z	FRANCISCO JAVIER ROS PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48511015J	LORENA GOMEZ MORENO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48511537Y	PURIFICACION TORRENTE SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48512379C	ANTONIO ZAMBUDIO CARCELEN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48512638A	ANTONIO HERNANDEZ MORALES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48514828P	CRISTINA ALCAZAR MORALES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48515922K	MARIA FUENSANTA RUIZ JIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48516318A	RAQUEL VAZQUEZ AROCA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48516320M	SILVIA MARIA JUAN DIAZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48516464B	SOFIA MANZANO GALVEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48519472Y	GEMA FUENSANTA MIRETE CEREZUELA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48520595W	MANUEL HERRERO CELDRAN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48521613P	SEBASTIAN ABRIL FAURA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48523146T	ROMA GIL FRANCO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48523896Z	ALEJANDRO MARTINEZ MINGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48524086C	ANTONIO HERNANDEZ VIVES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48524433E	DANIEL GIMENO HERNANSANZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48524833P	ANGELES KHALIL JUAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48540127F	JESUS RAUL BERNAL MEDRANO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48542375R	MARIA CRUZ SANCHEZ ABELLAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48542512T	INMACULADA C. CORTES GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48542638B	ISABEL SANCHEZ GUZMAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48543426V	VANESA ROS PARDO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48545648P	ROSARIO MARTINEZ NOGUERA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48545694P	FRANCISCO JOSE VALVERDE MORENO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48545974N	VERONICA PEÑAS CAVA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48546309W	FRANCISCO SANDOVAL MIÑANO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

48547191X	MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48547395F	DAVID BERNAL MEDRANO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48548490K	JOSEFA RUZAFA ANIORTE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48548834C	CARMEN PALAZON BOLARIN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48549650P	JUANA MARIA MOLINA AYALA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48549809Y	ANA BELEN CLARES MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48572923M	ALESSANDRA VELEZ BLANCO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48600437B	Lucia Martinez Blasco	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48610365A	MARIA GARCIA VILLAESCUSA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48611740K	JOSE MANUEL PEREZ GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48612307J	MIGUEL JIMENEZ GUILLAMON	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48612522K	MARIA JESUS ZAMBUDIO MORA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48616598A	MARIA MOLINA PUERTA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48619160N	MARINA RODRIGUEZ CELDRAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48632259R	XIAOMEI LIU BAO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48634696T	TAMARA LOPEZ URBITA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48634991L	ABEL JIMENEZ BARQUEROS	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48640556H	BORJA JOSE MIRETE GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48646248Y	TAMARA GARCIA RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48649147F	TANIA ALEGRIA MARIN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48650850P	ANA ISABEL DEL AMOR GIL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48654881Z	CRISTINA GOMEZ FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48655341Z	BERNARDO ANGEL MOROSOLI	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
48656797K	MARIA DOLORES EXPOSITO MENGUAL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48661005C	LAURA HORTELANO GARCÍA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48661345S	MARÍA CONSUELO TRIGUEROS CONTRERAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48662279Y	LAURA GRACIA DOMINGO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
48692312R	GEMA NAVARRO TORRES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

48740734P	JAIRA DE ARRIBA PASCUAL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
50458096Y	REBECA TORRIJOS OLIVARES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
51646956L	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LUDEÑA	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
52518453T	JACOBA JAEN AZOR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52547967M	ANTONIO LUIS SABARIEGO SANABRIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
52564868R	ISABEL GUERRERO DELGADO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52655656P	RAQUEL SANCHEZ ESPALLARDO	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
52752823T	MARIA TERESA LOPEZ JUAREZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52800608Z	JUAN MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
52801469R	JUAN ALCON OTALORA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
52802722N	DOLORES LOPEZ ALCACER	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52803706F	MATEO TERRONES IMBERNON	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
52805413N	Mª CARMEN ABELLAN RUBIO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52806023R	CARMINA PACHECO CARRILLO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52806491D	FRANCISCA BELCHI SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52807953E	TERESA GARCIA PORRAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52808697F	ENCARNACIÓN GALVEZ GARCÍA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52809286K	FRANCISCO MIGUEL SOTO SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
52809999K	CARMEN ANA CONESA CANOVAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52811076V	JOSEFA MARIN SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52811853N	MARIA ANTONIA SANCHEZ CARMONA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52812360J	ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
52812880G	MARIA ROSA MOLINA NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52813085W	MATILDE GARCÍA MORENO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52813905V	MARIA CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52813916M	MARIA DOLORES RODRIGUEZ GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52814961S	DOLORES ALCAZAR GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52816290X	MARIA DOLORES PAZ FAJARDO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

52816670E	SILVIA CATALINA FLOMESTA GOMEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52817914R	MARIA DEL MAR CANTERO GOMARIZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52819183M	ANGEL MORENO RUIZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
52824891D	JOSEFA PEREZ ASENSIO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52825532Y	DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
52826856L	Mª INMACULADA LORENZO SAEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52828213L	MARIA ELENA DEL BAÑO GOMEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
52829249C	VENTURA MARTINEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
52910363J	MARTA SANCHEZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
70808773F	SHADI PAKRAVAN BADIEE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
71218031A	MIGUEL ANGEL LARA NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
73767938S	MARIA ENCARNACION FERNANDEZ BUENDIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74309780T	ENCARNACION MENDEZ AMOR	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
74315065H	JOSEFA HERNANDEZ MARMOL	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
74327561W	EMILIA ABELLAN ESPAÑA	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
74330146B	MARIA DOLORES RODRIGUEZ BAEZA	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
74330950X	MARIANO BEJAR GOMEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
74331655W	ANTONIO BRAVO VICENTE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
74333309T	JOSE MARIA FERNANDEZ CABALLERO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
74337134F	TERESA MARTINEZ PONCE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74337418S	JOSE RISUEÑO DEL BAÑO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
74344077G	ASCENSION RUIZ GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74344866B	MARIA CRUZ CASTELLANOS CUTILLAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74346941Q	Constancio Mondejar Molina	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
74358336A	LEONOR PEREZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74423528J	ANTONIO TERUEL SOLER	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
74427981G	ANTONIA SANCHEZ FERRER	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
74428238P	AGUSTINA MARIN CARRASCO	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

74428370W	JUAN FRANCISCO MARTINEZ TUDELA	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
74431118J	MARIA ENCARNACION SANTILLANA SALAZAR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74431724K	MARIA JOSEFA CANOVAS BALSAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74434692E	FRANCISCA MENDEZ MUÑOZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74434706J	INES RAJA MENDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74435467S	JUAN LOPEZ IBAÑEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
74435952V	MARAVILLAS RUIZ DURAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74437780M	ANA TUDELA LORCA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74614763A	DONATA LOPEZ ARJONA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74657933W	SILVIA DE LOS SANTOS ROMERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
74946637X	BEATRIZ BECERRA RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
75139095G	MARIA ESPINAR JIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
75249731X	GEMA PATRICIA GARCIA MARTÍN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77501119C	MªCARMEN FUENSANTA COBARRO BEFAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77501590P	DOLORES AYALA PEREA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77501859R	JOAQUIN FERNANDEZ ESPIN	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
77502090W	MARIA DOLORES LOPEZ MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77502949X	CARMEN MARIA LOPEZ TORNEL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77504780R	MARIA CRUZ MORENO SOLER	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77505664B	JOSEFA BALLESTER ESCRIBANO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77506028F	CLARA RISUEÑO ESPINOSA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77507860E	ROSA MOYA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77508380J	FRANCISCA MARTINEZ HUERTAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77508527E	MARIA JOSEFA ORTIZ ALVAREZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77509300J	JUANA MARIA NAVARRO VALERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77509567G	JOSEFA RUIZ VERA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77512368E	MARIA FACUNDA PEREZ BERNAL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77514075G	MARIA JOSEFA CARREÑO MONTIEL	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

77515724C	MARIA ESPERANZA PEREZ GUERRERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77516011P	ANA BELEN PARRAGA RIOS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77516402P	JOSE ANTONIO SANCHEZ ESCAMEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77518202Z	MARIA EUGENIA ABENZA MORENO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77518226S	MARIA JOSE LOPEZ NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77518466W	CARMEN GARCIA LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77518754Z	MERCEDES ROBLES MARIN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77522173Y	MARIA JOSÉ SANCHEZ CABALLERO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77523421N	MARIA DOLORES SANCHEZ MOLINA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77524993C	RAFAELA GIL MIRA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77541835A	JOSE VICENTE VICENTE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77562137L	PASCUAL NAVARRO MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
77562155Z	PASCUALA RUIZ MOLINA	2011.57.02.00.322A.47501	9.000,00	Autoempleo
77562812G	CRISTINA GARCIA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77565993B	JOSE LUIS GALLEGO SANTOS	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77566820X	ISABEL PEREZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77566976M	ISABEL PEREZ HUESCAR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77567567K	AGUSTINA BOLUDA GUILLEN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77569699Z	CECILIO ALBERTO GARRO CARRILLO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77571082V	FRANCISCA PEREZ SALMERON	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77571443X	AGUEDA ISABEL EGEA CASTILLO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77705101S	MARIA EVA ALVAREZ CARREÑO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77705635C	PEDRO TURPIN GUTIERREZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77706343S	MARIA ROSA ONDOÑO RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77706762C	Mª DEL MAR LOPEZ MARTINEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77706941S	DAVID LOPEZ CANOVAS	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77707482G	CRISTINA MORALES SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77707662T	JOSE ANGEL ABELLAN ABELLAN	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

77707824R	MIGUEL ABELLAN CARRASCO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77708324H	Mª TRINIDAD PÉREZ GUIRAO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77708556C	ANA ISABEL SANCHEZ GIMENEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77708756J	BORJA VALENZUELA MANUEL	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77708781S	SONIA MARTINEZ MURCIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77709796H	AHINOA MIÑANO GARRIDO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77710150G	CARMEN MARTINEZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77710561R	MARINA CRUZ MARIN SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77710633G	AGUSTIN SANCHEZ SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77710831H	MARIA DOLORES LOPEZ BALSALOBRE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77711113R	Mª CARMEN BERMUDEZ MERCADO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77712447R	SILVIA CORTIJOS LOPEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77714477F	ANGEL ANGEL GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77715540N	ALBERTO ANGEL MORALES PARRA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77715683V	MARIA CARMEN PEREZ BERENGUI	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77715688E	ANTONIO JESUS MORENO ZUECO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77715949F	PEDRO ALBERTO EGEA GARCIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77716586T	YOLANDA LOPEZ CANOVAS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77717055D	JOSE ANTONIO MARIN ROBLES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77717186W	AITOR MUÑOZ MEROÑO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77718416J	MIRIAM CARRASCO SALMERON	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77720733F	CRISTOBAL FERNA CORBALAN NAVARRO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77721376Y	FRANCISCO JOSE CAPARROS PARRA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77722087G	ANA MARAVILLAS GIMENEZ FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77755760M	SONIA HENAREJOS APARICIO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77758361F	ANTONIO GARCÍA CIFUENTES	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
77838071E	CRISTINA PORTERO ROSA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
77839307Q	SILVIA ESTER PEREZ PEREZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea
Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

78069796E	JUAN BLANCA BALBIN	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
78685634N	FLORENTINO MORALES CORTECERO	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
79252133K	ANTONIA CANO GONZALEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X1717561J	MARIANA IVANOVA NALBANTOVA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X2472777R	CRISTIAN HENRI DUVAL	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X2545451H	MALIKA EL GHANI	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X2581421Q	JIANFEN XIA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X3412122A	FABIANA MARQUES MAURO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X3461626B	KHALID SAHIL	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X3560768T	LUZ MERY CARDONA CARDONA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X4026604V	BASHIR KHURRAM	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X4215486T	MERCY MARIA PINEDA PACHECO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X4373664F	MARIA JOSE TUMINI	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X4400694N	IONELA NARGHITA IONITA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X4503347Q	TETYANA BONDAREKO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X4572045J	CAROLINE ANN SMITH	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X4664000Z	MARISA JANE DACUNZO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X4697660W	JOSE JAVIER AUQUILLA GUALAN	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
X4778484G	JENNIFER RESTREPO URREA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X4791080L	MOHAMED CHERROUDI	2011.57.02.00.322A.47501	8.000,00	Autoempleo
X5297044Y	HONGLING ZHU	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X5450355E	MICHAEL PETER WEINBERG	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X5532533K	LORENA MYRIAM MOLLA DE MALDONADO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X5540240T	MARGARITA NAVICKIENE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X5695168T	BANGSHI ZHOU	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X5984985V	MINA CHAJAR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X5990848S	DJENEBA DRAME	2011.57.02.00.322A.47501	7.700,00	Autoempleo
X6426837Q	YNGRID JESENIA ALVARADO VELEZ	2011.57.02.00.322A.47501	7.700,00	Autoempleo

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Unión Europea Fondo Social Europeo
Crecemos con Europa
Servicio Regional de Empleo y Formación

X6512745L	KOLYO SRAHILOV POPOV	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X6584529C	CLAUDIA NOWAK	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X6683146J	LUCIA DEL CARMEN ALCIVAR QUEZADA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X6691185W	SILVIA AYALA CLAROS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X7043179G	LUZ MARIOLY ARCE CAMPOS	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X7228378F	ELLA CECILIA PUCHE VIEIRA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X7604436S	SONIA CUELLAR LANDIVAR	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X7824695A	ELENA KONOVA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X8317016D	PAULA PRODAN	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X8368049M	SONIA ISABEL FIGUEIREDO DOMINGUES	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X8525502T	GEORGI VASKOV SLAVKOV	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X8575605D	MADALIN ALEXANDER SCINTE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X8577200V	ERIC DAHMANE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X8618323Q	ERIKA MELISSA GUTIERREZ CUERVO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X8687029K	DIEGO ALBERTO CONTRERA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X8785629C	ANDRES YONG MUÑANTE	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
X9355774H	CRUSHENKA GIOVA WALLE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X9522740G	CRISTINA ADRIAN VATAFU GAITA	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X9560793S	LAURA ZVIRBLYTE	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
X9593545S	ZOHRA MAYOU	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
Y0020103S	ARIF AHMED	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
Y0105394E	ANGELA JANE SCHOLEY	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
Y0160943A	FIGEN BUYUKOZTURK	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
Y0166117W	CONSTANTIN PRISACARU	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo
Y0423281A	GABRIELA CRISTI STANCESCU	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
Y0619431D	ELIZABETH GOMEZ CASTILLO	2011.57.02.00.322A.47501	7.000,00	Autoempleo
Y0843406X	JUAN ANTONIO CHAVEZ SANABRIA	2011.57.02.00.322A.47501	6.000,00	Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II

Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo , por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores discapacitados, modificado por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, y desarrollado por la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores discapacitados

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
F30499735	MATERIALES Y TRABAJOS DE FONTANERIA JUSALDO, S. C. L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
34831764N	RAUL FERRE MARIN	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73635534	ELECTRICIDAD ELESAN, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30675409	ISIDORO MIRAS MOLINO, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
E30149348	HIJOS DE PEDRO CERON, C.B.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
77506819Q	RODRIGUEZ OLIVA, MARIA JOSE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30076004	ENRIQUE TRISTANTE, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73618381	MOZAM, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
G30038863	ASPANPAL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	448,37	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30248017	INGENIERIA QUIPONS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
27481827R	LIZA ARCE, JOSE ANTONIO	2011.57.02.00.322A.475.02	976,75	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22451738N	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73627176	AGENCIA DE TRANSP. J. TURPIN S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B97951719	DUCS GROUP 21, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
X5108459K	LUZMILA MORENO PALACIOS	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B84818442	LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30842892	MANTENITRANS S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28012359	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
74142599Y	FRANCISCO JOSE MARTÍNEZ GARCÍA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

NPE: A-210212-2886

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

B30471122	HERRERO MOTOR, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30397285	CENTRO ASESOR DE CALASPARRA S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22921194S	FLORENTINA GUERRERO MALDONADO	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
G30085385	CLUB POLIDEPORTIVO BULLENSE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A47022850	LIMPISA GRUPO NORTE, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22919912K	MARIA INES DE LOS SANTOS CLEMENTE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30469472	CORREDORES TECNICOS TORRE PACHECO, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
15422438H	JOSE JUAN FENOLL GRAN	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73143505	CLINICA MORENO, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.562,80	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22425408V	JOAQUIN HERNANDEZ BAÑON	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30768832	MECANIZADOS ASOMADA, S. L.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.930,25	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30631972	HERMANOS INGLES SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
34836468R	JESUS LACARCEL SANCHEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
H73278194	CDAD PROP EDIF AZOR	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
G30258883	HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ DE ABANILLA	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30091243	MARIANO SAEZ, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73370017	ASISTENCIA FORMACION Y EVENTOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.441,88	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
74318798W	ANA MARIA MARTINEZ GIL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30414551	LORCAMAR, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73500852	VIRIATO SEGURIDAD SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73425225	PROMOVALCI 2005, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
26458662Z	MARIA DEL PRADO PULA MINGALLON	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73427916	ALIFRUIT 2008, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

B30498448	RESTAURANTE REYES CATÓLICOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
F30032858	THADER CIEZA, S.C.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.516,30	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
F73075202	HIPAHE CONSTRUCCIONES, S.COOP.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.197,69	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73116972	CENTRO AMERICANO DEL PIE, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.609,68	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73468589	VIAJES INDALMUR, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
G30085385	CLUB POLIDEPORTIVO BULLENSE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30295059	JOSE GUILLEN E HIJOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
27451370L	MARIA ISABEL CASCALES PEÑALVER	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73089252	NUEVA FAMILIA RESIDENCIA ENCARNACION SEGURA TARRAGA, SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
74432824V	JUAN SALVADOR LOPEZ CANOVAS	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73550071	360 GRADOS LAVANDERÍA INDUSTRIAL, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73550071	360 GRADOS LAVANDERÍA INDUSTRIAL, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73206476	CEPEP, SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30011548	AGRUCAPERS S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30009922	SANCHEZ TOVAR, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
29062446Z	MARIA GAMBIN FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73456279	CORVETURIST, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73275364	CARRASCO SURESTE PINTURAS S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
29069573B	RAFAELA LOPEZ RODRIGUEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
29058524W	ASCENSIÓN PILAR GARCIA ONSURBE	2011.57.02.00.322A.475.02	1.504,20	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
74297916G	CANO GARCIA JOSE MARIA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30039549	URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73191157	MARIN-VEGARA MARIN CENTRO DEL LIBRO, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

27474987S	ANTONIO FRUTOS MORENO	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22994041K	JUAN JOSE ZAMORA MATEO	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30325484	CRISMUR, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
G30039663	ASTRAPACE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30704621	BLAYA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
U73439077	PARKING GRAN VIA DE CIEZA, U.T.E.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
U73439077	PARKING GRAN VIA DE CIEZA, U.T.E.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
U73439077	PARKING GRAN VIA DE CIEZA, U.T.E.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
U73439077	PARKING GRAN VIA DE CIEZA, U.T.E.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A78119773	NOROTO, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.441,88	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B82280785	INOCSA INGENIERIA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
U73135626	ACCIONA GENERALADA RSU AGUILAS UTE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
27447409Z	LUIS MIGUEL CAPEL AGUILA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73193302	ALCARAZ SERVICIOS DE HIGIENE, S-L-	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73065492	NATURALFRIO S.L.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73437295	REIXAMARA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
74316340M	JOSE MARTINEZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73077968	REGALOS PUBLICITARIOS MURCIA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30708200	CARNICAS AZOR, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
23201586Z	GINES HIDALGO VALVERDE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

B73319766	EXCELENTIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73660383	NEOGRAFIC SURESTE, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
G30332910	ASPAYM-MURCIA ASOC PARAPLEJICOS	2011.57.02.00.322A.475.02	3.164,67	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
74309828W	JUANA GARCIA GIL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30378129	DESGUACE LA CARAVANA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
34832260W	JOSE LUIS MARTINEZ TORRANO	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30067292	ASUYMA SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73682437	GLOBAL GALEM DE MOLINA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
27461851N	JOSE MANUEL MATEO FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73410771	PUERTAS FRAMU, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
77514670R	MARIA DEL PILAR VARGAS FERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	2.344,20	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A78396553	EURAGASA, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
77518139C	JUANA GUIRADO GUIRADO	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73047441	TRANSPORTES NAFIMAR, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30020895	AURBUS, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30341994	LA NIÑA DEL SUR SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
G30367353	ASOC LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30778682	ANDRES MORA LOPEZ SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
52815187B	FRANCISCO PRIETO VAELLO	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30441695	AUTOSERVICIO Y PANADERIA RICARDO S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30295059	JOSE GUILLEN E HIJOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30511984	CONFECCIONES EVARISTO GONZALEZ, SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73656514	TALLERES JESUS PLANES, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

G30033146	ASPRODES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
34807091H	MARIA ENCARNACION MARTINEZ MORENO	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73556292	TRAPEROS RECICLA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.223,28	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30111413	ADHESIVOS DEL SEGURA SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30111413	ADHESIVOS DEL SEGURA SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
E73062119	PEDRO MANCHON REINALDOS Y OTRA, C.B.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.930,25	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30563118	PLASBEL PLASTICOS S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
X2393327Q	DAVID CHRISTIAN TAMISIER	2011.57.02.00.322A.475.02	2.930,25	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30603112	BIBIANO Y CIA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
34801015Z	MARTINEZ TORTOSA, SARA	2011.57.02.00.322A.475.02	2.051,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73110371	CENTRO MEDICO VIRGEN DEL ROSARIO, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30351431	GRUPO GENERALA, SL,	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73484453	TOMAS DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22406016Z	JUAN LUIS MARTINEZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30751929	INVERSIONES J. LUIS SANCHEZ, S.L	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.656,55	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30571442	CUBITOS BUMAR SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73672933	PAMOQUI SERVI, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22965478R	CARMELO ANGEL HERNANDEZ MENDOZA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
27434709X	FRANCISCO NAVARRO VIVANCOS	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30731632	FRIGORIFICOS Y CONGELADOS LA UNION, S.L	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30355325	MORENO BAEZA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.930,25	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28517308	EULEN, S. A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.055,47	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73149817	BAR RESTAURANTE LERMA SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73591851	REINICIA TRATAMIENTO, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73161002	PISCINAS Y JARDINES HABITAT 2000 S.L	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30300644	TELECABLE JUMILLA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
48432235P	FRANCISCO MIGUEL GARCIA LOPEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28517308	EULEN, S. A.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30209076	CORBALAN MATALLANA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
34811028E	JOSE FRANCISCO GOLDER BORJA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30053557	ANTONIO RODENAS MESEGUER, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73163230	RUSTICOS JUAN GARCIA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30393797	JOAQUIN HERNANDEZ GARCIA SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73517823	PAYMA SPORT, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30799589	CONSTRUCCIONES SANORTI, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B45395993	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73173833	LA SEDA ASESORES SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28517308	EULEN, S. A.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.051,17	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22935472X	MARIA MONTOYA LOPEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

B73698383	N.P. SISTEMAS DE GESTION Y SERVICIOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73698383	N.P. SISTEMAS DE GESTION Y SERVICIOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30613558	LIMPIEZAS VENUS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73606972	AUTOCRISTAL INIESTA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73447518	ENDECA ENSAYOS Y SERVICIOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
E73700957	RIQUELME 20, C.B.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
48468280N	MARIA JOSE OSETE GOMEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73358954	SIDERTOTANA S.L.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30603112	BIBIANO Y CIA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30347330	PETROSELF S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73489064	PORRAS ASOCIADOS DE MURCIA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
27432845D	URSULA ENCARNACIÓN ESPIN BERNAL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30614937	SERVICIOS COMERCIALES Y RECREATIVOS, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.465,13	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73290561	GRUPO RM MARCOS, SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73623167	ARIDOS CUTILLAS ESPINOSA S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73397234	AISLAMIENTOS LORCA, S.L.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73191157	MARIN-VEGARA MARIN CENTRO DEL LIBRO, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
34835399J	FRANCISCO JAVIER NAVARRO GIMENEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30423289	GASPAR MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73276925	CONSTRUCCIONES ALBACOE, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A47022850	LIMPISA GRUPO NORTE, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.930,25	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

B73697286	TATTO'S MOBILIARIO, S.L.U.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30529606	RETIMUR SL	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
77542115F	REMEDIOS NOGUERA MELLADO	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30351431	GRUPO GENERALA, SL,	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73428062	TRANSRUPEGA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22993979M	JUAN ANTONIO PELLICER ALCARAZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
23216311L	MARIA RUIZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	2.641,13	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
E73442865	PABLO SORIANO Y JOSE PASCUAL MARTINEZ, C.B.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
23210884C	PEDRO LEON SEGURA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
27459560K	MARIA DOLORES MARTOS RUBIO	2011.57.02.00.322A.475.02	2.197,69	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, SA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
77520615N	ALEJANDRO GARCIA LOPEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22938610C	ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30701197	CRISTALERIA ALCARAZ, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30036479	RAFAEL LORENZO, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73273930	POLICARPO BRIONES SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
23260730W	ANGEL PUCHE LOPEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
F73665812	BANSA CONSULTORES, S.COOP.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
R3000092A	HERMANAS MISIONERAS DE LA SAGRADA FAMILIA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30579114	LIMPIEZAS MARIBEL, SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

NPE: A-210212-2886

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	1.902,70	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.504,48	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30318976	DALLAND HYBRID ESPAÑA, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
48505769B	TAMARA VALLS VALVERDE	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73693327	CAOFERAGUA AGENTES DE SEGUROS DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.418,45	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30401475	FERRETERIA TOMAS S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
74324614E	ANTONIO MARIN PINA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
77568790W	JOSE JAVIER CONESA BUENDIA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22439936D	ANTONIO SANCHEZ GIL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73704389	CONSULTORIA EMPRESARIAL ASRYD, S.L.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
23224569C	CATALINA LEGAZ TORRES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30229637	BEMASA CAPS S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
F73240491	CAMPOGRANA S.COOP	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
77513370N	JOSEFA MARTINEZ TALAVERA	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.254,53	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.254,53	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
F73298713	SUMYMAQ, S.COOP.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.254,53	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A28672038	EUROLIMP, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
22997427A	INMACULADA MARTINEZ LOPEZ	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A30611883	REJILLAS ELECTROSOLDADAS, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B73025686	CALZADOS EUFORIA SLL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30209076	CORBALAN MATALLANA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.343,90	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A48115638	VIAJES EROSKI, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	1.953,50	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30855035	JOSE ANTONIO FERRER MEDINA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30434427	CALICHE LOGISTICA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.441,87	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
A47022850	LIMPISA GRUPO NORTE, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	2.930,25	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30854194	ADMINISTRACIÓN DE FINCAS GRUPO ESCOSA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados
B30362206	COSTURA EUROPEA SL	2011.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Fomento del Empleo Indefinido de Trabajadores Discapacitados

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO III

Orden de 29 de marzo de 2010, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (BORM número 78, de 7 de abril).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
A73098501	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	142.334,86	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION, S.A	2011.57.02.00.322A.475.02	275.071,66	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
A79449302	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	143.372,69	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
A79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	507.516,98	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
A79476941	FUNDOSA GALENAS, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	24.264,84	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
A81098642	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, S.A.	2011.57.02.00.322A.475.02	145.000,89	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B30341390	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	85.236,28	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B30520043	CARTHAGOMAN, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	24.034,26	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B30563423	FUNDOWN PLANT, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	114.796,86	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	20.868,06	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B30768527	DECORHOTEL: CORTINAS Y DECORACION TEXTIL	2011.57.02.00.322A.475.02	63.461,43	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73010498	EUROMUR.NET, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	46.000,00	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73020422	FUNDOWN SERVICE, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	42.102,30	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73035024	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	42.545,52	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73037665	GESILDA GROUP, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	45.024,71	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73061822	ALFE 21, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	91.075,90	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73090938	CEDETO-C.E.E.Y SERVICIOS DE TOTANA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	186.759,93	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	34.968,73	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73102592	BANANA ELECTRIC, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	30.362,09	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73116238	CORTIGAMA:DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS,SL	2011.57.02.00.322A.475.02	20.924,06	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales

NPE: A-210212-2886

B73144214	DEITANIA C.E.E., S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	180.574,07	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73161606	GRABACION DE DATOS, CENTRO ESPEC.DE S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	44.071,32	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73165227	IBERCONSUMATICA C.E.E., S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	33.224,79	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73238735	GESTION Y CONTROL DE LORCA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	311.702,79	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73466971	GRUPO SIFU MURCIA, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	77.547,22	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73660961	PROAPEDI, S.L.	2011.57.02.00.322A.475.02	164.423,82	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
B73672693	JERA AVANZA, S.L.U.	2011.57.02.00.322A.475.02	4.070,20	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
G30048920	AIDEMAR- ASOC.INTEGR.DEFIC,COM.MAR MENOR	2011.57.02.00.322A.475.02	571.148,95	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
G30078927	APCOM- ASOC.PADRES CENTR.OCUPAC.MINUSV.	2011.57.02.00.322A.475.02	92.188,35	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
G30239578	CEOM- ASOC.PARA INTEGRAC.MINUSV.PSIQ.	2011.57.02.00.322A.475.02	59.602,90	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
G30546386	PROMETEO- ASOC.PADRES DISCAP.FIS.Y.PSIQ.	2011.57.02.00.322A.475.02	27.398,25	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
G30604540	ASTUS PROLAM, C.E.E.	2011.57.02.00.322A.475.02	191.928,33	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
G73104275	ASPRODES: FUNDACION	2011.57.02.00.322A.475.02	62.425,19	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
G73104275	ASOCIACION FSC DISCAPACIDA	2011.57.02.00.322A.475.02	22930,05	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
G73203788	PUERTO LUMBRERAS: ASOC.DISM.FIS.Y.SENSOR	2011.57.02.00.322A.475.02	27.990,30	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales
P3000021J	CENTRO ES PECIAL DE EMPLEO 'VALLE'	2011.57.02.00.322A.475.02	187198,76	1º: Integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E.. Costes Salariales

Orden de 29 de marzo de 2010 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM número 78, de 7 de abril) "por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la integración laboral de personas con discapacidad".

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
A79476941	GRUPO SIFU, S.L.	2011.57.02.00.322A.775.03	10.976,60	1.1 Creación de empleo estable en Centros Especiales de Empleo, modalidad "Inversión en activos fijos"

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

Crecemos con Europa

Unión Europea
Fondo Social Europeo

ANEXO IV

Resolución de 22 de diciembre de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas (BORM nº 300, de 30 de diciembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE -ASPANPAL	2011.57.02.00.322A.48509	130.868,77	Empleo con Apoyo
G30039663	ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES- ASTRAPACE	2011.57.02.00.322A.48509	42.479,06	Empleo con Apoyo
G30044713	ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN- ASSIDO MURCIA	2011.57.02.00.322A.48509	53.252,96	Empleo con Apoyo
G30048920	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO EN LA COMARCA DEL MAR MENOR- AIDEMAR	2011.57.02.00.322A.48509	137.932,91	Empleo con Apoyo
G30078927	CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL, PERSONAL Y SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - APCOM	2011.57.02.00.322A.48509	40.784,60	Empleo con Apoyo
G30239578	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CEOM	2011.57.02.00.322A.48509	49.426,08	Empleo con Apoyo
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA - FUNDOWN	2011.57.02.00.322A.48509	132.866,66	Empleo con Apoyo
G30604540	ASOCIACIÓN TUTELAR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- ASTUS	2011.57.02.00.322A.48509	50.215,66	Empleo con Apoyo
G30692933	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA Y SUS FAMILIAS- ASIDO CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.48509	32.706,71	Empleo con Apoyo
G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA – FAMDIF	2011.57.02.00.322A.48509	298.040,00	Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral
G30091284	ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO- CRECER	2011.57.02.00.322A.48509	26.700,00	Empleo con Apoyo- Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral

NPE: A-210212-2886

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO V

Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social

DNI/NIF/NIE	SOLICITANTE	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
21485789V	PACO CHICO, DIEGO	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
21485789V	PACO CHICO, DIEGO	194,24	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
21485789V	PACO CHICO, DIEGO	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22142278V	MARTINEZ BELTRA, JOSE MANUEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22142278V	MARTINEZ BELTRA, JOSE MANUEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22142278V	MARTINEZ BELTRA, JOSE MANUEL	504,22	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22142278V	MARTINEZ BELTRA, JOSE MANUEL	334,48	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22142736S	RODRIGUEZ SANCHEZ, FCO JAVIER	100,34	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22445398C	NAVARRO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	376,9	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22445398C	NAVARRO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	77,84	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22445398C	NAVARRO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	368,71	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22445398C	NAVARRO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	1.093,84	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22475031Y	LATORRE ABELLAN, JUAN JOSE	1.379,73	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22475031Y	LATORRE ABELLAN, JUAN JOSE	468,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
22988712M	MARIN SEVILLA, LUIS	372,11	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23025368E	RABAL ADAN, DAMIAN	547,71	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23034109T	CABRERA QUILES, MARTA	903,62	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23177234L	FRANCO CLEMENTE, ANTONIO	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23177234L	FRANCO CLEMENTE, ANTONIO	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23177234L	FRANCO CLEMENTE, ANTONIO	1.128,87	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23197600F	SANCHEZ PARRA JOSE ANTONIO	126,68	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23197600F	SANCHEZ PARRA JOSE ANTONIO	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23197600F	SANCHEZ PARRA, JOSE ANTONIO	883,01	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23198938B	MANZANARES LOPEZ, GINES	709,41	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23198938B	MANZANARES LOPEZ, GINES	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23223822D	ESPINOSA CANOVAS, DOMINGO	46,11	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23223822D	ESPINOSA CANOVAS, DOMINGO	98,81	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

NPE: A-210212-2886

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

23234857G	LOPEZ MIÑARRO, JUAN	257,66	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23234857G	LOPEZ MIÑARRO, JUAN	88,75	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23236031M	MARTINEZ ARBOLEDA, LUCIA MA	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23236031M	MARTINEZ ARBOLEDA, LUCIA MA	363,15	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23236031M	MARTINEZ ARBOLEDA, LUCIA MARIA	378,79	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23236031M	MARTINEZ ARBOLEDA, LUCIA MARIA	1.095,42	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23236032Y	MARTINEZ ARBOLEDA, JOSE JOA	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23236032Y	MARTINEZ ARBOLEDA, JOSE JOA	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23236032Y	MARTINEZ ARBOLEDA, JOSE JOAQUIN	378,79	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23236032Y	MARTINEZ ARBOLEDA, JOSE JOAQUIN	1.095,42	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23243911L	GINER GARCIA, MARTIN	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23243911L	GINER GARCIA, MARTIN	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23243911L	GINER GARCIA, MARTIN	329,37	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23248313M	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA	312,48	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23248313M	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA	376,29	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23249483W	RUIZ RUIZ, ANGELES	133,41	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23250862R	MONDEJAR AZNAR, MIGUEL ANGEL	760,08	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23250862R	MONDEJAR AZNAR, MIGUEL ANGEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23256303Z	MUÑOZ FERNANDEZ, BARTOLOME	760,08	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23256414X	GARCIA MARIN, IGNACIO	135,45	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23256414X	GARCIA MARIN, IGNACIO	464,49	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23257050W	GUIRAO ALCARAZ, PEDRO JOSE	760,08	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23260246R	PLAZAS GONZALEZ, ALFONSO	151,2	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23260246R	PLAZAS GONZALEZ, ALFONSO	151,2	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23260246R	PLAZAS GONZALEZ, ALFONSO	346,97	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23260290E	LOPEZ VERA, ISABEL	312,48	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23260290E	LOPEZ VERA, ISABEL	1.128,87	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23260545R	PASCUAL BELLO, NOHELIA MARIA	133,41	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23260812S	PEREZ ROMERO, MARIA JOSEFA	267,75	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23260812S	PEREZ ROMERO, MARIA JOSEFA	487,77	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23261151D	GONZALEZ GALINDO, ROSA MARIA	162,08	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23261151D	GONZALEZ GALINDO, ROSA MARIA	52,81	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

23261981B	GIMENEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	151,2	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23261981B	GIMENEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	151,2	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23261981B	GIMENEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	346,97	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23262841C	SOLER ESPIN, JOSE	805,75	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23264741B	ARTERO LOPEZ, VICENTE JOSE	174,79	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23264741B	ARTERO LOPEZ, VICENTE JOSE	320,07	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23266587V	MUÑOZ FERNANDEZ, DOLORES ANA	760,08	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23266594R	RODRIGUEZ RECHE, TOMAS	467,47	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23266594R	RODRIGUEZ RECHE ,TOMAS	1.254,30	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23268160A	FRANCO TUDELA, MIGUEL ANGEL	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23268160A	FRANCO TUDELA, MIGUEL ANGEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23268160A	FRANCO TUDELA, MIGUEL ANGEL	1.128,87	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23268357Q	RUIZ GARCIA JULIO ANTONIO	151,2	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23268357Q	RUIZ GARCIA, JULIO ANTONIO	151,2	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23268357Q	RUIZ GARCIA ,JULIO ANTONIO	346,97	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23270043T	MOLINA SICILIA, PEDRO	200	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23270101N	CANALES RUIZ,,FRANCISCO JOSE	257,66	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23270101N	CANALES RUIZ, FRANCISCO JOSE	88,75	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23275147K	DIAZ MATEOS, MIGUEL ANGEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23275147K	DIAZ MATEOS, MIGUEL ANGEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23275147K	DIAZ MATEOS, MIGUEL ANGEL	1.128,87	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23275325S	GEA PARRA, RAQUEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23275325S	GEA PARRA, RAQUEL	371,59	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23278471X	GIMENEZ MILLAN, OLGA	496,12	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23278587B	PEREZ ROMERO, JUANA MARIA	186,05	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23278587B	PEREZ ROMERO, JUANA MARIA	558,14	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23279988D	FERNANDEZ REVERTE, JOSE MANUEL	150	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23285176E	GARCIA MULA, JUAN FRANCISCO	325,15	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23285321Y	PEREZ SEGURA, MARIA DOLORES	196,15	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
23795925X	SANCHEZ GARCIA, M SALVADORA	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27427624D	ABELLAN ALCARAZ, MANUEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27431761Y	MARTINEZ MONTOYA, MARIA DEL CARMEN	199,02	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

NPE: A-210212-2886

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

27431761Y	MARTINEZ MONTOYA, MARIA DEL CARMEN	597,07	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27434274N	ROS GARCIA, MARIA	250,86	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27443489G	MORELL MARTINEZ, CARMEN	167,17	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27443489G	MORELL MARTINEZ, CARMEN	167,17	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27443489G	MORELL MARTINEZ, CARMEN	167,17	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27443489G	MORELL MARTINEZ, CARMEN	313,91	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27457274N	GUIRAO GUIRAO, ANTONIO	627,15	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27460984L	VALVERDE HERNANDEZ, FERNANDO	320,92	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27460984L	VALVERDE HERNANDEZ, FERNANDO	1.379,73	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27465118J	GARAY RODRIGUEZ, ANTONIO	1.015,98	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27466549H	NUÑEZ MORENO, JOSE	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27466549H	NUÑEZ MORENO, JOSE	253,36	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27466549H	NUÑEZ MORENO, JOSE	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27476640N	ROSAGRO RUIZ, FRANCISCO JOSE	756,33	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27479200L	MOYA FERNANDEZ, ANTONIO MARIA	250,86	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
27479749Q	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	221,09	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29004940P	PEREZ TOMAS, ANTONIO JOSE	126,68	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29004940P	PEREZ TOMAS, ANTONIO JOSE	88,68	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29004940P	PEREZ TOMAS, ANTONIO JOSE	883,01	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29037372X	CAMACHO RIOS, MIGUEL	594,28	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29040542Y	CASTAÑO SEMITIEL, JOSE	594,28	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29063537R	GARCIA GARCIA, ANA MARIA	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29063537R	GARCIA GARCIA, ANA MARIA	253,36	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29063537R	GARCIA GARCIA, ANA MARIA	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29065829Q	LOPEZ ROS, FRANCISCA	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29065829Q	LOPEZ ROS, FRANCISCA	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29065829Q	LOPEZ ROS, FRANCISCA	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29065829Q	LOPEZ ROS, FRANCISCA	501,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29065830V	LOPEZ ROS, AGUSTIN	253,36	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29065830V	LOPEZ ROS, AGUSTIN	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29065830V	LOPEZ ROS, AGUSTIN	376,29	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29066675B	GONZALEZ MORENO, ANGEL	201,44	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

29066675B	GONZALEZ MORENO ANGEL	752,58	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29069214C	LOPEZ HERRERO MARTIN	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29069214C	LOPEZ HERRERO, MARTIN	883,01	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29069926L	MORLAN PALAO, RICARDO	326,06	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29069926L	MORLAN PALAO, RICARDO	315,94	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29069926L	MORLAN PALAO ,RICARDO	233,55	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29073941D	MORLAN PALAO,FRANCISCO JOSE	285,67	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29073941D	MORLAN PALAO ,FRANCISCO JOSE	315,94	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
29073941D	MORLAN PALAO, FRANCISCO JOSE	226,96	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34783799W	LLAMAS MARTINEZ,ENCARNACION ROSARIO	150,78	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34793472S	PEREZ BELMONTE, PEDRO JOSE	535,17	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34804963Y	MARTINEZ GARCIA, MARIA CARMEN	760,08	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34804963Y	MARTINEZ GARCIA ,MARIA CARMEN	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34804963Y	MARTINEZ GARCIA, MARIA CARMEN	752,58	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34809530L	MOYA AMORES, SALVADOR	225,84	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34809530L	MOYA AMORES, SALVADOR	225,84	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34809530L	MOYA AMORES,SALVADOR	451,67	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34810828Y	MOYA DEL AMOR, FRANCISCO	225,84	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34810828Y	MOYA DEL AMOR, FRANCISCO	225,84	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34810828Y	MOYA DEL AMOR, FRANCISCO	451,67	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34823253B	OLIVA OLIVA ,MARIA CARIDAD	377	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34823799M	SANCHEZ COLLADOS, ANTONIA	200,69	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34823799M	SANCHEZ COLLADOS, ANTONIA	752,58	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34823994Q	ORTEGA GIL,MARIA JOSEFA	48,83	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34823994Q	ORTEGA GIL, MARIA JOSEFA	39,06	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34823994Q	ORTEGA GIL, MARIA JOSEFA	427,26	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34824020L	CLEMENTE VALERO MARIA ESPE	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34824020L	CLEMENTE VALERO MARIA ESPE	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34824020L	CLEMENTE VALERO, MARIA ESPERANZA	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34824020L	CLEMENTE VALERO, MARIA ESPERANZA	1.029,78	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34824828E	BALSALOBRE GONZALEZ, VIRGINIA	661,64	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34826375M	MONSERRATE SANCHEZ, JUAN	147,39	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

34826375M	MONSERRATE SANCHEZ, JUAN	368,48	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34830777Z	NICOLAS MONTOYA, REMEDIOS	574,06	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34833112A	GOMEZ GONZALEZ, Mª JOSE	162,65	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34833112A	GOMEZ GONZALEZ, Mª JOSE	289,28	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34835384K	CARRILLO NAVARRO, LAURA	611,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
34835384K	CARRILLO NAVARRO, LAURA	752,58	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
36917276E	SIN FANTOVA, JOSE	152,02	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
36917276E	SIN FANTOVA, JOSE	1.128,87	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
43815397Y	MERINO GARCIA, JOSE LUIS	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
43815397Y	MERINO GARCIA, JOSE LUIS	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
43815397Y	MERINO GARCIA ,JOSE LUIS	329,37	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48394664L	MATAS QUINTANILLA, SERGIO	150,52	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48402897H	MARMOL JULIAN, RAFAEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48402897H	MARMOL JULIAN, RAFAEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48402897H	MARMOL JULIAN, RAFAEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48402897H	MARMOL JULIAN, RAFAEL	1.029,78	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48415445P	MUÑOZ GARCIA, ROSA	1.107,97	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48426485P	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL	234,13	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48426485P	SANCHEZ SANCHEZ ,JUAN MANUEL	461,76	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48432496Q	GONZALEZ ROMERO, JUAN PEDRO	1.561,98	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48432496Q	GONZALEZ ROMERO, JUAN PEDRO	375,1	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48468491Q	BERNAL ABELLAN, FRANCISCO	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48468491Q	BERNAL ABELLAN, FRANCISCO	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48468491Q	BERNAL ABELLAN, FRANCISCO	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48468491Q	BERNAL ABELLAN, FRANCISCO	321,94	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48476118F	MONSERRATE SANCHEZ, MIGUEL	337,79	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48476974N	ORTEGA FERNANDEZ, MARAVILLAS	72,45	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48479217R	PINA SANCHEZ, JOSE JAVIER	330,78	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48480080J	NAVARRO GARCIA, IRENE	51	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48482873T	SANCHEZ LLORENTE, ALFONSO MIGUEL	546,11	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48498336F	MESEGUER NICOLAS, MIGUEL ANGEL	627,15	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48501434T	MARTINEZ RIVES, ARANZAZU	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

48502104A	MATEOS LORCA, LORENA	314,45	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48502647V	RUBIO CUTILLAS, ALEJANDRO	160,48	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48502647V	RUBIO CUTILLAS, ALEJANDRO	158,4	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48502647V	RUBIO CUTILLAS, ALEJANDRO	268,8	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48510084W	MOYA FERNANDEZ, ANA DOLORES	125,43	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48510084W	MOYA FERNANDEZ, ANA DOLORES	752,58	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48511116E	LOPEZ EGEA, TRINIDAD	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48518129C	LOPEZ ORTIN, MIRIAM	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
48520460M	MARIN MARTINEZ, MARIA CARMEN	506,72	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52307338W	GALLARDO GALLARDO, ROCIO MARIA	135,16	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52307338W	GALLARDO GALLARDO, ROCIO MARIA	464,93	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52810296L	VALERA FERNANDEZ,RAMON	252	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52810296L	VALERA FERNANDEZ,RAMON	260,49	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52810296L	VALERA FERNANDEZ,RAMON	260,16	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52810296L	VALERA FERNANDEZ,RAMON	770,38	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52811482D	VALERA ABRIL, JUAN	263,69	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52811482D	VALERA ABRIL, JUAN	270,77	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52811482D	VALERA ABRIL, JUAN	543,27	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52811735D	MARIN MARTINEZ, DIONISIO	202,39	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52811735D	MARIN MARTINEZ, DIONISIO	202,39	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52811735D	MARIN MARTINEZ, DIONISIO	202,39	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52811735D	MARIN MARTINEZ, DIONISIO	394,6	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52813924J	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	263,69	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52813924J	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	270,77	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52813924J	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	543,27	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52816580R	MARMOL GARCIA, JOSE ANTONIO	709,41	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52817805F	YEPES GARCIA, RAUL	376,29	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52825363K	SANCHEZ LOPEZ, ARTURO JOSE	217,34	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52825363K	SANCHEZ LOPEZ, ARTURO JOSE	217,34	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52825363K	SANCHEZ LOPEZ, ARTURO JOSE	434,69	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74315582Y	CASTILLO FERNANDEZ, JOSE	348,62	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74315582Y	CASTILLO FERNANDEZ, JOSE	73,6	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

74315582Y	CASTILLO FERNANDEZ, JOSE	348,62	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74315582Y	CASTILLO FERNANDEZ, JOSE	1.008,36	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74319544N	MADRID SANCHEZ, ANTONIO	348,62	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74319544N	MADRID SANCHEZ, ANTONIO	73,6	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74319544N	MADRID SANCHEZ, ANTONIO	348,62	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74319544N	MADRID SANCHEZ, ANTONIO	1.008,36	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74319881G	ORTEGA GARCIA, ANGELES	426,96	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74335539E	LOZANO SAORIN, FERMIN	489,18	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74433743Q	SILVA SOLA ,JOSEFA	337,81	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
74433743Q	SILVA SOLA, JOSEFA	1.756,02	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77502845K	MUÑOZ GARCIA, MANUEL REYES	1.107,97	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77508204K	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	253,36	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77508204K	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77508204K	FERNANDEZ SANCHEZ ,JOSE MANUEL	1.131,37	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77510614Q	SANCHEZ ALVAREZ, ANTONIA	260,1	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77510614Q	SANCHEZ ALVAREZ, ANTONIA	252,21	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77510614Q	SANCHEZ ALVAREZ, ANTONIA	504,43	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77511236V	MARTINEZ SANCHEZ, SALVADOR	944,91	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77511604V	ESPIN GARCIA, ASUNCION JOSEFA	181,08	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77513730G	FERNANDEZ EGEA, JUAN ANTONIO	263,69	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77513730G	FERNANDEZ EGEA, JUAN ANTONIO	270,77	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77513730G	FERNANDEZ EGEA, JUAN ANTONIO	543,27	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77524691V	ALHAMA ESPINOSA, JUAN DOMINGO	632,15	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77524691V	ALHAMA ESPINOSA, JUAN DOMINGO	752,58	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77562997M	SANCHEZ ALVAREZ, ANA BELEN	127,57	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77562997M	SANCHEZ ALVAREZ, ANA BELEN	247,43	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77562997M	SANCHEZ ALVAREZ, ANA BELEN	494,74	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77564063J	MORENO SANCHEZ, CARLOS	267,75	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77564063J	MORENO SANCHEZ, CARLOS	267,75	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77564063J	MORENO SANCHEZ, CARLOS	267,75	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77564063J	MORENO SANCHEZ, CARLOS	522,02	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77567774K	CABALLERO FRANCO, ALFREDO	550,67	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

77567774K	CABALLERO FRANCO, ALFREDO	550,67	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77567774K	CABALLERO FRANCO, ALFREDO	551,8	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77567774K	CABALLERO FRANCO, ALFREDO	548,49	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77567885V	ESPEJO NOGUERA, SILVIA	255,6	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77570118L	VALERA VALERA, JUAN	255,3	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77570118L	VALERA VALERA, JUAN	226,61	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77570118L	VALERA VALERA, JUAN	263,56	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77570118L	VALERA VALERA, JUAN	780,47	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77706556K	GALLEGO VIDAL, DAVID	752,58	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77709067W	BASTIDA FERNANDEZ, BERNARDO	125,12	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77710772M	MARIN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	202,39	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77710772M	MARIN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	202,39	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77710772M	MARIN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	202,39	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77710772M	MARIN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	394,6	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77713831M	GONZALEZ SANCHEZ ,JUAN FRANCISCO	301,11	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
77714799F	OLIVER SOLER,PILAR	1.380,98	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
X6045269H	YVAYLOV SHIPOV, IVO	376,29	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
Y0809014A	DRAGO,GIORGIO	380,04	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
Y0809014A	DRAGO,GIORGIO	244,91	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
Y0809014A	DRAGO,GIORGIO	378,79	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
Y0809014A	DRAGO,GIORGIO	1.095,42	2011.57.02.00.322A.47505	SUBVENCION CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO VI

Resolución de 28 de febrero de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo (BORM nº 54, de 7 de marzo)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
A-73112054	FORMACION, EMPLEO Y COMERCIALIZACION, S.A.	2011.57.02.00.322A.47502	36.903,00	Unidades de Apoyo
A-79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES, S.A..	2011.57.02.00.322A.47502	35.062,50	Unidades de Apoyo
A-81098642	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, S.A..	2011.57.02.00.322A.47502	10.500,00	Unidades de Apoyo
B-30563423	FUNDOWN PLANT, S.L.	2011.57.02.00.322A.47502	22.045,50	Unidades de Apoyo
G-30048920	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO EN LA COMARCA DEL MAR MENOR	2011.57.02.00.322A.47502	97.605,00	Unidades de Apoyo
G-30078927	APCOM-ECOJARDIN	2011.57.02.00.322A.47502	15.000,00	Unidades de Apoyo
G-30546386	ASOCIACION PROMETEO	2011.57.02.00.322A.47502	5.326,50	Unidades de Apoyo
G-30604540	ASTUS-PROLAM CEE	2011.57.02.00.322A.47502	39.684,00	Unidades de Apoyo
G-73104275	FUNDACION ASPRODES	2011.57.02.00.322A.47502	9.000,00	Unidades de Apoyo

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

2887 Edicto por el que se notifica resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro de la ayuda concedida en materia de Modernización de Explotaciones Agrarias y Primera Instalación de Agricultores Jóvenes. Expte. 0613.2011.00582.2010.01.M8.

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo de éste edicto por causas no imputables a la administración, se hace público que el Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria ha dictado resolución de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida en base a la Orden de 15 de diciembre de 2008 a las mencionadas personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas la citada resolución y se les comunica que, para que puedan tener conocimiento íntegro de la misma, pueden comparecer, en el plazo de 10 días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sitas en plaza Juan XXII s/n. 30008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Murcia, a 13 de febrero de 2012.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo

Expediente: 0613.2011.00582.2010.01.M8.

Persona interesada: Manuel Lozano Alguacil

DNI: 75063414Q

Extracto del acto administrativo que se notifica: Resolución de 21 de diciembre de 2011 de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida en base a la Orden de 15 de diciembre de 2008 en materia de modernización de explotaciones agrarias y primera instalación de agricultores jóvenes (BORM 294 de 20 de diciembre de 2008).

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

2888 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 9 de enero de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Dolores Cantó Quiles.

NIF: 74206890N

Municipio del interesado: La Algueña. Alicante.

Nº de expediente: 3178.2010.12973.2011.00.AB

Materia: Ayudas de Solicitud Única, campaña 2010/2011

- La Orden que se notifica, de fecha 9 de enero de 2.011, desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 16 de septiembre de 2011

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de D.G. Para la Política Agraria Común, Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia a 13 de febrero de 2012.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

2889 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 21 de diciembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Juan José Pérez Garre. Campoes Servicio Integral XXI, SA.

NIF: A-730440000

Municipio del interesado: Torre Pacheco

N.º de expediente: IAA/01.37/11

Materia: Sancionador en materia de industrias agroalimentarias.

- La Orden que se notifica, de fecha 21 de diciembre de 2011, desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 21 de septiembre de 2011

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de D.G. Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

2890 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes de ayudas a la reconversión de plantaciones de cítricos.

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo de éste edicto por causas no imputables a la administración, se hace público el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas y se les comunica el extracto del acto administrativo. Pudiendo tener conocimiento íntegro del mismo, compareciendo, en el plazo de 10 días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sitas en plaza Juan XXIII s/n. 30008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

ANEXO

Expediente: CIT- 64

Persona interesada: Expracar S.A.

CIF: A30613814

Extracto del acto administrativo que se notifica: Falta de presentación de justificación, relativa al expediente de ayuda CIT-64, concedida en base a la Orden de 15-12-2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos (BORM de 20-12-2008).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2891 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 419/2011.

Por el presente se hace saber a D. Antonio Manuel Fernández López, con DNI/CIF 46876536Y, como titular de establecimiento BAR - Cafetería El Arrecife, sito en Paseo Rihuete, n.º 111 Pto. de Mazarrón - Murcia, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción d**e** 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª María Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 10 de febrero de 2012.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2892 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido Art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00004 2012 510 5

N.º Expte.: 00004/2012

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Puerto Marina Servicios y Manten, S.L.

NIF/CIF: B04453395

Dirección: Cámping La Puerta

Municipio: Moratalla

Importe: 500

Murcia a 13 de febrero de 2012.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2893 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador. Ref. 213/2011.

Por el presente se hace saber a doña María Isabel Peral Moya, con DNI/CIF 04588240Q, como titular de establecimiento Cafetería - Nosolocafé, sito en Avda. Gran Vía de la Manga - Urb. Hawai-V - La Manga del Mar Menor - San Javier, que se ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Declarar el sobreseimiento del procedimiento sancionador n.º 00213/2011, seguido contra doña María Isabel Peral Moya, con CIF 04588240Q, como titular del establecimiento "Nosolocafé", sito en Avda. Gran Vía de la Manga – Urb. Hawai V, La Manga del Mar Menor – San Javier.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de acuerdo con el artículo 48.2 del 30/1992. Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la resolución será ejecutiva.

Para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente.

Murcia, a 13 de febrero de 2012.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2894 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 14 de febrero de 2012.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Blanca Alba Muñoz Salvador	Trva. Virgen del Rosario, 13 30648 Barinas	Abanilla	-75760429-Q	1869/11	Concesión	19/10/2011
RBI	José Draucín Valdez Valdez	C/Montoya, 1 2º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	-49172708-L	2054/10	Mantenimiento	21/12/2011
RBI	Jesús Javier Sevilla Romero	C/Santo Domingo, 1 30840 Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-77712433-X	1424/11	Concesión	19/10/2011
RBI	Pedro López Llorente	C/Castillo, 46 A 30180 Bullas	Bullas	-77713827-R	0698/11	Concesión	19/10/2011
RBI	Jesús Angel López López	C/Sor Francisca de Armendariz, Bajo 30202 Cartagena	Cartagena	-33859293-G	1538/11	Mantenimiento	21/12/2011
RBI	Francisco Manuel López López	C/Isla de Cerdeña, 2 30868 Isla Plana	Cartagena	-27443032-F	1383/11	Concesión	19/10/2011
RBI	Charles Pecos Gomis	C/Pavia, 3 3º A 30300 Cartagena	Cartagena	X- 3167443-K	2045/11	Concesión	15/12/2011
RBI	Juana Tudela Hernandez	C/La Gloria, 16, 3º 30202 Cartagena	Cartagena	-22988192-Z	2019/10	Aumento	27/12/2011
RBI	Jose Andrés García Tárraga	C/Albarracin, 7 2º Izqda 30300 Cartagena	Cartagena	-22959655-C	1744/11	Concesión	19/10/2011
RBI	El Mehdi El Farh	Lugar los Moyanos, 49-4 30333 Cuevas del Reyllo	Fuenta Alamo	X- 2941250-X	2056/10	Aumento	27/12/2011
RBI	Serafin David López Rodriguez	C/Torre Blanca, 11 30360 La Union	La Union	-22983130-N	1632/11	Concesión	19/10/2011
RBI	José González Alcaraz	C/San Roque, 27 30800 Lorca	Lorca	-23229614-M	2078/11	Concesión	14/11/2011

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	María Josefa Balsas Ortega	C/Troica, 8 Buzón 256 37/5 Country Club - El Garrobo - 30875 Mazarrón	Mazarrón	-22953320-X	0957/11	Concesión	19/10/2011
RBI	Luis Antonio Moreno Moreno	C/Pablo Neruda, 4 2º A 30870 Mazarrón	Mazarrón	-48480341-K	1858/11	Concesión	14/11/2011
RBI	Alba Gabriela Quintana Rodriguez	Avda. Industria, 15 2º E 30500 Molina de Segura	Molina de Segura	X- 5875078-G	1207/11	Concesión	14/11/2011
RBI	Juan Pedro Martínez Risueño	Avda. de los Martires, 10 3º Izqda. 30170 Mula	Mula	-48427736-V	0888/11	Concesión	14/11/2011
RBI	Juan Pedro Ferez Espin	C/Reja, 4 30170 Mula	Mula	-48541243-L	1573/11	Concesión	19/10/2011
APIPS	Josefa Moreno Navarro	Paseo Acacias, 9 4º B 30120 el Palmar	Murcia	-48395921-B	0570/08	Mantenimiento	30/11/2011
RBI	María del Carmen Diaz Romero	Trva. Mercamurcia Tres, 8 Bajo 30120 El Palmar	Murcia	-48634810-E	1390/11	Concesión	15/12/2011
RBI	Alfonso Cano Sánchez	C/Isidro Madrid, 54 Bajo 30710 Los Alcazares	Murcia	-22928067-B	1201/11	Concesión	14/11/2011
RBI	Salvadora Contreras Navarro	C/Fray Canuto, 3 2º I 30152 Aljucer	Murcia	-48739233-W	1209/10	Reducción	15/12/2011
RBI	Aziz El Hazmiri	C/Mayor, 52 1º A 30006 Puente Tocinos	Murcia	X- 6576899-A	0181/11	Concesión	14/11/2011
RBI	Yaroslava Muzyka	C/General Martin de la Cueva, 4 1º A 30011 Murcia	Murcia	X- 4172827-Y	1071/11	Concesión	19/10/2011
RBI	María Jesús Muñoz Gómez	C/Los Cipreses, 3 3º B 30120 El Palmar	Murcia	-48393535-V	1468/11	Concesión	15/12/2011
RBI	Tomás García López	C/Limonar, 6 30108 Rincón de Beniscornia	Murcia	-34784727-X	1647/11	Concesión	19/10/2011
RBI	Hellen Peter Osti	Avda. Primero de Mayo, 16 esc. 2 1º C El Palmar	Murcia	X- 2513525-Q	1658/11	Concesión	14/11/2011
RBI	Sunny Aimienoho	C/Salzillo, 6 3º I 30120 El Palmar	Murcia	X- 6541796-K	1663/11	Concesión	14/11/2011
RBI	María Isabel Meseguer Martínez	Avda. Enrique Tierno Galvan, 1 30107 Guadalupe	Murcia	-34792022-Z	1696/11	Concesión	15/12/2011
RBI	Noelia García Martínez	C/Antonio Segura Sánchez, 6 Bl. 2 3º D 30100 Espinardo	Murcia	-48493132-R	1912/11	Concesión	14/11/2011
RBI	Concepción Melgar Balumbar	C/San Jaime, 6 30140 Santomera	Murcia	-27485050-G	1481/11	Concesión	19/10/2011
RBI	Antonia Utreras Correas	C/Andres Segovia, 17 30700 Torre Pacheco	Murcia	-53141290-C	1508/11	Concesión	14/11/2011
RBI	Ramdane Hafsi	C/Los Vidales, 39 30331 Lobosillo	Murcia	X- 2087678-Z	0635/11	Mantenimiento	21/12/2011

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2895 Notificación a interesados en expediente de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración, y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Caducidad Pensión No Contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Fecha Notific. Tramite
1357-I/2009	Ricardo López Martinez C/Princesa, nº 1, 2.ºC 30820 Alcantarilla	14/04/2011
829-I/2010	Bernardo Ruvira Belmonte Violetas 5, 1.º Pta 4 30500 Molina de Segura	21/03/2011

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Fecha Notific. Tramite
518-I/2011	Noemi Marie Lise Michele Torrijos C/Eulogio Soriano, 6, 1.º 30001 Beniajan	20/06/2011
248-J/2011	Francisca Balsalobre Hernandez Paraje El Cabezo Gordo, nº 37. Ctra de Barqueros 30820 Alcantarilla	26/10/2011
299-J/2011	Isabel Martinez Madrid Pz Ntra Sra del Carmen 4 30868 Isla Plana	15/12/2011
352-J/2011	María Romera Vidal Av. Reina Victoria, C/Aragon, 3, 4.ºA 30203 Cartagena	10/10/2011

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2896 Notificación a interesados en expediente de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, a 14 de febrero de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

-Denegación P.N.C.-

- Por superar los recursos de la Unidad Económica de Convivencia el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I	fecha resolución
581-J/2011	Ana Saez Diaz Estrella del Mar, 31 30880 Aguilas	23.168.989	28/09/2011

- Las deficiencias del solicitante que pudieran anular o modificar su capacidad física, psíquica o sensorial, no son susceptibles de valoración en su estado actual, como previsiblemente permanentes y constitutivas de invalidez en su modalidad no contributiva.

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
600-I/2011	Alejandro Martinez Sanchez Tarso Huerto Los simones, Bq 1, Esc 1.ª, Bj C 30158 Los Garres	22.454.386	05/10/2011

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (art. 1 del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
1187-I/2010	Juan Garcia Marco C/Goya 7, 2.ºD 30564 Lorquí	52.814.178	28/10/2011
539-I/2011	Nataliya Havkalyuk Torre de Romo, 72, 2.º Dcha 30003 Murcia	X4158248	04/11/2011

- Por no acreditarse la residencia legal continuada anterior a la solicitud de la pensión, al ausentarse del territorio español durante más de 90 días.

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
1154-I/2010	Moumna Zai Santa Catalina, 55 Jesus abandonado 30012 Murcia	X6702075J	28/11/2011
770-I/2011	Abdesslem Bensalah C/Pinos, 5, 2.ºA 30120 El Palmar	X0891714G	17/10/2011

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 10 años, entre los 16 años de edad y la fecha de la solicitud, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 8.b) del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
491-J/2011	Luz Aurora Perez Viteri Ramon y Cajal, 22, Bj 30157 Algezares	49.248.916	23/11/2011

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (art. 18 del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion	Prestación incompatible
815-I/2011	Joaquin Jose Pellicer Polo Esperanza nº 8, 3.ª Esc, Bj A. Edf Chopos 30006 Puente Tocinos	48511575	18/11/2011	Phc

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2897 Reconocimiento de P.N.C

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General de Pensiones, Valororación y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Anexo

Reconocimiento P.N.C.

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I	Fecha resolución
893-I/2010	Antonio Alacid Lopez San Antonio, 8 30620 Fortuna	34.832.407	17/11/2011
541-I/2011	Lorena Belmonte Alhama C/Ruben Dario, 2, 2.º 30160 Las Lumbreras	34.809.838	27/10/2011
584-I/2011	Concepcion Ramon Pividal Tomas Tallarie, 34 Barrio San José Obrero 30393 Cartagena	22.930.391	29/09/2011

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I	Fecha resolución
604-I/2011	José Garnes Martinez C/Fundadores, 9 Bj 30589 Los Ramos	34.783417	17/11/2011
739-I/2011	Emperatriz Hernandez Bautista Fotografo Tomas Lorente Bq 4, Esc 2, 1.ºB 30011 Murcia	48.846.778	17/11/2011
755-I/2011	Maria del Carmen Torres de Paco C/Rio Darro, 120, 1.ºA 30385 Playa Honda	23.950.613	24/11/2011
264-I/2011	Josefa Galvez Acosta Calle los Curas, s/n (Lorca) 30876 Ramonete	23.182.301	21/10/2011
288-J/2011	D. El Alami Ousalah Virgen de la Soledad, 1.º Esc 8, 4.ºA 30800 Lorca	X3362036	28/11/2011

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2898 Expediente sancionador 223/2011.

Por el presente, se hace saber a Francisco García Aragón, cuyo último domicilio conocido es C/ Rafael Alberti, n.º 3, 30160 Monteagudo (Murcia), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª Ángeles López Palacios, con el número 223/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE nº 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30€ (treinta €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2899 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 24/2011-S.

Por el presente, se hace saber a Balneario de Leana C.B, cuyo último domicilio conocido es Ctra. del Balneario s/n, 30.630 Los Baños de Fortuna (Fortuna), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 24/2011-S, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la autoridad competente.

Hechos tipificados en:

Dicho hecho se encuentra calificado como posible infracción grave en el artículo 57.2.b), apartado 3.º de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE n.º 240, de fecha 05/10/11) y que podrá ser sancionado con multa desde 3.001€ (tres mil un €) hasta 60.000€ (sesenta mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2900 Expediente sancionador 11/2012.

Por el presente, se hace saber a María Raducanu, cuyo último domicilio conocido es C/ José Navarro, s/n, 30565 Las Torres de Cotillas, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña Mª Ángeles López Palacios, con el número 11/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2901 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativa a la concesión de fraccionamiento de expediente sancionador, que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Resolución del Ilmo. Sr Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la concesión de fraccionamiento, en concepto de expediente sancionador en las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que dicha Resolución se encuentra a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha resolución	Importe
200955110798	GRUPO GALCANO, S.L./PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL, S.L.	B04650602/ B73362675	25/11/2011	2.432,09 €
200955110798	GRUPO GALCANO, S.L./PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL, S.L.	B04650602/ B73362675	25/11/2011	2.461,71 €
200955110798	GRUPO GALCANO, S.L./PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL, S.L.	B04650602/ B73362675	25/11/2011	2.491,32 €
200955110798	GRUPO GALCANO, S.L./PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL, S.L.	B04650602/ B73362675	25/11/2011	2.520,62 €
200955110798	GRUPO GALCANO, S.L./PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL, S.L.	B04650602/ B73362675	25/11/2011	2.549,59 €
200955110798	GRUPO GALCANO, S.L./PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL, S.L.	B04650602/ B73362675	25/11/2011	2.579,21 €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, en virtud del artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General, (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2902 Notificación a interesados. Exptes. 201155190737, 201155110740.

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000187747/11	Nº de expediente: 201155190737
Nombre: Desarrollos Inmobiliarios Sanchez e Hijos, S.L.	NIF/CIF: B73341042
Dirección: Avda. de la Libertad, 5 (Edif. Carmen), 30009- -Murcia	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: -Arts. 4.2.c), 17.1 y 55.5 b) del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los arts. 6.1, 8 y 9 de la L.O. 37/2007, de 22-3. Infracción 2.ª: - Arts. 4.2.f) y 29.1 R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 12.502,00 €. (doce mil quinientos dos euros).	

Acta: 000195124/11	Nº de expediente: 201155110740
Nombre: Pereira, Duarte, Victor Manuel	NIF/CIF: X3907128A
Dirección: C/ Canovas del Castillo, 2 (TRANSPORTES), 30850 -Totana	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Arts. 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción dada por la Ley 54/2003, de 12-12 (BOE 13-12) de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, en relación con los arts. 10 y siguientes del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 5.000,00 €. (cinco mil euros).	

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2903 Notificación a interesados. Exptes. 201155190737, 201155110740.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000187747/11

Nº de expediente: 201155190737

Nombre: Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L.

NIF/CIF: B73341042

Dirección: Avda. de la Libertad, 5 (Edif. Carmen), 30009- -Murcia

Preceptos infringidos:

Infracción 1.ª:

- Arts. 4.2.c), 17.1 y 55.5 b) del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los arts. 6.1, 8 y 9 de la L.O. 37/2007, de 22-3.

Infracción 2.ª:

- Arts. 4.2.f) y 29.1 R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Importe: 12.502,00 €. (Doce mil quinientos dos euros).

Acta: 000195124/11

Nº de expediente: 201155110740

Nombre: Pereira, Duarte, Victor Manuel

NIF/CIF: X3907128A

Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 2 (Transportes), 30850 -Totana

Preceptos infringidos:

Infracción 1.ª:

- Arts. 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción dada por la Ley 54/2003, de 12-12 (BOE 13-12) de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, en relación con los arts. 10 y siguientes del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Importe: 5.000,00 €. (Cinco mil euros).

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2904 Notificación a interesados. Expte. 200655111678.

Intentada la notificación expresa de acreditación de alzada a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 2857/06	N.º de expediente: 200655111678
Nombre: Gabriel Gimenez Millán, S.L.	NIF/CIF: B30326250
Dirección: Ctra. Cocon, Km. 1, 30880- -Aguilas -Murcia-	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Art. 17.2 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con lo previsto en el Anexo I, Parte C, apartados 1 y 2 del Punto 2, y apartado b) 1.º del Punto 9 del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Infracción 2.ª: - Art. 7.1 del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.	
Importe: 42.000,00 €.(CUARENTA Y DOS MIL EUROS)	

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2905 Notificación a interesados. Exptes. 201155110741 y 201155110749.

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000198962/11	Nº de expediente: 201155110741
Nombre: Martínez Martínez, Adelino	NIF/CIF: 52528156C
Dirección : Barrio Los Ritas, 2, 03190 -Pilar de la Horadada-Alicante	
Preceptos infringidos: Infracción 1ª: - Art. 30 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, art. 10 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 2046 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Acta: 000201487/11	Nº de expediente: 201155110749
Nombre: Restauración La Manga, SL	NIF/CIF: B73652893
Dirección: Camino Varadero, Club Nautico Dos Mares,s/n, 30380 -La Manga del Mar Menor.	
Preceptos infringidos: Infracción 1ª: - Art. 30 Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, art. 10 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 2046 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2906 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el Orden Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados, confirmando el acta de infracción en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de DIEZ DIAS.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: 000130052/11	Nº de expediente: 201155180731
Nombre: Martínez Gómez, Juan Antonio	NIF/CIF: 23274154V
Dirección: C/ Tombola, 2, 30890 -Puerto Lumbreras	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: Art. 5 puntos 3.1, 3.2, y 3.3, y 11de la Ley 42/1997 de 14-11 (BOE del 15) y arts. 7 y 15 del R.D. 138/2000 de 7-4 (BOE del 15)	
Importe: 626 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS).	

Acta: 000130153/11	Nº de expediente: 201155130732
Nombre: Martínez Gómez, Juan Antonio	NIF/CIF: 23274154V
Dirección: C/ Tombola, 2, 30890 -Puerto Lumbreras	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Art 14.3 de Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 5.3 del R.D. 374/2001, de 6-4 (BOE), sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.	
Importe: 2.046 € (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Acta: 000141065/11	Nº de expediente: 201155110733
Nombre: New Techinc Sport, SL	NIF/CIF: B73678179
Dirección: C/ Magallanes, 5, 30890- -Puerto Lumbreras	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Art. 30 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, art. 10 del R.D. 39/1997 de 17-01 (BOE del 31, por el que se apreba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales	
Importe: 2.046 € (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2907 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200899730090	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS ALMACHE, S.COOP	F73580888	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	10.500,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2008)
200899740068	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS ALMACHE, S.COOP	F73580888	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	4.128,77 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2008)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2908 Notificación expresa de Trámite de Audiencia. Expte. 201155110666.

Intentada la notificación expresa de Trámite de Audiencia a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000176936/11

N.º de expediente: 201155110666

Nombre: Antón Lamberto, Josefa

NIF/CIF: 22890412F

Dirección: C/ Gabriela Mistral, 1 - Barrio Peral, 30300- -Cartagena

Preceptos infringidos:

Infracción 1.ª:

- Art. 4.2.d) y art. 19.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Arts. 14, 15 y 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 10 de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción. Arts. 131, 135 y 139 a 157 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE 197-17/08/2007).

Importe: 2.046 € (dos mil cuarenta y seis euros)

Murcia, 8 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2909 Notificación de concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de concesión de Subvención:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2011-05-54-0117	48505769B	TAMARA VALLS VALVERDE	Resolución de concesión	Contratación Indefinida trabajadores discapacitados R.D. 1451/83

Contra dicha Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

2910 Solicitud de autorización para publicidad y fotografía aérea, provincia de Murcia, empresa: Airpull Aviation, S.L.-DG-38.

Por D. José Hurtado Hurtado, como Consejero Delegado de la Empresa Airpull Aviation, S.L., con domicilio en Avda. Comarques País Valenciá, 2 A-3 Salida 345, 46930 Quart de Poblet (Valencia), se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción del correspondiente expediente para obtener autorización para efectuar Publicidad Aérea y Fotografía Aérea en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P. D. (R.16.02.10 BORM 22.02.10), el Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

2911 Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca cuarta subasta de dos fincas rústicas patrimonio del Estado.

Se sacan a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza con presentación de ofertas hasta las catorce horas del día 21 de marzo de 2012 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Sede en Cartagena, calle Campos 2, 2.ª planta, dos inmuebles cuya situación actualizada, física, jurídica y registral es la siguiente:

Finca número 1. Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 601, polígono 141. Referencia Catastral: 51016A141013460000BX. Superficie: 0,8800 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número cuatro de Cartagena, al libro 589, folio 35, finca 35.863. Tipo de licitación: 45.643 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 11.411 euros.

Finca número 2. Rústica. Término municipal Cartagena. Parcela 992, polígono 141. Referencia Catastral: 51016A141009920000BZ. Superficie: 0,8300 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número cuatro de Cartagena, libro 589, folio 33, finca 35.861. Tipo de licitación: 45.875 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 11.469 euros.

Con fecha 12 de julio de 2011 se dictaron los respectivos acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles descritos. Celebrada la tercera subasta el día 3 de febrero de 2012, ésta quedó desierta, acordándose la celebración de cuarta subasta por Resolución de 10 de febrero de 2012, dictada por el Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia.

Las ofertas en sobre cerrado se abrirán el día 23 de marzo de 2012 a las diez horas, ante la mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cartagena. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la garantía con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Cartagena, 10 de febrero de 2012.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Justo Parejo Pablos.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2912 Notificación actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ORG. RESOLUC.	IMPORTE (€)
CEDEÑO DELGADO, GRACE MERCEDES	23957496Y	LOS DOLORES-CARTAGENA	I302011000243624	(1)	626,00
DOLERA MARTINEZ, ANA BELEN	48507690T	LAS TORRES DE COTILLAS	I302011000255748	(1)	626,00
CHEN, ZUGUO	X4465439N	MALAGA	I302011000235439	(4)	1.250,00
CHEN, ZUGUO	X4465439N	MALAGA	I292011005002751	(1)	1.878,00

Se advierte a las empresas y trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f) y 7.1, 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá, presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador: Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en: C/ Nelva, s/n., "Torres JMC", Torre A, 4.ª planta, 30006 de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18.bis del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citada para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de las correspondientes actas, no obstante, cuando concurran circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

Igualmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE del 21), en caso de no efectuar alegaciones, el acta de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 18 bis de dicha norma.

De acuerdo con el artículo 4 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en su redacción dada por el R.D. 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), así como el artículo 552. De la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero (BOE del 12), en redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE del 12) para las actas en materia de Extranjeros, los órganos que asumirán la resolución del expediente administrativo sancionador son:

(1) Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

(2) Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, del Instituto Social de la Marina de Murcia

(3) Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Murcia

(4) Director/a Territorial - Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

(5) Delegado del Gobierno en Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
CENIMPORT, S.L.	B73308082	ABANILLA	302011008022216	839,60
CENIMPORT, S.L.	B73308082	ABANILLA	302011008022317	4.959,87
			I302011000243927	626,00
CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS,S.L.	B30688659	CARTAGENA	302012008000468	1.752,00
			I302012000006355	300,52
NEUMATICOS ALTIPLANO, S.L.	B73019424	YECLA	302011008021206	5.022,00

Las actas tienen el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha la presente publicación, las empresas y los trabajadores podrán formular escrito de alegaciones ante el Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en C/ Nelva, s/n. "Torres JMC", Torre a, 4.ª planta, 30006 – Murcia, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de oren social y para la expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real decreto 138/2000 de 4 de febrero (BOE de 31 de octubre), no obstante, cuando concurran circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución. EL ingreso del importe de la deuda figurada en el Acta de liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado), y podrá hacerse efectivo en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudatoria de la Seguridad Social, justificando el pago ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución que eleve a definitiva la liquidación, o bien antes del vencimiento del plazo señalado por formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (BOE del 29) y 34.2 del R.D. 928/1998.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 y 18.bis del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011.—La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2913 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, por la que se convoca subasta pública, mediante procedimiento abierto, para enajenación de 2 inmuebles sitos en Molina de Segura (Murcia).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, con fechas 21-09-2011 y 12-12-2011, respectivamente, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social la venta, en pública subasta de los 2 inmuebles siguientes:

A) Finca Urbana: Sita en C/ Serrerías núm. 20 bajo, de Molina de Segura (Murcia), que ocupa una superficie de 152,30 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Molina de Segura, finca n.º 36.629, tomo 997, libro 319, folio 168, inscripción 4.ª referencia catastral: 7039609XH5173G0018HM.

Tipo mínimo de licitación: Trescientos diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (317.850,00 €)

Fianza del 25% a constituir: Setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos euros y cincuenta cts. (79.462,50 €).

B) Finca Urbana: Sita en C/ Ancha núm. 28 bajo, de Molina de Segura (Murcia), que ocupa una superficie registral de 172,71 m². Y una superficie construida de 280 m², en la que se incluye un patio de 90 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Molina de Segura, finca n.º 24.843, tomo 715, libro 192, folio 229, inscripción 2.ª referencia catastral: 7330313XH5173A0007TU.

Tipo mínimo de licitación: Noventa y seis mil cuatrocientos sesenta euros (96.460,00 €)

Fianza del 25% a constituir: Veinticuatro mil ciento quince euros (24.115,00 €).

Las subastas de ambos se regirá por las cláusulas fijadas en el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Provincial de esta Entidad, C/ Ortega y Gasset s/n–30009 (Murcia), tfno.: 968.395141.

Las subastas se celebrarán el día 19 de abril de 2012, a las 10,00 horas las del inmueble A) y a las 11,00 horas, la del inmueble B), en la Sala de Subastas de esta Entidad, Avd. Ronda Norte núm. 5 de Murcia.

Los interesados en formular ofertas en sobre cerrado, las pueden presentar hasta las 14,00 horas del día 18 de abril de 2012, en el Registro General de esta Dirección Provincial.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director Provincial de la TGSS de Murcia, Alfonso Fuentes Conesa.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2914 Vertido de aguas residuales. Expte. SV-188/2010.

1. ANUNCIO:

Por la entidad Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial Cabecicos Blancos De Librilla ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente del polígono industrial "Cabecicos Blancos", t.m. de Librilla, en la rambla de Belén.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el citado polígono industrial el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Estación de Depuración en la Urbanización del Plan Parcial Industrial Sector "Cabecicos Blancos" de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Librilla", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pérez González en diciembre de 2008.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-188/2010.

2. DOMICILIO DEL PETICIONARIO:

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL CABECICOS BLANCOS

Plaza Juan Carlos I, 1; C.P:30892 LIBRILLA (Murcia)

CIF: V-73326142

3. DOMICILIO DEL REPRESENTANTE:

4. TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE UBICA EL VERTIDO: Librilla.

5. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE: No hay.

Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

2915 Procedimiento ordinario 1.034/2011.

N.I.G: 30030 33 3 2011 0002073

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.034/2011

Sobre Otras Materias - Subvenciones

De Effort Consulting, S.L.

Letrado: Fernando López Román

Procurador: Marita Martínez Navarro

Contra Servicio Regional de Empleo y Formación

Letrado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

En Murcia, 24 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 30 de noviembre de 2011 por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de Effort Consulting, S.L., se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de junio de 2011, que desestimó las alegaciones y pruebas anexadas al escrito de oposición al acuerdo de inicio de reintegro presentado en relación con el expediente número AC-2009-004052, sobre Otras Materias-Subvenciones.

Segundo.- Por Resolución de fecha 4 de enero de 2012, se requirió a la parte recurrente para que subsanara los defectos advertidos consistentes en; falta de Poder Notarial, Modelo Tasa 696 y Acuerdo Societario, lo que verificó en el plazo concedido al efecto con el escrito anteriormente unido.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado 3 del art. 45 que, el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado 2 o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla

a efecto y, si no lo hiciere el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Admitida a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y ss de la LJCA.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de Effort Consulting, S.L., contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de junio de 2011, que desestimó las alegaciones y pruebas anexadas al escrito de oposición al acuerdo de inicio de reintegro presentado en relación con el Expediente número AC-2009-004052, sobre Otras Materias-Subvenciones, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte a la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación del recurrente Effort Consulting, S.L., en virtud de poder general para pleitos aportado.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir a Servicio Regional de Empleo y Formación para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Al otrosí digo, anúnciese en el BORM la interposición del recurso y líbrese Oficio para su publicación, sin perjuicio de que sea costeado por el recurrente, conforme a lo previsto en el articulo 41.1 de la LJCA.

- Se designa Magistrado-Ponente del presente recurso a la Ilma. Sra. doña María Consuelo Uris Lloret.

Modo de impugnación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

El Secretario Judicial, José Larrosa Amante.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

2916 Procedimiento ordinario 1.032/2011.

N.I.G: 30030 33 3 2011 0002071

Procedimiento: Procedimiento Ordinario

Sobre Otras Materias - Subvenciones

De Effort Consulting, S.L.

Letrado: Fernando López Román

Procurador: Marita Martínez Navarro

Contra Servicio Regional de Empleo y Formación

Letrado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

En Murcia, 24 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 30 de noviembre de 2011 por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de Effort Consulting, S.L., se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 23 de junio de 2011, que desestimó las alegaciones y pruebas anexadas al escrito de oposición al acuerdo de inicio de reintegro presentado en relación con el expediente número AC-2008-002972, sobre Otras Materias-Subvenciones.

Segundo.- Por Resolución de fecha 4 de enero de 2012, se requirió a la parte recurrente para que subsanara los defectos advertidos consistentes en; falta de Poder de representación, Modelo Tasa 696 y Acuerdo Societario, lo que verificó en el plazo concedido al efecto con el escrito anteriormente unido.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado 3 del art. 45 que, el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado 2 o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla

a efecto y, si no lo hiciere el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Admitida a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y ss de la LJCA.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de Effort Consulting, S.L., contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 23 de junio de 2011, que desestimó las alegaciones y pruebas anexadas al escrito de oposición al acuerdo de inicio de reintegro presentado en relación con el expediente número AC-2008-002972, sobre Otras Materias-Subvenciones, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte a la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación del recurrente Effort Consulting, S.L., en virtud de poder general para pleitos aportado.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir a Servicio Regional de Empleo y Formación para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Al otrosí digo, anúnciese en el BORM la interposición del recurso y líbrese Oficio para su publicación, sin perjuicio de que sea costeado por el recurrente, conforme a lo previsto en el artículo 47.1 de la LJCA.

- Se designa Magistrado-Ponente del presente recurso al Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Modo de impugnación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

El Secretario Judicial, José Larrosa Amante.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

2917 Divorcio contencioso 801/2010.

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0606434

Procedimiento: Divorcio contencioso 801 /2010

Sobre Divorcio contencioso

De: Enriqueta Moreno de Castro

Procuradora: María Eulalia Monerri Pedreño

Abogado: Mariano Javier Alonso Ledesma

Contra: Juan Pedro Pérez Giménez

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente

Sentencia

En Cartagena, a doce de enero de dos mil doce

Vistos por Natalia Martínez Herrero, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de divorcio contencioso número 801/2010 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Enriqueta Moreno de Castro representada por la procuradora doña Eulalia Monerri Pedreño y asistida por el letrado don Mariano Javier Alonso Ledesma contra don Juan Pedro Pérez Giménez en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda presentada por la representación procesal de doña Enriqueta Moreno de Castro contra don Juan Pedro Pérez Giménez en situación de rebeldía procesal, acuerdo declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre las partes el día 8 de julio de 1988 así como la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales, acordándose la adopción de las siguientes medidas definitivas:

1°.- Atribuir la guarda y custodia de la hijas menores Enriqueta y Zoraida a la madre doña Enriqueta Moreno de Castro así como el ejercicio ordinario de las facultades inherentes a la patria potestad.

2°.- Atribuir el uso del domicilio familiar, propiedad municipal, sito en Los Mateos, Cartagena, calle Orotova, 1A, C.P.: 30202 y ajuar familiar a la madre doña Enriqueta Moreno de Castro, quién residirá en dicha vivienda en compañía de sus hijas.

3°.- El padre don Juan Pedro Pérez Giménez contribuirá con la cantidad total de trescientos euros (300) mensuales, para alimentos de las hijas menores, ciento cincuenta euros (150) para cada una de ellas. Tal cantidad se abonará por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante ingreso en la cuenta de doña Enriqueta Moreno de Castro en la C.A.M., correspondiente a los siguientes dígitos 2090 0150 22 0001056645 y se actualizará anualmente según

el índice que establezca el Instituto Nacional de Estadística u otro organismo que lo sustituya.

En cuanto a los gastos extraordinarios, serán abonador por mitad entre ambos progenitores, debiendo entenderse por tales los médicos no cubiertos por la Seguridad Social y los imprevisibles pero necesarios.

4°.- No ha lugar por el momento, a establecer régimen de visitas alguno a favor de don Juan Pedro Pérez Giménez respecto a sus hijas Enriqueta y Zoraida, sin perjuicio de lo reseñado en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Cartagena.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Pedro Pérez Giménez expido el presente.

En Cartagena, 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2918 Procedimiento ordinario 6/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0105103

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 6/2011.

Demandante: Carlos Jesús Pino Gutiérrez.

Demandado: Gregoria Lardín Martínez.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 6/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Jesús Pino Gutiérrez, contra la empresa Gregoria Lardín Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Jesús Pino Gutiérrez, condeno a la empresa Gregoria Lardín Martínez a pagar al demandante la cantidad de mil ochocientos quince euros con veinticinco céntimos (1.815,25 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregoria Lardín Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2919 Procedimiento ordinario 832/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0100006 074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 832/2011-P

Demandante: Albita Esperanza Cordero Salazar

Abogado: Andrés Otón Cavas

Demandados: Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Albita Esperanza Cordero Salazar contra Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario/cantidad, registrado con el número 832/2011 se ha acordado citar a Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/11/2012 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/Angel Bruna, n.º 21, sala 1, planta 1.ª debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 9 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2920 Procedimiento ordinario 778/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107575

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 778/2011.

Demandante: Celina Pluchon.

Abogado: Andrés Galán Juan.

Demandado: Surya Food, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 778/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Celina Pluchon, contra la empresa Surya Food, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha señalado juicio para el próximo día 5 de noviembre de 2012, a las 10,25 horas.

Y para que sirva de citación a juicio en legal forma a Surya Food, S.L., en ignorado paradero, expido lal presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2921 Procedimiento ordinario 13/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0105113

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 13/2011.

Demandante: Pedro Martínez Sánchez.

Demandado: Gregoria Lardín Martínez.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 13/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Martínez Sánchez, contra la empresa Gregoria Lardín Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Martínez Sánchez, condeno a la empresa Gregoria Lardín Martínez a pagar al demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (2.486,56 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregoria Lardín Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2922 Despido/ceses en general 761/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107328

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 761/2011-P.

Demandante: Virginija Zukauskiene.

Abogado: Fulgencio Angosto Martínez.

Demandados: Tapic-Álamo, S.L., Tahega, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolá Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Virginija Zukauskiene, contra Tapic-Álamo, S.L., Tahega, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 761/2011, se ha acordado citar a Tapic-Álamo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, Sala 1, planta 1.ª, el día 16 de abril de 2012, a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tapic-Álamo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 27 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2923 Despido/ceses en general 702/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107591

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 702/2011.

Demandante: Carmen Agüera Martos.

Demandados: Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo, S.L., Tapic-Álamo, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolá Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Agüera Martos, contra Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo, S.L., Tapic-Álamo, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 702/2011, se ha acordado citar a Tapic-Álamo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, Sala 1, planta 1.ª, el día 6 de marzo de 2012, a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tapizados Fuente-Álamo, S.L., y a Tapic-Álamo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 27 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2924 Ejecución de títulos judiciales 176/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103517

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 176/2011

Demandante: Adolfo Asís Redondo

Demandado: Monocapas del Mediterráneo S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 176/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Adolfo Asís Redondo contra la empresa Monocapas del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Monocapas del Mediterráneo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1257,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31

Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monocapas del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2925 Ejecución 216/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102315

N28150

N.° Autos: Ejecución 216 /2009

Demandantes: Mohamed Moumni, Aziz Yahyaoui, Hadji Ramdane, Zoubir Dahmani, Ousmane Tounkara

Demandado: Tempomur, E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mohamed Moumni, Aziz Yahyaoui, Hadji Ramdane, Zoubir Dahmani, Ousmane Tounkara contra la empresa Tempomur, E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada/s por importe de 291,53 euros a cuyo pago resulta condenada Tempomur, E.T.T., S.L., en las presentes actuaciones.

- Por medio de la notificación de la presente resolución se acuerda requerir a la parte actora a fin de que en el plazo de 5 días aporte números de cuentas de las que sean titulares respectivamente los ejecutantes a fin de hacérsele pago de la cantidades de intereses correspondientes mediante transferencias a dicha cuenta.

Existiendo en esta ejecución la cantidad de 1.255,25 euros de sobrante y habida cuenta del gran número de ejecuciones contra la misma ejecutada que hay en el Juzgado, se acuerda estar a resultas de las mismas respecto a dicho sobrante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, (artículo 188.2 de la L.J.S.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá

hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.° 3052 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social¬Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur, E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2926 Despido/ceses en general 697/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107215

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 697/2011.MC.

Demandante: María García Martos.

Graduado Social: Herminio Antonio Duarte Molina.

Demandados: Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María García Martos, contra Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 697/2011, se ha acordado citar a Tapizados Fuente Álamo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, número 21, 5.º, el día 13 de marzo de 2012, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de su cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tapizados Fuente Álamo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2927 Despido/ceses en general 698/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107215

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 698/2011.MC.

Demandante: María Moreno Parra.

Graduado Social: Herminio Antonio Duarte Molina.

Demandados: Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo, S.L., Murtratem ETT, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Moreno Parra, contra Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo, S.L., Murtratem ETT, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 698/2011, se ha acordado citar a Tapizados Fuente Álamo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, número 21, 5.º, el día 13 de marzo de 2012, a las 11,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba deque intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de su cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tapizados Fuente Álamo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2928 Ejecución 590/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200594

N.º Autos: Ejecución 41/2009

Demandante: Christine Susan Borman

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Demandados: Fogasa, Olga María González Nieda

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Christine Susan Borman contra la empresa Fogasa, Olga María González Nieda, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

En Cartagena, 9 de febrero de 2012.—Secretario Judicial, Antonio Solano Barreto.

Antecedentes de hecho

Primero.- Christine Susan Borman ha presentado demanda de ejecución frente a Olga María González Nieda.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26/02/2009 por un total de 2.098,82 EUROS en concepto de principal. Obteniéndose tras averiguación y traba posterior una cantidad de 2,34 euros.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Olga María González Nieda en situación de insolvencia parcial por importe de 2.096,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olga María González Nieda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2929 Procedimiento ordinario 1.480/2010.

NIG: 30016 44 4 2011 0204928

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.480/2010

Demandante: Sergio Eduardo Vega Cedillo

Abogada: Susana Casanova Infesta

Demandados: Construcciones y Revocos Maenci, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.480/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Eduardo Vega Cedillo contra la empresa Construcciones y Revocos Maenci, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando en parte la demanda formulada por Sergio Eduardo Vega Cedillo frente a la Empresa Construcciones y Revocos Maenci, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la cantidad de 25.000,00 euros y los intereses que se devenguen a tenor del art. 576 de la LEC y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, no corresponde establecer condena alguna ni la subsidiaria pertinente, conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, como ya se ha indicado, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito art. 229 LRJS

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros (300,00 euros). También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el art. 229.4 LRJS.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social 2 de Cartagena.

Consignación de condena Art. 230 LRJS

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social 2 de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Revocos Maenci, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

2930 Procedimiento ordinario 898/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0005296

Procedimiento: Procedimiento ordinario 898/2009

Sobre otras materias

De Zurich Seguros, S.A.

Procurador Sr. Octavio Fernández Moya

Contra Guido Mauricio Riera Alban

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

Juicio procedimiento: Ordinario 898/2009

Parte demandante: Zurich Seguros, S.A.

Parte demandada: Guido Mauricio Riera Alban

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del texto literal siguiente:

Sentencia nº

En Molina de Segura a 26 de septiembre de 2011.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio ordinario nº 898/09, promovidos por la mercantil Zurich Seguros, S.A. representada por el Procurador Sr. Fernández Moya y dirigida por el Letrado don Francisco Pravia Gómez contra don Guido Mauricio Riera Alban, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández Moya en nombre y representación de la mercantil Zurich Seguros, S.A. debo condenar y condeno a don Guido Mauricio Riera Alban, que abone a la actora la cantidad de 4.664,2 € y los intereses correspondientes conforme consta en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución, así como al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Guido Mauricio Riera Alban la sentencia de fecha 26/09/11, bajo apercibimientos legales.

En Molina de Segura, 6 de febrero de 2012.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

2931 Divorcio contencioso 984/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0005872

Procedimiento: Divorcio contencioso 984/2009

Sobre: Otras materias

De: Josefa Moreno Navarro

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Tomás López Leal

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del literal es el siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a dieciocho de julio de dos mil once.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrado- Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso que con el número 984/2009, se han tramitado en este Juzgado, promovidos por doña Josefa Moreno Navarro representada por el procurador Antonio Conesa Aguilar y dirigida por el letrado don Bernabé López Abril contra don Tomás López Leal en situación de rebeldía, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de doña Josefa Moreno Navarro contra don Tomás López Leal debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día diecinueve de abril de dos mil siete en Molina de Segura, (Murcia), aprobando como medidas definitivas las que constan en el fundamento de derecho primero de la presente resolución y todo ello sin expresa imposición de costas a la parte demandada al no haber existido efectiva oposición.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil de Molina de Se a (Murcia) donde consta inscrito en su Sección Segunda en el Tomo 47, folio 474, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del R.C.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica el fallo de la sentencia a Tomas López Leal a los fines acordados.

En Molina de Segura, 23 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

2932 Procedimiento ordinario 1.212/2007.

5305M

N.I.G.: 30030 42 1 2007 0601077

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.212/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Redicar S.L.

Contra: Juan Espinosa Molina, Dolores Sarmiento Navarro.

En Murcia, 10 de noviembre de 2011.

Sentencia n.º 185/2009.

En Murcia a 15 de julio de 2009.

El ilustrísimo Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia n.º 6 de Murcia, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario n.º 1.212/07 promovidos por el Procurador Sr. Castillo Gómez en representación de Redicar S.L., contra Juan Espinosa Molina y María Dolores Sarmiento Navarro.

I.- Antecedentes de hecho

Primero.- Por la representación antedicha, se presentó demanda de Juicio Ordinario que fue turnada a este Juzgado y en la que considero aplicables terminó suplicando al juzgado que dictase sentencia por la que se condene a los demandados a una o varias de las siguientes.

1.- Que se declare que la mercantil actora ha adquirido mediante cesión onerosa el crédito que el Banco de Valencia S.A., ostentaba contra los demandados.

2.- Que se declare que los demandados adeudan solidariamente a la hoy actora las cantidades especificadas en el hecho quinto de la demanda o cualquier otra cantidad para el hipotético caso de error u omisión en los cálculos matemáticos efectuados.

3.- Que, en su caso sean condenados los demandados a pagar solidariamente a las cantidades que finalmente resulten declaradas como debidas a la demandante de acuerdo con el párrafo 2.ºA, o alternativamente 2ºB, ambos del suplido de esta demanda.

4.- Que en cualquier caso sean condenados los demandados al pago solidario de las costas, incluso si se allanaran a la demanda antes de contestarla, debido a que se trata de obligaciones de tracto sucesivo.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se acordó el emplazamiento de los demandados, por el término y bajo los apercibimientos legales, no personándose y siendo declarado en rebeldía.

Tercero.- Se citó a las partes a la audiencia previa prevista en el art. 417 de la LEC.,

Compareció el actor, el cual propuso la prueba que consta en el acta levantada. Se admitió la prueba propuesta y no compareciendo los demandados quedaron los autos vistos para sentencia.

Cuarto.- En la tramitación del presente juicio se han observado todas las formalidades legales.

II.- Fundamentos jurídicos

Primero.- La rebeldía del demandado, no será, de conformidad con lo dispuesto en el art. 496.2 de la LEC, entendida como allanamiento, ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo en los casos en los que la ley disponga expresamente lo contrario.

En el presente caso la prueba practicada viene constituida por la documental aportada, que no ha sido objeto de impugnación con lo que ello implica a tenor de lo dispuesto en el art. 326 de la LEC.

De dicha prueba resulta que por un lado la suscripción de un préstamo de la entidad Banco de Murcia S.A., con los demandados por importe de 27045,54 euros, la cesión que de dicho crédito se hizo a favor de los hoy actores, y por último el impago de la cantidad adeudada.

Hay que destacar que los demandados no han alegado ningún hecho impeditivo o extintivo de la obligación alegada, y que por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1088 y siguientes artículos del Código Civil y art. 1754 y siguientes del Código Civil y 217 de la LEC, es procedente la integra estimación de la demanda.

Segundo. En materia de costas rige lo dispuesto en el art. 394 de la LEC.

En atención a lo expuesto, y vistos los arts. Citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. José Diego Castillo Gómez en nombre y representación de "Redicar S.L." contra Juan Espinosa Molina y Dolores Sarmiento Navarro, y debo condenar y condeno a estos a que abonen a la actora la cantidad de 22710,16 euros, más los intereses legales y las costas del Procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi Sentencia, lo pronunció, mando y firmo.

Publicación: Seguidamente, la anterior sentencia fue leída y publicada por el Magistrado-Juez que la ha dictado, estando constituido en Audiencia Pública. Doy fe.

Y posteriormente se dicto auto de aclaración de fecha 10/11/2011 que dice así:

Auto

(Sentencia n.º 185/09)

Magistrado-Juez Sr./a: José Moreno Hellín.

En Murcia, a 10 de noviembre de 2011.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Castillo Gómez en nombre y representación de la parte actora, únase a los autos de su razón y visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes.

Antecedentes de hecho

Único.- En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia de fecha 12 de enero de 2010.

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LEC, los Jueces y tribunales no podrán variar los autos y sentencias definitivas después de firmadas, pero si aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier omisión que contengan.

En el presente caso nos encontramos con un error de este tipo y ello por cuanto que por un lado se ha de especificar y aclarar que la responsabilidad es solidaria, y por otro que los intereses han de ser los pactados en la escritura objeto de este procedimiento.

Parte dispositiva

Debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en el presente procedimiento en los términos que se desprenden del fundamento jurídico de esta resolución.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero don Juan Espinosa Molina y María Dolores Sarmiento Navarro, insertándose el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

2933 Exceso de cabida 2.095/2011.

N.I.G.: 3003042120110024545

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 00020 95 /2011

Sobre otras materias

De don Emilio Barcelona García, Juan José Barcelona García, Concepción Barcelona García

Procurador: José Diego Castillo Gómez

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario/a del Juzgado Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 2.095/2011 a instancia de don Emilio Barcelona García, Juan José Barcelona García, Concepción Barcelona García expediente de dominio de las siguientes fincas:

"Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, paraje de los Posteros, partido de Baños y Mendigo, con una superficie de diecisiete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, montes del Estado y Vereda de Orihuela; Sur, carretera de Murcia a Cartagena y ejidos de la Venta de la Virgen; Este, tierra y casa de Bartolomé García Martínez; y Oeste, casa de Diego García. Dentro del perímetro de esta finca se comprende una casa con su patio, con una superficie total de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: Sur, carretera de Murcia a Cartagena y ejidos de la Venta de la Virgen y por los restantes vientos con esta finca".

Inscripción. - Registro de la Propiedad n.° 6 de Murcia, libro SI, sección 14.ª, folio 22, finca número 6.503.

Referencia catastral.- 4633101XG6943S0001MD

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2934 Procedimiento ordinario 1.392/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010318

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 1.392/2010

Demandante: Gabriel Gal

Abogado: Luis Amatria Rubio

Demandado: Noe García Pamies

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.392/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gabriel Gal contra la empresa Noe García Pamies sobre ordinario, se ha dictado Decreto de 17-11-11, cuya parte dispositiva dice:

"Acuerdo:

- Tener por desistido a Gabriel Gal de su demanda de Cantidad frente a Noe García Pamies.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2935 Procedimiento ordinario 121/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 121/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Youssef Loubhane contra la empresa Construcciones y Contratas Donacon, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Youssel Loubhane, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones y Contratas Donaron S.L. a que abone a aquel la cantidad de 879'88 euros, más 109 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Donacon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2936 Demanda 168/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/11, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jerson Darhuin Bermeo Guerrero contra la empresa Castillo del Mar Desarrollo, S.L., Bluesa Sociedad Anónima de Conservación Medio Ambiente y Obras sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Jerson Darwin Bermeo Guerrero, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas demandadas Castillo del Mar Desarrollo, S.L. y Sociedad Anónima de Conservación Medio Ambiente y Obras a que abonen a aquel la cantidad de 1338'66 euros, más 167'2 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castillo del Mar Desarrollo S.L., Bluesa Sociedad Anónima de Conservación Medio Ambiente y Obras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2937 Procedimiento ordinario 158/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 158/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Antonio Santaella Rando contra la empresa Calasparra Club de Fútbol sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Juan Antonio Santaella Rando, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Calasparra, Club de Fútbol a que abone a aquel la cantidad de 13.200 euros más 1.320 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calasparra F.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2938 Procedimiento ordinario 125/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 125/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Vicente Jiménez Díaz contra la empresa Vigilancia y Control Punto Cinco, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por don Vicente Jiménez Díaz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Vigilancia y Control Punto Cinco, S.A., a que abone a aquél la cantidad de 1.108 euros, más 120 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vigilancia y Control Punto Cinco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2939 Despido/ceses en general 508/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005291

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 508/2011

Demandante: Manuel Pérez Pérez

Demandados: Anastone, S.L., Mármoles Beniel, S.L, Mosaikstone, S.L., Ramón Antonio Beltrán Córdoba, José Ramón Beltrán Noguera, Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 508/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Prez Pérez contra la empresa Anastone, S.L., Mármoles Beniel, S.L, Mosaikstone, S.L., Ramón Antonio Beltrán Córdoba, José Ramón Beltrán Noguera, Fogasa sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 30-1-12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Manuel Pérez Pérez contra las empresas "Mármoles Beniel, S.L.", "Anastone, S.L.", "Mosaikstone, S.L.", "Ramón Beltrán Córdoba", y "José Ramón Beltrán Noguera", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, y en consecuencia, condeno a las empresas codemandadas de forma solidaria, a que, a su opción, readmitan de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abonen, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de treinta y siete mil ciento setenta euros con treinta céntimos (37.170,30 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (29 de abril de 2011) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de cincuenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (53,87 euros diarios).

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, mediante escrito o comparecencia efectuada en las Oficinas de este Juzgado, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su

notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006550811, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mármoles Beniel, S.L., Anastone, S.L., Mosaikstone, S.L., y Ramón Antonio Beltrán Córdoba en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2940 Demanda 550/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Villalba Carbonell contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Estucados Acci, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Joaquín Villalba Carbonell contra la empresa "Estucados Acci, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad global de mil setecientos dos euros con cincuenta y ocho céntimos (1.702,58 euros), más los intereses de demora, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados Acci, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a nueve de febrero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2941 Procedimiento ordinario 75/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000780

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 75/2011

Demandante: Carlos Aurelio Riofrío Mendieta

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gunitados Técnicos, S.L.

Cedula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 75/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Aurelio Riofrío Mendieta contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Gunitados Técnicos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha veinte de enero de dos mil doce cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Carlos Aurelio Riofrío Mendieta contra la empresa "Gunitados Técnicos, S.L.", y condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (5.752,78 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado número 3128 con el número 31280000657511, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gunitados Técnicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2942 Despido/ceses en general 664/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006603

N.º Autos: Despido/ceses en general 664/2011

Demandante: José García Montoya

Abogado: Damián Montoya Martínez

Demandados: Carpintería Metálica Josand, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 664/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José García Montoya contra la empresa Carpintería Metálica Josand, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 25-11-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por D. José García Montoya contra la empresa "Carpintería Metálica Josand, S.L.", y en consecuencia, absuelvo a la empresa demandada de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte, de su Letrado o representante de su propósito de entablarlo, al efectuarse la notificación, pudiendo, también anunciarse mediante comparecencia o escrito de las partes, de sus abogados o representantes ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Metálica Josand, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2943 Procedimiento ordinario 1.011/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007463

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.011/2010

Demandante: Patricia Morales Pujalte

Graduado/a Social: María Jesús Barquero Gil

Demandado: Casa Bella Collection, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.011/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Patricia Morales Pujalte contra la empresa Casa Bella Collection, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto

Magistrado/a-Juez Sra. D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a 10 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Patricia Morales Pujalte ha solicitado la acumulación de los autos 1.015/10 que se siguen en el Juzgado de lo Social n.º 3 a este procedimiento Procedimiento Ordinario 1.011/2010 que se tramita en Murcia.

Segundo.- Se ha dado traslado de la solicitud a las demás partes para que aleguen lo que a su derecho convenga con el resultado que consta en autos.

Fundamentos de derecho

Único.- Conforme lo dispuesto en el art. 30 LPL, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social n.º 3, seguidos con el nº 1.015/10.

- Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en forma a Casa Bella Collection, S.L. expido el presente en Murcia, a diez de febrero de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2944 Despido/ceses en general 650/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006470

N.º Autos: Despido/ceses en general 650/2011

Demandante: José Antonio Ramírez Rubira

Graduado Social: Facunda Alvarez García

Demandado: Mármoles Peñamora

Graduado Social: José Ruiz Sánchez

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 650/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Ramírez Rubira contra la empresa Mármoles Peñamora sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22-11-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente, así como auto de aclaración de la misma de fecha 30-12-11 cuya parte dispositiva se expresa a continuación del fallo de sentencia mencionado:

Que estimo la demanda interpuesta por D. José Antonio Ramírez Rueda contra la empresa "Mármoles Peñamora, S.A.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (43.942,50 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, así como la cantidad de nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros (9.548 Euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 15 de junio de 2009 hasta la fecha de la presente Resolución.-

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el nº 312800006565011, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo

comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Dispongo: Que aclaro la Sentencia dictada en fecha 22 de noviembre de 2011, recaída en las presentes actuaciones, en el sentido de que en el encabezamiento y fallo de la misma donde dice "José Antonio Ramírez Rueda", debe de decir "D. José Antonio Ramírez Rubira", y así mismo en el fallo de la misma donde se hace constar como fecha de efectos del despido, el 15 de junio de de 2009, debe de constar el 22 de junio de 2011.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mármoles Peñamora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2945 Despido/ceses en general 679/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006718

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 679/2011

Demandante: Rubén Benavente Fenoll

Abogado: Pedro López Graña

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Benavente y Romero, S.L.

Cedula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 67 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén Benavente Fenoll contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Benavente y Romero, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 29-11-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Rubén Benavente Fenoll contra la empresa "Construcciones Benavente y Romero, S.L.", y en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de mil setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (1.764,45 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado número 3128 con el número 312800006567911, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta

euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Benavente y Romero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2946 Despido/ceses en general 800/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007718

N.º Autos: Despido/ceses en general 800/2011

Demandante: Josefa Encarnación Martínez Vivo

Abogado: Pedro Avilés Trigueros

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pescamurcia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 800/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Josefa Encarnación Martínez Vivo contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pescamurcia, S.L. sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 24-1-12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Encarnación Martínez Vivo contra la empresa "Pescamurcia, S.L.", y en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante las siguientes cantidades y por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Veinticinco mil trescientos noventa y ocho euros (25.398 euros) en concepto de indemnización por extinción indemnizada de la relación laboral.

- Tres mil treinta y cinco euros (3.035 euros) en concepto de salarios devengados en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2011.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006580011, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el

citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pescamurcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2947 Procedimiento ordinario 7/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000055

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 7/2011

Demandante: Gabriel García Sánchez

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandados: Excavasur 2005, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 7/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gabriel García Sánchez contra la empresa Excavasur 2005, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10-1-12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Gabriel García Sánchez contra la empresa "Excavasur 2005, S.L.", y condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (2.763,35 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 3128000065711, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavasur 2005, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2948 Despido objetivo individual 756/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0007373

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 756/2011

Demandante/s: Miguel Martínez Lorenzo, José Palao Polo, María José Martínez Bañoz, Amalia Palao Polo

Demandado/s: Novadec Tapizados S.L., FOGASA

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 756/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Martínez Lorenzo, José Palao Polo, María José Martínez Bañoz, Amalia Palao Polo contra la empresa Novadec Tapizados S.L., FOGASA sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 10-1-12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Miguel Martínez Lorenzo, D. José Palao Polo, D.ª M.ª José Martínez Bañón y D.ª Amalia Palao Polo, contra la empresas "Novadec Tapizados, S.L.", declaro la improcedencia del despido de los demandantes efectuados por esta última entidad, a la que en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato a los trabajadores demandantes en su mismos puestos de trabajo y en las mismas condiciones existentes antes de hacerse efectivos los despidos, o les abone en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión las siguientes cantidades:

- A D. Miguel Martínez Lorenzo treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (32.452,50 euros).-

- A D. José Palao Polo cuarenta y un mil euros doscientos catorce euros con sesenta y ocho céntimos (41.214,68 euros).-

- A D.ª M.ª José Martínez Bañón veintiún mil euros quinientos cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (21.541,17 euros)

- A D.ª Amalia Palao Polo doce mil ochocientos ochenta euros con sesenta y nueve céntimos (12880,69 euros).-

Asimismo, la empresa demandada deberá de abonar a los demandantes los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (19 de agosto de 2011) y hasta la fecha de la notificación de la presente Sentencia al empresario, a razón de las cantidades diarias siguientes:

- de Cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos (43,27 euros) respecto de D. Miguel Martínez Lorenzo.-

- de cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos (43,27 euros) respecto de D. Jose Palao Polo.-

- de cuarenta euros con diecisiete céntimos (40,17 euros) respecto de D.ª M.ª José Martínez Bañón.-

- de cuarenta euros con cuarenta y un céntimos (40,41 euros) respecto de D.ª Amalia Palao Polo.-

La Opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por las empresas condenadas mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.-

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el nº 312800006575611, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Novadec Tapizados, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2949 Procedimiento ordinario 12/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000100

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 12/2011

Demandante: Juan García Burruezo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Piedras Rústicas Caravaca, S.L.

Cedula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 12/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan García Burruezo contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Piedras Rústicas Caravaca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha trece de enero de dos mil doce cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan García Burruezo contra la empresa "Piedras Rústicas Caravaca, S.L.", y condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de mil setecientos ochenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (1785,81 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado número 3128 con el número 31280000651211, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en

la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piedras Rústicas Caravaca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2950 Despido/ceses en general 32/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Manuel Torres Lucas contra Ingienería Quipons S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 32/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/5/12, a las 10.05 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n sala de vistas. n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.10 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requiérase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Ingienería Quipons S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 10/5/2012 a las 10.05 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ingienería Quipons S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2951 Despido/ceses en general 22/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Moaaouyah contra García Aranda, S.L., Servigestión del Levante E.T.T. S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 22/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

-Recábese información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso para la citación a posibles administradores.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 9/5/12, a las 10.55 h., en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Uno al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.00 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requiérase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Respecto a la prueba anticipada solicitada en el otrosí segundo, remítanse los autos a la UPAD a fin de que se resuelva por S.S.ª lo procedente.

En el tercer otrosí manifiesta su intención de comparecer a juicio asistido de letrado a los efectos de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a García Aranda, S.L., Servigestión del Levante E.T.T. S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Uno, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 9/5/2012 a las 10.55 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con

objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a García Aranda, S.L., Servigestión del Levante E.T.T. S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2952 Despido/ceses en general 23/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alvaro Gil Carrilero contra Ocio Condestable S.L., Servicasa Murcia S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/ Ceses en general 23/2012 cuya parte dispositva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

-Recábese información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso, a fin de citar a posibles administradores.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/5/12, a las 9.55 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.00 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

- adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requiérase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer representado de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Ocio Condestable S.L., Servicasa Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 16/5/2012 a las 9.55 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,

designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ocio Condestable S.L., Servicasa Murcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2953 Despido/ceses en general 46/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Iniesta García, Manuel Martínez Sampedro contra Adicional Logistics España, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 46/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Requerir al demandante para que en el plazo de 4 días aclare: lugar y tiempo de pago del salario, modalidad y duración del contrato y jornada.

- Existiendo una demanda de extinción de la relación laboral y cantidad entre las mismas partes en este Juzgado bajo el n. 47/12, remítanse las actuaciones a la UPAD para que por S.S.ª se acuerde lo procedente acerca de la acumulación conforme a lo establecido en el Art. 32 LJS.

- Cítese a la demandada a través de exhorto y ad cautelam mediante edictos.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/5/12 a las 10.15 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.20 del mismo día, en el mismo lugar para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como

ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requiérase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Adicional Logistics España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día 16/5/2012 a las 10.15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Adicional Logistics España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2954 Procedimiento ordinario 732/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005292

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 732/2010

Demandante/s: Alejandro Vicente Zenobi

Demandado/s: Neosign Imagen Corporativa, S.L., Acciona, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 732/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alejandro Vicente Zenobi contra la empresa Neosign Imagen Corporativa, S.L., Acciona, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 12/3/2012, a las 10,30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio al Legal Representante de la mercantil demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo el presente de citación en legal forma.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2955 Procedimiento ordinario 355/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003885

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 355/2011

Demandante: Matilde Fernández Casas

Abogado: Pedro Tejada Bellido

Demandado/s: Fogasa, Hernández Colocaciones Levante S.L

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 355/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Matilde Fernández Casas contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hernández Colocaciones Levante S.L sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 22 marzo 2012, a sus 9'20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9'30 HORAS del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los

referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hernández Colocaciones Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2956 Despido/ceses en general 102/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0000729

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 102/2012.

Demandante: María Francisca Carrión Valero.

Graduado Social: Pablo Artero Morcillo.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop, Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 102/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Francisca Carrión Valero contra la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 30/4/12 a las 11:25 horas en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:30 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre

que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2957 Despido objetivo individual 88/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0000629

N.º Autos: Despido objetivo individual 88/2012

Demandante: José Manuel Hervás Jiménez

Abogado: Eusebio Torres Bernal

Demandados: Eurotarragoya, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 88/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Hervás Jiménez contra la empresa Eurotarragoya, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte al proceso los datos referidos a la jornada realizada, lugar de prestación de servicios y forma de pago del salario.

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/04/2012 a las 11:55 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 12:00 del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial que corresponda.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a

pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurotarragoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2958 Despido/ceses en general 93/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000668

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 93/2012

Demandante: Emilio Luis Cuesta Menéndez

Demandado: Universal Pacoche S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 93/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emilio Luis Cuesta Menéndez contra la empresa Universal Pacoche S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Requerir a la parte actora para que aporte al proceso los datos referidos a lugar de prestación de servicios, forma de pago del salario y persona que le despidió.

Además se le concede a la parte actora el plazo de 15 días para acreditar la celebración o el intento del acta de conciliación previa preceptiva con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario quedando sin efecto el señalamiento efectuado como prevé el art. 81.3 LJS

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/04/2012 a las 12:25 en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 12:30 del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el BORM.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga

facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y que se libre oficio a la TGSS para que aporte una vida laboral histórica de la empresa.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Universal Pacoche S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2959 Pieza de medidas cautelares 2/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 2/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Vicente Aragón Gallego contra la empresa Futbolines Bifuca, S.L., Recreativos Elemur, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Clemente Tudela Lozano, Francisco Javier Campillo Almería, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a uno de febrero de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social número Seis se siguen autos nº pieza de medidas cautelares 2/2012 a instancia de Juan Vicente Aragón Gallego frente a Futbolines Bifuca, S.L., Recreativos Elemur, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Clemente Tudela Lozano, Francisco Javier Campillo Almería, Fogasa.

SEGUNDO.-Juan Vicente Aragón Gallego ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de bienes de la demandada Futbolines Bifuca, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L. y su Administrador único don Francisco Javier Campillo Almería.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El art. 79.1 de la LPL, faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

SEGUNDO.- El embargo preventivo lo debe ser en cuantía suficiente para cubrir el principal reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución (art. 79.1 de la LPL),costas que se deben calcular de forma provisional en un 10% de la cantidad principal (art. 249 de la LPL).

En el presente caso, concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria.

TERCERO.- El art. 54.3 LPL permite la notificación de esta resolución al solicitante y la demora en la práctica de la notificación al afectado por la medida de embargo por el tiempo estrictamente necesario para lograr la efectividad de la medida acordada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Futbolines Bifuca, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Francisco Javier Campillo Almería.

Asimismo y en relación a la prueba anticipada solicitada en el tercer otrosí de la demanda; se accede a lo pedido en los puntos 1, 2 y 5 de dicho otrosí; no ha lugar a lo solicitado en los párrafos 3 y 4 del mismo.

Demorar la notificación de esta resolución a los mencionados codemandados por el tiempo estrictamente necesario para asegurar la efectividad del embargo preventivo trabado.

Notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2960 Seguridad Social 843/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006157

N28150

Nº autos: Seguridad social 843/2010

Demandante: Moloud El Hannaoui

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Agrícola Méndez, S.L., Administración Concursal de Agrícola Méndez, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 843/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Moloud El Hannaoui contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Agrícola Méndez, S.L., Administración Concursal de Agrícola Méndez, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de juicio para el día 07/03/2012 a las 11:00, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a Moloud El Hannaoui como parte demandante y a Tesorería General de la Seguridad Social, Agrícola Méndez, S.L., Administración Concursal de Agrícola Méndez, S.L. como partes demandadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2961 Ejecución de titulos judiciales 332/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012552

N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 332 /2011

Demandante: Rosa Plasencia Fernández

Abogado: Vicente Sanmartín Aisa

Demandados: Cleyton-Ges, S.L.; Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 332/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa Plasencia Fernández contra la empresa Cleyton-Ges, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. Don Mariano Gascon Valero

En Murcia, a veinte de diciembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 181/11 de quince de abril de dos mil once a favor de la parte ejecutante, Rosa Plasencia Fernández, frente a Cleyton-Ges, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.000,79 euros en concepto de principal, más otros 2.560,13 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Así lo acuerda y firma S.S.ª doy fe.

El Magistrado Juez la Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a diez de febrero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- Rosa Plasencia Fernández ha presentado demanda de ejecución de frente a Cleyton-Ges, S.L.

Segundo.- En fecha veinte de diciembre de dos mil once este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 16.000,79 euros mas 2.560,13 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Cleyton-Ges, S.L., haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el social Dos con el número de ejecución 332/11 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha diez de mayo de dos mil once respecto del mismo deudor Cleyton-Ges, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 L.R.J.S.

Segundo.- Dispone el artículo 276.3 de la L.R.J.S., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes,

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2962 Ejecución de títulos judiciales 403/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010010

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 403/2010

Demandante: Aureo Meseguer Campuzano

Abogado: José Caballero Bernabé

Demandado: Filmwrap, S.A.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 403/10 de este Servicio Común, seguidos a instancia de don Aureo Meseguer Campuzano contra la empresa Filmwrap, S.A.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, Auto despachando ejecución de fecha 8/3/11 y decreto de audiencia previa de fecha 19/7/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de ejecución a favor de la parte ejecutante, Aureo Meseguer Punzano, frente a Filmwrap, S.A.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 13.089,03 euros en concepto de principal, más otros 2.094,24 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Filmwrap, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2963 Ejecución de títulos judiciales 27/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003774

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 27/2012

Demandante: Khrystyna Khudyk

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, José Francisco Vera Soto

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Khrystyna Khudyk contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, José Francisco Vera Soto sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Sr. Cabadas Arquero

Murcia, 13 de febrero de 2012.

Visto el anterior auto, se tiene por señalada comparecencia para incidente de no readmisión para el próximo día 29 de marzo de 2012, y a las 10.45, horas, ante la Iltma. Sra. Magistrado de lo social Tres de Murcia, en la Sala de Audiencias del juzgado de lo social 3 de Murcia, sita en la planta baja de la Ciudad de la Justicia, sita en Ronda Sur-esquina calle Colegio de Procuradores de Murcia.

Se advierte a ambas partes que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y al ejecutante que si no asiste se le tendrá por desistido de su solicitud, y al ejecutado que se podrá celebrar el acto sin su presencia

Notifíquese a las partes, citándoles a la celebración del acto, y ad-cautelam, a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su

notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a incidente de no readmisión el próximo 29 de marzo de 2012 a las 10.30 horas, al ejecutado Francisco Vera Soto, expido y firmo el presente

En Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2964 Ejecución de títulos judiciales 22/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005087

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 22/2012

Demandante: Oscar García Mompeán

Abogado: Javier Cos Egea

Demandados: Microx Informática 2000, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Oscar García Mompeán contra la empresa Microx Informática 2000, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. Don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a trece de febrero de dos mil doce.

Visto el anterior auto, se tiene por señalada comparecencia para incidente de no readmisión para el próximo día 29 de marzo de 2012, y a las 10.15, horas, ante la Ilma. Sra. Magistrado de lo social Tres de Murcia, en la Sala de Audiencias del juzgado de lo social 3 de Murcia, sita en la planta baja de la Ciudad de la Justicia, sita en Ronda Sur-esquina calle Colegio de Procuradores de Murcia.

Se advierte a ambas partes que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y al ejecutante que si no asiste se le tendrá por desistido de su solicitud, y al ejecutado que se podrá celebrar el acto sin su presencia

Notifíquese a las partes, citándoles a la celebración del acto, y ad-cautelam, a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Microx Informática 2000, S.L., expido y firmo el presente

En Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2965 Ejecución de títulos judiciales 49/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000249

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 49/2012 - C

Demandante: Daniel Valera Fernández.

Abogada: Carmen Ruiz Arjona.

Demandado/s: Piedras Rústicas Caravaca S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Daniel Valera Fernández contra la empresa Piedras Rústicas Caravaca S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Señora D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.

Visto el anterior auto de fecha 6 de febrero de 2012, se acuerda citar a las partes a la comparecencia sobre Incidente de no readmisión que se celebrará ante S. S.ª Iltma. de la UPAD, del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia, sita en la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n de Murcia, el próximo 15 de marzo de 2012, y a las 10.40 horas de su mañana.

Se advierte a ambas partes que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y el demandante que si no compareciere se le tendrá por desistido de su solicitud, así como al demandado, que se podrá celebrar el acto en su ausencia. Habiéndose acordado la comunicación Edictal para la notificación de otras resoluciones en los autos 27/11 del Juzgado Social n.º 4, de los que deriva la presente ejecución, líbrese Edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia para la notificación de la misma.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2966 Ejecución de títulos judiciales 426/2011.

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 426/2011

Demandante: María Dolores Jiménez Sánchez

Abogado: Santos Ibernón Martínez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Salvador Gil Valera S.L., Construcciones Aby 2025 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 426/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Jiménez Sánchez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Salvador Gil Valera S.L., Construcciones Aby 2025 S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución para notificación de la mercantil ejecutada Construcciones ABY 2025 S.L.:

NIG: 30030 44 4 2011 0001005

N04250

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 426/2011

Demandante: María Dolores Jiménez Sánchez

Abogado: Santos Ibernón Martínez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Salvador Gil Valera S.L., Construcciones Aby 2025 S.L.

Secretaria Judicial Sra. D.ª Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a 24 de enero de 2012.

Habiéndose suspendido el señalamiento para comparecencia del día de hoy, se acuerda citar nuevamente a las partes para el 21 de febrero de 2012 a las nueve quince horas. Remítanse las actuaciones al SCEJ.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Albacete

2967 Ejecución de títulos judiciales 29/2012.

N.I.G.: 02003 44 4 2011 0001405

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 29/2012

Demandante: Macario Felipe Tintaya

Abogada: Esperanza Gil Cañaveras

Demandado: Frumed Explotaciones Agrícolas, S.L.

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 29/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Macario Felipe Tintaya contra la empresa Frumed Explotaciones Agrícolas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Macario Felipe Tintaya frente a Frumed Explotaciones Agrícolas, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frumed Explotaciones Agrícolas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, 1 de febrero de 2012.— El/La Secretario/a Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Granada

2968 Ejecución de títulos judiciales 242/2011.

N.I.G.: 1808744S20090003004

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 242/2011

Sobre: Reclamación de cantidad

De: Doña Patricia Muñoz: Distrisofa Yecla, S.L., y Organización y Distribución del Sofá, S.L.

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Siete de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2011 a instancia de la parte actora doña Patricia Muñoza Distrisofa Yecla, S.L., y Organización y Distribución del Sofá, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil once del tenor literal siguiente:

Auto

En Granada, a treinta de noviembre de dos mil once. Dada cuenta y

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Patricia Muñoz Distrisofa Yecla, S.L., y Organización y Distribución del Sofá, S.L., se dictó resolución judicial en fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organo Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de T.A., de la L.P.L.)

Tercero.- Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 del la L.P.L., librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése

audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S.ª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.106,32 euros en concepto de principal (ppal. + 10%), más la de 160,00 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese a las demandadas en ignorado paradero, Distrisofa Yecla S.L., mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y a Organización y Distribución del Sofá, S.L. ,en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero Siete de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Distrisofa Yecla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Granada

2969 Ejecución de títulos judiciales 162/2011.

N.I.G.:1808744S20110002385

Sobre: Despidos

De: María Remedios Rodríguez Rodríguez, Jénnifer Rueda Osuna, Mónica Osuna Lafuente y Matilde Moreno Espigares

Contra: Servicios y Control Carthago, S.L.

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Siete de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2011 a instancia de la parte actora doña María Remedios Rodríguez Rodríguez, Jénnifer Rueda Osuna, Mónica Osuna Lafuente y Matilde Moreno Espigares contra Servicios y Control Carthago, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha catorce de noviembre de dos mil once del tenor literal siguiente:

Auto

En Granada, a catorce de noviembre de dos mil once. Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María Remedios Rodríguez Rodríguez, Jénnifer Rueda Osuna, Mónica Osuna Lafuente y Matilde Moreno Espigares, contra Servicios y Control Carthago, S.L., se dictó resolución judicial en fecha dieciséis de septiembre de dos mil once, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la L.P.L., 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la L.E.C., únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos

necesarios en virtud del artículo 237 de la L.O.P.J., asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y

Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.4 de la L.P.L.).

Tercero.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C., y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.)

Parte dispositiva

S.S.ª. Ilma. dijo: Se despacha ejecución contra la demandada por la suma de 17.676,13 euros en concepto de principal, más la de 2.500,00 euros calculadas para intereses y gastos.

María Remedios Rodríguez Rodríguez: 4.359,45 euros

Jénnifer Rueda Osuna: 5.553,42 euros

Mónica Osuna Lafuente: 4.065,22 euros

Matilde Moreno Espigares: 3.698,04 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero Siete de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios y Control Carthago S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, 12 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Treinta y Dos de Madrid

2970 Demanda 352/2011.

N.º Autos: Demanda 352/2011

Materia: Clasif. Profesional

Demandante: José María García Soriano

Demandado: Palm Hoteles Mediterráneo, S.L.

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 352/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María García Soriano, contra la empresa Palm Hoteles Mediterráneo, S.L., sobre Clasif. Profesional, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es, cuya/s copia/s se acompaña/n.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palm Hoteles Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 30 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

Diligencia.- En Madrid, 29 de noviembre de 2011.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que con fecha 24/3/2011 ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don José María García Soriano contra Palm Hoteles Mediterráneo, S.L., en materia de Clasif. Profesional. De lo que doy cuenta a S.S.ª Doy fe.

Decreto

En Madrid, 29 de noviembre de 2011.—Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 24/3/2011 ha tenido entrada en esta oficina demanda presentada a instancia de don José María García Soriano frente a Palm Hoteles Mediterráneo, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne formalmente los requisitos de capacidad y/o representación, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la L.E.C, así como las requeridas en el art. 80.1 c) y d) de la LPL.

Segundo.- Conforme al art. 90. 2 de la LPL, las partes podrán solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o

requerimiento siendo labor del Secretario Judicial facilitar la admisión y práctica en el acto del juicio de los medios de prueba anunciados por la parte.

Tercero.- El artículo 87.2, dispone que la pertinencia de las pruebas y de las preguntas que puedan formular las partes se resolverá por el Juez o Tribunal, y si el interesado protestase en el acto contra la inadmisión, se consignará en el acta la pregunta o la prueba solicitada, la resolución denegatoria, la fundamentación razonada de la denegación y la protesta, todo a efectos del correspondiente recurso contra la sentencia.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Admitir a trámite la demanda presentada por don David Pérez Martín a instancia de José María García Soriano, frente a Palm Hoteles Mediterráneo, S.L., que se sustanciará por las reglas de Clasif. Profesional.

2.- Citar a las partes bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 82.2 y 83 de la LPL, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el próximo día 1/3/2012 a las 09:30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en C/ Princesa número 3, 9- planta de Madrid.

Se advierte a la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del proceso, se le tendrá por desistido de la demanda.

A la parte demandada, que conforme a lo preceptuado en el Art. 21 de la LPL si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social colegiado, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

En el caso de haber sido citada para interrogatorio, podrá ser tenido por confeso en el caso de no comparecer o hacerlo por persona que desconozca los hechos de la demanda.

A ambas partes, que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

En el caso de solicitarse las pruebas que, habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, deberán solicitarse con diez días de antelación a la celebración del acto del juicio (art. 90.2 LPL).

Asimismo, se advierte a ambas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

Al primer otrosí: Se tienen por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

Al segundo otrosí, sin perjuicio de la admisión de los medios de prueba que corresponde al Magistrado en el acto del juicio (art. 87.2 LPL):

Respecto de la prueba de interrogatorio de la parte demandada interesada en el escrito de demanda, requiérase al representante legal de la misma para que comparezca el día de la vista oral. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación a juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo, apercibiéndose que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos hechos a que se refieran las preguntas (art. 309 de la LEC); y todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se le tendrá por confeso (art. 21.2 de la LPL).

Respecto a la prueba documental interesada en el escrito de demanda, requiérase a la demandada a fin de que aporte, en el acto del juicio oral, los documentos que obran relatados en la demanda, bajo los apercibimientos legales (art. 94.2 de la LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este juzgado con el n.º 2805 en la entidad bancaria Banesto C/ Orense 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030 1143 50 0000000000, indicando el n.º c/c 2805 número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

El Secretario Judicial.

Diligencia

Para dar cuenta a S.S. de que la demanda presentada solicita la práctica de determinados medios de prueba sobre lo que debe pronunciarse. Doy fe.

Auto

En Madrid, 29 de noviembre de 2011.

Hechos

Primero.- En demanda presentada que da curso a este procedimiento se propone que en el acto del juicio se practiquen las pruebas que indica.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El art. 282 LEC dispone que corresponde a la parte la iniciativa de la actividad probatoria. El art. 284 LEC establece que ello se hará expresando separadamente los distintos medios probatorios, indicándose los domicilios de las

personas que a tal efecto deban ser citadas. Dicha proposición puede llevarse a cabo en el escrito de demanda.

Segundo.- El art. 285 LEC establece que corresponde al tribunal pronunciarse sobre la admisión de cada una de las prueba propuestas.

A su vez el art. 283 LEC fija las reglas de inadmisión acerca de las pruebas propuestas que resulten, ilícitas, impertinentes, por no tener relación con el objeto del proceso, o inútiles, por no poder contribuir razonablemente al esclarecimiento de los hechos controvertidos.

Tercero.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que debe resolverse.

Cuarto.- Con fundamento en todo ello y sin perjuicio de lo que pudiera acordarse en el acto del juicio, una vez delimitados los hechos que resulten controvertidos, art. 85.5 LPL, se acuerda:

la citación de los dos testigos solicitados.

Quinto.- Por el secretario judicial se cursarán las citaciones, mandamientos y oficios precisos para que las citadas pruebas puedan practicarse en la fecha prevista de juicio.

Acuerdo

Admitir las pruebas que se indican en el Razonamiento Jurídico Tercero de esta resolución y mandatar al secretario para que curse las instrucciones oportunas para su práctica el día del juicio.

En su virtud procede a la citación de los dos testigos solicitados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo la Ilma. S.ª Magistrada D.ª M.ª Luisa Gil Meana. Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Guadalajara

2971 Ejecución de títulos judiciales 317/2011.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200392

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales

Demandante: Tentudia Rico Torres

Demandado: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA)

Doña María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 317/2011-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Tentudia Rico Torres contra la empresa Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto n.° 31/2012

Secretaria Judicial doña María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara, a veintiséis de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), en situación de insolvencia total por importe de 21.888,30 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Respecto del escrito presentado, hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2178 0000 64 0317 11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, 26 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

2972 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2012 y plantilla de personal al servicio de la Corporación. Exposición pública.

Habiéndose aprobado definitivamente, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2012, en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de febrero de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS	CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones corrientes			A.- Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	3.221.000,00	1	Gastos de personal	3.689.532,20
2	Impuestos Indirectos	160.000,00	2	Gastos en bienes corrientes y Servicios	2.138.028,80
3	Tasas y otros Ingresos	2.663.500,00			
4	Transferencias corrientes	2.873.052,45	3	Gastos financieros	457.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	118.500,00	4	Transferencias corrientes	1.995.152,75
Total operaciones corrientes 9.036.052,45			Total operaciones corrientes 8.279.713,75		
B.- Operaciones de Capital			B.-Operaciones de Capital		
6	Enajen. de Inver. Reales	630.564,92	6	Inversiones Reales	359.023,53
7	Transferencias de Capital	323.299,97	7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	35.000,00	8	Activos Financieros	35.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00	9	Pasivos Financieros	1.351.180,06
Total operaciones de capital 988.864,89			Total operaciones de capital 1.745.203,59		
TOTAL INGRESOS 10.024.917,34			TOTAL GASTOS 10.024.917,34		

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781 de 18 de abril de 1986, se publica íntegramente la plantilla del personal al servicio de la Corporación, aprobada conjuntamente con el Presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS 2012

Plaza	N.º plazas	Situación	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Secretario	1	Vacante	A1	HN		Primera	Superior	30	13.149,36	Vacante (Nombramiento Provisional Excepcional
Interventor	1	Vacante	A1	HN	Interv.Tesoreria	Primera		26	11.910,72	Vacante (Nombramiento Accidental)
Tesorero	1	Vacante	A1	HN	Interv.Tesoreria			24	11.434,20	Vacante (Nombramiento Accidental)
Técnico Adminstración General	1	Vacante	A1	AG	Técnico Admón.			26	10.260,00	Vacante
Técnico de gestión	1	Cubierta	A2	AG	Técnica	Tec.G.Medio	Técnico Medio	23	9.147,36	
Administrativo	1	Cubierta	C1	AG	Administrativo		Jefe de Negociado	22	9.640,68	
Administrativo	1	Cubierta	C1	AG	Administrativo		Administrativo	22	7.432,20	
Administrativo	1	Cubierta	C1	AG	Administrativo		Administrativo	22	7.432,20	
Administrativo	3	Vacante	C1	AG	Administrativo		Administrativo	22	7.432,20	Vacantes (2 por promoción interna)
Auxiliar Administrativo	6	Cubierta	C2	AG	Aux.Administrativo		Auxiliar	18	6.746,16	
Ordenanza	2	Cubierta	E	AG	Subalterno		Ordenanza Notificador	13	4.766,28	
		Vacante	E	AG	Subalterno		Ordenanza Notificador	13	4.766,28	Vacante
Ingeniero de caminos	1	Cubierta	A1	AE	Técnica	Téc.Superior		26	10.290,72	
Arquitecto	1	Cubierta	A1	AE	Técnicos	Tec- Superior		26	11.434,20	
Arquitecto Técnico	1	Cubierta	A2	AE	Téncicos	Tec. G. Medio		24	10.290,72	
Ingeniero Tec.Agrícola	1	Cubierta	A2	AE	Técnicos	Tec. G. Medio		24	9.147,36	
Delineante	1	Cubierta	C1	AE	Técnicos	Tec.Auxiliar		22	7.432,20	

Plaza	N.º plazas	Situación	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Oficial	1	Vacante	A2	AE	Serv. Espec.	Policía Local	Jefatura	24	10.260,00	C:E: Sin T.N.F. 7.800 Vact.
Sargento	1	Cubierta	A2	AE	Serv.Espec.	Policía Local		23	9.690,00	C.E. Sin T.N.F. 7.800
Cabo Policía	2	Cubiertas	C1	AE	Serv.Espec.	Policía Local		22	9.120,00	C.E. Sin T.N.F. 7.200
	2	Vacantes	C1	AE	Serv.Espec.	Policía Local		22	9.120,00	C.E. Sin T.N.F. 7.200
Agentes	26	Cubiertas	C1	AE	Serv.Espec.	Policía Local		22	7.980,00	C.E. Sin T.N.F. 6.746,16
	2	Vacantes	C1	AE	Serv.Espec.	Policía Local		22	7.980,00	C.E. Sin T.N.F. 6.746,16 Vactes.
	2	Cubierta	C1	AE	Serv.Espec.	Policía Local		22	Según puesto	2ª actividad
Auxiliar Biblioteca	1	Vacante	C2	AE	Serv.Espec.	Cometidos Espec.		18	6.746,16	Vacante
Auxiliares de clínica	1	Cubiertas	C2	AE	Serv.Espec.	Cometidos Espec.		18	6.746,16	
	2	Cubierta	C2	AE	Serv.Espec.	Cometidos Espec.		18	6.746,16	Comisión de Servicios
Inspector	1	Cubierta	C2	AE	Serv.Espec.	Cometidos Espec.		18	6.746,16	
Jefe Instalaciones Deportivas Y Servicios	1	Vacante	C1	AE	Serv. Espec	Jefe Negociado		22	9.640,68	Vacante
Encargado Polideportivo con funciones Monitor Deportivo	1	Cubierta	C2	AE	Serv.Espec.	Encargado		17	5.717,04	
Encargado Alumbrado Pco.	1	Cubierta	C2	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Encargado	17	5.717,04	
Conductor	1	Cubierta	C2	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Conductor	17	5.717,04	C.E. Sin T.N.F. 4.766,28
Fontanero	2	Cubiertas	C2	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	17	6.860,52	
Jardinero	1	Vacante	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	4.766,28	Vacante
Sepulturero	1	Vacante	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	4.766,28	Vacante
Trabajador Social	3	Vacantes	A2	AE	Serv.Espec.	Trabajador Social		19	5.717,04	Vacantes
Conductor Matadero	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	4.766,28	Adscrito a Conserje
Operario Centro Higiene	1	Vacante	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	4.766,28	Vacante
Operario Limpieza	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	4.766,28	Adscrito a Conserje
Operario Limpieza	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	4.766,28	
Operario Limpieza	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	2.383,14	1/2 jornada Adsc. Conserje
Operario recogida basura	4	Cubiertas	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	4.766,28	
	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	Pers.Oficio	Operario	13	4.766,28	Adscrito Ordenanza

PERSONAL EVENTUAL

Plaza	N.º plazas	Situación	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Secretaria de Alcaldía y jefe protocolo	1	Cubierta	C2					18	6.288,84	Vacante
Coordinador Medios de Comunicación	1	Cubierta	C2					18	6.288,84	Vacante

PLANTILLA LABORALES FIJOS

Plazas	N.º plazas	Situación	Titulación	Grupo	Categoría	Observaciones	C.D.	C.D.	C.E.	Observaciones
Oficial Jefe de operarios	1	Vacante	Graduado Escolar	C2	Oficial 1ª		Oficial Jefe de operarios de servicios múltiples incluso albañileria y chofer	17	5.717,04	Vacante
Oficial servicios múltiples	1	Cubierta Adscripcio	Graduado Escolar	C2	Oficial 1ª	Electricista	Oficial serv.múltiples, incluso albañilería y chofer	17	5.717,04	Adscrito
Operario especialista servicios múltiples	1	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón		Operario serv.múltiples, incluso albañilería y chofer	14	5.362,08	
Oficial operario servicios varios	2	1 Cubierta Adscripcio	Graduado Escolar	C2	Oficial 1ª		Oficial operario servicios varios	17	5.717,04	Adscrito 1 vacamte
Ordenanza	1	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón	Reserva Minusválido	Operario con funciones de ordenanza y vigilancia	13	4.766,28	
Oficial jefe operarios servicios múltiples	1	Cubierta Adscripción	Certificado Escolaridad/ Graduado Escolar	C2	Oficial 1.ª		Oficial jefe operarios servicios múltiples incluso albañilería	17	5.717,04	Adscrito
Operarios servicios múltiples	1	Cubiertas	Certificado Escolaridad	E	Peón		Operarios serv.icicios múlt. incluso albañileria	13	4.766,28	Adscrito ordenanza
Operarios especialistas servicios múltiples	2	1 Cubiertas	Certificado Escolaridad	E	Operario		Operarios especialistas servicios múltiples incluso albañilería	14	5.362,08	1 Vacante 1 Amortizar

Plazas	N.º plazas	Situación	Titulación	Grupo	Categoría	Observaciones	C.D.	C.D.	C.E.	Observaciones
Operario especialista servicios múltiples	1	Cubierta	Certificado Escolaridad/ Graduado Escolar	E	Operario	Reserva minusválidos	Operario especialista servicios múltiples incluso albañilería, cupo reserva minusválidos	14	5.362,08	
Oficial Jefe operarios serv.múltiples incluso pintor	1	Cubierta Adscripcio	Certificado Escolaridad/ Graduado Escolar	C2	Oficial 1ª		Oficial Jefe operarios serv. múltiples incluso pintor	17	5.717,04	Adscrito
Auxiliar de archivo	1	Cubierta	Graduado Escolar	C2	Auxiliar		Auxiliar de archivo	18	6.746,16	
Operario servicios múltiples	2	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón		Operario servicios múltiples incluso jardinero	13	4.766,28	1 Amortizar
Oficial operario servicios varios	1	Vacante	Graduado Escolar	C2	Oficial 1.ª		Oficial operario servicios varios, incluso jardinero	17	5.717,04	
Operario servicios múltiples	2	1 Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón		Operario servicios múltiples incluso conserje	13	4.766,28	1 Vacante
Operario servicios múltiples	1	Vacante	Certificado Escolaridad	E	Peón		Operario Servicios Multiples incluso herrero cerrajero	13	4.766,28	Vacante
Auxiliar Informa Joven	1	Cubierta	Graduado Escolar	C2	Auxiliar	1/2 jornada	Auxiliar Informa Joven	18	3.373,20	1/2 jornada
Ingeniero Técnico Industrial	1	Cubierta	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Técnico Medio		Ingeniero T. Industrial	24	9.147,36	

Abarán, 14 de febrero de 2012.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

2973 Modificación de tarifas de agua potable.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora por suministro de agua potable y saneamiento.

Dicho acuerdo se somete a trámite de información y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abarán a 14 de febrero de 2012.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

2974 Notificación de procedimientos sancionadores a la Ordenanza Municipal de Circulación.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Según lo dispuesto en el Art.º 67 del R. D. 339/90, el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 50% cuando se haga efectivo en el plazo de veinte días a contar desde la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no abona la multa ni formula alegaciones en el plazo mencionado, esta notificación implicará por sí misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y podrá ejecutarse la sanción por la vía de apremio transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art.º 81.5 RDL 339/1990).

OMC	Ordenanza Municipal de Circulación
ORA	Ordenanza del Servicio de regulación y control del estacionamiento

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
ORA/220/2011	GHALI BEY	X6048671Q	9017FVX	MURCIA	18/07/2011	30,00	9	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/680/2011	MARIA RHUT MARTINEZ SANCHEZ	34799147D	2048CNY	MURCIA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/681/2011	JOSE ANTONIO MENDEZ MARTINEZ	22996781R	M2757PM	CARTAGENA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/682/2011	FRANCISCO JAVIER GUILLAMON SABATELL	52805199M	0845BBL	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/684/2011	MILAGROS BERNAL NICOLAS	48429721R	A0868DZ	MURCIA, EL PALMAR	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/686/2011	GABRIEL MARTINEZ SILLA	22430365Y	3137DFX	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/688/2011	JUAN JESUS CASCOS PLAZA	33988762Y	4225GZK	ROQUETAS DE MAR	29/07/2011	80,00	32.1.A110	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/689/2011	SUSANA COMPANY BELTRAN	21442616S	2246GBR	MURCIA	29/07/2011	80,00	32.1.A110	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/690/2011	RAUL ESCRIBANO GUIRADO	48297217T	2146DTB	BENIDORM	29/07/2011	80,00	32.1.A110	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/694/2011	FERNANDO CARRILLO CALIZ	48427666Q	2126DMV	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/695/2011	RAUL ESCRIBANO GUIRADO	48297217T	2146DTB	BENIDORM	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/696/2011	ANGEL LOPEZ ROBLES	48431481J	1228DSR	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/697/2011	ANA MARIA HERNANDEZ SAEZ	77501122T	MU5939BK	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/705/2011	DOLORES BASTIDA ROCA	74140558N	6034BYH	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/707/2011	ANA MARIA HERNANDEZ SAEZ	77501122T	MU5939BK	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/709/2011	ALEXANDRA MARIA RUIZ VILLEGAS	23062423R	9863BWS	CARTAGENA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/711/2011	MANUELA MARTINEZ ORTIN	27449920H	0101DZB	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/712/2011	ANTONIO POVEDA CORTES	48454775P	7391BCF	CEUTI	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/718/2011	ANA MARIA HERNANDEZ SAEZ	77501122T	MU5939BK	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/719/2011	BORJA CAMPOS GARCIA	53194466C	5609DZB	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/723/2011	ENCARNACION TORRES CORTES	22433692K	7232DWX	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/724/2011	INMACULADA JIMENEZ SAURA	48433623Q	1433FNX	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/728/2011	MARIA JESUS LOPEZ LIZA	52828693Q	7498GVT	PUEBLA DE SOTO	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/729/2011	ANTONIO POVEDA CORTES	48454775P	7391BCF	CEUTI	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/732/2011	ANA MARIA HERNANDEZ SAEZ	77501122T	MU5939BK	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/733/2011	MARIA ESTHER LLINARES RIESTRA	52771996Z	1376DVD	ALICANTE	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/736/2011	ESTELA MARIA ALVAREZ SANCHEZ	48427564Y	7434CYK	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/740/2011	ANA MARIA HERNANDEZ SAEZ	77501122T	MU5939BK	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/743/2011	JOSE FERNANDEZ VALENZUELA	21347174T	2801BVV	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/747/2011	ROSA MARIA LOPEZ MUÑOZ	27449413V	4307DJP	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/750/2011	JOSE ANTONIO NAVARRO LOPEZ	52809962F	6341CHC	SAN JAVIER	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/751/2011	JUAN JOSE RUBIO MIRETE	27465762J	4528DBH	EL PALMAR	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/753/2011	SALUD MARTINEZ MARTINEZ	52825590H	A6000EJ	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/755/2011	FILOMENA MONTOYA TORRES	52829684H	7571CRS	ALCANTARILLA	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/757/2011	VERONICA MARTINEZ GARCIA	23018740H	6403DSN	MAZARRON	29/07/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/907/2011	JESUS CANTON CLARES	48543403V	7067FHP	ALCANTARILLA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/909/2011	JOSE ORTEGA REQUENA	05157230D	8207BWR	MISLATA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/910/2011	ANTONIO MONDEJAR JIMENEZ	77506257Y	A0442DM	TORRES DE COTILLAS	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/911/2011	ANA MARIA HERNANDEZ SAEZ	77501122T	MU5939BK	ALCANTARILLA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/917/2011	MOISES HERNANDEZ MARTINEZ	48427476X	1066CYJ	ALCANTARILLA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/919/2011	ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA SL	B73420473	3660BZV	ALCANTARILLA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/921/2011	RAQUEL VAS BAÑOS	48426150H	MU8977BU	ALCANTARILLA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/925/2011	JOSE PABLO ARANEGA SANCHEZ	22464152Y	4355DWM	PUEBLA DE SOTO	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/926/2011	FRANCISCO JAVIER QUESADA VIVES	27484543A	8103FBS	PUENTE TOCINOS	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/927/2011	JOSE ORTEGA REQUENA	05157230D	8207BWR	MISLATA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/931/2011	MATEO ALFONSO SILVENTE MONTAGUT	27431429L	A2126DD	ALCANTARILLA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/933/2011	VIRGINIA MIRO QUESADA RIVERA	49175422L	5163DCX	ALCANTARILLA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/935/2011	LAURA GARIJO VELASCO	48491997Q	4840FYN	MURCIA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/937/2011	EUSEBIO FERNANDEZ NIETO	21990494X	0565FHW	ELCHE	05/10/2011	80,00	32.1.A110	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/943/2011	JOSE MARIA PERTUSA COMAS	37379970W	MU9797BN	MURCIA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/944/2011	DAVID BERNAL MEDRANO	48547395F	3194GXW	ALCANTARILLA	05/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/965/2011	RAFAEL VICENTE TORRECILLAS	27476858T	6108FMB	EL PALMAR	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/967/2011	RUBEN AMADO GABALDON ORTIZ	45295730J	1147DHT	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/968/2011	JOSE DEL CERRO GONZALEZ	77507135X	5894DBK	TORRES DE COTILLAS	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/972/2011	HECTOR RAFAEL REAL ACOSTA	X4184014S	2971CCN	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/975/2011	DANIEL LAURERO CEREZO	23028167S	5514FNL	CARTAGENA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/976/2011	ENCARNACION GARCIA GARCIA	74286792N	1233BWS	MOLINA SEGURA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/978/2011	PROMOCIONES PATRIMONIALES ALCANTARILLA SL	B73353328	7685DTR	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/984/2011	DAVID ALASTUEY GARRIDO	76971451L	8041FZG	ZARAGOZA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/985/2011	FRANCISCO FERNANDO PEREZ MUÑOZ	52800098X	7272BWK	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/986/2011	CENTRADI DE MURCIA SL	B30168124	3563BZG	MURCIA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/988/2011	ADRIANA PUJALTE MOLINA	48546378W	2067GTD	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/989/2011	ANTONIO JOSE MORENO PEREZ	48431016P	8674DDK	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/990/2011	CARMEN EULALIA ALCAINA LANGA	27468588X	8416FMC	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1000/2011	LAURA GARIJO VELASCO	48491997Q	4840FYN	MURCIA	20/10/2011	80,00	32.1.A110	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1001/2011	RAFAEL VICENTE TORRECILLAS	27476858T	6108FMB	EL PALMAR	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1002/2011	CARMEN EULALIA ALCAINA LANGA	27468588X	8416FMC	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1008/2011	ANGEL GARCIA PEREZ	23232761R	1954CNJ	LORCA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1010/2011	ENCARNACION GARCIA GARCIA	74286792N	1233BWS	MOLINA SEGURA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1011/2011	MARIA ISABEL NOVILLO SAADE	48516447V	MU5015AS	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1013/2011	JOSE LOPEZ GARCIA	22462834E	MU6226AH	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1017/2011	JOSE ORTEGA REQUENA	05157230D	8207BWR	MISLATA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1019/2011	CENTRADI DE MURCIA SL	B30168124	3563BZG	MURCIA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1020/2011	AGUEDA MARIN MARIN	52802370M	3427CSM	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A110	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1021/2011	JOSE DIEGO GUIRAO ORENES	48427414V	3024CCB	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1024/2011	ADRIANA PUJALTE MOLINA	48546378W	2067GTD	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A110	NOTIFICACION DENUNCIA

OMC/1026/2011	SALUD PEREZ LOPEZ	52809929C	2418BSZ	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1027/2011	CARMEN EULALIA ALCAINA LANGA	27468588X	8416FMC	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1033/2011	FERNANDO CARRILLO CALIZ	48427666Q	2126DMV	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1036/2011	FRANCISCO JOSE CONTRERAS RUIZ	48543196V	7851FXF	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1037/2011	JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ	22433628A	MU8804BJ	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1038/2011	CENTRADI DE MURCIA SL	B30168124	3563BZG	MURCIA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1039/2011	FERNANDO CARRILLO CALIZ	48427666Q	2126DMV	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1046/2011	JUAN JOSE LOJO VAZQUEZ	76779065M	2745CXY	ALCANTARILLA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1047/2011	ANTONIO LOPEZ ALMAGRO	48434691A	0349CGW	VITORIA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA
OMC/1049/2011	DOLORES SANTIAGO MOTOS	48514495C	3217BTS	MURCIA	20/10/2011	80,00	32.1.A108	NOTIFICACION DENUNCIA

Alcantarilla.- 5 de diciembre de 2011.—El Tte. de Alcalde, Juan Pérez Salmerón.

Lo manda y firma el Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P.D. en virtud Decreto de Alcaldía de 01-07-2011).

IV. Administración Local

Alcantarilla

2975 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM. y L.O. 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

VP	Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública
BA	Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas
SC	Ley 1/92, de protección de la seguridad ciudadana
RJ	Reglamento de organización y funcionamiento de la Lonja de Alcantarilla
AC	Ordenanza Tenencia Animales de Compañía

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
SC/617/2011	JUAN JOSE ALBERO PUCHE	27426827V	SANGONERA LA SECA	18/07/2011	200,00	26.i	NOTIFICACION DENUNCIA
SC/619/2011	JUAN ORTEGA GONZALEZ	22354322R	ALCANTARILLA	18/07/2011	200,00	23.h	"
VP/621/2011	JOSE TORRES CORREAS	48742528P	MURCIA	18/07/2011	60,00	99.1.l	"
SC/622/2011	JOSE ANTONIO ARTERO SOTA	48432599G	ALCANTARILLA	18/07/2011	200,00	26.i	"
SC/625/2011	FRANCISCO GONZALEZ ALARCON	27480874Z	MURCIA	18/07/2011	200,00	26.i	"
BA/629/2011	JOSE MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ	48633681C	SANGONERA LA SECA	18/07/2011	90,00	22.1.a	"
VP/630/2011	JUAN ANTONIO SARABIA PEÑALVER	48445445Q	MOLINA SEGURA	18/07/2011	60,00	99.1.l	"
VP/636/2011	MARIA CARMEN GARCIA RUIZ	52807443H	ALCANTARILLA	18/07/2011	60,00	95.1.h	"
BA/638/2011	SERHIY MUZYCHUK	X7152237L	ALCANTARILLA	18/07/2011	90,00	22.1.a	"
SC/661/2011	JOSE BAREA PINO	75865882Z	LA ALBATALIA	18/07/2011	200,00	26.h	"
SC/668/2011	ALONSO BOLUDA MARTINEZ	74295651Q	ALCANTARILLA	18/07/2011	200,00	26.i	"
SC/670/2011	JESUS PEREZ SANDOVAL	52801581K	ALCANTARILLA	18/07/2011	200,00	26.i	"
BA/671/2011	SANTIAGO BALSALOBRE BERNAL	48544238R	TORRES DE COTILLAS	18/07/2011	100,00	27.1.b	"
SC/672/2011	SANTIAGO BALSALOBRE BERNAL	48544238R	TORRES DE COTILLAS	18/07/2011	200,00	26.h	"
VP/674/2011	JUAN FERNANDEZ AMADOR	48447868R	MOLINA SEGURA	18/07/2011	60,00	99.1.l	"
BA/767/2011	JORGE ENRIQUE RAMIREZ NARANJO	X3041411Y	ALCANTARILLA	29/07/2011	100,00	27.1.b	"
SC/768/2011	JORGE ENRIQUE RAMIREZ NARANJO	X3041411Y	ALCANTARILLA	29/07/2011	200,00	26.h	"
SC/769/2011	JESUS CORBALAN LISON	52827894E	ALCANTARILLA	29/07/2011	200,00	26.i	"
SC/771/2011	ANTONIO JESUS LUCAS GUARDIOLA	48504353K	ALCANTARILLA	29/07/2011	200,00	26.i	"
VP/777/2011	EMILIA AMADOR MORENO	74169874A	CREVILLENTE	29/07/2011	60,00	99.1.l	"
VP/778/2011	ABDERRAHMANE OURKIA	X3099146B	EL PALMAR	29/07/2011	60,00	99.1.l	"
BA/827/2011	ANGEL GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ	53472131Y	CARTAGENA	06/10/2011	90,00	22.1.a	"
BA/829/2011	MONICA RUTH UGARTE GARCIA	X4316819H	ALCANTARILLA	06/10/2011	90,00	22.1.a	"
BA/832/2011	BIQING ZHANG	X3227066M	ALCANTARILLA	06/10/2011	300,00	22.2.h	"

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
BA/835/2011	JIMMY ALEXANDER RUEDA PRADA	53979873T	JAVALI NUEVO	06/10/2011	1203,00	22.2.a	"
AC/841/2011	JOSE JIMENEZ LOPEZ	48610625X	ALCANTARILLA	06/10/2011	150,00	60.2.t	"
AC/842/2011	JOSE JIMENEZ LOPEZ	48610625X	ALCANTARILLA	06/10/2011	150,00	60.2.r	"
BA/844/2011	JESUS FERRER ASENSIO	74315690E	ALCANTARILLA	06/10/2011	60,00	27.1.a	"
VP/860/2011	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CUÑO	50191339A	ALCANTARILLA	06/10/2011	150,00	101.1.C	"
VP/861/2011	JOSE GONZALEZ PARDO	22451030V	ALCANTARILLA	06/10/2011	150,00	101.1.C	"
SC/862/2011	ALONSO BOLUDA MARTINEZ	74295651Q	ALCANTARILLA	06/10/2011	200,00	26.i	"
SC/2010/1436	JOHN FREDDY JARAMILLO ISAZA	X08486941X	EL PALMAR	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/1829	JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ	29060526 A	MOLINA DE SEGURA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/1859	RUBIELA PÉREZ OSORIO	X7501464Z	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/1889	GINÉS COSTA LÓPEZ	48502394V	LA ARBOLEJA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/1911	LUIS MUÑOZ GARRIDO	48853489V	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/1929	PEDRO CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ	48548786H	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2019	ROMEL A. CUEVA GRANDA	X5729742K	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2021	JOSÉ MANUEL GÓMEZ GAMBÍN	48706337L	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2034	FRANCISCO CÁNOVAS CÁNOVAS	77716296D	ALHAMA DE MURCIA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2042	JOSÉ IGUIÑO IBÁÑEZ	49174886N	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2146	ÁNGEL FERNÁNDEZ SOTO	48633450L	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2179	MANUEL MARTÍNEZ POYATOS	48634888P	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2202	MIGUEL LÓPEZ CASTILLO	48509315S	SANTO ÁNGEL	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2223	FCO. GABRIEL JORDAN ABELLÁN	23277109M	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2225	IVÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ	48548494W	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/2226	FCO. JAVIER SECANELLAS ESPINOSA	48541741B	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/201000384	MARIANO TORTOSA MARTÍNEZ	21491723V	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/201000427	JOHN CARLOS TACURI ESTRADA	X6046907T	ALCANTARILLA	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/201000462	JESÚS CORTÉS DÍAZ	21005461K	ALJUCER	29/07/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/0855	ENRIQUE ADAMUZ GUERRERO	48395518E	NONDUERMAS	23/02/2011	300,00	25.1	RESOLUCIÓN
SC/2010/0947	JORGE DELGADO CÁRCELES	52910027E	LLANO DE BRUJAS	04/04/2011	300,00	25.1	"
SC/2010/1085	LUCAS JAVIER CARRILLO CABALLERO	52826904K	ALCANTARILLA	04/04/2011	300,00	25.1	"
RJ/2010000875	MANUEL GONZALVEZ CAMPOS	27217502S	SAN ISIDRO NÍJAR	14/01/2011	751,00	88.C	"
RJ/2010001002	MANUEL GONZALVEZ CAMPOS	27217502S	SAN ISIDRO NIJAR	14/01/2011	751,00	88.D	"

Alcantarilla, 5 de diciembre de 2011.—El Tte. de Alcalde, Juan Pérez Salmerón.

Lo manda y firma, el Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P. D. en virtud Decreto de Alcaldía de 01-07-2011).

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

2976 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012, la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

Don Alfonso Fernando Cerón Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Hace saber: El Pleno adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012, la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la legislación vigente, se exponen al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá un mes para resolverlas.

En Alhama de Murcia, a 15 de febrero de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

2977 Aprobación definitiva de la tasa piscina cubierta 2012.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bullas de fecha 28 de diciembre de 2011, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones aprobadas, son las siguientes:

Se modifica artículo 6.º de la Tasa, en los siguientes conceptos:

PISCINA CUBIERTA

ENTRADAS INDIVIDUALES POR SESIÓN:

- Piscina .....3,00 € adulto, 2,40 € especial.
- Gimnasio ..... 3,60 € adulto, 2,40 € especial.
- Piscina y gimnasio..... 6,00 € adulto, 3,60 € especial.

BONOS 10 BAÑOS O 10 SESIONES DE GIMNASIO:

- Piscina ..... 24,00 € adulto, 20,40 € especial.
- Gimnasio ..... 30,00 € adulto, 20,40 € especial.
- Piscina y gimnasio..... 42,00 € adulto, 30,00 € especial.

ABONADOS MENSUALES PARA LA UTILIZACIÓN DE PISCINA Y GIMNASIO:

- Individual.....42,00 € matrícula, 42,00 € cuota mensual.
- Familiar.....60,00 € matrícula, 66,00 € cuota mensual.
- Especial.....30,00 € matrícula, 36,00 € cuota mensual.
- Mañanas.....36,00 € matrícula, 36,00 € cuota mensual.

CURSOS EN PISCINA O GIMNASIO

TARIFA ADULTO

3 MESES	3 DÍAS	72 EUROS
2 MESES	3 DÍAS	48 EUROS
1 MES	3 DÍAS	24 EUROS
3 MESES	2 DÍAS	62,40 EUROS
2 MESES	2 DÍAS	41,40 EUROS
1 MES	2 DÍAS	20,40 EUROS
3 MESES	1 DÍA	24 EUROS
2 MESES	1 DÍA	15,60 EUROS
1 MES	1 DÍA	8,40 EUROS

TARIFA ESPECIAL

3 MESES	3/2 DÍAS	39,60 EUROS
2 MESES	3/2 DÍAS	27 EUROS
1 MES	3/2 DÍAS	13,20 EUROS
3 MESES	1 DÍA	20,40 EUROS
2 MESES	1 DÍA	14,40 EUROS
1 MES	1 DÍA	8,4 EUROS

NPE: A-210212-2977

Grupos escolares..... 2,04 € por baño

Bono diez baños para escolares..... 20,40 €

La categoría especial se corresponde con menores de 18 años, jubilados, pensionistas o minusválidos a partir del 65%"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

En Bullas, 15 de febrero de 2012.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2978 Edicto Cuenta General 2010.

Don Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 212 del Real decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundidos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 2010, integrada por la del propio Ayuntamiento y las de las Sociedades Municipales de participación íntegramente municipal, sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 15 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2979 Enajenación de bienes patrimoniales. Nave industrial en parcela II.13 del polígono industrial Cavila de Caravaca de la Cruz.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Subasta pública para la enajenación del bien inmueble: "Nave industrial en parcela II.13 del polígono industrial Cavila de Caravaca de la Cruz".

Superficie Parcela: 1.190 m².

Superficie Nave: 693'00 m².

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 214.830 euros (doscientos catorce mil ochocientos treinta euros), IVA no incluido.

5. Garantía provisional:

Importe: 6.445 Euros. Dicha garantía deberá constituirse por alguna de las formas establecidas en el artículo 84 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

6. Obtención de documentación e información:

En la Secretaría General de este Ayuntamiento.

7. Plazo y lugar de presentación de las ofertas:

El plazo para la admisión de proposiciones es el de Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el plazo a las 14:00 horas del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones habrán de ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sito en Plaza del Arco, n.º 1, de esta Ciudad, en horas hábiles de oficina.

8. Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones se constituirá el tercer día hábil posterior al del plazo de finalización de presentación de ofertas.

9. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Particulares.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas particulares.

12. Gastos:

Los gastos a que hace referencia la cláusula 16.ª del pliego de cláusulas particulares.

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2980 Enajenación de bien inmueble.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Subasta pública para la enajenación del bien inmueble sito en C/ Meleros, n.º 6, de Caravaca de la Cruz.

Superficie: 22,00 m2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 3.740 euros (tres mil setecientos cuarenta euros), IVA no incluido.

5. Obtención de documentación e información:

En la Secretaría General de este Ayuntamiento.

6. Plazo y lugar de presentación de las ofertas:

El plazo para la admisión de proposiciones es el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el plazo a las 14:00 horas del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones habrán de ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sito en Plaza del Arco, n.º 1, de esta Ciudad, en horas hábiles de oficina.

7. Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones se constituirá el tercer día hábil posterior al del plazo de finalización de presentación de ofertas.

8. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Particulares.

9. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

10. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

11. Gastos:

Los gastos a que hace referencia la cláusula 15.ª del Pliego de Cláusulas Particulares.-

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

2981 Notificación a propiedad de inmuebles.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Juan Antonio Herrero Celdrán

Josefina Celdrán García

Situación: C/ San Cristóbal la Larga n.º 26 Cartagena

Refª catastral: 8239641XG7683N

Resolución: Orden de Ejecución fecha 20/09/2011

Expte: RU2011/170

Propiedad: Dolores Pérez Villanejo

Situación: C/ Borderán n.º 4, Santa Lucía

Refª catastral: 9237312

Resolución: Decreto cuenta de gastos 21/11/2011

Expte: AS2010/62

Propiedad: Francisca María Tomás Marquez

Juan Antonio Soto Tomas

Situación: C/ Cabrera 1 Bda Seiscientas,Cartagena

Ref.ª catastral: 8351504XG7685S

Resolución: Orden de Ejecución 20/09/2011

Expte: RU2011/172

Propiedad: Antonio Martínez Reyes

Josefa Martínez Martínez

Situación: C/ Moya 5 Barrio Peral

Resolución: Orden de Ejecución 10/05/2011

Expte: RU2011/83

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 9 de enero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

2982 Notificación a propiedad de inmuebles.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Herederos de Cristóbal Talavera Barrionuevo.

Situación: C/ Era Alta 20 Santa Lucía.

Referencia catastral: 9235303XG7693N0001KX

Acto Administrativo: Requerimiento para facilitar el acceso al inmueble.

Expediente: RU2011/180

Propiedad: Capital Goods Business S.L.

Situación: C/ Don Roque 7 Cartagena.

Referencia catastral: 8238206XG7683N0001BK

Acto Administrativo: Oficio Alegaciones a la cuenta de gastos

Expediente: AS2010/43

Propiedad: Herederos de Ginés Aguera Mendoza.

Situación: Pj Vista Alegre 3, Alumbres.

Referencia catastral: 000800100

Acto Administrativo: Oficio requerir al acceso al inmueble para ejecución subsidiaria.

Expediente: RU2010/131

Propiedad: Herederos de Plácido Morales Abellán.

Situación: C/ Estanco 12, Los Mateos

Referencia catastral: 9039607

Acto Administrativo: Oficio alegaciones a la cuenta de gastos.

Expediente: AS2010/67

Interesado: Manuel Lisón Fernández.

Situación: C/ Picasso n.º 47 Cartagena.

Acto Administrativo: Oficio tasas.

Expediente: RU2011/132

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 10 de enero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

2983 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 2-2 de la Unidad de Actuación n.º 10.4 de San Antón.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve de enero de dos mil doce, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 2-2 de la Unidad de Actuación n.º 10.4 de San Antón, presentado por la mercantil Fuente Cubas Dos, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de enero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

2984 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 7 de la Aparecida.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, se Aprueba Definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 7 de la Aparecida, presentado por D. Antonio Bolea Rosique y D. Dionisio García Martínez.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 21 de diciembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

2985 Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector El Hondón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha trece de enero de dos mil doce, se aprueba inicialmente el proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector el Hondón, presentado por la sociedad Solvia Development, SLU.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 27 de enero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

2986 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle en la parcela 1.3 del Sector Buenos Aires.

Expediente. PLED 2011/6.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en la parcela 1.3 del Sector Buenos Aires, presentado por la mercantil Cartagena Joven, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el Art.º 59, Aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 2 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

2987 Anuncio de enajenación de la parcela 3-12, de propiedad municipal, sita en el P.I. Los Prados.

1.º- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Patrimonio.

2.º- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela de propiedad municipal 3-12, sita en el Polígono Industrial "Los Prados".

Las características del inmueble figuran en la cláusula 1.ª del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a las que queda sujeta la misma.

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4.º- Tipo de licitación: El tipo de licitación que servirá de base es de setenta y cuatro mil trescientos cuarenta euros (74.340,00 €), correspondiendo la cantidad de 63.000 € al precio base y 11.340 € al importe de I.V.A.

Dicha cantidad podrá ser mejorada al alza.

5.º- Garantías:

- Provisional: 3% del precio tipo de licitación, excluido el I.V.A.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.º- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia).

c) Teléfono: 968 76 32 12

d) Fax: 868 96 10 08

e) Perfil del contratante: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento.

7.º- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 11.ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas del Ayuntamiento.

8.º- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 12.ª, del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.º- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.º- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cieza, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

Cieza

2988 Modificación de la plantilla de personal.

Con fecha 17 de octubre de 2011 la Intervención municipal emitió un informe en el que se pone de manifiesto que la previsión presupuestaria arroja un déficit o desfase en términos de estabilidad, de acuerdo con la definición contenida en el SEC95, de 4.603.775,33 €, lo que hace necesario abordar un reajuste de todas las partidas presupuestarias con el objetivo de lograr el equilibrio presupuestario en el presupuesto municipal.

El Capítulo I de Gastos de Personal en el Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2011 ascendía a un total de 13.083.034,00 € sobre un presupuesto global de gastos de 34.994.644,00 €, por lo que los gastos de personal suponen un porcentaje 37,39% sobre el total de gastos, lo que hace imprescindible su reducción para conseguir el objetivo de equilibrio y estabilidad anteriormente citado.

Con ese propósito la Concejalía de Personal va a poner en práctica diversas medidas entre las que figura la extinción de contratos temporales, la no cobertura de vacantes y jubilaciones y la suspensión de los procesos de funcionarización y promoción interna.

En este marco de ajuste presupuestario se hace necesario, asimismo, ajustar la jornada de determinadas plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento que vienen desempeñadas por personal funcionario interino y que han sufrido una merma considerable en sus cargas de trabajo por estar relacionadas con sectores económicos que han sido principales damnificados en el contexto de crisis económica actual.

Asimismo se hace preciso adecuar los servicios a la demanda actual, incrementando la eficiencia en la gestión de los servicios públicos ajustando los horarios de apertura a las demandas ciudadanas, por lo que se hace preciso reducir el horario de apertura al público del Museo Siyasa.

Atendiendo, asimismo, a que el artículo 47 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus empleados públicos, estableciendo que la jornada de trabajo puede ser a tiempo parcial y a tiempo completo.

Sometida esta propuesta a previa negociación con los representantes sindicales del personal del Ayuntamiento de Cieza en la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el 18 de enero de 2012, en la que no se ha llegado a acuerdo por la oposición de las organizaciones sindicales a la modificación propuesta, la Concejal que suscribe, Concejal Delegada de Personal, al Pleno del Ayuntamiento de Cieza, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar la dedicación de las plazas de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cieza, que a continuación se relacionan y que vienen desempeñadas por personal funcionario interino, fijando un porcentaje de

jornada de un 80,00% de la jornada ordinaria establecida para los empleados públicos municipales:

* 2 plazas de Arquitecto. Personal Funcionario. Grupo A, Subgrupo A1. Titulación: Arquitecto. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Códigos de puestos de trabajo de destino: 001-NI-2005 y 022-NI-2008.

* 1 plaza de Arquitecto Técnico. Personal Funcionario. Grupo A, Subgrupo A2. Titulación: Arquitecto Técnico. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Códigos de puestos de trabajo de destino: 30-B17.

* 1 plaza de Subalterno. Personal Funcionario. Grupo E. Titulación: Certificado de Escolaridad. Escala: Administración General. Subescala: Subalterno. Código de puesto de trabajo de destino: 42-E09.

Cieza, a 16 de diciembre de 2011.—La Concejal Delegada de Personal, María José García Parra.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

2989 Resolución de recurso interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas de la gestión del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Fuente Álamo y alzamiento de la suspensión de la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2012, en relación con la impugnación presentada contra el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación del Servicio de Gestión del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Fuente Álamo de Murcia, acordó lo siguiente:

1.º- Estimar parcialmente la impugnación presentada por la Mercantil "Megadiver Socioeducativa, S.L." respecto a la Cláusula Duodécima, apartado 1.1, eliminando dicho apartado, por lo que la expresada Cláusula Duodécima, Apartado 1 queda como sigue:

"12.1.- Memoria de explotación, hasta 49 puntos. Debe contener:

Proyecto de explotación del centro de conciliación que desarrolle el servicio aprobado por la administración, en el que se contemple, al menos, los siguientes aspectos:

- Aspectos generales de funcionamiento y organización del centro.
- Organización de la actividad diaria.
- Organización y objetivos de los servicios.
- Programación de las actividades.
- Sistemas de evaluación y seguimiento.
- Dispositivos habilitados para el sistema de información en general y, en particular, los referidos a la información a los familiares de los usuarios.
- Proyecto de Reglamento de Régimen Interior, Órganos de Gobierno y Participación.

2.º- Desestimar la impugnación presentada por la referida Mercantil de la Cláusula Decimotercera, apartado e).

3.º- Alzar la suspensión de la tramitación del expediente y abrir un nuevo plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. Administración Local

Jumilla

2990 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo	Puntos
0965/11	Torres Moreno, Francisco José	Molina Segura	11/11/11	80,00 €	C.I.R.	154	0
1063/11	García López, Esteban Jesús	Moratalla	18/12/11	80,00 €	C.I.R	154	0
1084/11	Guardiola Zandona, Antonio	Torrevieja	26/12/11	200,00 €	C.I.R	94	0
0014/12	Hernando Tonguino, Bayardo	Jumilla	01/01/12	80,00 €	C.I.R	154	0
0026/12	Zaruma Guaman, Manuel	Jumilla	03/01/12	80,00 €	C.I.R	154	0
0029/12	Arregui Duran, María Luisa	Jumilla	03/01/12	80,00 €	C.I.R	154	0

Jumilla, 7 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

2991 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con los dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviemb Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el prese notifica el Decreto de Alcaldía por el que se inician los expedientes sancionadores en relación con las perso entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último don ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana d ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conven con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días ha contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o apo proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artícul
005/2012	CARLOS ALFREDO CONDO DELGADO	Jumilla	19/01/12	150,00	1	25.1
001/2012	ANTONIO GARCÍA NOVA	Jumilla	12/01/12	90,15	2	6.2.e
005/2012	DAN VÍCTOR MICHALACHE	Jumilla	12/01/12	90,15	2	6.2.e
004/2012	JOSÉ MARÍA CRUZ HERRERO	Jumilla	12/01/12	90,15	2	6.2.e
008/2012	ILDEFONSO GONZÁLEZ PIQUERAS	Jumilla	12/01/12	90,15	2	6.2.e

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En Jumilla a 9 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

2992 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Ámbito UZS-RS23 de Las Torres de Cotillas.

Por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, se ha adoptado el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Ámbito UZS-RS23 de las Torres de Cotillas.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, se estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso–Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Lorca

2993 Anuncio de licitación "Mantenimiento integral de los campos de fútbol de hierba natural y artificial del Complejo Deportivo Ciudad de Lorca y el césped natural de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva La Torrecilla".

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10/02/2012 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "Mantenimiento integral de los campos de fútbol de hierba natural y artificial del Complejo Deportivo Ciudad de Lorca y el césped natural de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva La Torrecilla", a tal efecto, conforme a los artículos 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Publico, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

1. Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, 4 planta.

2. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

3. Teléfono: 968464911

4. Fax: 968466062

5. Correo Electrónico:

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

7. Fecha limite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Numero de expediente: 28/2012.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo: Servicios.

A) Descripción: Mantenimiento integral de los campos de fútbol de hierba natural y artificial del Complejo Deportivo Ciudad de Lorca y el césped natural de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva La Torrecilla.

B) División por lotes. No.

C) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

D) Plazo de ejecución: Un año.

E) Admisión de prorroga: No.

F) CPV: 77320000

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente mas ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

4.º Valor estimado del contrato: 79.627,68 €.

5.º Presupuesto base de licitación.

A) Importe Neto: 79.627,68 €.IVA. Importe total: 93.960,66 €.

6.º Garantías exigidas: Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) La Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación.

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Tres sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobres numero 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre numero 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

1. Domicilio: calle Villaescusa, Palacio Villaescusa, 3.ª planta

2. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

3. Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º Apertura de ofertas.

A.- Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación para la valoración que requieren un juicio de valor, y posteriormente el sobre 3 de la propuesta económica

B.-Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Villaescusa, Palacio Villaescusa, 3.ª planta.

C.- Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D.- Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 13 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La mesa para la apertura del sobre numero dos será el lunes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 13 horas.

3.- El resto mesas que hubieran de celebrarse se convocaran a través de la pagina del perfil del contratante.

10.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º Otras informaciones.

A).- los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas. Admitiéndose la presentación de mejoras relacionadas con el objeto del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 13 de febrero de 2012.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio, Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. Administración Local

Lorquí

2994 Notificación de baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de Alcaldía n.º 47/2012 de fecha diecinueve de enero de 2012, se acuerda la baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes, de los vecinos que a continuación se relacionan, otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59. 5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
CHAUX MUÑOZ, ADRIANA	07/02/1980		X6701986Q
ERRABBANI, YOUSSEF	14/01/1986		X7861218W
ABDELAZIZ, LHOUMADI	09/07/1977		X6928171L
ABOUKAID, MOHAMED	18/12/1974		X5115909L
EL GHALLOUCHE, BELAID	12/11/1978	P632786	
EL HARRAR, ABDELMJID	15/07/1972		X8242186K
JARHOUMI, ADIL	30/12/1983	T091024	
RODRIGUEZ ORGAS, SAMUEL	08/12/1978	5394921	
AADEL, EL KHAMISS	05/01/1982		X4266765N
ABBASSID, ABDELGHANI	25/05/1985		Y0063031W
MONTOYA CARDONA, RODRIGO ALONSO	20/06/1978		X4124185D
ALLOUNE, MOSTAFA	14/09/1977		X9520153Q
ALLOUNE, YOUSSEF	24/02/1986		X8149177R
DABO, BALLEKE	18/03/1977		X7231974S
EL HAOUARI, EL MOSTAFA	03/01/1977		X8148404X
SADIK, ABDELFETTAH	01/01/1985		X8720854J
SADIK, ABDELILAH	01/01/1987		X8720722L

En Lorquí, a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Lorquí

2995 Aprobación de los siguientes padrones fiscales.

El Sr. Alcalde de Lorquí, hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, del siguiente concepto:

- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2012 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí, a 19 de enero de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Mazarrón

2996 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente la modificación de artículo 8 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras añadiendo un nuevo apartado 6.

El referido acuerdo provisional fue objeto de exposición pública de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.Leg 2/2004 dicho acuerdo ha quedado definitivamente aprobado, procediéndose, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 17 del R.D.Leg 2/2004 a la publicación íntegra de dicha modificación, cuyo texto es el siguiente:

" Artículo 8. Bonificaciones.

6. Se establece una bonificación del 70% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que deban abonar las empresas cuya actividad sea la producción de energías renovables en proyectos a desarrollar en el municipio de Mazarrón, que hayan sido expresamente declaradas de utilidad pública o interés social.

Esta declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La solicitud de declaración de utilidad pública o interés social deberá ir acompañada del proyecto de las construcciones, instalaciones u obras que se vayan a realizar, así como de la documentación correspondiente que demuestre que el objeto social o actividad del sujeto pasivo es la producción de energía renovable.

Dicha bonificación se aplicará a las construcciones, instalaciones y obras que obtengan licencia a partir de la entrada en vigor de la misma. Asimismo, no procederá la concesión de la bonificación en el caso de que las construcciones, instalaciones u obras se hayan iniciado antes de la solicitud de la bonificación y/o de la declaración de utilidad pública o interés social de las mismas.

El plazo máximo para resolver los procedimientos tributarios de las solicitudes de la bonificación prevista será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo establecido en el apartado anterior sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada, sin perjuicio de la resolución que la administración debe dictar sin vinculación al sentido del silencio".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Mazarrón, 9 de febrero de 2012.—Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

2997 Aprobación inicial de la creación del Organismo Autónomo Local "Patronato de Deportes" y aprobación inicial de los Estatutos del mismo.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 31 de enero de 2012, crear el Organismo Autónomo Local denominado "Patronato de Deportes" y aprobación inicial de los "Estatutos" del mismo. Artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Mazarrón, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

2998 Creación de ficheros de datos de caracter personal.

Habiéndose aprobado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, adoptado en sesión ordinaria del día treinta y uno de enero de dos mil doce, la creación conforme a la Ley Orgánica 15/1.999, los ficheros de "Solicitudes domiciliación de recibos" y "Autoliquidaciones tributos", de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BORM, o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

ANEXOS:

ANEXO-I

Se crean siguientes ficheros de carácter personal:

I. Fichero «Solicitudes Domiciliación Tributos».

— Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Mazarrón

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

Ayuntamiento de Mazarrón

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n. 30870 – Mazarrón (Murcia)

— Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

CIF/NIF: P-3002600-I

Dirección Postal: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N

Localidad: MAZARRON

Código Postal: 30870

Provincia: MURCIA

País: ESPAÑA

Teléfono: 968/590012

Fax:968/591576

Correo electrónico: secretaria2@mazarron.es

— Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Solicitudes Domiciliación Tributos

Finalidad y usos previstos: Registrar las solicitudes de domiciliación de recibos de los contribuyentes. Incorporación de las solicitudes de domiciliación al aplicativo de Gestión Tributaria.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Recaudación y Gestión Tributaria.

— Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Contribuyentes (personas físicas y jurídicas).

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos:

Datos de carácter identificativo del interesado:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF o CIF

— Domicilio

— Código Postal

— Municipio

— Provincia

Otros tipos de datos:

— Económicos, financieros y de seguros:

+ Nombre del Titular de la Cuenta Bancaria.

+ Número de Cuenta Bancaria.

+ Nombre de la Entidad Bancaria

Sistema de tratamiento: Automatizado [Automatizado/manual/mixto]

— Medidas de seguridad: Medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades Bancarias.

ANEXO-II

Fichero «Autoliquidaciones Tributos».

— Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Mazarrón

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

Ayuntamiento de Mazarrón

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n. 30870 – Mazarrón (Murcia)

— Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

CIF/NIF: P-3002600-I

Dirección Postal: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO SN

Localidad: MAZARRÓN

Código Postal: 30870

Provincia: MURCIA

País: ESPAÑA

Teléfono: 968/590012

Fax: 968/591576

Correo electrónico: secretaria2@mazarron.es

— Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Autoliquidaciones Tributos

Finalidad y usos previstos: Registrar autoliquidaciones de tributos efectuadas por los contribuyentes. Incorporación de las autoliquidaciones de tributos al aplicativo de Gestión Tributaria.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Recaudación y Gestión Tributaria.

— Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Contribuyentes (personas físicas y jurídicas).

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos:

Datos de carácter identificativo del interesado:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF o CIF.

— Domicilio y número.

— Código Postal.

— Municipio.

— Provincia.

— Indicador de residencia en el extranjero.

— Fecha de nacimiento.

— Fecha de fallecimiento.

Otros tipos de datos:

— Económicos, financieros y de seguros:

+ Valor catastral del suelo del inmueble

+ Nombre del titular del inmueble

+ Porcentaje transmitido o adquirido del inmueble

+ Fecha de transmisión actual del inmueble

+ Fecha de transmisión anterior del inmueble

+ Fecha escritura

+ Nombre notario

+ Numero protocolo escritura

+ Importe presupuesto obra

+ Ubicación obra

+ Descripción obra

+ Fecha alta vehículo

+ Tipo vehículo

+ Marca y modelo vehículo

+ Matricula y número de bastidor vehículo

+ Caballos fiscales vehículo

+ Cilindrada vehículo

Sistema de tratamiento: Automatizado

— Medidas de seguridad: Medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Mazarrón, 9 febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

2999 Anuncio de adjudicación del servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el Casco Urbano, Zonas Industriales y Urbanizaciones.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000063/2011-1030-21

c) Descripción del objeto: Servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el casco urbano, zonas industriales y urbanizaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 35.200 euros más 18% I.V.A, total 41.536 euros.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 7 de febrero de 2012

b) Contratista: Agencia Margó – Correspondencia Interior, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 35.200 euros más 18% I.V.A, total 41.536 euros.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3000 Aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 14 de Febrero de 2012, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente padrón.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 5 de marzo al 5 de mayo de 2012, ambos inclusive.

NPE: A-210212-3000

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan

González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros) y Avda. Juan Carlos I n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás n.º 7 de Beniaján, Plaza Enrique Tierno Galvan n.º 2 de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D. la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3001 Rectificación publicación de fecha 11 de marzo de 2009 de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 135/08-DU.

Resultando que por Decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 27 de noviembre de 2008 se dispuso: "1.º Imponer a D. Francisco Morga Rodríguez en su calidad de promotor, una sanción de multa de 1.574,21 euros, correspondiente al 25% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Texto Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización de CONSTRUCCIÓN DE VALLADO DE PARCELA: MURETE DE BLOQUES DE HORMIGÓN DE O,20 M. Y RESTO HASTA 2 MH DE MALLA METÁLICA, CON UNA LONGITUD DE 63 ML., en TRAVESÍA CARRIL CAVILA ARBOLEJA, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable; 2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable; 3.º La ejecución se efectuará en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, asciende a 591,95 euros".

Resultando que habiéndose intentado sin resultado la notificación de la citada resolución de 27 de noviembre de 2008, con fecha 11 de marzo de 2009 se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Considerando que se ha comprobado que se ha producido un error en el texto de la publicación en el BORM de fecha 11 de marzo de 2009 al omitir lo dispuesto en la resolución de 27 de noviembre de 2008 respecto a que "La ejecución se efectuará en el plazo de UN MES, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, asciende a 591,95 euros".

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo cual, se dispone:

1.º Rectificar el contenido de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 11 de marzo de 2009 de la resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 27 de noviembre de 2008 en el sentido de incluir el siguiente texto omitido por error que establece que "La ejecución

se efectuará en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, asciende a 591,95 euros", de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos.

Murcia, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

3002 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la parcela situada en C/ Buenos Aires 46, Monteagudo, Murcia. (Expte. 274/09DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no siendo posible su práctica, en el último domicilio conocido, se pone en conocimiento del interesado relacionado, que por resolución del Director de Servicios de 14 de diciembre de 2011 se autorizó el gasto de 649,00€ para la ejecución subsidiaria consistente en ajustar la parcela con basuras y escombros en su interior, sita en C/ Buenos Aires 46, Monteagudo, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, ordenada por decreto de 3 de marzo de 2009, y se encomendó dicha ejecución a Construcciones Hermanos Chelines, S.A.. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro.

Transcurridos 10 días desde la publicación del presente anuncio, se dará traslado a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., para que proceda a la ejecución, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite ante esta Concejalía su cumplimiento.

· Herederos de Antonio García Sánchez, en su calidad de propietarios de la parcela, o quien les haya sucedido en el título.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3003 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del solar situado en C/ Río Tajo, s/n, Cobatillas, Murcia. (Expte. 600/11DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no siendo posible su práctica, en el último domicilio conocido, se pone en conocimiento del interesado relacionado, que por resolución del Director de Servicios de 14 de diciembre de 2011 se autorizó el gasto de 2.187,13 € para la ejecución subsidiaria consistente en ajustar el solar con vallado deficiente, con matorrales y basuras en su interior, sito en C/Río Tajo s/n, Cobatillas, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, ordenada por decreto de 23 de marzo de 2011, y se encomendó dicha ejecución a Construcciones Hermanos Chelines, S.A. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro.

Transcurridos 10 días desde la publicación del presente anuncio, se dará traslado a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., para que proceda a la ejecución, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite ante esta Concejalía su cumplimiento.

- Promociones Carrión del Real, S.L., con CIF B-73625287, en su calidad de propietario del solar, o quien le haya sucedido en el título.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

3004 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria, del vallado y limpieza del solar situado en C/ Zorrilla, La Alberca, Murcia. (Expte. 3/2011-DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocida la propiedad, se pone en conocimiento de los interesados indicados en el punto 2, que el 21 de junio de 2010, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo emitió la siguiente resolución:

"Por decreto de 3 de enero de 2011 se ordenó a Construcciones y Estructuras José Iniesta Molina, S.L. ajustar el solar sin vallar, con basura, escombros y maleza, en C/ Zorrilla, La Alberca (Murcia), a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con el informe del Servicio Técnico, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, se autorizó el gasto de 1.099,41 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 166/11 de 12 de diciembre de 2011, por importe de 1.099,41 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

139,00	m² desbroce y limpieza de local realizado con medios mecánicos, con parte proporcional de carga, clasificación del material para su traslade a vertedero, transporte y cano a vertedero autorizado (Sup> 50 m²) a	3,30 €/m²	458,70 €
10,00	Ml. vallado formado por bloques de hormigón gris de 20X20X40 cm fratasado con mortero de cemento, de 2 m de altura a	33,00 €/ml	330,00 €
1,00	Ud. puerta de paso de chapa de 1,00 m de ancho para la tipología de vallado anterior, totalmente colocada, a	143,00 €/ud	143,00 €
		SUMA	931,70 €
		18 % IVA	167,71 €
		TOTAL	1.099,41€

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado: "En relación con la factura n.º 166/11 de fecha 12 de diciembre de 2011, presentada por la empresa "Construcciones Hermanos Chelines, S.A." por la actuación realizada relativa a la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas en el expediente 3/11-DU (limpieza y vallado de solar), alcanzando dicha factura el importe de 1.099,41 € (I.V.A. incluido) se declara la conformidad con la misma."

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 166/11 de Construcciones Hermanos Chelines, S.A., por importe de 1.099,41€, correspondiente a la ejecución subsidiaria de lo ordenado a Construcciones y Estructuras José Iniesta Molina, S.L por resolución de 3 de enero de 2011.

2.º Requerir a Construcciones y Estructuras José Iniesta Molina, S.L., el ingreso de 1.099,41 € a que asciende el importe de la ejecución subsidiaria."

Recursos

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico - administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

Plazo y lugar de ingreso

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107 indicando número de expediente, NIF/CIF sujeto pasivo y concepto de ingreso en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Consecuencias de la falta de ingreso

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.

Murcia, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3005 Resolución del Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, requiriendo a la propiedad de la edif. sita en C/ Álamo, 10, Beniaján, el ingreso del gasto derivado de la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el Expte. 51/2010RE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 9 de noviembre de 2011, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió la siguiente resolución:

"Incumplido por la propiedad de la edificación sita en C/ Alamo, 10, Beniaján, lo ordenado por decreto de 3 de febrero de 2010 en cuanto a la reparación de la cornisa y protección del frente de fachada afectado mientras no se produjera la reparación y durante ella, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa de las medidas de protección necesarias, se encomendó la ejecución subsidiaria de dicha protección a UTE-S.A. de Conservacion Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L..

La citada UTE ha presentado factura n.º H 0049, de 31 de agosto de 2011, por importe de 182,90 €, correspondiente al alquiler de andamio por el período 01/08/11 a 31/08/11, que ha sido informada de conformidad por el Servicio Técnico.

Por ello, en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 182,90 €, para la ejecución subsidiaria de las medidas de protección ordenadas a la propiedad de la citada edificación.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la referida factura n.º H 0049 de 31 de agosto de 2011, por importe de 182,90 €, correspondiente al citado alquiler de agosto de 2011.

3.º Requerir a la propiedad de la citada edificación, el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria de las medidas de protección correspondientes al período 01/08/11-31/08/11, por importe de 182,90 €".

· D. Federico Ortiz Pascual de Riquelme con DNI 22445316F, heredero de D. Antonio Ortiz García, quien consta titular de la edificación sita en C/ Álamo 10, Beniaján, o quienquiera que le hubiera sucedido en el título.

Recursos

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, o en la caja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, sita en Plaza de Europa, 1 de Murcia, en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio y los intereses de demora de conformidad con el art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria. La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D.,el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

3006 Requerimiento de ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de medidas de protección ordenadas a la edificación sita en c/ Sagasta, 2, Murcia. (Expte. 132/2008RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 18 de noviembre de 2011, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió la siguiente resolución:

"Incumplido por la propiedad de la edificación sita en C/ Sagasta, 2, Murcia, el vallado precautorio del frente de fachada afectado, ordenado por decreto de 1-septiembre-2010, como medida de seguridad, por resolución de 15 de noviembre de 2010 se encomendó la ejecución subsidiaria de dicho vallado a UTE-S.A. de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L.

La citada UTE ha presentado factura n.º H 0050, de 31 de agosto de 2011, por importe de 457,25 €, correspondiente al alquiler de andamio por el período 01/08/11 a 31/08/11, que ha sido informada de conformidad por el Servicio Técnico.

Por ello, en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 457,25 €, correspondiente a la ejecución subsidiaria de las medidas de protección ordenadas.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º H 0050 de 31 de agosto de 2011, de UTE-S.A. de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L., por importe de 457,25 €, correspondiente al citado alquiler de agosto de 2011.

3.º Requerir a la propiedad de la citada edificación, el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria de las medidas de protección correspondientes al período 1/08/2011-31/08/2011, por importe de 457,25 €".

· Comunidad de propietarios del edificio sito en c/ Sagasta, 2, Murcia (CIF: H30478416).

Recursos

Contra las presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo

de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

Plazo y lugar de ingreso

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, o en la caja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, sita en Plaza de Europa, 1 de Murcia, en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Consecuencias de la falta de ingreso:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio y los intereses de demora de conformidad con el art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria. La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

3007 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la parcela situada en C/Tienda 8, Aljucer, Murcia. (Expte. 840/11DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no siendo posible su práctica, en el último domicilio conocido, se pone en conocimiento de los interesados relacionados, que por resolución del Director de Servicios de 01 de diciembre de 2011 se autorizó el gasto de 793,73 € para la ejecución subsidiaria consistente en ajustar la parcela sin vallar, con maleza y suciedad, sita en C/Tienda 8, Aljucer, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, ordenada por decreto de 27 de abril de 2011, y se encomendó dicha ejecución a Construcciones Hermanos Chelines, S.A.. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro.

Transcurridos 10 días desde la publicación del presente anuncio, se dará traslado a Construcciones Hermanos Chelines, S.A.., para que proceda a la ejecución, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite ante esta Concejalía su cumplimiento.

· Antonio Carmona Tomás y Josefa Marín Martínez, con DNI 74312011T y 74314887R, respectivamente, en su calidad de propietarios de la parcela, o quien le haya sucedido en el título.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

3008 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria del vallado y limpieza del solar situado en Carretera de El Palmar 127, Aljucer, Murcia. (Expte. 1.969/2011-DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no siendo posible su práctica en el último domicilio conocido, se pone en conocimiento de los interesados indicados en el punto 2, que el 30 de diciembre de 2011, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo emitió la siguiente resolución:

"Por decreto de 29 de septiembre de 2011 se ordenó a Promociones Iniesta y Ríos, S.A., ajustar el solar sin vallar o con vallado inadecuado, con basuras, escombro y maleza en su interior y con edificio en estructura paralizado, en Carretera de El Palmar, 127, Aljucer, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con el informe del Servicio Técnico, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, se autorizó el gasto de 14.827,17 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 179/11 de 30 de diciembre de 2011, por importe de 13.061,89€, de acuerdo con el siguiente desglose:

1.668,00 m²	desbroce y limpieza de solar realizado con medios mecánicos, con parte proporcional de carga, clasificación del material para su traslado a vertedero, transporte y canon a vertedero autorizado (Sup > 50 m²)	a	3,30 €/m²	5.504,40 €
1	Ud. P.A. Retirada de chabolas,	a	1.000 €/Ud	1.000,00 €
80,00	Ml. vallado formado por bloque de hormigón gris de 20 * 20 * 40 cm fratasado con mortero de cemento, de 2 m de altura	a	33,00 €/ml	2.640,00 €
1	Ud. desmontaje de grúa torre o silo, con parte proporcional de carga, clasificación del material para su traslado a vertedero, transporte y canon a vertedero autorizado	a	1.925,00 €/Ud	1.925,00 €
			SUMA	11.069,40 €
			18 % IVA	1.992,49 €
			TOTAL	13.061,89 €

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado: "La valoración de los trabajos efectuados para el restablecimiento de la legalidad consistentes

en desmontaje de grúa limpieza y vallado de solar y retirada de grúa, según la factura presentada el 30/12/2011, asciende a un importe total de 13.061,89 € (I.V.A. incluido).- Se comprueba que dicha factura es conforme a los precios establecidos, en los contratos vigentes para la prestación del servicio de limpieza y vallado de solares y ejecución subsidiaria de actos propios de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia".

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 179/11 de Construcciones Hermanos Chelines, S.A., por importe de 13.061,89€, correspondiente a la ejecución subsidiaria de lo ordenado a Promociones Iniesta y Ríos, S.A. por resolución de 29 de septiembre de 2011.

2.º Requerir a Promociones Iniesta y Ríos, S.A., el ingreso de 13.061,89 € a que asciende el importe de la ejecución subsidiaria.

3.º Anular el gasto de 1.765,28 € correspondiente a la diferencia con la autorización del gasto de 21 de diciembre de 2011, que ascendía a 14.827,17 € ".

RECURSOS

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico - administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107 indicando número de expediente, NIF/CIF sujeto pasivo y concepto de ingreso en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

3009 Inadmisión recurso extraordinario de revisión. Expte. 297/10-DU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por el Concejal–Delegado de Urbanismo y Vivienda, ya que habiéndose intentado practicar la misma, no ha sido posible efectuarla, en la última dirección de domicilio que disponemos, así como su publicación en el BORM.

Se dispone:

"Inadmitir el recurso extraordinario de revisión presentado por Gómez y Jara Holding, S.L. contra el Decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 13 de enero de 2011, por el que se dispuso:

"1.º Imponer a Gómez y Jara Holding, S.L. en su calidad de promotor, una sanción de multa de 36.352,03 euros, correspondiente al 30% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de instalación de placas solares sobre la cubierta de la vivienda existente, con una superficie de 299 m²; construcción metálica para cubrición de la piscina con una superficie de 95,83 m²; barbacoa de 6 m², en Carril de Los Lizas, Barrio del Progreso, Murcia, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable;

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable;

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanístico, asciende a 3.767,79 euros", de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3010 Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.837/2011-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de los Decretos de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos, arriba indicados, dictados por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
Manuel García Páin	22436667Y	Murcia	09-12-11	2837/11	Vallado de parcela. Medidas: Longitud =45 m.l. Altura a base de placas metálicas = 2,50 metros. Lugar: Carril Acequia Aljada 83, Llano de Brujas, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3011 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 238/12-DU.

Siendo el titular del expediente arriba referenciado, desconocido, así como su domicilio a efecto e notificaciones, no resultando por tanto posible la practica de la notificación pertinente, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), así como su publicación en el BORM, del Decreto de Inicio de procedimiento sancionador, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda que a continuación se indica:

"Primero: Iniciar procedimiento sancionador a Titular desconocido en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en derribo de edificio catalogado muy deteriorado de estilo barroco, con escudo bic desaparecido, quedando sin demoler un superficie en planta baja, con las siguientes superficies: Vivienda demolida = 274 m², vivienda sin demoler = 20 m², superficie paracela = 930 m², en Camino de la Casa Grande Alquerías, con referencia catastral nº R03302300XH71A en los términos de los arts. 226 y 227 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter muy grave, sancionable con multa urbanística del 50 al 100% del valor determinado por el Servicio Técnico de conformidad con el artº 238 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio.

Segundo: poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas.

Tercero: El procedimiento administrativo sancionador queda suspendido en los términos del art. 42 del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, quedando interrumpido el cómputo del plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de caducidad del procedimiento, hasta que se produzca pronunciamiento por el Organismo Jurisdiccional o el Ministerio Fiscal.

Cuarto: Designar instructor del procedimiento sancionador al Técnico de Administración General adscrito a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D. José Luis Sánchez Andrés, siendo el régimen de recusación el contenido en el art. 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud del art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011.

Sexto: Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de

restablecimiento del orden urbanístico infringido constituida por la resolución determinando la imposibilidad de legalización de los actos o usos realizados, con orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 226 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística 2187/1978 de 23 de junio.

Séptimo: Remitir copia del expediente a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos oportunos.

Conforme al art. 247 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, el plazo para notificar la resolución del presente procedimiento es de un año contado desde del Acuerdo de incoación, produciéndose en otro caso su caducidad.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización y se obtuviese la licencia municipal antes de que la sanción impuesta adquiera firmeza, la infracción se sancionaría con el 5% del valor determinado por el Servicio Técnico. Igualmente, le indico que según lo previsto en el art. 243 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, en caso de pagar la sanción en el plazo indicado en dicho artículo previa obtención de licencia municipal, la sanción quedaría reducida a la mitad.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio".

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D, el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

3012 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico 1.399/2011-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados, del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido, así como su publicación en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Herederos de Juan López Frutos		MURCIA	1399/11	Vallado de parcela realizado con malla metálica, con una longitud de 38 m.l. Lugar: Carril Acequia de Alguazas con Carril de Los Juanes 35, Barrio del Progreso, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3013 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 637/11–DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado de la resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la siguiente notificación por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), así como la remisión del mismo al Ayuntamiento de Ceutí, para su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, donde radica su último domicilio conocido, e igualmente la correspondiente publicación en el BORM:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
637/11	Alfonso Martínez Justo	Construcción de azotea transitable y accesible sobre planta de cubierta. Superficie: 37 m2. Lugar: C/Príncipe de Asturias y C/San Isidro, Puente Tocinos, Murcia	24-11-11	50%	886,09 €	15.750,57 €	1 mes

1.º La Infracción de la normativa urbanística es grave, tipificada en el art. 237.2e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Se Ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo citado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

3014 Anuncio de formalización de contrato de suministro. (Expte. 705/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente 705/2011.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: "Suministro de cartuchos y tóner para impresoras y fax".

c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.

d) Fecha publicación anuncio de licitación: 28 de noviembre de 2011.

e) Lotes (en su caso): No.

f) C.P.V.: 30125100-2.

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 101.694,92 €

5. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 101.694,92 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 120.000,00 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2011.

c) Contratista: General de Informática y Control, S.L.

d) Importe de adjudicación: de 101.694,92 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 120.000,00 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

3015 Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace constar: Que el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado las siguientes Resoluciones correspondientes a los expedientes 2.540/2011 con fecha 22 de junio de 2011, 2.808/2011 con fecha 14 de julio de 2011, 3.214/2011 con fecha 30 de agosto de 2011, 3.392/2011 con fecha 16 de septiembre de 2011, 3975/2011 con fecha 19 de octubre de 2011 y 4.519/2011 con fecha 15 de noviembre de 2011 con el contenido que a continuación se detalla:

"El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2.612/1996 de 20 de Diciembre, en su Artículo 62.1 establece que "los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento establece que "los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento. Por otra parte el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que "el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos, y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión".

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

En virtud del referido Acuerdo el I.N.E ha remitido a este Ayuntamiento en el mes de junio de 2011 listados con el número de expediente 2.540/2011, en el mes de julio de 2011 listados con el número de expediente 2.808/2011, en el mes de agosto listados con el número de expediente 3.214/2011, en el mes de septiembre de 2011 listados con el número de expediente 3.392/2011, en el mes de octubre de 2011 listados con el número de expediente 3.975/2011 y en el mes de noviembre de 2011 listados con el número de expediente 4.519/2011, que corresponden a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre los cuales no se han producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo

si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no respectivamente y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente el cual, no han renovado a la fecha de su caducidad, se adjunta anexo.

Se hace constar que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

TERCERO.- En caso de incomparecencia del interesado, se dará traslado al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la presente resolución de inicio de expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución, a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral si procediera."

ANEXO: Relación de personas incluidas en el expediente de Baja:

Documento		Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
140	X7422090J	BRITES GRANGEIA JOSE ANTONIO	09/06/1974	4682/2010
141	Y0029951L	BRUHN MAREN	16/11/1971	3497/2010
142	X9918833Z	BRUHN SASCHA	18/01/1971	3497/2010
143	706162284	BUCK KENNETH MICHAEL	28/03/1948	1354/2011
144	X7729722C	BUDD ANGELA ELIZABETH	26/12/1952	5255/2010
145	X3439276V	BUENAVENTURA LOPEZ EDUARDO	26/04/1966	0331/2011
146	XC563562	BURCIU ELENA	06/02/1954	1354/2011
147	XC563561	BURCIU EMIL	20/10/1955	1354/2011
148	X5324372X	BURENKO NADIYA	04/11/1946	1790/2011
149	X6058934K	BYRNE DENISE CHRISTINE	26/05/1966	0938/2010
150	X6058944P	BYRNE PAUL ANDREW	01/08/1966	0938/2010
151	X5026983B	CADUZ OSCAR ABEL	05/01/1979	1790/2011
152	X7124657Q	CAILLAULT DAMIEN DIDIER GERALD	21/05/1983	3497/2010
153	X0529072A	CAIS ROBERTO	16/10/1957	1927/2010
154	X3595079H	CALDERON LOJAN CLAUDIO GONZALO	08/11/1973	5255/2010
155	540183119	CALISKAN MANUELA	27/05/1968	3497/2010
156	05482186	CALMUSCHI ANCA BEATRICE	28/04/1975	1433/2010
157	X3596449P	CAÑART ALVARADO GABRIELA ELIZABETH	23/03/1981	5645/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
158	X3473154Q	CARDONA ARCILA JOHNNY ANDRES	31/03/1981	1354/2011
159	J704545	CARDOSO DIAS CLAUDIA DA GRACA	22/07/1982	2590/2010
160	X6220621H	CARNICEANU SORIN	04/05/1966	1354/2011
161	X3045433A	CARRASCO BLANCO SEBASTIAN	16/09/1978	5645/2010
162	X3951850J	CARREÑO ORTIZ JOSE MODESTO	18/01/1979	0331/2011
163	X4179474Y	CARRERA MATEHU ANA JANNETH	17/10/1981	0817/2011
164	X3536852G	CARRILLO ALCIVAR DE MENDOZA SILDA MADGLOBY	21/02/1978	4682/2010
165	X7355692Q	CASORIA LUIGI	12/11/1976	4302/2010
166	X7209312P	CASSARINO SANDRA ALICIA	04/03/1979	3038/2010
167	X6249239R	CASTILLEJO CORALIE	17/08/1987	3038/2010
168	AA2391984	CASTILLO DI VITO NATALIA MARISEL	31/07/1984	0356/2010
169	X7633437J	CASTILLO GRIÑAN CECILIA	28/06/1972	1354/2011
170	X7816985K	CAU SILVIA	01/07/1980	1354/2011
171	X7815322Z	CEDEÑO FERNANDEZ KARLA ELSIE	15/03/1982	1354/2011
172	X3490997B	CERON BOLANOS HOMERO PATRICIO	20/10/1953	0331/2011
173	X2736854S	CHAALA ABDELKADER	29/10/1970	5645/2010
174	X3008296B	CHAALA AOUED	05/10/1970	5645/2010
175	X3232106P	CHACHA BARBA CRISTOBAL HERNAN	02/08/1974	3747/2010
176	X3477416T	CHAFIR WASSILA	16/04/1990	4302/2010
177	X3748020D	CHAMBA APOLO JAIME ARQUIMEDES	21/04/1957	0331/2011
178	X3775961M	CHANGO MORETA JUAN MANUEL	16/11/1973	1790/2011
179	X3118415Y	CHAOUKAT KHADIJA	05/02/1964	0331/2011
180	X6304543J	CHECHILE OLGA SUSANA	21/12/1957	0331/2011
181	X2764035X	CHEKH SEKE	01/01/1964	1354/2011
182	X5666077G	CHERTKOVA NATALIA	28/04/1982	1790/2011
183	X4645610R	CHIAPPAROLI LUIS ALBERTO	11/05/1955	1790/2011
184	X6113440V	CHIATTI ARIANA DEL VALLE	23/03/1976	1790/2011
185	X5648646F	CHIAVASSA PAOLO GIORGIO	13/10/1965	1433/2010
186	X3748013W	CHIRIAP PANASHINA GALO NAZARENO	31/01/1954	0331/2011
187	14061914	CHIRTES DRAGOS	02/05/1990	2590/2010
188	X7790916B	CILINKEVICIUTE ANA	19/04/1983	1354/2011
189	10526160	CIUREL ADRIANA DANIELA	30/09/1984	3497/2010
190	X7051546E	CODINO ANTELMI PATRICIO LEON	16/08/1985	1790/2011
191	X6336974Z	COEUGNIET DAVID	18/09/1979	4682/2010
192	X5074231V	COLAREZ PABLO DANIEL	10/08/1967	1790/2011
193	X8267486K	COLONNA JUAN IGNACIO	26/01/1983	0938/2010
194	X2251798Y	CONWAY VERONICA CATHERINE	19/04/1962	0331/2011
195	X7448937L	COPE ANTHONY	30/10/1938	0817/2011
196	X7190842F	CORBELLA LUCA	14/04/1975	3747/2010
197	X1896098R	CORDARO ANTONIO SALVATORE	18/06/1969	1354/2011
198	X3707158H	CORDOVA JUMBO LUZ ALEXANDRA	28/02/1976	0817/2011

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
199	13161209	CORNEL STOICA	13/03/1962	0817/2011
200	X4190025T	CORREA SALCEDO FATIMA LOURDES	30/08/1976	3747/2010
201	X7524645B	COSTA MICHELE	12/09/1970	5255/2010
202	X1457817P	COYLE NICOLA	01/10/1970	3038/2010
203	X7234335F	CRACIUN IOANA DANIELA	03/06/1984	5645/2010
204	12303313	CRETA LIBIA NELI	21/07/1975	4682/2010
205	22274653P	CRISTACHE ROMULUS	05/04/1984	0356/2010
206	X4186250C	CRUZ ROSMERY	10/06/1960	3497/2010
207	X7604436S	CUELLAR LANDIVAR SONIA	28/10/1962	1354/2011
208	X3674326F	CUEVAS CASTILLO HECTOR ANDRES	18/12/1978	1354/2011
209	12131893	CURLUTIU BOGDAN NICOLAE	27/06/1988	0331/2011
210	X7356754C	CUSTODE GARCIA CESAR HUMBERTO	27/04/1962	0331/2011
211	J749992	DA COSTA CAETANO SINGH CARLA SUSANA	08/04/1970	3497/2010
212	X9966693B	DA SILVA JOAO EFESIO	01/07/1960	4302/2010
213	X6259547M	DA SILVA MONTEIRO JOSE ANTONIO	05/12/1954	3747/2010
214	148829910	DA SILVA PEREIRA RENE MARTIN	09/06/1975	0331/2011
215	X3225751R	DAFIR ABADERRAZZAK	01/01/1978	4682/2010
216	X0871094S	DAHBANI HAMMADI	16/11/1945	1790/2011
217	X2428233P	DAHBI NADIA	15/05/1966	3747/2010
218	X6827222V	DALLA BONA LORENZO	17/01/1983	0356/2010
219	X0208205D	DALTON-MC.CABE JOHN JOSEPH MELVIN	18/05/1940	3497/2010
220	RR241865	DANA BIANCA	05/04/1987	5255/2010
221	616986354	DANCHEV NAYDENOV ILIYA	15/01/1990	1354/2011
222	X3343707J	DANIELS HERMANN JOSEF	18/08/1968	0817/2011
223	X6993670Z	DARLINGTON TRACY	01/12/1969	0938/2010
224	X8015275M	DARNE EVE AMANDINE EMILIE	02/08/1983	1927/2010
225	X7851110Z	DAS NEVES FIGUEIRA SIMOES PEDRO MIGUEL	24/11/1969	1790/2011
226	F2305431	DAUCOURT ARMAND HENRI	24/11/1981	2590/2010
227	353870564	DAVIDOV MAVROV YULIYAN	03/12/1945	0331/2011
228	X7072716D	DAVIDOVICA ANNA	28/12/1982	1927/2010
229	X9460027N	DAVIES JAMIE RICHARD	29/10/1983	4682/2010
230	X7150745E	DE CARVALHO DAMAS ARTUR	12/05/1954	2590/2010
231	X8569357V	DE MORAES DAMACENO IURY BATISTA	16/12/1984	4302/2010
232	X7938149K	DE OLIVEIRA JOAQUIM	17/03/1920	2123/2011
233	X1927847X	DELEAU DAMIEN EMILE	23/03/1972	4302/2010
234	990584300517	DEVANNE CHRISTINA MARIETTE	15/08/1969	1433/2010
235	349327277	DEYANOV SASHEV SERGEY	20/05/1990	2123/2011
236	X7233904J	DI FRANCO CHRISTIAN	26/03/1980	4682/2010
237	X1463061P	DI ROSA ROBERTO DANIEL	10/04/1970	0331/2011
238	X6257089P	DI SALVO NUNZIATINA GRAZIA	03/05/1976	4682/2010
239	AN6375959	DI VITO ANTONIO	09/04/1982	2123/2011

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
240	X2903704T	DIARRA KARAMOKO	01/01/1968	3497/2010
241	Y0390557P	DIAZ JENNIFER	11/01/1985	5255/2010
242	X1312523M	DIENG BABACAR	05/11/1964	3497/2010
243	X4701052J	DIEZ CLARISA MONICA	08/10/1971	4302/2010
244	356151390	DIMITROV MURTOV KRASIMIR	05/02/1961	1927/2010
245	362808438	DIMITROVA DISHLYSKA TODORKA	19/12/1945	3497/2010
246	364268620	DIMITROVA STOEVA LILYANA	18/05/1933	5645/2010
247	X3284354T	DJELLAT MOHAMED	29/12/1969	0331/2011
248	347855207	DOBREVA PETROVA DANKA	15/03/1964	0356/2010
249	800204166	DOIG LAURA	21/01/1972	2123/2011
250	X7556725Y	DOMINGUES FANECA DAVID RAFAEL	29/11/1989	5255/2010
251	X7192628E	DOMINGUES FANECA VICTOR	26/09/1968	0817/2011
252	X7279092Y	D'ONOFRI PAOLO	06/03/1982	3497/2010
253	02YC24338	DORBEC MATTHIEU	17/05/1978	0331/2011
254	X5901690M	DOROCHIN VADIM	23/04/1975	0001/2010
255	X0785395Z	DOS ANJOS MENDEZ M. PURIFICACION	05/12/1962	4302/2010
256	X5510906Z	DOS ANJOS RIBEIRO PEDRO ALEXANDRE	13/08/1978	0817/2011
257	X7422083Y	DOS SANTOS CUSTODIO GIL	22/09/1975	4682/2010
258	11784430	DOS SANTOS SILVA JOAO CARLOS RAMIRES	15/02/1978	2590/2010
259	357689037	DOYNOV MIHAYLOV FILIP	04/06/1985	4682/2010
260	X6403598F	DRAGHICI MIHAI	09/08/1953	1354/2011
261	X7833773L	DRAGU DORINA	10/04/1972	2123/2011
262	X7574496K	DUARTE RODRIGUES ALBERTINA MARIA	22/04/1929	5645/2010
263	X6247984B	DUGGAN BARRY JOHN	27/03/1980	1927/2010
264	X6486629P	DUNNE OLIVE FREDA	14/03/1936	0817/2011
265	Y0390537B	DUTRA IBAGNA	30/09/1984	5255/2010
266	X0937588Q	DUTRUC PIERRE	28/03/1952	0356/2010
267	X5397653J	DUTTON DIANE BETTY	25/11/1946	3497/2010
268	X1820695S	DYRDAHL TORGERSEN ROY PETTER	16/02/1978	4302/2010
269	X3029237E	DZOMBIC ALEKSANDAR	07/01/1972	1354/2011
270	349276457	EKZANOVA DZHAVIDOVA NAYDE	12/03/1974	3497/2010
271	X4475362E	EL AAMRI KHALFIA	01/01/1966	0331/2011
272	X3549163X	EL ABED EL BOUKHARI	24/10/1978	5255/2010
273	X3451877Z	EL ARBAOUI AHMED	01/01/1970	4302/2010
274	X2433671H	EL ARFAOUI ABDELALI	29/09/1977	3747/2010
275	X3529427P	EL ASSAOUI SALAH	01/06/1973	1354/2011
276	X3185625X	EL BOUKHARI NOUREDDINE	01/01/1979	5645/2010
277	X4970988K	EL FARH EZ ZANA	10/05/1971	2590/2010
278	X4971030V	EL FARH IKRAM	01/04/1993	1433/2010
279	X3556572J	EL GAMRANI LAKBIR	29/12/1974	0331/2011
280	02ZT84211	EL HARCHALI JAMAA	26/10/1978	4302/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
281	05HF66239	EL HARCHALI SONIA	29/05/1982	3038/2010
282	X2248163M	EL HARCHI BRAHIM	01/01/1974	1927/2010
283	X3469805W	EL HARIRI EL HABIB	01/01/1966	0817/2011
284	X3434068F	EL HILALI EL HASSAN	25/08/1980	0331/2011
285	X2410683F	EL KASIMI AHMED	01/01/1973	3038/2010
286	X3348744J	EL KASRIA MUSTAPHA	15/08/1988	3747/2010
287	X3829997Z	EL KHARMOUDI HAMID	01/01/1976	2123/2011
288	X1182953V	EL KOUDRI JILLALI	01/01/1962	0331/2011
289	X3425039V	EL KOUT ABDESLEM	01/01/1957	5255/2010
290	X4877664P	EL MOURCHID ABDERRAZZAK	03/07/1976	1354/2011
291	X3199284F	EL YAZIDI EL HABIB	16/01/1982	5255/2010
292	X5725090E	EL YOUSFI ADIL	30/03/1985	1927/2010
293	X1021015E	ELMOUTARRJJY SAADIA	01/01/1933	3747/2010
294	X3560590Y	EMIN CHAMOUX CATHERINE	07/07/1949	5645/2010
295	X7132728Z	EMMERSON HAROLD	13/06/1957	3747/2010
296	X7190518M	EMMERSON INGRID	18/01/1968	3747/2010
297	540535059	EMMETT PATRICIA ANN	18/02/1943	4302/2010
298	540535021	EMMETT RAYMOND FREDERICK	21/08/1943	4302/2010
299	X7087993Z	EMODI SAMUEL CHUKWUDI	12/07/1976	1790/2011
300	X3030936L	EN NASERY BOUAZZA	01/01/1975	4682/2010
301	5034568	ENRIGHT ALPHONSUS GERARD	15/07/1950	4302/2010
302	X7306857X	ERIKSEN ELSE-MARIE	15/02/1986	3747/2010
303	X3265528B	ERRABHI ABEDESLEM	16/04/1972	0817/2011
304	X3594079F	ESPINOSA PACHAR ROMMEL ALFREDO	20/08/1975	1354/2011
305	X1325909M	ESSERAIDI EL HASSANE	01/01/1956	0356/2010
306	X5974164Y	EVANS CHRISTOPHER DONALD	30/12/1955	4302/2010
307	X3520380T	EVERS M. GEERTRUIDA	09/12/1934	4682/2010
308	X6569443E	EZEAMAMA EFEANYICHUKWU CELEST	01/08/1972	1790/2011
309	X8291735M	FACCHIN RENZO	08/09/1977	3497/2010
310	X3446358S	FAHIR KHALID	01/01/1974	4682/2010
311	X1629496S	FAILALI ZOHRA	01/01/1930	5645/2010
312	X2505436T	FARAJI EL MILOUD	01/01/1958	5255/2010
313	X0668532Z	FAYE CHEIKH	22/02/1959	3497/2010
314	Y0390569C	FELIX FONTES RAQUEL	07/03/1980	5255/2010
315	X7864117A	FERREIRA PORTOVEDO ANTONIO	16/03/1964	1790/2011
316	363365539	FIKRET MEHMED DZHOSHKUN	05/11/1989	4302/2010
317	09955241	FILOTI STEFAN CODRUT	08/12/1985	0938/2010
318	X4151178T	FISHER ALEXANDRA CHANTAL	29/03/1967	1433/2010
319	X4151171Q	FISHER TIMOTHY WRAY	20/08/1958	1433/2010
320	X2875723X	FLORES CACHIGUANGO LUIS ALBERTO	26/09/1978	0938/2010
321	706775639	FLOWERS GRAHAM	03/03/1965	5255/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
322	X6217576D	FONSECA TELES JOAO VALENTIM	24/02/1963	3747/2010
323	X7047511N	FOUMANE JOSIANE CAROLE	10/08/1978	0331/2011
324	X9090518K	FRANCIS MICHELLE SARAH	17/02/1968	1354/2011
325	X7627937X	FRANCON PIERRE	11/01/1980	0331/2011
326	X4643878V	FRARY DAVID SIMON	31/05/1965	1790/2011
327	X3653192X	FREIRE MANTILLA NEPTALI DANILO	08/12/1978	2123/2011
328	X6325908B	FREITAS BRUNO PRISCILLA	27/08/1982	1790/2011
329	AM1681404	FRIGNANI CHIARA	06/06/1982	5645/2010
330	X7339402X	FU ARIANA	23/08/1968	1790/2011
331	X5810253Q	FUGAGNOLI ROBERTO	09/12/1972	0356/2010
332	X2827277W	FUJITA TADASHI	17/03/1939	3497/2010
333	X7744481J	FURZE ANDREW	06/08/1954	1790/2011
334	X07744482Z	FURZE JUDITH	25/05/1953	1790/2011
335	X4217741R	GADALLA PATRICIA JEAN	20/12/1940	1433/2010
336	X5823112H	GALARDON MATHIEU	30/11/1982	0331/2011
337	X3433678P	GALARZA GALLARDO ESMELI UVALDO	17/12/1973	4682/2010
338	X2011640Z	GALHARDO CAETANO JOAO PAULO	15/01/1970	1354/2011
339	X5841284C	GALLARDO DE MERUNO FABIANA MARIELA	10/02/1972	1354/2011
340	X5698589V	GALVES NUÑEZ CARMEN GLORIA	24/02/1965	1790/2011
341	X5046426L	GARAY MARCELINO	20/04/1932	4302/2010
342	X3637299X	GARCIA HERRERA FLABIO	25/06/1970	1354/2011
343	X1919866X	GARCIGA VICENTE ARMANDO	24/03/1948	3497/2010
344	204107805	GARROW ROBERT PEARSON	01/05/1940	4302/2010
345	X3628685K	GARZON CARDENAS EDUARDO MANOLO	09/12/1978	0817/2011
346	X4456101N	GAVIO CASO SOL DIANA	10/07/1949	1790/2011
347	20365716	GEDGAUDIENE KRISTINA	23/07/1978	2590/2010
348	357150358	GEORGIEV KRASTEV STOYAN	03/02/1957	4302/2010
349	359044975	GEORGIEV MASINOV VELIZAR	07/10/1955	1433/2010
350	341090839	GEORGIEVA GEORGIEVA MONIKA	11/01/1993	0001/2010
351	347616172	GEORGIEVA PETKOVA NIKOLINA	01/11/1971	1354/2011
352	356022641	GEROGIEVA LAZAROVA NATALIYA	29/04/1991	2123/2011
353	X9566469X	GIBBENS DAVID GEOFFREY	09/01/1944	3497/2010
354	X9566483R	GIBBENS JEAN PATRICIA	29/11/1944	3497/2010
355	X7563366T	GIESEK MAGDALENA	12/07/1979	5645/2010
356	X7514302H	GIGLIARANO FRANCESCO ANTONIO	05/02/1983	5255/2010
357	Y0390586Z	GILLES BENOIT	17/08/1986	5255/2010
358	F095084	GIOVANI GIGLIO FABIANO	18/04/1985	5255/2010
359	X7060910W	GIRALDO DE MORA BLANCA ROSA	10/04/1947	2590/2010
360	X3328623V	GMARA ABDELMALEK	01/01/1982	5645/2010
361	X1477390P	GNINGUE KHADIM	02/01/1962	2590/2010
362	12312157	GOMES RODRIGUES SOFIA ALEXANDRA	06/07/1983	3038/2010

Documento		Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
363	X7076609S	GOMES SA HOMES LUCIANO	05/01/1970	3497/2010
364	X1406733F	GONZALEZ ALMONTE MARIANO	28/02/1969	3497/2010
365	38874315	GONZALEZ JIRI	30/06/1992	2590/2010
366	X3689273G	GONZALEZ LOPEZ ALEXANDER	30/10/1969	1354/2011
367	X2802199V	GONZALEZ SANTIBAÑEZ NATALIA GENOVEVA	14/03/1983	5645/2010
368	X7443642Z	GONZALEZOVA IRENA	18/05/1960	2590/2010
369	X7612875J	GRABAUSKAITE ASTA	26/11/1988	0331/2011
370	031184201846	GRANGET DANIELE JACQUELINE	01/03/1966	1354/2011
371	X7025802S	GRANT SUSAN HELEN	08/09/1950	1790/2011
372	X5107137X	GRAY PAUL SEAN	04/01/1966	0356/2010
373	X5048029N	GREIF ROBERT FERDINAND	08/11/1942	1790/2011
374	001097M00221	GRIMAUD JOANNE	09/10/1990	0817/2011
375	X7067792F	GRZYWACZ SEBASTIAN EMIL	11/04/1989	1927/2010
376	X3175821G	GUADALIMA PADILLA DE BECERRA JULIA EMID	16/02/1955	1790/2011
377	X3769878V	GUAMAN GUAMAN JUAN EUCLIDES	28/12/1970	1790/2011
378	X3285576A	GUCCIARDO FRANCESCO	20/04/1965	3497/2010
379	X3596620H	GUEVARA ARMIJOS MANUEL ANGEL	08/01/1978	5645/2010
380	X3196988B	GUTIERREZ CELI FANIC BEATRIZ	06/12/1978	4682/2010
381	F2338730	GUTIERREZ CRUZ LUCERO JAIS	01/03/1974	3747/2010
382	X6563737C	HAAS MICHAEL	31/05/1979	3497/2010
383	X2432484G	HABASSI LEKBIRA	01/01/1953	4302/2010
384	X3744456X	HADDINI SAFIA	01/01/1968	5645/2010
385	X3744483Z	HADINI MOHAMMED	15/05/1991	5645/2010
386	X3799674M	HADINI RKIA	01/01/1938	0817/2011
387	X3744416Q	HADINI SAIDA	20/06/1988	5645/2010
388	X2308490A	HADJI MOHAMED	01/01/1970	3747/2010
389	X2231736T	HADRI AHMED	18/03/1971	3747/2010
390	X2500440H	HAJJI NADIA	01/01/1975	5645/2010
391	X3516713J	HAMAOUI MOHAMMED	01/01/1975	4682/2010
392	X3360083J	HAMDAOUI YAHYA	04/01/1981	3038/2010
393	X2199047V	HAMMOUTI NASSIRA	10/12/1971	1354/2011
394	224647	HANSEN KENNETH MOLLER	27/08/1971	0001/2010
395	X3915006S	HARCHOUM RAMDANE	26/12/1968	1790/2011
396	X2562494H	HASSAN BAWA	22/02/1973	3747/2010
397	X3425182E	HASSANI FATNA	10/03/1950	3497/2010
398	X1829472Y	HAZLEWOOD WARLEY SHARON ANNE	24/01/1972	4302/2010
399	X2470951S	HENNIN DAVID ANDRE	22/05/1979	5255/2010
400	12339024	HENRIQUES SANTOS ANA SOFIA	06/09/1983	3038/2010
401	X2258765G	HENSCHEL MELANIE	09/11/1968	3497/2010
402	X4148438C	HERNIK ELZBIETA	08/07/1975	0331/2011
403	X3604924L	HERRERA PEREZ HECTOR BENEDO	19/02/1972	1354/2011

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
404	X2502934M	HMIDAY FARAJI	01/01/1963	3497/2010
405	907109779	HOCK ANJA HANNELORE	17/09/1974	1354/2011
406	X1682440J	HOPKINS MIRANDA CLAIRE	03/07/1974	0817/2011
407	109987576	HORSWOOD DAWN LESLEY	16/02/1966	1790/2011
408	203107970	HORSWOOD RUSSELL LISTER	09/02/1960	1790/2011
409	X5911570H	HOUSE JOHN GEORGE	28/08/1979	5645/2010
410	X3010815T	HOUTI MOHAMED	01/01/1963	4302/2010
411	X6541709A	HRISTOV RALEV VASIL	10/05/1978	1354/2011
412	360993114	HRISTOVA DIMITROVA ROSITSA	19/02/1991	1354/2011
413	360993101	HRISTOVA DIMITROVA SONYA	08/10/1992	1354/2011
414	365314895	HRISTOVA HRISTOVA NELA	02/05/1977	1354/2011
415	356683829	HRISTOVA HUPOVA MARIANA	12/07/1971	1433/2010
416	X7029955M	HURTADO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	12/02/1972	1790/2011
417	X2951424H	IDRISSI HASSAN	01/01/1972	0331/2011
418	X6930554X	IFLAHEN AISSA	26/12/1963	0356/2010
419	616725243	ILIEV ASENOV STANCHO	04/03/1979	1354/2011
420	341481742	ILIEV DONCHEV TEMELKO	10/01/1991	3497/2010
421	337183309	ILIEV GERGOV MARIO	29/09/1966	4302/2010
422	359638813	ILIEVA KICHUKOVA MINKA	23/02/1967	0356/2010
423	X0965717Q	IONEL ARADEI	08/08/1978	5255/2010
424	1490301274782	IONICA GHEORGHE	01/03/1949	3038/2010
425	X6074267J	IONICA ILIE	03/06/1957	3747/2010
426	J816820	ISABEL FRANCISCO TERESA FILIPA	26/08/1990	3747/2010
427	X3110631L	ISSIALI MOHAMMED	14/10/1979	5645/2010
428	PZ3983867	ITKONEN ANNA MAARIA	28/06/1985	2123/2011
429	X6551892C	IVANOV HRISTOV GEORGI	06/04/1968	1790/2011
430	137129720	IVANOV KEREKOV STEFAN	20/08/1959	4682/2010
431	339204930	IVANOV MATEV STANISLAV	17/08/1983	3038/2010
432	322877971	IVANOVA IVANOVA NADEZHDA	20/04/1993	5255/2010
433	333033216	IVANOVA KIROVA EMILIYA	02/03/1977	3747/2010
434	365443057	IVANOVA MINEVA NEDYALKA	01/11/1930	1790/2011
435	608946021	IVANOVA VENERA	16/03/1988	4302/2010
436	X7825653H	IWUOHA DEMIAN UGOCHUKWU	01/12/1984	1790/2011
437	X3736843X	JACCHI BENAVIDES ANGEL DUBERLI	10/03/1973	1354/2011
438	X3414535R	JACOME TIPAN ANGEL OSWALDO	20/01/1969	0001/2010
439	10590626	JANA ANDREAS	17/07/1987	1927/2010
440	X3417488X	JANA JULIA	13/01/1962	1354/2011
441	10590453	JANA MIA	08/01/1992	1927/2010
442	X5363877R	JANAK JIRI	19/05/1981	0938/2010
443	X0313776X	JANDRICH LJUBINKA	04/01/1954	1790/2011
444	X4783059W	JANIK MARCO ROBIN	16/08/1976	4302/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
445	X6574048G	JANSSEN STEPHANIE WILHELMUS	26/02/1986	1927/2010
446	X6217553D	JANUARIO GUERREIRO ANTONIO	16/06/1961	3747/2010
447	10569417	JANUSAITIS NERIJUS	15/09/1976	2590/2010
448	X7191700Z	JAQUET ERIC PATRICK	26/03/1967	3038/2010
449	X3666273G	JARAMILLO CHAVEZ ALEX ROBERTO	07/07/1976	0331/2011
450	X3483914N	JARMOUNI ABDELAZIZ	05/03/1973	4682/2010
451	X3146786H	JARRO LOPEZ LUIS EUGENIO	22/11/1972	0817/2011
452	X3036328Y	JEBBOUR SAID	01/01/1976	3747/2010
453	X3542778L	JIN LEI	14/08/1978	5255/2010
454	X3718724S	JIN QUIN YI	25/04/1989	0817/2011
455	X4191681T	JOHNSON CHIKE ABDULLAHI	03/04/1973	3747/2010
456	X2578363V	JOHNSON JAMES AYO OLA	15/05/1969	3747/2010
457	107860896	JOY CAMACHO ELIZABETH	31/03/1969	2590/2010
458	107860492	JOY CAMACHO RANDALL ALEXANDER	04/07/1969	2590/2010
459	X3544607P	JUAREZ GARCIA JUAN	07/05/1972	4682/2010
460	X1360118J	JURAVLE CONSTANTINO	18/10/1967	0817/2011
461	X9808008A	JURKYNAS EDGARAS	08/10/1969	1433/2010
462	X3206871G	KADA GLIA BENAOUDA	20/02/1964	2590/2010
463	X3181484D	KADDA EL BRAHMI SAADIA	15/10/1952	5645/2010
464	X2437943N	KADDOURI HOUMMADA	01/01/1960	3497/2010
465	X2439663F	KADDOURI SAID	01/01/1975	3497/2010
466	X3551394X	KADDOURI SELKASSEM	23/01/1981	5255/2010
467	X2727656V	KANE MACODOU	11/10/1969	0331/2011
468	X6112703Q	KARLSSON LINN ULRIKA	12/04/1984	3747/2010
469	X7837409K	KARWACKI KRZYSZTOF LESZEK	05/05/1979	1790/2011
470	X1331012W	KASMI MUSTAPHA	01/01/1967	0356/2010
471	X3728168Y	KASSAOUI ZOHRA	25/12/1954	0817/2011
472	X2459205E	KELAI HOUMADA	27/01/1965	4302/2010
473	X3427106Z	KHALAMAN NATALIYA	31/05/1971	2123/2011
474	X3872031G	KHATIRI EL MELYANI	16/01/1982	1790/2011
475	X6982437M	KILLIGREW KEITH STANLEY	10/07/1946	0938/2010
476	X6649703N	KIRILOV ILINOV BORIS	12/12/1964	3497/2010
477	328814025	KIRILOVA GEORGIEVA RENETA	01/02/1969	0001/2010
478	X7553708W	KISS SANDOR	28/07/1978	1354/2011
479	1375627454D	KLASCHEN MAREN	08/05/1970	2123/2011
480	G0350032-4	KOHLER JOSEF VALENTIN	17/06/1974	4682/2010
481	X7095079Q	KOJELYTE LORETA	10/12/1978	1927/2010
482	354130672	KOLEV NIKOLOV DETELIN	28/07/1986	2590/2010
483	341372435	KOLYOV NIKOLOV ZHIVKO	11/02/1963	0001/2010
484	13770185	KONICSKA LUDOVIC	26/02/1946	0938/2010
485	13770186	KONICSKA MARIA	29/03/1959	0938/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
486	X7017941C	KOPKE RUIZ ERIKA	02/09/1971	3747/2010
487	X3300580B	KOUNIF MOHAMMED	01/01/1959	5645/2010
488	Y0390597W	KPODAR EDDY LIONEL AURATIO	28/10/1985	5255/2010
489	330796352	KRASTEV TENEV TENYU	22/06/1974	0001/2010
490	X4595931W	KRIUCKOVAS IGORIS	19/04/1967	2123/2011
491	X0794840Y	KUHLMANN ANDRE	09/05/1976	0938/2010
492	X6950299K	KUHN BARBARA BEATE	12/02/1949	0938/2010
493	X7669531C	KUPCZYK WIOLETTA KATARZYNA	23/09/1975	0331/2011
494	X3645905Z	KYRYCHENKO SERHIY	13/01/1956	1354/2011
495	X3148168C	LAABADLA ABDELLAH	03/02/1964	0817/2011
496	X2136364D	LABOCHA EWA	26/06/1961	0001/2010
497	X2462706G	LACEY-SMITH MAUREEN	18/12/1939	5255/2010
498	X0846425W	LAGOS CUÑA EDGAR ELIAS	01/02/1976	4302/2010
499	X3838711B	LAHROURI SALAH	26/04/1976	2123/2011
500	X1794890Q	LAKEHAL BELAHCENE FATMA	26/11/1972	3497/2010
501	X7581427Y	LAM GONZALEZ JOSE NOEL	08/04/1965	0331/2011
502	B599209	LAMMERTYN DINA GRACIELA	14/02/1940	1790/2011
503	X7556710Z	LAMY JULIET AYA	05/08/1983	5645/2010
504	X4994753G	LANDA ASTUN M. BELEN	25/04/1977	1790/2011
505	C7POXG57G	LANDMANN HEIKE GUIEWA	23/10/1969	3747/2010
506	X7241163G	LATOZA VYTAUTAS	02/08/1964	1354/2011
507	X7703113E	LAURINENAITE JURGITA	23/01/1983	0817/2011
508	X3578505G	LAZO CAJISACA JESUS HUMBERTO	24/11/1971	5255/2010
509	X3578612L	LAZO CAJISACA LUIS ALEJANDRO	03/09/1970	5255/2010
510	X2516798T	LAZREG BENSAHA	17/03/1969	5255/2010
511	X7116068Y	LE COENT VICENT	23/07/1976	2590/2010
512	X6506989J	LEACH ANITA JANE	26/12/1949	4682/2010
513	X9771498V	LEBAHN BERND	21/11/1941	0356/2010
514	X6460072Q	LEFEBVRE OLIVIER MAX	30/07/1980	0356/2010
515	X6950281A	LEITES PABLO SEBASTIAN	22/09/1983	0938/2010
516	X2725892R	LEON ALDUNATE FERNANDO MIGUEL	28/06/1933	0817/2011
517	X4173066S	LEONTE OTILIA	26/01/1977	3747/2010
518	KB0033926	LEPNEV ALEKSANDR	26/04/1972	1433/2010
519	X2057886F	LEUKEL GUNTER HEINRICH	20/01/1935	3747/2010
520	X1441151V	LI JIANGUO	19/10/1960	2123/2011
521	X6417694G	LINDSAY DAVID JULIAN	22/04/1957	0817/2011
522	X6417703J	LINDSAY GWYNETH MARY	09/06/1960	0817/2011
523	X7253028R	LINDSTROM MARIE ALEXANDRA	14/09/1981	3497/2010
524	X6423160L	LINK SEBASTIAN FELIX	12/11/1979	5645/2010
525	X6112363K	LIPINSKI KAROL DARIUSZ	12/02/1991	3038/2010
526	X6112390W	LIPINSKI PIOTR PAWEL	26/02/1989	3038/2010

Documento		Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
527	21066704	LIPNICKAS KAROLIS	12/06/1979	0331/2011
528	337885270	LISHOVA YANKOVA STOYANKA	19/08/1954	5255/2010
529	X7448938C	LITTLE JUNE LILLIAN	16/10/1940	0817/2011
530	X0854992J	LO CHEIKH	14/03/1967	3747/2010
531	X3576610H	LOJA PINTADO HERMEL ELISEO	18/10/1969	1354/2011
532	X1406316G	LOPES DE MATOS ROGERIO	19/06/1961	3747/2010
533	X6886457G	LOPEZ GERALDINE	23/10/1980	0938/2010
534	X4959510C	LOPEZ MARTINEZ MERY LILIANA	26/12/1970	1790/2011
535	X1650710T	LUJAN CHIAPPAROLI OLGA	11/05/1955	3747/2010
536	12416834	LUPOIU ELENA	24/10/1987	3747/2010
537	12479338	LUPOIU OVIDIU ION	14/05/1979	3747/2010
538	350003526	LYUBCHOVA ATANASOVA ZLATKA	07/05/1965	3038/2010
539	X6420009L	LYUBCHOVA IVANOVA ALBENA	22/09/1981	4302/2010
540	359094250	LYUBENOV ALEKSANDROV EFTIM	08/03/1992	0817/2011
541	X7035819G	MACANAS JOSE MANUEL	29/05/1963	1433/2010
542	236941GZ	MACOVEI CRISTINEL ALEXANDRU	02/04/1987	3038/2010
543	X6141731H	MAGALHAES PEREIRA ADRIANO	27/09/1980	3497/2010
544	X6100310C	MAGALLANES DE ABELLI GARDENIA OLANDA	04/07/1958	0331/2011
545	X4664220G	MAGNY THIBAUT MARTIN	09/08/1980	0356/2010
546	X0886341J	MAHMOUD OUAZIZ	22/09/1967	4682/2010
547	X2517852L	MAIZI KARIM	01/11/1977	0817/2011
548	336395986	MAKSINOV ASENOV ASEN	21/03/1987	4682/2010
549	Y0390549T	MALACHIE ANNE FLORE	31/07/1984	5255/2010
550	X5257156T	MALAMATENIOU EVANGELIA	09/05/1979	5645/2010
551	X3229885H	MALDONADO GONZAGA LUIS ERNESTO	10/06/1959	5645/2010
552	X3694293X	MANCHABAJOY AHUMADA MAXIMO	19/05/1965	0817/2011
553	SV436968	MARCU GHEORGHE	11/04/1965	3038/2010
554	EG402796	MARECHAL PATRICK GUY	18/06/1956	3497/2010
555	D645668	MARIANI MABEL CATALINA	30/11/1941	4302/2010
556	333848892	MARIANOVA KUZMANOVA MARIYA	02/04/1988	3038/2010
557	DX476001	MARICA ELENA	24/12/1957	5255/2010
558	X6267607S	MARIN DANIEL	05/08/1973	4302/2010
559	X7464120E	MARINEZ LUCAS RHINA RITA	27/05/1984	1790/2011
560	324158267	MARINOVA MIHAYLOVA MIROSLAVA	07/03/1963	4682/2010
561	10718428	MARIS BOGDAN STEFAN	20/07/1980	3497/2010
562	189175333	MARIYKOVA NAYDENOVA ZYUMBILA	10/07/1971	1354/2011
563	X7504765A	MARJAI IMRE	03/10/1954	1354/2011
564	X9302322H	MARKS RICHARD WILLIAM	08/04/1948	1927/2010
565	X7695619A	MARQUES MANUEL	25/12/1959	0817/2011
566	X7063504C	MARRINER GRACE ALEXANDRA	06/08/1973	1927/2010
567	X5155222W	MARTINEZ LONDOÑO M. ELENA	31/03/1962	4682/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
568	X6288675S	MASKIVKER SUSANA ROSALIA	30/12/1951	5255/2010
569	X7703125B	MASSE JULIEN SIMON	29/03/1982	0817/2011
570	X4357515G	MASSIMINO BELVEDERE MARTIN RICARDO	06/09/1978	0817/2011
571	X7721544F	MASYAK ANDRIY	23/08/1979	0817/2011
572	11009006	MATAS FERNANDEZ JOSE PEDRO	07/10/1977	4682/2010
573	706387998	MATTHEWS GRANT	23/01/1983	1354/2011
574	X6381732Z	MAWER ELAINE MARJORIE	18/04/1945	0331/2011
575	347202511	MAZLAM ISIN EROL	01/10/1983	0817/2011
576	X2895138J	MBACKE SERIGNE IBRA	31/03/1976	2123/2011
577	070866705	MC NAMEE SARAH JANE	16/12/1983	3497/2010
578	X5995413A	MCCOY KIM	13/07/1932	4682/2010
579	X5997083V	MCCOY MICHAEL ROBERT	24/02/1946	4682/2010
580	X5540764H	MCDONOUGH ELIZABETH JULIE	15/03/1965	1354/2011
581	X5540756X	MCDONOUGH ROY	16/10/1958	0817/2011
582	X1175677D	MECHHOR EL MOSTAFA	01/01/1959	0817/2011
583	X4872467D	MEGNA JULIA MARIA	26/12/1949	1790/2011
584	X1767436R	MEHDI TAMEB	06/05/1968	4302/2010
585	X7418629W	MEIER SARAH	22/04/1975	5645/2010
586	X6112675B	MELO FERREIRA ARTUR JORGE	15/07/1972	3747/2010
587	X7150698K	MELO OLIVEIRA ROCHA JULIO MANUEL	12/05/1955	2590/2010
588	X3261056R	MENACHO RIBERA DINORA	20/06/1953	4302/2010
589	X6101877T	MENDELSOHN PABLO	24/03/1979	0331/2011
590	X3254390M	MENDEZ HERAS CARLOS IVAN	17/12/1977	5645/2010
591	X6065432X	MENDEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS	12/01/1984	1790/2011
592	X3536810P	MENDOZA ZAMBRANO JOSE FABIAN	13/04/1977	4682/2010
593	X3469839J	MENSOURI EL MILOUD	11/03/1976	4302/2010
594	X2502272X	MERIMI JAOUAD	03/12/1977	5645/2010
595	X5794080N	MERLINO FERNANDO DANIEL	28/06/1968	3497/2010
596	X7847344C	MESTRE LAMPREIA EDER	04/02/1978	1790/2011
597	351325276	METODIEV MARINOV SIMEON	26/10/1979	3497/2010
598	352488005	METODIEVA MAVROVA ZOYA	27/11/1949	4302/2010
599	X3066368P	MIH CONSTANTIN	21/04/1970	0817/2011
600	362677680	MIHAILOVA GEORGIEVA MILKA	26/11/1937	4682/2010
601	363140082	MIHAYLOV HRISTOV MIROSLAV	27/09/1972	3747/2010
602	352453329	MIHAYLOV RASHKOV IVAN	08/10/1975	3747/2010
603	X3476870Y	MILAD EL ARBI	01/01/1945	1790/2011
604	358077003	MILEV YANKO VASILEV	13/08/1987	4302/2010
605	X3803932P	MIRA ABDELILAH	01/01/1979	1790/2011
606	334348042	MIROSLAVOVA MIHAYLOVA TSONKA	25/11/1987	2123/2011
607	14312426	MITOCARIU IONUT CLAUDIU	29/07/1990	3497/2010
608	X3549221E	MKARKAB RACHID	01/01/1969	0331/2011

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
609	363024421	MLADENOV SAYKOV KAMEN	10/03/1989	3497/2010
610	260464B	MOGENTALE ROBERTO	29/05/1979	1433/2010
611	X4142739W	MOLINET HERNANDEZ MARIE FRANCOISE	23/11/1978	0817/2011
612	X9538084F	MONAGHAN ANDREW WILLIAM	06/03/1966	0817/2011
613	X3748029H	MONAR MIRANDA GLADYS HORTENCIA	03/10/1975	0331/2011
614	X7737526G	MONTENEGRO TERRANOVA EDWIN FERNANDO	16/07/1982	1790/2011
615	X7431573C	MONTESINOS FLORES ALICIA	20/07/1930	2123/2011
616	X7669548Z	MORABITO WALTER	05/02/1982	0331/2011
617	X3694240A	MORALES DIAZ MARTHA ELVIRA	22/06/1967	2123/2011
618	X7501112F	MOREL DAVY	01/03/1982	5255/2010
619	X4410689W	MOREZZI MARCO GIOVANNI	18/05/1967	4302/2010
620	X5974155C	MORGAN JOYCE LORRAINE	10/11/1943	4302/2010
621	X2210280A	MORHLIA NAJAME	01/01/1977	5255/2010
622	X2853536H	MOROCHO ARMIJOS JOSE GABRIEL	13/10/1977	1790/2011
623	X5601588F	MOSS ANTHONY STUART	22/10/1957	4302/2010
624	X5601597Q	MOSS MARGARET	24/05/1958	4302/2010
625	X3135260S	MOTU MBOMIO EPIFANIO	21/01/1968	0356/2010
626	X7432034K	MOTYCZYNSKA NATALIA ZUZANNA	17/01/1985	4682/2010
627	X3832742E	MOUADDINE SAID	01/01/1971	2123/2011
628	X3455310C	MOUMENE CHAOUKI	12/03/1967	0001/2010
629	X1622237R	MOWERY SUSANNE NICOLE	05/02/1992	3747/2010
630	X1267718G	MUCIULEA PETRU	14/04/1968	3747/2010
631	4463057	MULLER ANNETTE	03/05/1981	0001/2010
632	X3942801A	MUÑOZ CHILUIZA JUAN ANTONIO	19/05/1954	0331/2011
633	10038036	MURESAN MARIUS SIMION	05/10/1970	4682/2010
634	X4336847J	MURPHY GLYNIS	10/02/1957	3038/2010
635	099074703	MURPHY JACK	04/03/1965	5645/2010
636	080530202452	MUSCAT DAVID	22/11/1985	0331/2011
637	X3111079F	MUSTELIER FUENTES GUILLERMO FABIAN	18/11/1974	2123/2011
638	X5260329E	MYERS TERRELL	28/08/1974	2123/2011
639	X3689254P	MYKOLAYSHEN SERHIY	28/09/1960	0817/2011
640	X1830414M	NADDAR EL MOSTAPHA	01/01/1952	1354/2011
641	X1986886P	NAFIL FATIMA	17/02/1969	0817/2011
642	X6037515S	NAGY LASZLO	05/02/1972	2590/2010
643	X6254862N	NAGY TUNDE	10/07/1978	3747/2010
644	352435956	NAIDENOVA MARINOVA VIOLETA	07/07/1962	3497/2010
645	AJ3619390	NASO NOEMI	03/12/1983	4302/2010
646	X2434370G	NASSIF M'BAREK	01/01/1959	3497/2010
647	X3731136F	NAVARRETE RAZA EDGAR MAURICIO	23/07/1979	0331/2011
648	337885158	NAYDENOV YANKOV YANKO	05/10/1954	5255/2010
649	X2227550T	NDIAYE MOUSTAPHA	01/01/1978	5255/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
650	X1434636B	NDIAYE TALLA	06/03/1965	5255/2010
651	X7315126E	NECKIJ EDVARD	02/09/1975	0331/2011
652	361479830	NEDKOV ILIEV DANIEL	13/02/1985	3747/2010
653	X1477395J	NIANG MOR	31/12/1958	0331/2011
654	354402715	NIKOLAEVA STOICHKOVA VANYA	09/04/1981	0331/2011
655	337303957	NIKOLOVA CHOKOEVA TOTKA	23/06/1969	1433/2010
656	357368582	NIKOLOVA GENOVA SNEZHINA	17/04/1942	3747/2010
657	X5296666L	NIKOLOVA SALKOVA MARIETA	30/08/1969	5645/2010
658	X8386845X	NINEL PAVEL STANEL	01/10/1975	0938/2010
659	NJ7447659	NININAHAZWE NADINE ALIDA	13/09/1985	5255/2010
660	X7150693Q	NOGUEIRA VAIA CARLOS MANUEL	09/05/1968	2590/2010
661	X7752312R	NORONHA KOURY JOAO	29/07/1968	0817/2011
662	X1294415K	NOUREDDINE LAAYATY	28/05/1966	0001/2010
663	X2347545G	NOWACZYK MIROSLAW	22/07/1967	1927/2010
664	X6584529C	NOWAK CLAUDIA	24/12/1985	5645/2010
665	X7378976R	NWENYI CHIKE CLETUS	20/06/1971	1790/2011
666	X7495006L	NWOYE CHUKUEMEKA PATRICK	21/08/1982	1790/2011
667	X3788998R	OBANDO RODRIGUEZ MONICA	12/06/1974	1790/2011
668	X2392561D	OBINWA BERENRA	13/08/1973	4302/2010
669	454206024	OBIORA CLEMENTINA IJEOMA	25/08/1968	4682/2010
670	X6993659A	OCHMAN ROBERT EDWARD	18/03/1977	0938/2010
671	X7872755Q	OGBODO CHIZOBA GEORGE	11/10/1975	2123/2011
672	X3592007M	OJEDA CALDERON EULOGIO AMADO	22/09/1959	2123/2011
673	X7436745V	OJIMGBA CHRIS IKE	01/06/1973	1790/2011
674	X5334718Y	OKOEGUALE FRANCIS	02/09/1975	1790/2011
675	X2664086L	OKORO PATRICK OKOLI	15/08/1979	0331/2011
676	X5957989T	OLAVE JUAN CARLOS ALEJANDR	21/02/1976	1790/2011
677	X7241976N	OLIVEIRA CUNHA ANDREIA SOFIA	19/09/1985	0817/2011
678	X3555221L	OLIWA JAROSLAW WALDEMAR	16/12/1972	0331/2011
679	X3780510T	ORELLANA BARBA JUAN MANUEL	08/02/1971	1790/2011
680	X3282176F	ORTEGA ZHUNIO SEBASTIAN JOSE	02/01/1963	5255/2010
681	110893642	ORTIN SAEZ KATIE ALICE	15/07/1983	1354/2011
682	PM6027026	ORVO MARKO TAPANI	15/10/1969	3497/2010
683	X1234318T	OUKANI ECHCHERKI	01/02/1962	1790/2011
684	X3183881Z	OYANA NVO SALOME	14/12/1986	3747/2010
685	05165583	PAL CUSTICA FLORIN	07/09/1979	4682/2010
686	X3036063V	PALACIOS SOTOMAYOR DIEGO FERNANDO	03/08/1969	4682/2010
687	1265159AA	PALADINO PAOLA	07/07/1984	5645/2010
688	AM5704049	PALAGANO ALESSANDRA	21/01/1984	5645/2010
689	X9204794X	PALMERI VINCENZO	12/06/1987	0356/2010
690	X4652743G	PANICAN IOANA RALUCA	07/01/1981	1790/2011

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
691	X6023593P	PAPP ISTVAN	14/02/1991	4302/2010
692	X4869130F	PAPP MINA	25/12/1965	4302/2010
693	X3549331V	PARDO HERNANDEZ DANILO	13/11/1981	0817/2011
694	X6234966B	PARKINSON ANGELA SANDRA	26/09/1966	0331/2011
695	X6234962F	PARKINSON STEPHEN	07/07/1964	0331/2011
696	Y0390559X	PAROT XAVIER	22/03/1987	5255/2010
697	X7504206L	PASQUAL STEFANO	15/02/1984	5255/2010
698	X7669557T	PASTUSZAK HUBERT	04/09/1974	0331/2011
699	X6091040L	PATRUNO ALAIN	16/07/1975	5255/2010
700	X3626168B	PAZMIÑO SANTACRUZ MEDARDO	13/08/1960	0817/2011
701	X7735637R	PENN CARL LAWRENCE	04/02/1968	0817/2011
702	X5022227Q	PEÑA DIFFO NELVELYN MICHELLE	29/12/1987	1790/2011
703	X3004137S	PERALTA VARGAS PAULINA DEL ROCIO	13/08/1976	0331/2011
704	X7672887H	PEREIRA SIMOES PEDRO JORGE	01/08/1971	0331/2011
705	X6103294Z	PEREIRA TIMMIS JOYCE	23/04/1985	1790/2011
706	182841185	PERKOV DIMITROV STOYAN	11/04/1959	0817/2011
707	X4900257S	PES SUSANA MARTA	17/04/1961	3747/2010
708	361820147	PETKOV PETKOV STOYAN	13/10/1989	3497/2010
709	348727483	PETKOV TASEV TASI	23/01/1991	1790/2011
710	X7114090Y	PETRIC AVILES JESSICA	03/05/1985	1790/2011
711	X6895359M	PETRIC HAJEX CARLOS JOSE	14/03/1959	1790/2011
712	354573588	PETROV PETROV GEORGI	17/04/1981	3497/2010
713	336257748	PETROVA KANCHEVA MIGLENA	30/05/1975	0356/2010
714	332675967	PETROVA MARINOVA NATASHA	21/09/1960	1433/2010
715	345396640	PETROVA TODOROVA MARINA	26/07/1951	4682/2010
716	X3759347C	PETROVA TRIFONOVA ANELIYA	30/12/1967	2123/2011
717	X7279074B	PIASKOWSKA JOANNA ZUZANNA	19/08/1981	2123/2011
718	X7279080V	PIASKOWSKI PRZEMYSLAW	08/12/1979	2123/2011
719	X7527941H	PICCOLO GIANI	16/12/1985	2123/2011
720	X1999380J	PIESSTRAK DE PACHECO JOSEFA	20/06/1931	1790/2011
721	X6213983G	PILZ CHRISTIAN JOSEF	23/05/1981	0356/2010
722	X2977296S	PINGITORE FRANCO	30/01/1962	4302/2010
723	X3100195W	PLAMENOV VEZYOV ORLIN	21/05/1960	5255/2010
724	X7593800M	PLANE ROBERT JOHN	16/07/1956	5645/2010
725	X3439907G	POLYAKOVA GALINA	25/04/1976	0331/2011
726	X6092900Q	POPA CONSTANTA	04/03/1965	3747/2010
727	X3602804S	POPOVYCH VIKTOR	30/07/1973	1354/2011
728	X7362379X	POWERS CHRIS PATRICK	05/01/1970	1790/2011
729	X2455751H	PREGLA MARCO	16/04/1968	4302/2010
730	X7286305C	PRESTON LISA MICHELLE	01/10/1982	1354/2011
731	BA4161269	PRIETO GONZALEZ ANGIENETTE	09/09/1981	3747/2010

Documento		Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
732	Y0390600M	PROST AURORE DENISE	29/11/1983	5255/2010
733	X9971085X	PUDDU FRANCESCA	04/06/1984	5645/2010
734	X4382515A	PUNZI STAPS JAVIER	01/07/1979	3497/2010
735	X7331992Y	PURCELL VINCENT MARK	05/10/1973	3747/2010
736	X6930673Z	PYLVAS LEENA PAULIINA	09/10/1977	0356/2010
737	590617233456	QUINET ANNE FRANCE	24/08/1982	0001/2010
738	348663033	RADOSTINOVA DIMITROVA MARGARITA	25/09/1987	3747/2010
739	X5442612F	RADU IONICA	08/03/1983	2123/2011
740	J090862	RAFAEL REINHA MONICA ELIANA	20/07/1986	3497/2010
741	X3131661G	RAHMOUNI CHABANE	26/12/1969	5645/2010
742	865917	RAIMUNDO RAIMUNDO MANUEL MARIA	25/03/1920	0001/2010
743	X8404440X	RAINBIRD NICHOLAS MARK	25/02/1957	0817/2011
744	X7388808N	RAMANTSOVA VERA	24/01/1947	1790/2011
745	X3613540X	RAMIREZ SARANGO SANTOS ADALBERTO	14/12/1971	0331/2011
746	X3267310E	RAMIS ELBIO GABRIEL	05/11/1976	2123/2011
747	X6857355C	RAYKOV ANGELOV ANGEL	15/07/1978	0356/2010
748	X6347407M	REBACZ MAREK WIESLAW	22/08/1979	0331/2011
749	342860143	REDZHEBOVA OSMANOVA SEVINCH	19/11/1973	3747/2010
750	540336633	REINA ARANGO PHANOR HERNAN	19/10/1966	0001/2010
751	X2857311K	REINO ZAVA LUIS	11/04/1961	2590/2010
752	X3292344D	REMACHE CHUCHUCA JOSE RAFAEL	26/07/1951	2123/2011
753	X7406963C	REYES BALBAYA MARIA	04/12/1950	1354/2011
754	X3933609B	REYES MALDONADO ELMER VICENTE	05/02/1977	0331/2011
755	X3521525H	REYES SANCHEZ ANGEL GEOVANY	06/09/1962	5645/2010
756	X3071970K	RIAHI EZZEREFI JIHAN	17/01/1983	0817/2011
757	X6082056M	RIBEIRO QUEIROS JOEL RICARDO	21/05/1982	5255/2010
758	X2510839K	RIFATA MOHAMMED	01/01/1973	3747/2010
759	X2871811P	RIVERA BORROTO OSVALDO	26/01/1988	1790/2011
760	453664364	ROBINSON DAVID	07/02/1985	2123/2011
761	X6915040K	ROBINSON JON RICHARD	23/06/1971	0356/2010
762	X0885228G	ROBINSON MAUREEN LOUISE	18/10/1949	3038/2010
763	X3829863H	RODRIGUEZ FIGUEROA SOLON AVILIO	21/02/1962	0331/2011
764	X4543285A	RODRIGUEZ GIRALDO LUIS CARLOS	04/07/1990	0331/2011
765	X7821536H	RODRIGUEZ MACEO HEIKE	20/03/1970	1354/2011
766	06AZ73232	ROGER EMMANUEL SILVESTRE	03/02/1950	0938/2010
767	X0315935F	ROHE JURGEN THEODOR	21/04/1957	4302/2010
768	AA2013252	ROITMAN ALEXIS	13/10/1980	0356/2010
769	X5359146P	ROMANO ALESSANDRO	14/05/1965	4302/2010
770	X3735015E	ROSILLO OBREGON JOSE DELFIN	14/07/1973	0817/2011
771	X5957195B	ROTHOFF JOSEFINE	03/12/1979	4682/2010
772	X3530091M	ROTONDO DONATELLA	22/03/1965	4682/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
773	X3444593K	ROUGANI ABDELLATIF	01/10/1978	4682/2010
774	X7058522Y	RUGGEBERG DETLEF	02/09/1953	1927/2010
775	X7305122T	RUSSELL ANNA CHRISTINE	06/10/1980	4302/2010
776	350558472	RUZHDI HAKA ERDZHIHAN	29/10/1988	0001/2010
777	X3546198N	SAETEROS PEREZ GUSTAVO SALVADOR	15/04/1973	1790/2011
778	X3220660Q	SAHLI RACHID	22/12/1979	4682/2010
779	X2100246R	SAID MOUSSAID	07/12/1982	0331/2011
780	X2524536X	SAKIMI RABI	01/01/1983	4302/2010
781	X3625806V	SALAZAR AGUIRRE BENIGNO WILFRIDO	16/07/1970	0331/2011
782	X7388265K	SALAZAR MORA EVA VITALIA	20/01/1933	1790/2011
783	334524841	SALIHOVA KUNGYOVA FATIME	17/02/1946	5255/2010
784	X6304598E	SALT KATHLEEN MARY	01/01/1923	1433/2010
785	X5975308T	SALVO VANESSA SARAH	27/02/1972	2590/2010
786	X7341848H	SAMSON TINA	21/07/1980	1790/2011
787	X7132001T	SANABRIA LAZO JOSE MIGUEL	29/03/1960	1790/2011
788	X3387437C	SANCHEZ CASTAÑEDA CESAR ADOLFO	21/12/1971	2123/2011
789	X0712017Y	SANCHEZ DURAN DANIEL	13/07/1979	1354/2011
790	347599284	SANDEV ASENOV ALEKSANDAR	09/03/1969	2590/2010
791	X2440469P	SANDOUSSI LAILA	05/01/1971	3747/2010
792	X6275134K	SANTA MARIA DE ABREU NUNO FELIPE	12/08/1977	0001/2010
793	X19891235	SANTANA DA SILVA ROSANGELA	10/05/1981	3747/2010
794	X3703638V	SAQUIPAY TEPAN MANUEL TEODORO	20/06/1982	0331/2011
795	X2447855B	SARHAN LAKHDAR	01/01/1974	4302/2010
796	X0633498D	SARR MODOU	15/03/1956	3497/2010
797	X5476789Y	SARTORI MARCELLO	20/10/1976	3497/2010
798	340113838	SASHEV ATAHASOV DEYAN	15/03/1968	2123/2011
799	624689572	SASHEV SABEV ORLIN	10/07/1989	1790/2011
800	X3043959R	SASI BENAVIDES SORAYA INES	27/07/1970	3497/2010
801	X3790191K	SASSA HAMID	01/01/1973	2123/2011
802	X2821458W	SAVA FLORIN	26/08/1992	3038/2010
803	X5325002L	SAVA ZORITA	10/12/1957	1354/2011
804	460450944	SAWFORD EMMA	01/10/1987	2123/2011
805	Y0390577M	SCESA MARCO ANTONIO	18/11/1981	5255/2010
806	X4854337A	SCHMITT XAVIER	29/10/1980	5255/2010
807	CFLFV3HC9	SCHWAGER ALEXANDER	24/01/1980	3497/2010
808	X1474940L	SCOTTI ANTONIO	11/11/1977	0001/2010
809	X6744987F	SEAGNAMILLO MORA JANIER LUIS	05/01/1977	1790/2011
810	X06368174A	SEAMAN GEOFFREY JAMES	23/09/1946	1790/2011
811	X6368232S	SEAMAN LISA ANN MARIE	26/07/1967	1790/2011
812	X6267547R	SEBASTIA MARIN MARIE CARMEN	09/04/1975	0001/2010
813	X9447416M	SEREK EWA BARBARA	03/11/1982	1354/2011

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
814	X5307619R	SERMAY DAVID	03/12/1983	4682/2010
815	X4118866A	SEUC AGUILERA ASIA	22/09/1989	4302/2010
816	X1626462V	SEVERINO CANO GIUSEPPE	20/03/1977	3497/2010
817	X3197286X	SEYE ASSANE	12/02/1970	1354/2011
818	X3411681E	SHARMA SHASHI KANT	28/03/1946	0817/2011
819	X7244268G	SIERRA CRUZ OISIS DE LA CARIDAD	25/05/1972	4682/2010
820	12223432	SIMION VICTOR	10/04/1975	0938/2010
821	X3621180Z	SISALIMA MAZA CARMEN DELIA	30/08/1959	0331/2011
822	X3858159R	SISSA ABDENBI	01/01/1966	2123/2011
823	X0777256V	SKONTORP MONICA	26/12/1972	0356/2010
824	X6645612S	SLAVCHEV KRAMARSKI KRASTYO	27/08/1977	1354/2011
825	X8636546T	SLAVKOVA ASENOVA ANAHIT	27/02/1965	4682/2010
826	X3661602W	SMYTH DEREK GEORGE	24/04/1927	4682/2010
827	X2440750J	SOARES CANDEIAS CESAR ALEXANDRE	28/03/1970	3747/2010
828	Y0300993Y	SOEPENBERG ERIC	12/01/1969	0817/2011
829	X4345435E	SOLIS RODRIGUEZ JAVIER ERNESTO	03/04/1970	1354/2011
830	X3802100Q	SOLORZANO URDANIGO WILTON LENIN	02/12/1960	1790/2011
831	X6324476M	SORIA BURNESS WASHINGTON SEBASTIAN	04/07/1961	0356/2010
832	X4817440K	SOTERIO ROGERIO PAULO	18/11/1970	0001/2010
833	X3101930N	SOUSSANE SLIMAN	15/08/1970	5255/2010
834	X6223157R	SPASOV ANGELOV IVAN	27/02/1984	5255/2010
835	363298050	SPASOVA ANGELOVA IVANKA	22/01/1953	3497/2010
836	X0300651H	SPIELMANN GREGOR	25/01/1947	3747/2010
837	X9573908C	SPOONER BADEN ROBERT	30/07/1955	1354/2011
838	X9573912R	SPOONER VANESSA ELIZABETH	06/02/1954	1354/2011
839	X2851211Q	STAHNKE-JUNGHEIM HARTMUT	12/01/1944	2590/2010
840	X7454844S	STAJURA PIOTR	04/05/1983	4682/2010
841	X4206973C	STEEVENS MICHAEL LEONARD	24/04/1961	3747/2010
842	X6996324T	STEFANSKA IZABELA	01/09/1977	0938/2010
843	X5884224L	STEPHAN ISABELLE	06/03/1966	0938/2010
844	X3628476L	STIKLAKIS VALIUS	03/07/1977	0817/2011
845	190091020	STILIYANOVA ANGELOVA SEVERINA	01/06/1987	3497/2010
846	13259961	STOCHITA IOANA	25/09/1952	5255/2010
847	09668757	STOICA VIOREL	23/01/1984	0817/2011
848	8611274587	STOYANOV ATANASOV SANDO	27/11/1986	4302/2010
849	08483110	SULIMAN LARISA SIGEAN	19/08/1988	4302/2010
850	105749774	SVETOSLAVOV STEFANOV NIKOLAY	10/08/1970	0001/2010
851	080660301194	SZCZUPAK KARINE MARIE	30/01/1986	2590/2010
852	X1286843Q	TABET YOUNESS	01/01/1966	2123/2011
853	X7588130Q	TAIWO SIJUADE TAIWO	14/02/1971	1790/2011
854	X6157581K	TAMAST AHMED	08/04/1981	3497/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
855	X3364145G	TAPIA JHON LEONARDO	20/12/1967	0817/2011
856	365880356	TASEV PETKOV PETKO	08/08/1970	1354/2011
857	X6331155Z	TATARENKO MARIYA	06/03/1980	5645/2010
858	04646322	TAVIRLAU TANTA	26/07/1976	4302/2010
859	X3545682W	TAYEBI MUSTAPHA	15/03/1977	0331/2011
860	341481808	TEMELKOV DOSHER ILIYA	26/11/1972	3497/2010
861	X4456097P	TETTAMANZI HORACIO LUIS	25/07/1978	0001/2010
862	X7409551D	THACKER JEREMY	24/11/1975	2123/2011
863	X7395619S	THOMASON SIMON JOHN	28/02/1968	4302/2010
864	X2592427M	TIBARI ABDERRAHMAN	01/01/1966	1790/2011
865	X5601388Z	TIBARI ZEMMOURIA	26/02/1974	1790/2011
866	X3547065M	TIFAOUI ABDERRAHMANE	23/08/1974	5255/2010
867	350012352	TIMCHEVA DANCHOVA DIANA	26/07/1989	3038/2010
868	X1945487D	TINIBAEVA AIGUL	12/03/1980	3747/2010
869	X7571496B	TINTEL MARINNA PATRICIA	14/05/1984	5645/2010
870	X4572117Q	TODD ALEXANDRA MARY FRANC	17/10/1976	3497/2010
871	11177906	TOMA NASTASIA	20/02/1959	5255/2010
872	X7702495W	TOMLINSON ELAINE	28/09/1959	0817/2011
873	X7698414S	TOMLINSON IVONNE	28/10/1939	0817/2011
874	J00661735	TOPLAK TINA	26/06/1988	4682/2010
875	364962187	TOSHKOVA NIKOLOVA NATASHA	31/12/1980	1790/2011
876	X3501930L	TOUNSI HAMADI	01/01/1978	0331/2011
877	X7837377N	TRELOHAN NATHALIE REGINE	11/03/1980	1790/2011
878	X7188236T	TRILLER THOMAS	11/04/1973	4682/2010
879	X3540756K	TRIZ LAHCEN	01/01/1965	4682/2010
880	X9949539S	TSVETANOV GEORGI TSVETANOV	15/02/1973	5645/2010
881	X3256307J	TUSA CAYAMBE MILTON PATRICIO	26/09/1974	0817/2011
882	X9090197E	TUTU CLAUDIU	16/05/1992	2123/2011
883	X7642082X	TVARIJONAVICIUTE ASTA	25/02/1982	0331/2011
884	X3588749J	UCHUARI PEREIRA JIMY ALFONSO	22/02/1972	5645/2010
885	X6177318R	ULIANA SERGIO	10/12/1975	0817/2011
886	900238224	UTE ZEILER KATRIN	04/09/1988	0938/2010
887	X7504800S	VADASR ANDRAS	10/12/1966	1354/2011
888	X6217596Y	VAITKUS TOMAS	14/02/1982	0817/2011
889	X5670864F	VAL BRAVO LILIANA ETHEL	18/07/1958	1927/2010
890	R190325	VALENTE COSTA ALBERTO	28/08/1975	3747/2010
891	356205893	VALENTINOVA ILINOVA STELA	28/08/1986	4682/2010
892	X7020478G	VAN HOUT NIEKE W.P.ANNA	19/10/1990	1433/2010
893	EH048160	VAN OUTRYVE JAN JOZEF WILLY	06/10/1967	5255/2010
894	X3449944J	VAN STRAALEN PETRUS JOHANNES	17/05/1963	1790/2011
895	08989034	VARGA MINODORA	16/04/1985	0938/2010

	Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
896	X8402857Z	VARRIALE CIRO	28/04/1979	3497/2010
897	X7163652A	VASILE ALEXANDRESCU	28/03/1961	0817/2011
898	Y0169705W	VASILEV VALCHEV OGNYAN	20/06/1979	5645/2010
899	Y0178963Z	VAZEUX ISAAC	17/09/1985	3038/2010
900	X3908173J	VELASQUEZ BAZAN BENILDA IDALIDES	22/08/1960	0331/2011
901	X5363081X	VENITUCCI CRISTIAN VINCENZO	23/05/1975	3497/2010
902	X6516776W	VERA CASTILLO M. YULISA	17/08/1978	3747/2010
903	X3628153H	VERA PEREIRA MERCEDES SILVERIA	20/06/1966	1790/2011
904	332999878	VESELINOV GEORGIEV GEORGI	26/01/1966	0001/2010
905	361470456	VESELINOVA ANGELOVA VERA	05/09/1954	1790/2011
906	454254809	VICKRAGE ALBERT	03/04/1949	0001/2010
907	X2458236L	VIEGAS PIRES LUIS ANTONIO	24/10/1960	1927/2010
908	362962778	VILHEM SPASOVA MARIYA	29/02/1984	3497/2010
909	F0062802	VILLA CARLOS GUILLERMO	22/01/1935	5645/2010
910	X6449516V	VILLASMIL USTARI YEINNY CECILIA	16/09/1982	1354/2011
911	X2462074Q	VILLMOARE PAUL ALEXANDER	25/08/1969	0817/2011
912	X6416581H	VOLKOVS RUSLANS	06/12/1978	2123/2011
913	X7020490Q	VORSTERMANS WILHELMINA J.A.MARIA	15/11/1958	1433/2010
914	X5047964Q	VRANCKEN DOMINIQUE JOSEPHINE	10/06/1955	1790/2011
915	362646183	VULCHEVA OLEGOVA HRISTINA	16/02/1982	5645/2010
916	X9988240F	WAINWRIGHT COLIN	05/05/1965	1354/2011
917	X6250073F	WAJDA ALEKSANDER ADAM	15/11/1967	0938/2010
918	X7205011P	WALKER ROBERT JOHN	21/09/1954	3038/2010
919	X0774092G	WALTON DAVID ALAN	26/12/1955	3747/2010
920	X0587443T	WARBURTON KAREN	09/06/1967	3497/2010
921	AKP861615	WASZCZUK SLAWOMIR	09/02/1976	0331/2011
922	X6040988S	WATKINS JAMES MARTIN	12/02/1950	0331/2011
923	X8370319K	WEBBER KEITH STEVEN	17/06/1946	2123/2011
924	X8370209A	WEBBER SYLVIA JEAN	21/01/1948	2123/2011
925	X7050416L	WEBSTER ROBERT GREG	07/08/1971	3497/2010
926	X7649805M	WEGNER ARNE	18/02/1971	0331/2011
927	X5818519W	WESTON GARY CHARLES	06/10/1961	4302/2010
928	X2937191E	WILDER JACK ARTHUR	21/05/1974	1927/2010
929	X6955617A	WILLIS AMANDA KATE	10/01/1986	0938/2010
930	X7350951J	WITTMANN MACHADO HUGO	06/11/1984	1790/2011
931	X8163698D	WYATT RACHEL LOUISE	13/04/1971	5645/2010
932	X3421502E	XU GONGSHEN	04/02/1929	1790/2011
933	X1445294C	XUE XINRU	10/07/1954	0817/2011
934	03719	YAHYEH AZIZ MOHAMED	01/01/1980	0001/2010
935	351349114	YANKOVA NAYDENOVA ALBENA	19/09/1974	3497/2010
936	X4151890E	YE QIAODONG	20/03/1986	4302/2010

Documento		Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
937	X3506920H	YE TINGZHI	08/10/1975	0331/2011
938	X4151903N	YE ZHONGDONG	13/10/1984	4302/2010
939	335950175	YOLKOVA STOYCHEVA SILVIYA	21/01/1972	2590/2010
940	356613432	YORDANOVA MILCHEVA KRISTINA	18/06/1982	3747/2010
941	345563323	YORDANOVA NIKOLOVA ATANASKA	21/12/1964	0001/2010
942	X3205868J	ZAHIR AHMED	01/01/1958	5255/2010
943	X3499663Y	ZAIDI MOHAMMED	10/08/1973	1790/2011
944	X6101857A	ZALYTE INGRIDA	31/07/1985	3038/2010
945	AA0898645	ZAMBRANO CORRAL ADAN ISAIAS	14/03/1988	0356/2010
946	X5955300W	ZANDOUR ABDELJEBBAR	18/04/1963	0817/2011
947	X2246878P	ZANETTI MAURIZIO	17/05/1957	4682/2010
948	X3141122N	ZAOUI AHMED	01/03/1969	2123/2011
949	X5981707M	ZENTI ALESSANDRO	19/12/1974	0817/2011
950	X3151003A	ZEROUAL DRISS	01/01/1972	4682/2010
951	X2681107C	ZHANG LIFEN	16/09/1961	2123/2011
952	X2619978W	ZHAO XIAOE	22/08/1962	2123/2011
953	364963836	ZHEKOV ZHEKOV NICOLAY	21/10/1985	5255/2010
954	X2439864R	ZHOU LINGHUA	02/02/1958	4682/2010
955	X6112614L	ZIEMANN THOMAS	13/03/1962	0356/2010
956	X7199533G	ZIMMERMANN LOUZADA SANDRO	03/08/1982	1790/2011
957	AS2451791	ZOLNOWSKI JANUSZ	24/09/1970	5255/2010
958	X3393032A	ZOUHAIR OMAR	01/01/1971	5645/2010
959	X2040353T	ZOUITINA AHMED	01/01/1971	2123/2011
960	X2765845A	ZUBIAK ZBIGNIEW JOZEF	08/08/1970	3038/2010
961	X3653309N	ZURITA GUEVARA NESTOR PLUTARCO	20/03/1964	2123/2011
962		A. F. B.	24/09/2008	3038/2010
963		A. M.	19/09/2007	5645/2010
964	X7411119J	A. H.	30/12/2005	1790/2011
965	X5884274T	A. C.	16/07/1995	0938/2010
966		A. V. E.	12/08/2007	3038/2010
967		A. S. J.	27/11/2007	4682/2010
968	X4475344G	A. A.	02/02/1996	0331/2011
969		A. Z. T.	25/11/2006	5255/2010
970		A. Z. Z.	25/11/2006	5255/2010
971		A. P. A.	15/02/2008	4302/2010
972		A. B. A.	19/03/2009	5255/2010
973		A. M. S.	17/08/2009	2123/2011
974		A. S.	15/05/2007	5255/2010
975	322877264	A. G. S.	21/07/2000	5255/2010
976		A. S. I.	07/08/2009	1790/2011
977	X6165354C	A. F.	27/05/2004	2123/2011

Documento		Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
978		A. R.	12/05/2008	0356/2010
979	X5167523K	B. N. M.	03/10/2002	5645/2010
980	X7634492X	B. P.	23/05/1995	0331/2011
981	X7070349B	B. A.	28/09/1996	1790/2011
982	X7070348X	B. V.	01/10/1993	1927/2010
983		B. N.	07/04/2009	5645/2010
984	X7391754Z	B. Y.	15/11/2005	1790/2011
985	X2262277C	B. A.	10/08/1994	3747/2010
986	X2667414N	B. S.	18/11/1997	3747/2010
987	X6936998Z	B. P.	01/12/1998	1790/2011
988		B. B. M.	23/10/2008	3497/2010
989	171024338	B. J.	20/06/1994	3497/2010
990		B. G.	19/04/2001	2123/2011
991	X6266598H	B. L.	19/04/2002	1790/2011
992	X5522814P	B. T. C.	21/03/2001	3497/2010
993	X5116343Q	B. B.	31/10/1993	4302/2010
994	X5116192A	B. M.	21/04/2000	1790/2011
995	706132476	B. J.	17/03/1995	0331/2011
996		B. S.	04/09/2008	3038/2010
997	E1890803	B. C.	01/02/1995	3497/2010
998	E1890804	B. J.	15/09/1993	3497/2010
999	E3779782	B. J.	07/07/2004	3497/2010
1000		C. C. A.	01/04/2007	4302/2010
1001	X7269235Q	C. C. C.	07/02/2002	1790/2011
1002	X4960749V	C. L. J.	19/04/1996	4302/2010
1003		D. L. R.	09/01/2008	0001/2010
1004	617169840	D. N. E.	18/10/1993	1354/2011
1005	12909082	D. C.	28/03/2003	5645/2010
1006	X7867508J	D. S. J.	30/01/1996	1790/2011
1007	13289394	D. R.	28/10/1993	2123/2011
1008	351605121	D. B. I.	24/04/1994	1354/2011
1009	351103774	D. I. A.	25/07/2005	0356/2010
1010	351107710	D. I. S.	15/02/2003	0356/2010
1011	X5989561Q	D. H.	01/05/2003	1790/2011
1012	X5989540H	D. M.	07/07/2001	1790/2011
1013	X4971105T	E. I.	31/10/1995	1433/2010
1014	X4971067P	E. T.	01/01/2000	1433/2010
1015	X7334354E	E. H.	19/06/2001	1790/2011
1016	X5721677J	F. R. B.	30/08/2001	1790/2011
1017	X5721583B	F. R. M.	30/08/2001	1790/2011
1018		F. V. D.	21/06/2007	0938/2010

Documento		Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
1019	X5744200L	G. C.	06/01/1999	1790/2011
1020	X5744209M	G. D.	04/06/1997	1790/2011
1021	341090841	G. G. K.	23/05/1995	0001/2010
1022		G. G. G.	22/05/2009	0817/2011
1023		G. G. V.	11/12/2004	0817/2011
1024	353124407	G. T. T.	12/06/1998	0001/2010
1025		G. N. A.	02/07/2008	1927/2010
1026		G. A.	13/08/1998	0331/2011
1027	38874304	G. C.	27/05/2004	2590/2010
1028	38874298	G. S.	05/08/2002	2590/2010
1029	X3744775F	H. A.	23/03/1996	5645/2010
1030	X3744562R	H. Y.	16/02/1999	5645/2010
1031	X7921712Y	H. E. A.	16/03/2006	2123/2011
1032	14512770	H. A.	26/12/2005	4682/2010
1033		H. S. L.	15/07/2008	1433/2010
1034		H. S.	16/11/2007	1433/2010
1035	Y0101447P	H. J.	15/08/2000	1790/2011
1036	Y0101435L	H. L.	27/04/1998	1790/2011
1037	X5049054W	H. E.	21/03/2001	1790/2011
1038	107931465	H. T.	29/08/1996	1790/2011
1039		H. G. L.	20/09/2005	3497/2010
1040		I. I. D.	27/02/2009	5255/2010
1041		I. I. S.	14/05/2009	0331/2011
1042	X7148624V	I. O. N.	18/08/2004	2123/2011
1043	X7837320R	I. O. D.	18/05/2004	1790/2011
1044	341481007	I. D. Y.	29/05/1994	3497/2010
1045		I. R.	07/03/2008	4682/2010
1046		I. U. E.	22/07/2007	4302/2010
1047	322877969	I. I. I.	16/04/1999	5255/2010
1048		I. J. N.	15/04/2008	0356/2010
1049	10590451	J. M.	17/04/1996	1927/2010
1050	X7452678B	J. A. J.	20/08/2004	1790/2011
1051	107860619	J. A.	02/10/2001	2590/2010
1052	107871476	J. M.	13/12/2003	2590/2010
1053	107860744	J. W.	17/10/1999	2590/2010
1054		K. W. A.	02/03/2009	0817/2011
1055	X7791286J	K. R. S.	30/05/2006	1354/2011
1056	329675693	K. I. A.	24/09/2001	1354/2011
1057	X7902323Y	L. L. M.	20/07/2006	2123/2011
1058	X7355470R	L. B.	09/07/1998	0817/2011
1059		L. C. J.	21/09/2002	0817/2011

Documento	Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
1060	L. C. S.	20/05/2006	0817/2011
1061 X7414398A	L. N.	01/03/1997	0817/2011
1062 X5931827N	L. C. A.	31/10/2001	0331/2011
1063 X5621175K	L. O. M.	04/12/2003	1790/2011
1064 X5979299N	L. C. M.	21/11/1995	1790/2011
1065 X4993939H	L. P. A.	27/08/2001	0331/2011
1066 X5502089Y	L. J.	14/03/1997	1790/2011
1067 358786889	L. A.	08/01/1997	0001/2010
1068 358786876	L. H.	12/08/2001	0001/2010
1069 14508496	M. P.	14/04/2005	4682/2010
1070 E4308636	M. J.	21/01/2006	4302/2010
1071 A1468961	M. K.	20/11/1996	0817/2011
1072 14400712	M. D.	04/09/1998	3038/2010
1073 X6267644Y	M. S. L.	21/09/2000	0001/2010
1074	M. J. Z.	18/04/2009	0331/2011
1075 X6026911Z	M. L. O.	21/01/2000	5255/2010
1076 X7476124C	M. W.	18/11/2005	1790/2011
1077 X5355519S	M. A.	19/09/2001	1790/2011
1078 X5355543Q	M. F.	06/09/2003	1790/2011
1079 X5599703P	M. B. P.	16/05/2002	3747/2010
1080 X7830929G	M. G. V.	21/09/2005	1790/2011
1081 X7153088L	N. R.	21/09/2003	1790/2011
1082 048411JA	N. G.	12/03/1994	2123/2011
1083 X4910550G	O. M. A.	12/07/1994	0356/2010
1084 346716385	O. A. G.	10/11/1993	5255/2010
1085 X6623573X	O. C. A.	07/11/2004	1790/2011
1086 X6113204B	O. T.	30/10/1999	1790/2011
1087 111036522	O. S. B.	27/11/2008	1354/2011
1088 108714392	O. S. S.	11/01/2007	1354/2011
1089 13724016	P. P. R.	15/08/2008	1927/2010
1090 X6023119V	P. R.	04/11/1999	4302/2010
1091 456667078	P. C.	23/04/2000	0331/2011
1092	P. G. A.	08/01/2009	1790/2011
1093 X5407552E	P. R. M.	25/08/2000	1790/2011
1094 Y0347118Q	P. A.	30/07/1994	4302/2010
1095 AA3315035	P. F.	18/06/2002	3497/2010
1096 AA3315034	P. P.	09/09/1999	3497/2010
1097 356655750	P. S. E.	24/11/1993	0938/2010
1098 356655762	P. S. R.	09/07/2002	0938/2010
1099	P. F. R.	09/10/2008	1354/2011
1100	P. M. R.	30/06/2008	1433/2010

Documento		Apellidos y Nombre	Fec. Nac.	Expte.
1101		P. C.	01/01/2007	1354/2011
1102		P. E.	29/06/2008	1433/2010
1103	355291134	R. M. D.	13/04/1994	1354/2011
1104	109081345	R. R. G.	17/04/2007	4682/2010
1105		R. F. 1	8/05/2004	1354/2011
1106		R. V. M.	25/06/2008	1433/2010
1107		R. A. E.	28/12/2008	4302/2010
1108		R. G. I.	20/05/2006	0817/2011
1109		R. G. N.	05/02/2008	0817/2011
1110		R. A. A.	12/11/2007	0817/2011
1111		S. F.	13/11/2003	5255/2010
1112		S. S. C.	15/09/2004	3747/2010
1113		S. B. A.	20/04/2006	3497/2010
1114	361833085	S. A. Z.	09/01/2008	3497/2010
1115		S. R.	02/11/2005	2123/2011
1116	X6625116N	S. M.	25/06/2001	1790/2011
1117	X6625112P	S. R. P.	05/01/1999	1790/2011
1118		S. L. A.	13/07/2008	1433/2010
1119		T. J.	12/01/2008	1354/2011
1120		T. D.	27/09/2008	3747/2010
1121	X7244619X	T. S. D.	15/02/1996	1790/2011
1122	X688929	T. F. J.	22/10/2001	1354/2011
1123	X688928	T. F. L.	29/10/2002	1354/2011
1124		T. A. A.	26/01/2008	4302/2010
1125		T. S.	13/08/2008	4682/2010
1126		T. C. A.	18/09/2008	4682/2010
1127	X9090322D	T. E.	16/06/1995	2123/2011
1128	X6040294B	V. V. J.	09/03/2001	1790/2011
1129	X6040296J	V. V. S.	08/06/2002	1790/2011
1130		V. M. D.	13/07/2009	2123/2011
1131	X6518690F	W. J.	17/09/2000	1790/2011
1132	X6518703C	W. J.	04/06/2002	1790/2011
1133	AL0237229	W. T.	20/05/2000	2123/2011
1134	X3862363L	W. C. C.	29/10/1996	1790/2011
1135	X2749111J	W. C.	09/04/1996	3497/2010
1136	X7547752A	Y. M.	18/11/2005	2123/2011
1137	X3013030F	Z. A.	20/03/1997	0001/2010

Murcia a 20 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente. P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

IV. Administración Local

Murcia

3016 Notificación sobre rehabilitación fachadas B.º Los Almendros.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la adjudicación definitiva de las obras de la rehabilitación de fachadas, cubiertas y elementos comunes del Barrio de Los Almendros de La Alberca, en el importe total de 1.269.206,37 € sin IVA (con una baja respecto del tipo de licitación del 30%) conforme al procedimiento de contratación seguido por la empresa municipal URBAMUSA.

Visto el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y elementos comunes del Barrio de Los Almendros de La Alberca elaborado por el Servicio Municipal de Vivienda, repartiendo un total de 203.476,76 € y 201.011,05 a las Fases 1 y 2 de dicho barrio, respectivamente, (correspondiente al 25% de la cifra de adjudicación más IVA, incrementada con los honorarios)

Se acuerda:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y elementos comunes del Barrio de Los Almendros de La Alberca, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el cuadro de distribución de cuotas elaborado por el Servicio Municipal de Vivienda, que se adjunta.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con el referido cuadro de distribución de cuotas.

3.º- Fijar un aplazamiento de 36 mensualidades para el abono de las cuotas totales correspondientes a cada uno de los titulares de viviendas o locales, pudiendo no obstante satisfacerse el total en un número de plazos inferior al indicado.

4.º- Las mensualidades se abonarán en la cuenta del Ayuntamiento que se indique o bien directamente en Tesorería Municipal, debiendo satisfacerse la primera en el plazo que corresponda según la fecha de notificación, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, y las posteriores en los meses sucesivos hasta el mismo día de vencimiento del primer plazo."

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 2.726,08 €, que puede satisfacer en 36 plazos mensuales, por importe de 75,72 €. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta ("Lugar de Pago") se indica, y las posteriores, en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Don Antonio Roca Marín (22.448.884-X), con domicilio en C/ Almendros n.º 10 – 1.º A, de La Alberca de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro."

Dicho acuerdo se entiende notificado a Don Antonio Roca Marín (22.448.884-X), con domicilio en C/ Almendros n.º 10 – 1.º A, de La Alberca de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Vivienda, José Carlos Miquel López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

3017 Lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, nombramiento del Tribunal y fecha y lugar de celebración del concurso-oposición.

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de instancias de participación y alegaciones en el proceso selectivo de consolidación de empleo temporal para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A2, del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 y publicada en el BORM n.º 143, de 24 de junio de 2011, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por la presente resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, integrada por los siguientes aspirantes:

Admitidos:

ASPIRANTE	D.N.I.
Bleisa Lozano, Isabel	76.145.070-M
Hernández Piña, Isabel	23.282.650-A
Jiménez Ortega, Pedro José	34.800.584-C
López Martínez, María del Carmen	45.711.601-K
Madrid Madrid, Gregorio	23.284.735-H
Martínez Cayuela, Concepción	23.262.137-Y
Ortuño Manzanares, María Elena	23.282.103-P
Pastrana Santamarta, María Camino	09.797.221-A
Rojas Ruiz, Mª Inmaculada	70.986.417-E
Rubio Polo, José Miguel	34.784.028-R
Sánchez Galera, María Dolores	23.282.074-W
Sánchez Galindo, Pedro Jesús	48.503.320-T
Sánchez López, Natalia	23.273.328-L
Vico Ramírez, Miguel Ángel	48.566.180-R
Vidal Abellán, María	48.397-697-Q
Vizcaíno Gómez, Francisco José	48.485.137-X

Excluidos:

Ros Sánchez, Eva Mª	48.431.492-R
Hita Villaplana, Ernesto	34.812.298-G

Motivo de exclusión: presentación de instancia de participación fuera de plazo.

Segundo.- Nombrar al Tribunal que ha de regir las pruebas selectivas, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D.ª Caridad García Vidal, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Suplente: D.ª Francisca Romera Millán, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Vocales:

Vocal 1.º- Titular: D. Pedro José Mula Soriano, Jefe de Sección de Administración del Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Juan María Martínez González, Jefe de Sección de Tramitación Contractual del Ayuntamiento de Lorca.

Vocal 2.º- Titular: D. Antonio González Gerez, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Huércal-Overa. Suplente: D.ª Mª del Mar Escudero González, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Vocal 3.º- Titular: D.ª Ana Romera Bernabé, Jefa del Servicio de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Suplente: D. Juan Pérez Cayuela, Informático.

Secretario-vocal.- D. Juan Antonio Martínez Morales, Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Fijar la fecha y lugar de celebración del concurso-oposición el día 14 de marzo de 2012 en el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (C/ Los Limoneros, s/n), y convocar al Tribunal y a los aspirantes con el siguiente horario:

- Constitución del Tribunal: 8:30 horas.

- Prueba n.º 1: 9:30 horas.

- Prueba n.º 2: 12:00 horas

Puerto Lumbreras, 14 de febrero de 2012.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

3018 Calendario fiscal 2012.

Aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2012 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2012, se expone al público para el conocimiento de los contribuyentes interesados, con los períodos de cobro en voluntaria de los siguientes tributos municipales:

Calendario fiscal 2012

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MERCADILLO SEMANAL	1er. Trimestre (ene-feb-mar): Del 2 de enero al 5 de marzo. 2.º Trimestre (abr-may-jun): Del 25 de marzo al 25 de mayo. 3er. Trimestre (jul-ago-sep): Del 25 de junio al 25 de agosto. 4.º Trimestre (oct-nov-dic): Del 25 de septiembre al 25 de noviembre.
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PUBLICA	Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde el 1 de abril hasta el 20 de agosto Domiciliados: - Cargo del 50% del 15 al 20 de abril. - Cargo del 50% del 15 al 20 de junio.
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA)	Desde el 1 de mayo hasta el 30 de octubre Domiciliados: - Cargo del 50% del 15 al 20 de mayo. - Cargo del 50% del 15 al 20 de agosto.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Desde el 20 de octubre al 20 de diciembre

Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido dicho calendario del contribuyente, quedando acreditadas dichas causas en el expediente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo cual se comunicaría a los contribuyentes con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el BORM.

San Pedro del Pinatar, 6 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, M.ª Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

3019 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nto.	N.º expediente
GABRIEL ILLIE DONISAN	12756593	20/03/1988	11/2011
MOHAMMED ZEMHOUTE	X-3474306-H	08/03/1977	11/2011

Torre Pacheco, 13 de febrero de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

3020 Corrección de errores materiales y otras omisiones contenidas en anterior acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales para 2012.

A la vista de la publicación realizada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en el BORM, número 271, de fecha 24.11.11, página 44306, y a tenor de la previsión contenida en el art. 105 de la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 31.01.12, ha adoptado el acuerdo, que literalmente transcrito de su parte dispositiva, dice,

"Primero.- Corregir el error material en el se incurrió a la hora de plasmar el acuerdo de este órgano colegiado de 28.09.11, aprobando inicialmente la modificación de ordenanzas fiscales para el presente ejercicio, en lo que respecta a la del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, concretamente, en la tarifa de Turismos, de 12 hasta 15´99 caballos fiscales, en la que reflejaba erróneamente que la cuota tributaria es de 46´33 €, cuando la cifra exacta, resultante de la correcta aplicación de coeficiente de incremento del 1´2 sobre las cuotas del impuesto, es de 86´33 €.".

De igual forma, dicho Ayuntamiento-Pleno en la indicada sesión celebrada el día 31.01.12, entre otros asuntos, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora, dando nueva redacción y por tanto, derogando la anterior vigente hasta ahora, a los artículos y apartados que a continuación se detallan:

2.7.- Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, con la finalidad de incluir los apartados 9 y 10 en el epígrafe 1, relativos a "Servicio de burofax" y "Presentación de documentos a través de la Ventanilla Única, también conocida como Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano", respectivamente.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten estas modificaciones a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si éstas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Villanueva del Río Segura, a 10 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Benablón, Caravaca de la Cruz

3021 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a todos los propietarios de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 11 de marzo de 2012 a las 10 de la mañana la primera convocatoria; 10.30 de la mañana en segunda convocatoria, en el salón social de Benablón de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º- Presentación de cuenta del ejercicio 2011 e informe de las deudas pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro según marca los Estatutos de la Comunidad.

3.º- Nombramiento de requeridor y ordenación de riego.

4.º- Dar cuenta de la situación de la obra que se han hecho en Las Tosquillas, así como del alta de los transformadores.

5.º- Girar si procede el reparto de la obra de Las Tosquillas y de los transformadores.

6.º- Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.

7.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Benablón a 1 de febrero de 2012.—El Presidente, Tomás Berbel Marín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Heredamiento Los Ojos de Archivel, Caravaca de la Cruz

3022 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se cita a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes H. Ojos de Archivel a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Social de Barranda el día 4 de marzo de 2012, domingo, a las diez horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las once horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º- Rendición de cuentas de la campaña anterior y aprobación en su caso.

3.º- Lectura pública del listado de morosos, indicando la cuantía de la deuda pendiente de cada uno.

4.º- Acordar la reclamación judicial de las deudas pendientes de los comuneros, facultando ampliamente al Sr. Presidente para ello. Aplicación de los artículos 35 y 36 de las Ordenanzas.

5.º- Dar cuenta de las Obras de la Segunda fase de Regadíos, señalando: Grado de ejecución de las mismas. Incidencias.

6.º- Informar sobre actuaciones judiciales.

7.º- Acuerdo sobre limpieza de brazales con aplicación del artículo 40 de las Ordenanzas.

8.º- Nombramiento de Requeridor y Mandador-Vigilante para la próxima campaña y retribución de los mismos. Informar sobre la situación laboral de Esteban Pallarés.

9.º- Orden de riego e importe del precio de la hora de agua.

10.º- Presupuesto para la próxima campaña. Aprobación de reparto ordinario (tasación) y fecha de pago.

11.º- Renovación Junta de Gobierno.

11.º- Designar tres partícipes, para que en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen y rubriquen con el Sr. Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

12.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria son válidos y obligatorios cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz a 23 de enero de 2012.—El Presidente, José María Melgares de Aguilar Mata.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

3023 Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.

Don Patricio Chamorro Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Totana.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita a instancia de don José Miguel Romera Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Totana, provincia de Murcia, domiciliado en calle La Monja, n.º 68, (30850) y con D.N.I. y N.I.F. número 23.206.708F, como propietario de la siguiente finca:

Rústica: En término de Totana, partido de las Quebradas, un trozo de tierra secano que tiene de cabida veinticuatro mil sesenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados (24.067,73 m²), que linda: Norte, Antonia Cánovas Cánovas y Maria Teresa Morales Sobejano; Sur, Julián Muñoz Acosta; Este, finca registral de Antonia Cánovas Cánovas y finca de Bartolomé y Juan Botí, y Oeste, finca registral 5356 de Andrés Cánovas Martínez.

Inscripción: Dicha finca se forma por la agrupación de dos fincas con los siguientes datos registrales:

Finca uno: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 863, libro 323, folio 58, finca número 018.578, inscripción 2.ª

Finca dos: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 863, libro 323, folio 88, finca número 018.588, inscripción 6.ª

Título: Extinción de Condominio en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Totana Don Patricio Chamorro Gómez el día 11 de octubre de 2006, bajo el número 3.301 de protocolo, agrupada en virtud de la escritura en virtud de la cual se solicita el exceso de cabida autorizada por el Notario de Totana don Patricio Chamorro Gómez el día 6 de julio de 2011, bajo el número 1.387 de protocolo.

Referencia catastral: 30039A036001740000GS.

Descripción que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, consistente en una ampliación de la cabida y modificación de linderos, y es la siguiente:

Rústica: En término de Totana, partido de Las Quebradas, un trozo de tierra secano que tiene de cabida treinta y seis mil setecientos veintisiete metros cuadrados (36.727 m²), que linda: Norte, Antonia Cánovas Cánovas y Maria Teresa Morales Sobejano; Sur, Julián Muñoz Acosta; Este, finca registral de Antonia Cánovas Cánovas y finca de Bartolomé y Juan Botí, y Oeste, finca registral 5356 de Andrés Cánovas Martínez.

Asimismo, ante la dificultad de llevar a cabo la notificación personal a dos de los colindantes, se les notifica expresamente por el presente edicto a los siguientes:

Doña María Teresa Morales Sobejano y doña Antonia Cánovas Cánovas.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer los interesados en mi Notaria sita en calle General Aznar, n.º 5, Entlo., Boulevard los Carlos, de Totana (Murcia), en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

Totana, a 19 de enero de 2012.—El Notario.